



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

La Mezquita en el contexto urbano español actual.

Una perspectiva desde el Urbanismo y la  
Arquitectura en la Comunidad Valenciana

Tomo I

Consuelo Urbina Parra



Tesis

**Doctorales**

[www.eltallerdigital.com](http://www.eltallerdigital.com)

UNIVERSIDAD de ALICANTE



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



**LA MEZQUITA EN EL CONTEXTO URBANO ESPAÑOL  
ACTUAL, UNA PERSPECTIVA DESDE  
EL URBANISMO Y LA ARQUITECTURA  
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

TOMO I

CONSUELO URBINA PARRA

TESIS DOCTORAL  
Alicante, Febrero 2016



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS  
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

**LA MEZQUITA EN EL CONTEXTO URBANO ESPAÑOL  
ACTUAL. UNA PERSPECTIVA DESDE  
EL URBANISMO Y LA ARQUITECTURA  
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**CONSUELO URBINA PARRA**

**Tesis presentada para aspirar al grado de  
DOCTORA POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

Programa de Doctorado:  
**ARQUITECTURA, CIUDAD, OBRA CIVIL Y SU CONSTRUCCIÓN  
(0601)**

Dirigida por:  
Catedrático José Ramón Navarro Vera.



## TABLA DE CONTENIDO GENERAL

### **Tomo I**

**Introducción**

**Glosario**

**Capítulo 1.** MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.

**Capítulo 2.** CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL ISLAM

**Capítulo 3.** NORMATIVA Y POLÍTICAS EN ESPAÑA SOBRE LUGARES DE CULTO Y MEZQUITAS

**Capítulo 4.** DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS LA INCORPORACIÓN DE LOS LUGARES DE CULTO ISLÁMICO EN EL PAISAJE URBANO DE LAS CIUDADES EN ESTUDIO

**Conclusiones.**

**Bibliografía.**

### **Tomo II**

**Capítulo 5.** FICHAS URBANÍSTICAS.



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>49</b>
1.1. Estado de la Cuestión. La arquitectura islámica, las mezquitas y su implantación en la ciudad.....	49
1.1.1. Las primeras fuentes en las que se encuentran referencias sobre las mezquitas desde el punto de vista del urbanismo y la arquitectura.....	49
1.1.2. Primeros estudios sobre la arquitectura de las mezquitas y su implantación en las ciudades occidentales a partir de 1950: el enfoque urbanístico y arquitectónico. .	50
1.1.3. Mezquitas y Musulmanes en el paisaje urbano europeo. ....	51
1.1.4. Estudios sobre el establecimiento de los musulmanes y sus lugares de culto en España.....	53
1.2. Planteamiento del problema.....	60
1.3. Justificación.....	67
1.4. Hipótesis de investigación.....	70
1.5. Planteamiento de objetivos.....	74
1.5.1 Objetivo general.....	74
1.5.2. Objetivos específicos .....	75
1.6. Metodología.....	77
<b>CAPÍTULO II. ....</b>	<b>87</b>
<b>CONTEXTUALIZACION DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL ISLAM. ....</b>	<b>87</b>
2.1. El concepto de espacio sagrado en el Islam.....	87
2.1.1. El significado de Islam.....	88
2.1.2. El carácter sagrado de la mezquita como edificio. ....	89
2.2. La práctica del Islam.....	90

2.2.1. Los cinco pilares fundamentales del Islam.....	92
2.2.2. Descripción de los componentes de la purificación "tahara". .....	94
2.2.3. Los significados de la oración islámica.....	96
2.2.4. El concepto de la congregación en el Islam. ....	98
2.3. La Arquitectura Islámica (como materialización de los preceptos religiosos) ...	
.....	101
2.3.1. El nacimiento geográfico de la Arquitectura Islámica. ....	105
2.3.2. Características de la Arquitectura Islámica. ....	107
2.3.3. “Arquitectura Islámica” en el contexto europeo contemporáneo.....	111
2.4. Formas de evolución de los lugares de culto islámico en cuanto a su	
arquitectura.....	116
2.4.1. El origen de los lugares de culto islámico y de las mezquitas.....	120
2.4.2. Aspectos funcionales de los lugares de culto islámicos y las mezquitas.....	129
2.4.3. La implantación de los lugares de culto islámico en la ciudad. ....	139
2.4.4. Catalogación de los lugares de culto islámico.....	143
2.4.5. La mezquita en la actualidad y sus significados.....	145
2.4.6. Los lugares de culto islámico en España. ....	146
2.4.7. Elementos arquitectónicos presentes en las mezquitas tradicionales. ....	148
<b>Capítulo III. NORMATIVA Y POLITICAS EN ESPAÑA SOBRE LUGARES</b>	
<b>DE CULTO Y MEZQUITAS. ....</b>	<b>157</b>
3.1. Tratamiento y reivindicación de los lugares de culto en el marco jurídico	
español.....	160
3.1.1. Definición de los lugares de culto en la actualidad. ....	163
3.1.2. El derecho al ejercicio religioso. ....	166
3.1.2.1. La libertad religiosa en el Marco Europeo de los Derechos Humanos. ....	166
3.1.2.2. La libertad religiosa en la Constitución Española de 1978. ....	172



3.1.2.3 La Ley de Libertad Religiosa de 1980.....	173
3.1.3. La organización de las Comunidades Islámicas en España.....	175
3.1.3.1. Los Acuerdos de Cooperación con la Comisión islámica de España (1992). .....	177
3.1.3.2. La Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI)... ..	178
3.1.3.3. La Comisión Islámica de España (CIE) y La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE).....	178
3.1.3.4. Las Comunidades Islámicas en la Comunidad Valenciana y su participación en la apertura de lugares de culto islámico.....	180
3.1.3.5. Las agrupaciones Culturales Islámicas en la Comunidad Valenciana. ....	184
3.2. La expresión físico-espacial de la religión islámica en las ciudades de la Comunidad Valenciana.....	187
3.2.1. Los fundamentos básicos en la normativa estatal.....	189
3.2.1.1. La legislación estatal: Ley del Suelo de 2008 (RD 2/2008).....	190
3.2.1.2. La cesión de competencias a las Comunidades Autónomas. ....	192
3.2.1.3. Legislación local: los usos religiosos en las normas urbanísticas de la Comunidad Valenciana.....	193
3.2.2. Los factores jurídicos que determinan la implantación de los usos religiosos y la incorporación de los lugares de culto en el medio urbano.....	197
3.2.2.1. La calificación del suelo para usos religiosos. ....	200
3.2.2.2. La provisión de suelo para usos religiosos. ....	202
3.2.2.3. Titularidad de los lugares de culto: privado, público o social. ....	205
3.2.3. La Cobertura de las dotaciones religiosas. ....	208
3.2.3.1. Valores que definen la necesidad de los equipamientos religiosos. ....	211
3.2.3.2. Antecedentes sobre la implantación de los lugares de culto en el planeamiento urbano de Canadá (Toronto), Estados Unidos y Reino Unido (Birmingham). Aspectos de emplazamiento y cuantificación.....	212

3.2.3.3. Procedimientos de cuantificación de los equipamientos religiosos en los Planes Generales de Ordenación Municipal en la Comunidad Valenciana.....	220
3.2.4. Los instrumentos de control urbanístico y su papel en la implantación de los lugares de culto.....	222
3.2.4.1. Requerimiento de licencias urbanísticas.....	223
3.2.4.2 La concesión de las licencias urbanísticas.....	225
<b>3.3. La incorporación de los lugares de culto islámico en el barrio-ciudad y su impacto sobre la dimensión social y física. ....</b>	<b>226</b>
3.3.1. El fenómeno de multiculturalidad en la ciudad y su influencia en la apertura de los lugares de culto. ....	227
3.3.2. Indicadores del pluralismo religioso en la configuración urbana de la ciudad. ....	229
3.3.3. El Concepto de "Neutralidad Cultural" y su relación con la implantación de los lugares de culto en la ciudad. ....	233
3.3.4. La manifestación de la religión en la ciudad un recorrido a través de la laicidad, la aconfesionalidad y el secularismo. ....	236
<b>3.4. La dimensión física de los lugares de culto en la Comunidad Valenciana.....</b>	<b>239</b>
3.4.1. La segregación espacial debida a los factores religiosos.....	240
3.4.2. Pautas de utilización del espacio urbano por parte de los colectivos musulmanes. ....	242
3.4.3. El emplazamiento de los lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana. ....	244
<b>CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS.....</b>	
<b>La implantación de los lugares de culto islámico en el paisaje urbano de las ciudades en estudio. ....</b>	<b>249</b>
4.1.1. Distribución espacial de la población musulmana en el ámbito de las ciudades en estudio.....	256

4.1.2. Pautas de asentamiento de la población musulmana y su relación con los lugares de culto islámico. ....	261
4.1.3. Movilidad de la población musulmana hacia los lugares de culto islámico....	272
4.1.4. Distancia de recorrido desde los lugares de residencia/trabajo a los lugares de culto islámico.....	274
4.2. Aspectos relativos a la localización de los "lugares de culto islámico" como uso religioso en el planeamiento de las ciudades comprendidas en la presente investigación.....	281
4.2.1. Emplazamiento del lugar de culto y clasificación del suelo.....	282
4.2.2. Calidad de la accesibilidad a los lugares de culto islámico.....	288
4.2.2.3. La Intensidad de tráfico en las principales vías utilizadas por los musulmanes. ....	299
4.2.3. Conexión de los lugares de culto islámico con el espacio público y la relación con parques públicos, jardines y plazas.....	304
4.3. Aspectos urbanísticos y normativas vinculantes en la implantación de los lugares de culto. ....	310
4.3.1. Comparación de las distintas normativas urbanísticas en relación a los usos religiosos, de los municipios donde se encuentran emplazados los lugares de culto estudiados. ....	310
4.3.2. Formas de cuantificación de los lugares de culto islámico en el suelo urbano.	321
4.4. Características del contexto donde se implantan los lugares de culto islámicos estudiados. ....	323
4.4.1. Tipologías funcionales de los lugares de culto islámico y su correspondencia con la clasificación del suelo. ....	324
4.4.2. Morfología del contexto urbano. ....	335
4.4.3. Características del tejido urbano. ....	336
4.5. Descripción física de los lugares de culto islámicos estudiados. ....	337

4.5.1. Datos relativos a la construcción de los lugares de culto islámico; año de construcción del edificio, reforma, y superficie del lugar de culto. ....	339
4.5.2. Situación del lugar de culto: local, adosado, edificio exento o singular. ....	341
4.5.3. Aspectos funcionales del lugar de culto islámico.....	355
<b>CAPITULO V. ....</b>	<b>379</b>
<b>FICHAS URBANISTICAS .....</b>	<b>379</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>383</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>425</b>



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población musulmana en la Comunidad Valenciana. Datos del Observatorio Andalusi, 31/12/2012, .....	30
Tabla 2. Listado de los lugares de culto islámicos a estudiar y población musulmana en la Comunidad Valenciana. ....	33
Tabla 3. Relación de lugares de culto y estratos de población musulmana por municipios, .	66
Tabla 4. Población musulmana en la Comunidad Valenciana. ....	67
Tabla 5. Numero de lugares de culto islámico por provincia en la Comunidad Valenciana..	68
Tabla 6. Población musulmana por municipios, en la Comunidad Valenciana.. ....	79
Tabla 7. Estadísticas de población españoles / Musulmanes por municipio, Alicante. ....	181
Tabla 8. Estadísticas de población españoles / Musulmanes por municipio, .....	182
Tabla 9. Estadísticas de población españoles / Musulmanes por municipio, .....	183
Tabla 10. Lugares de culto islámico en estudio.. ....	252
Tabla 11. Datos estadísticos de población de origen árabe en el 2014 INE.es .....	254
Tabla 12. Relación de habitantes de origen árabe y lugares de culto por provincia en la Comunidad Valenciana. ....	274
Tabla 13. Tiempos de recorrido a pie, durante los desplazamientos de los musulmanes hasta los lugares de culto.. ....	277
Tabla 14. Indicadores de calidad de las vías de acceso .....	289
Tabla 15. Frecuencia de los desplazamientos de musulmanes a los lugares de culto. ....	290
Tabla 16. Descripción del ancho de aceras en las vías principales de acceso por cada ciudad.....	291
Tabla 17. Relación de proporción en el ancho de las. ....	294
Tabla 18. Proporción de aceras con arbolado.....	299
Tabla 19. Proporción de intensidad del tráfico automotor. ....	294
Tabla 20. Descripción de las vías. ....	299
Tabla 21. Descripción de las vías de acceso inmediatas a los lugares de culto islámico. ....	300
Tabla 22. Cuadro comparativo de la normativa urbanística: Planes Generales de Ordenación Urbana y la clasificación de los usos religiosos. ....	318
Tabla 23. Cuadro comparativo sobre definición de los Usos Religiosos. Elaboración propia . .....	320
Tabla 24. Tipologías funcionales de los lugares de culto islámicos estudiados.....	326
Tabla 25. Descripción de la tipología funcional general, .....	328

Tabla 26. Descripción de la antigüedad de los edificios donde se instalan los lugares de culto islámicos estudiados.....	340
Tabla 27. Descripción de la situación de los lugares de culto islámicos estudiados.....	341
Tabla 28. Explotación de datos demográficos musulmanes y lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana, .....	386
Tabla 29. Identificación de los lugares de culto.....	389
Tabla 31. Relación de habitantes de origen árabe y lugares de culto por provincia .....	391
Tabla 32. Cuadro comparativo características funcionales de los lugares de culto islámico de la Comunidad Valenciana. ....	405
Tabla 33. Estrategias de localización de los lugares de culto islámico en el entorno urbano de la ciudad. ....	406

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Relación entre el número de lugares de culto islámico y población musulmana por Entidad Autónoma.....	170
Gráfico 2. Relación de población musulmana y lugares de culto islámico .....	258
Gráfico 3. Distribución de la población musulmana en la ciudad. Datos del INE y el Observatorio del pluralismo religioso.....	259
Gráfico 4. Pautas de asentamiento y Relación de proximidad lugares de culto islámico. Datos de población INE.es. 2014. ....	264
Gráfico 5.Pautas de asentamiento y Relación de proximidad lugares de culto islámico. Datos de población INE.es. 2014. ....	265
Gráfico 6.Tiempo de recorrido a pie en los desplazamientos de los musulmanes hasta los lugares de culto. Datos de población INE.es y google earth.....	278
Gráfico 7. Tiempo de recorrido a pie en los desplazamientos de los musulmanes hasta los lugares de culto, Datos de población INE.es y google earth.....	279
Gráfico 8. Tiempo de recorrido desde zonas de mayor concentración de habitantes de origen árabe. Datos del trabajo de campo y mediciones de distancias en google maps. ....	280
Gráfico 9. Gráfico de Relación de la distribución y emplazamiento de los lugares de culto islámico de acuerdo a la zona urbana en la que se ubican. ....	287
Gráfico 10. Relación de ancho de aceras en las principales vías de acceso empleadas por los musulmanes cuando se dirigen a los lugares de culto islámico. ....	292
Gráfico 11. Proporción de intensidad del tráfico automotor.....	301
Gráfico 12. Relación de la distribución y emplazamiento de los lugares de culto islámico de acuerdo a la zona urbana en la que se ubican. ....	327
Gráfico 13. Situación de los lugares de culto de acuerdo a su clasificación.....	342

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa del marco geográfico de la investigación.....	64
Ilustración 2. Mapa de la Comunidad Valenciana, .....	65
Ilustración 3. Esquema de planteamiento de los objetivos.....	75
Ilustración 4. Mapa de la expansión del Islam. ....	106
Ilustración 5. Mezquita Mevlana, Países Bajos (2001). ....	115
Ilustración 6. Mezquita en Penzberg, Alemania (2008).....	115
Ilustración 7. Sheffield Islamic Centre, London (2005).....	116
Ilustración 8. Esquema básico de un oratorio musulmán (salas de rezo). ....	118
Ilustración 9. Pautas de orientación, accesibilidad y distribución espacial. ....	120
Ilustración 10. Reconstrucción de la planta original de la casa del Profeta Muhammad. ....	121
Ilustración 11. Modelo mezquita hipóstila. ....	124
Ilustración 12. Modelo mezquita de 4 iwan, .....	125
Ilustración 13. Planta de mezquita otomana,.....	126
Ilustración 14. Vista aérea de La mezquita Azul, Estambul (1609). ....	126
Ilustración 15. Vista aérea, Jama Masjid (La mezquita del viernes) New Delhi, India .....	127
Ilustración 16. Vista aérea de la gran mezquita central de Java, Indonesia (2006).....	128
Ilustración 17. Mezquita de la M30, Madrid, España (1992).....	129
Ilustración 18. Vista esquemática de una mezquita tradicional, con sus elementos básicos. Fuente:.....	131
Ilustración 19. Esquema general de funcionamiento de un lugar de culto islámico. Elaboración propia. ....	133
Ilustración 20. Mihrab de la mezquita de Córdoba, España.....	134
Ilustración 21. Mihrab de la mezquita de Sakirin, Turquía. ....	135
Ilustración 22. Mihrab y mihrab mezquita del Sultán Hassan, El Cairo, Egipto.....	135
Ilustración 23. Mihrab y mimbar. Centro Islámico de Varsovia, Polonia.....	136
Ilustración 24. Maqsura de la Mezquita de Córdoba, España. ....	137
Ilustración 25. Maqsura Gran Mezquita de Kairouan, Túnez. ....	137
Ilustración 26. Patio de entrada a la mezquita de Cordoba. ....	138
Ilustración 27. La ciudad antigua de Jerusalén.....	141
Ilustración 28. El casco antiguo de Kairouan, Túnez.....	142
Ilustración 29. El radio de influencia según los tipos de lugares de culto catalogados,.....	144
Ilustración 30. El minarete de la mezquita de Al-Aqsa en Jerusalén. ....	149

Ilustración 31. Minarete de la mezquita de Suleyman, Istanbul, 1958.....	149
Ilustración 32. Mezquita al-Qubbah, Medina, Arabia Saudí, 1989.....	150
Ilustración 33. Mezquita del Rey Saud, 1987, Jeddah, Arabia Saudí. ....	150
Ilustración 34. Patio y fuente de la gran mezquita de Isfahan, Iran. ....	151
Ilustración 35. Vista interior de la gran mezquita de Córdoba, España. ....	152
Ilustración 36. Arcos de herradura en la mezquita omeya de Damasco.....	153
Ilustración 37. Mapa de la Provincia de Alicante: .....	181
Ilustración 38. Mapa de la Provincia de Valencia:.....	182
Ilustración 39. Mapa de la Provincia de Castellón:.....	183
Ilustración 40. Agentes que influyen en la apertura de los lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana.....	185
Ilustración 41. Distribución de la población musulmana por distritos, Alicante, .....	267
Ilustración 42. Distribución de población musulmana por distritos, Crevillente, .....	268
Ilustración 43. Local bajo: Castellón de la Plana. ....	285
Ilustración 44. Nave industrial: Cocentaina. ....	285
Ilustración 45. Local garaje: Alicante Av. Jovellanos.....	286
Ilustración 46. Edificio singular, manzana completa. Valencia, C/ Palancia.....	286
Ilustración 47. Vista de lugares de culto de Valencia y Alicante (Virgen del Remedio). Proporcionada por Arq. Eduardo Díez.....	295
Ilustración 48. Vista lugares de culto de Castellón de la Plana y Moncada (Valencia). Elaboración propia. ....	296
Ilustración 49. Vista lugares de culto de Torrent (Valencia) y Benicarló (Castellón). ....	297
Ilustración 50. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.....	306
Ilustración 51. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.....	307
Ilustración 52. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.....	308
Ilustración 53. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.....	310
Ilustración 54. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Alicante, calle Jovellanos. Elaboración propia. ....	330
Ilustración 55. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Virgen del Remedio, Alicante. Elaboración propia. ....	330
Ilustración 56. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Cocentaina, Alicante. Elaboración propia. ....	331
Ilustración 57. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Almoradí, Alicante. Elaboración propia. ....	331



Ilustración 58. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Crevillente, Alicante. Elaboración propia. ....	332
Ilustración 59. Plano de usos del contexto en Gran Mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia. ....	332
Ilustración 60. Plano de usos del contexto en Centro Cultural Islámico de Valencia. Calle Arquitecto Rodríguez, Elaboración propia.....	333
Ilustración 61. Plano de usos del contexto en lugar de culto islámico de Torrent, Valencia. Elaboración propia. ....	333
Ilustración 62. Plano de usos del contexto, Castellón de la Plana, Castellón. Elaboración propia.....	334
Ilustración 63. Entrada de la antigua Mezquita de Alicante, C/ Jovellanos. ....	343
Ilustración 64. Fachada centro islámico de Torrent. ....	344
Ilustración 65. Fachada centro islámico de Castellón. ....	344
Ilustración 66. Centro islámico de Moncada.....	345
Ilustración 67. Fachada principal centro islámico de Vall d' Uixó. ....	346
Ilustración 68. Calle acceso principal al centro islámico de Cocentaina. ....	347
Ilustración 69. Fachada principal centro islámico de Almoradí.....	347
Ilustración 70. A la derecha fachada principal centro islámico de Crevillente (C/ Lluís Vives) Elaboración propia. ....	348
Ilustración 71. Fachada principal centro islámico de Benicarló.....	348
Ilustración 72. Fachada principal centro islámico de Onda. ....	350
Ilustración 73. Fachada principal centro islámico de Alicante, Barrio Virgen del Remedio. Elaboración propia. ....	351
Ilustración 74. Vista de la Gran mezquita de Valencia. Elaboración propia.....	352
Ilustración 75. Vistas de los espacios exteriores de la Gran mezquita de Valencia, terrazas. Elaboración propia .....	353
Ilustración 76. Foto de los espacios exteriores de la Gran mezquita de Valencia,.....	353
Ilustración 77. Foto de la entrada a la sala de rezo de las mujeres, Gran mezquita de Valencia.....	354
Ilustración 78. Esquema funcionamiento más común en los lugares de culto estudiados. ..	356
Ilustración 79. Entrada lugar de culto de Alicante, calle Jovellanos.....	357
Ilustración 80. Puerta de la sala de rezo de los hombres, calle Jovellanos. ....	357
Ilustración 81. Puerta de la sala de rezo de las mujeres y entrada a los aseos. ....	358
Ilustración 82. Puerta de la sala de rezo de los hombre, .....	358

Ilustración 83. Entrada y vestíbulo principal lugar de culto de Castellón de la Plana (sala de rezo de los hombres), Elaboración propia. ....	359
Ilustración 84. Entrada Gran mezquita de Valencia, (vestíbulo de la sala de rezo de los hombres), Elaboración propia. ....	359
Ilustración 85. Sala para la ablución de las mujeres, Lugar de culto islámico de Castellón de la Plana. Elaboración propia.....	360
Ilustración 86. Sala para la ablución de las mujeres, Moncada. Lugar de culto islámico de Moncada, Valencia. Elaboración propia. ....	361
Ilustración 87. Sala para la ablución de los hombres, al fondo estanterías para los zapatos y pasillo de entrada a la sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Almoradí, Alicante. ....	361
Ilustración 88. Sala para la ablución de las mujeres y aseos. Centro Cultural Islámico de Valencia, Calle Arq. Rodríguez. Elaboración propia. ....	362
Ilustración 89. Sala para la ablución de los hombres y aseos. Lugar de culto islámico de Crevillente. Elaboración propia.....	362
Ilustración 90. Sala para la ablución de los hombres y aseos. Gran mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia. ....	363
Ilustración 91. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Vall d'Uixó, Castellón. Elaboración propia. ....	364
Ilustración 92. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Moncada, Valencia. Elaboración propia. ....	364
Ilustración 93. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Onda, Castellón. ....	365
Ilustración 94. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante. Elaboración propia.....	365
Ilustración 95. Sala de rezo de los hombres. Centro cultural islámico de Valencia,.....	366
Ilustración 96. Sala de rezo de los hombres. Gran mezquita de Valencia.....	366
Ilustración 97. Sala de rezo de las mujeres. Antigua mezquita de Alicante, Elaboración propia.....	367
Ilustración 98. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Vall d'Uixó, Castellón. Elaboración propia. ....	367
Ilustración 99. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Torrent, Valencia. Elaboración propia. ....	368
Ilustración 100. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Castellón, .....	368
Ilustración 101. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Benicarló, Castellón. Elaboración propia. ....	369

Ilustración 102. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante. Elaboración propia.....	369
Ilustración 103. Aula de clase y sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Almoradí, Alicante. Elaboración propia. ....	370
Ilustración 104. Aula de clase. Lugar de culto islámico de Benicarló, Castellón. Elaboración propia.....	370
Ilustración 105. Aula de clase. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante. Elaboración propia.....	371
Ilustración 106. Aula de clase. Gran mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia. ....	371
Ilustración 107. Salida de emergencia, Lugar de culto islámico de Moncada, Valencia. ....	372
Ilustración 108. Salida de emergencia, Lugar de culto islámico de Crevillente, Crevillente. ....	373
Ilustración 109. Restaurante. Gran mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia. ....	374
Ilustración 110. Sala de informática para de ayuda a la enseñanza. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante. Elaboración propia. ....	374
Ilustración 111. Patio de meriendas de infantil. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante. Elaboración propia.....	375
Ilustración 112. Obras de los jardines y fuentes. Nuevo lugar de culto islámico de Onda, Castellón. Elaboración propia. ....	375
Ilustración 113. Fachada principal de lugares de culto de Moncada y Valencia, Valencia. ....	408
Ilustración 114. Fachada principal de lugares de culto de Castellón de la Plana y Crevillente (Alicante). Elaboración propia. ....	409
Ilustración 115. Fachada principal de lugares de culto de la Vall d`Uixó y Onda (Castellón). Elaboración propia. ....	410
Ilustración 116. Fachada principal de lugares de culto de Alicante (C/ Jovellanos) y Gandía (Valencia). Elaboración propia. ....	411
Ilustración 117. Fachada principal de lugares de culto de Gandía (nueva sede) y Torrent (Valencia). Elaboración propia. ....	412
Ilustración 118. Fachada principal de Gran Mezquita de Valencia (C/ Palancia) y Alicante (Virgen del Remedio). Elaboración propia. ....	413
Ilustración 119. Fachada principal lugares de culto de Cocentaina (Alicante) y Crevillente (Alicante). Elaboración propia. ....	414
Ilustración 120. Fachada principal de lugar de culto de Benicarló (Castellón) y Almoradí (Alicante). Elaboración propia. ....	415

Ilustración 121. Fachada principal de lugar de culto de Onda (Castellón) Elaboración propia. .....	416
Ilustración 122. Instalación de paneles solares fotovoltaicos en la mezquita de Alicante en .....	418
Ilustración 123. Mezquita de Alicante, Virgen del Remedio. ....	420
Ilustración 124. Fachada mezquita de Moncada, Valencia. ....	421



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

## **AGRADECIMIENTOS**

No encuentro palabras suficientes para expresar mi agradecimiento, a Dios por proveerme de todos los recursos, facilidades y personas, que me permitieron realizar éste trabajo, primero agradezco a mi director de tesis, el profesor José Ramón Navarro Vera, por su tiempo y dedicación, así como sus valiosas sugerencias, que me permitieron madurar las ideas y mejorar continuamente hasta llegar al final, también debo mencionar a todos los profesores que durante mis estudios aportaron sus conocimientos, experiencias, y ayudaron a enriquecer mi interés por la búsqueda del conocimiento en general y el conocimiento académico, en este punto me gustaría referirme a dos profesores, quienes me ayudaron a iniciar mi trayectoria en la investigación durante los estudios doctorales, el profesor Miguel Angel Climent Llorca y Pedro Garcés Terradillos, así también a todos los miembros del Departamento de Construcciones Arquitectónicas de la Universidad de Alicante y al profesor Jordi Moreras Palenzuela, de la Universitat Rovira i Virgili, por su asesoramiento en determinados aspectos de mi investigación.

Agradezco a las directivas de las Comunidades Musulmanas, quienes me facilitaron las visitas a los lugares de culto y el levantamiento de la información durante el trabajo de campo, al arquitecto Eduardo Díez, por facilitarme la información sobre el proyecto del lugar de culto de Virgen del Remedio en Alicante e igualmente a todos aquellos compañeros y amigos que estuvieron presentes en mis años de carrera, durante el doctorado, y posteriormente en la etapa profesional.

Extiendo mis agradecimientos a mi familia, mis padres Maximiliano y Ana Victoria, y a mis hermanos por ofrecerme su apoyo y enseñarme los principios y valores, sobre los que se ha cimentado toda mi trayectoria, tanto en la vida personal como en mi etapa de estudiante, a mis hijos Abdul Ilah, Nur y Ahmad, quienes esperaron pacientemente y a mi esposo Khaled, quién me acompañó en este camino como una fuente de motivación constante. Este esfuerzo no hubiera tenido resultados de no haber sido gracias a todos los que estuvieron presentes y nos motivaron a continuar, sobre todo en los momentos de dificultad y a todos ellos dedico éste trabajo.



*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

---



## **INTRODUCCIÓN**

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante





## INTRODUCCIÓN

Los lugares de culto en general, han acompañado al ser humano prácticamente desde su existencia, son numerosos los ejemplos que constatan este fenómeno que se ha prolongado a lo largo de la historia hasta la actualidad, la mayoría de las personas independientemente de sus creencias o religión, manifiestan su espiritualidad, en una forma u otra, y crean el lugar donde expresar dicha espiritualidad, ya sea, de modo individual, conjunto, o en comunidades, y materializan los espacios dedicados para tal fin, según sus conceptos, culturas, tradiciones, construcciones arquitectónicas, e incluso comportamientos y vestimenta. Hoy día, esta necesidad se mantiene y se hace visible, por medio de la presencia de iglesias, mezquitas, sinagogas, y nuevas creaciones de templos, tendencias religiosas, además, algunas de las cuales no se conocían antes, y se establecen dentro de las ciudades, debido en parte a los procesos de globalización, así como también a la diversificación de la población, por diferentes motivos humanos, entre las cuales destacamos, los movimientos migratorios que ocurren prácticamente en todos los tiempos.

"La constatación de que prácticas y creencias religiosas constituyen parte activa de los bagajes, íntimos y colectivos, que acompañan a las personas durante sus tránsitos migratorios, y que se convierten en referencias activas en sus procesos de configuración comunitaria, ha generado una creciente atención respecto a la implicación de lo religioso en estos procesos. El hecho de que esta dimensión también contribuya, en mayor o menor medida, a componer identidades individuales y pertenencias compartidas, también ha despertado el interés de los poderes públicos que, en la definición de sus intervenciones en favor de la integración social de la inmigración, tampoco habían contemplado la variable religión. " (Moreras, 2006, p. 21)

En muchos países de población de fe cristiana, igual que en España, tradicionalmente los lugares de culto se implantaban en el centro de la ciudad, pero también en las inmediaciones de los ensanches y los barrios residenciales, probablemente, a objeto de garantizar un servicio que estuviera al alcance de la

mayor parte de la población, de igual manera, sucede en las ciudades árabes y musulmanas, donde se procura que las mezquitas, y oratorios, se encuentren al alcance de los musulmanes, en los ámbitos de los barrios, municipios y ciudades, respectivamente, y que incluso, hoy día se recogen en distintas normativas destinadas a regular exclusivamente sobre este tipo de elementos dentro del contexto urbano, como es el caso de Abu Dhabi Mosque Development Regulations, ejecutado por el Abu Dhabi Urban Planning Council, en donde se definen los parámetros que regulan la implantación de los lugares de culto islámico dentro de la ciudad, la planificación, así como, los parámetros urbanísticos y arquitectónicos.

El planteamiento de este trabajo como tesis doctoral, surge por las inquietudes que se nos han presentado ante la realidad que se viene observando en los últimos años acerca de las diversas formas de implantación de los lugares de culto evangélicos, islámicos y otros, en el contexto urbano español y que más allá de la simple observación de un hecho, dicha realidad nos motiva a conocer con mayor profundidad las razones que conllevan a la apertura de los lugares de culto islámico, objeto de estudio, y que dejan en evidencia las necesidades de una parte de la población, y por otro lado la escasa información sobre la manera de regular y controlar la aparición e implantación de esta clase de elementos, ya que en España la única normativa que se ha desarrollado exclusivamente en esta materia, es la Ley 16/2009, de 22 de julio, de los centros de culto de Cataluña. Buscamos con la presente investigación, ampliar nuestros conocimientos sobre los lugares de culto islámico, su implantación en la ciudad, su definición, su arquitectura, y su funcionamiento, por otra parte descubrir lo que representan para los musulmanes, y las razones que llevan a elegir unas u otras localizaciones dentro de la ciudad, así como los vínculos, relaciones y dinámicas que surgen dentro del contexto inmediato a partir de su implantación.

La investigación surgió a partir de tres razones, que nos motivaron al planteamiento y formulación de las ideas, en un principio, la primera razón se debe a las interrogantes que me formulaban como arquitecta algunas personas miembros de

las comunidades musulmanas, sobre los oratorios islámicos en Alicante y los pueblos cercanos, sobre la arquitectura, el funcionamiento, pero sobre todo, por los aspectos de seguridad e implantación en una ubicación determinada, por lo cual, comencé a sentir curiosidad por estos lugares de culto, así como, los aspectos antes mencionados y a partir de este momento fue cuando empecé mis lecturas sobre el tema en cuestión y ampliar mis conocimientos en este campo.

La segunda razón, se suscitó a raíz de mi interés por los lugares de culto islámico, su arquitectura y de las interrogantes de las personas sobre los mismos, fue entonces cuando tuve la oportunidad de visitar algunos de éstos lugares de culto, entre los que puedo mencionar, en España la mezquita de Madrid de la M30, la mezquita del Albaicín en Granada, el Centro Cultural Islámico de Puebla de Don Fadrique, y el de Valencia, pero además también tuve la oportunidad de visitar algunas mezquitas en Marruecos, Túnez y Libia, y pude darme cuenta de la variedad arquitectónica, de su distribución, su funcionamiento, al igual que su ubicación dentro de la ciudad, llegado este punto comencé a notar las diferencias entre unas y otras, y me surgieron nuevas inquietudes acerca de las razones por las que algunos lugares de culto islámico, no eran más que unas pequeñas salas con unas mínimas condiciones funcionales y de higiene, mientras que otras, incluso algunas habían sido construidas para tal fin, contaban con amplias instalaciones y ofrecían mayor variedad de actividades y servicios, pero lo que más me llamaba la atención, era que en las primeras los conflictos eran más visibles que en las últimas.

La tercera razón y la más importante vino a través de mis lecturas en este campo, las cuales me permitieron conocer por una parte lo que se escribía en los periódicos, que en su mayoría eran noticias relacionadas con los conflictos debido a la apertura de los lugares de culto islámicos en diversas ciudades de España y las movilizaciones vecinales, por otra parte, la lectura fue de enorme valor cuando me permitió llegar a leer los trabajos realizados en este campo por investigadores y estudiosos en España, entre estos trabajos constituyeron de enorme importancia los estudios realizados por el profesor Jordi Moreras Palenzuela, la investigación y los

trabajos en el campo del urbanismo desarrollados por el profesor Juli Ponce Solé, así como una referencia en la Comunidad Valenciana la encontramos en obras y artículos publicados por el profesor Joan Lacomba. Todos estos trabajos me llevaron a dirigir mi atención aún más sobre los campos del urbanismo y la arquitectura, y constituyeron el punto de partida para centrar mi investigación concretamente en estos dos campos, en un intento de descubrir la forma de implantación de los lugares de culto islámico en la actualidad por medio de un estudio aplicado en la Comunidad Valenciana.

A partir de estas tres razones, empecé a cuestionar el tema y pude darme cuenta que en el campo del urbanismo y la arquitectura en concreto, aún no se habían llevado a cabo investigaciones que analizaran la implantación de los lugares de culto islámico en el contexto urbano teniendo como marco geográfico para la aplicación del estudio la Comunidad Valenciana, ya que, en esta región hay un asentamiento importante de población de fe musulmana cuya mayoría es de origen árabe, por lo cual opté por realizar el trabajo en este campo, con el objetivo de ofrecer a los lectores un estudio más, donde puedan encontrar información sobre la forma de implantación de los lugares de culto islámico dentro del contexto urbano, sus significados, sus tipologías, así como las relaciones y dinámicas que se suscitan dentro del mismo, y los parámetros que definen la necesidad de existencia de dichos elementos urbanos.

La investigación consta de cinco capítulos, en los tres primeros se incluye todo el desarrollo teórico, en el cuarto el análisis de los datos recopilados durante la investigación y un último capítulo dedicado a las fichas urbanísticas que fueron elaboradas a partir del trabajo de campo realizado. En el primer capítulo se explica el marco teórico de la investigación, el segundo capítulo fue dirigido como un acercamiento al objeto de estudio a través de los conceptos de espacio sagrado, mezquitas y arquitectura islámica, en el tercer capítulo como ya conocemos nuestro objeto de estudio, procederemos a buscar la forma en cómo se encuentra definido en las distintas normativas urbanísticas, procurando estar al tanto de las políticas

relacionadas con los lugares de culto tanto en España como en la Comunidad Valenciana y mirar algunas normativas en países de la Unión Europea, Canadá, en Estados Unidos, y los Emiratos Árabes Unidos, el cuarto capítulo, dedicado a la descripción del objeto de estudio y al análisis del mismo, estudiando su implantación en el contexto urbano de las ciudades en estudio y el quinto capítulo está compuesto exclusivamente por las fichas de registro urbanístico.

El primer capítulo, Marco teórico de la investigación, representa el comienzo de la investigación, a partir de aquí se esbozan los planteamientos generales que permitirán construir todo el esquema del trabajo, y nos ha permitido definirlo como un sistema de puntos relevantes que se interrelacionan y se entrelazan, para llevarnos y guiarnos paso a paso hasta el final de la investigación. Paralelamente, también se desarrolló una intensiva búsqueda de información bibliográfica y estadística, sobre la cual se fundamentaron dichos planteamientos, y nos permitió darnos cuenta que ya desde el S XIV existen referencias en obras escritas que pueden recoger aspectos relacionados con la arquitectura islámica, y las mezquitas, tal como se registra en la obra de Ibn Khaldún<sup>1</sup>, uno de los más importantes escritores que tuvo el mundo árabe durante la edad media y cuyas obras aún hoy día, siguen siendo de referencia y de un enorme valor, en nuestro transcurrir por esta búsqueda, encontramos interesantes trabajos publicados años más tarde, ya en el SXX, las obras de CRESWELL (1912-1978) *Bibliography of the Architecture, Arts and Crafts of Islam*, con un listado de aproximadamente 12.300 registros, que incluyen la mayoría de libros, artículos y volúmenes periódicos, que trataban sobre este amplio campo durante el período que va desde el siglo XVIII hasta mediados del siglo XX. (Stierlin, 1977), (Creswell, 1979), (Marçais, 1985) y (Hillenbrand, 1994) en las cuales se halla una descripción bastante completa de la arquitectura islámica producida desde el S VII hasta el S XVIII. A medida que se ampliaba nuestra búsqueda fue posible encontrar nuevos estudios sobre la materia, y en los últimos 20 años ha sido objeto de investigaciones

---

<sup>1</sup> IBN KHALDÚN (Túnez, 27 de mayo 1332 – El Cairo, 17 de marzo 1406) escritor árabe cuyos "

científicas, que como ya lo hemos mencionado anteriormente, han sido desarrollados desde el enfoque de las disciplinas de la sociología y la urbanística.

La justificación para desarrollar el presente trabajo de investigación se ha fundamentado sobre la base de las referencias consultadas, nos dimos cuenta de que había una necesidad, pero no pudimos constatarla hasta que contrastamos la información recogida con los datos estadísticos de población, lo cual nos desvelaba que existe una necesidad real de los lugares de culto islámico y que también era necesario identificar a quienes gestionan dichos centros y los promueven, así como, descubrir las causas que llevan a su implantación, las formas en como dicha implantación se produce, la selección de una u otra localización dentro de la ciudad, y una serie de interrogantes que se nos plantearon al principio y que fueron la semilla a partir de la cual surgió el interés y la viabilidad del desarrollo del tema en concreto. Uno de los indicadores de mayor relevancia fue encontrar que en la Comunidad Valenciana, al igual que en la mayoría de las Comunidades situadas al Sur de España, se asienta una población de origen árabe bastante numerosa, constituida por musulmanes tanto españoles como de origen extranjero, la cual por su implantación geográfica en la Comunidad Valenciana se distribuye de la siguiente manera.

<b>Explotación de datos de Población Musulmana en la Comunidad Valenciana</b>			
Provincia	Extranjeros	Españoles	Total población musulmana / Provincia
Alicante	55.394	20.360	75.754
Castellón	23.014	10.423	33.437
Valencia	50.101	16.761	66.862
Total población musulmana en la Comunidad Valenciana			176.053

Tabla 1. Población musulmana en la Comunidad Valenciana. Datos del Observatorio Andalusi, 31/12/2012, <http://oban.multiplexor.es/estademograf.pdf>. Observatorio Andalusi. Elaboración propia.

A medida que avanzábamos en la investigación, pudimos darnos cuenta de que a mediados de los años 60 comienzan a aparecer los primeros lugares de culto islámico en el paisaje urbano de algunas de las principales ciudades europeas, y al igual que en España, habían grandes diferencias visibles entre los pocos edificios que habían sido construidos para tal fin y aquellos que funcionaban a modo de pequeños oratorios, al mismo tiempo también resultaba interesante la apariencia y la lectura que podíamos tener de dichos templos dentro del contexto, así como los elementos que poco a poco iban surgiendo a su alrededor o que ya estaban con anterioridad a su apertura.

Todo lo antes mencionado nos hace ver las carencias, necesidades y factibilidades, que alientan y posibilitan el planteamiento de la presente investigación y hacen viable su realización y posterior desarrollo, ya que se cuenta con un marco geográfico bien delimitado, un objeto de estudio alcanzable mediante reconocimientos visuales en el caso de las mezquitas y entrevistas en el caso de los usuarios, normativas disponibles de acceso público, por más está decir de la bibliografía disponible en las bibliotecas e internet. Con lo cual, la conjunción de estos factores favorece y constituye el principal motivo para el desarrollo de este estudio, por el que se pretende desvelar el rol de las mezquitas y lugares de culto islámico dentro del contexto urbano de la Comunidad Valenciana.

De esta manera nuestro primer objetivo era determinar el papel que representa el proceso de implantación de los lugares de culto islámico, las mezquitas u oratorios islámicos, en el marco urbanístico y arquitectónico de la ciudades de la Comunidad Valenciana, valorando su incorporación dentro del espacio físico y las relaciones que surgen con el contexto inmediato, de igual manera se indagará sobre los factores que intervienen en la situación geográfica y que motivan la apertura, así como el posterior funcionamiento de dichos elementos urbanos, entre estos factores podemos encontrar, ya sean normas, leyes o estatutos que regulan y median entre los tres agentes que intervienen en este contexto, la Comunidad de musulmanes, los vecinos

y los organismos públicos. Para conseguir una muestra válida a todo el ámbito de estudio y equilibrada, se han seleccionado los casos que se consideraban más representativos de cada una de las provincias en cuestión, tal como se puede observar en la tabla a continuación.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



	<b>Ciudad</b>	<b>Identificación del lugar de culto</b>	<b>Población de origen árabe estadísticas<sup>2</sup></b>
1	Alicante Jovellanos	Centro Cultural Islámico de Alicante, Av. Jovellanos.	13.402
2	Alicante Virgen del Remedio	Comunidad Centro Cultural Islámico de Alicante, Virgen del Remedio	13.402
3	Cocentaina	Comunidad Islámica de Cocentaina Calle Denia 32	1.316
4	Almoradí	Comunidad Islámica Assalam de Almoradí (C.I.A.A.), Av. de Algorfa 15	1.806
5	Crevillente Oratorio	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC) Paseo de la Estación 20	1.631
6	Crevillente Musala	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC) Carrer Lluís Vives	1.631
7	Valencia Gran Mezquita	Comunidad Centro Religioso Islámico de Valencia Calle Palancia 5	20.003
8	Valencia Arq. Rodríguez	Centro Islámico de Valencia Calle Arquitecto Rodríguez 17	20.003
9	Moncada	Comunidad Islámica de Moncada Calle de San Sebastián 6	233
10	Torrent	Centro Islámico de Torrent Calle San Ernesto 12	1.817
11	Gandía	Comunidad Islámica de la Safor Carrer Abat Solá 104	2.665
12	Castellón de la Plana	Centro Islámico Nur de Castellón Travesía Quevedo 7	2.071
13	Onda Oratorio	Centro Islámico Ibn Al-Abbar de Onda Calle Monseñor Fernando Ferris 40	1.056
14	Onda Musala	Comunidad Islámica Al Kautar de Onda Travessia Segle XXI s/n	1.056
15	Vall d' Uixó	Comunidad Islámica Iqraa de La Vall d'Uixó Avenida Suroeste 82 Bajo Dcha	961
16	Benicarló	Comunidad Centro Islámico Assalam de Benicarló, Calle de la Senia 13	2.169

Tabla 2. Listado de los lugares de culto islámicos a estudiar y población musulmana en la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.

<sup>2</sup> Para determinar las cifras exactas de población musulmana por municipios, como no se cuenta con datos precisos elaborados, hemos recurrido a la información demográfica del Instituto Nacional de Estadísticas de España (INE), y seleccionando los datos de población según su país de origen se aplicó un porcentaje de reducción del 5%, asumiendo que en su mayoría son musulmanes, estos datos se contrastaron con los publicados por el Observatorio Andaluz, en <http://observatorio.hispanomuslim.es/estademograf.pdf>.

Una vez, que determinamos los lugares de culto que íbamos a estudiar, en esta fase de la investigación, el trabajo de campo se convirtió en un pilar fundamental, y se planteó y se llevó a cabo por medio de visitas a los lugares de culto islámicos seleccionados, a objeto de identificar lo que nos habíamos propuesto como objetivos y verificar nuestras hipótesis planteadas, para conseguir avanzar en esta etapa fue imprescindible identificar y registrar, cada uno de los lugares de culto estudiados así como todos sus elementos que pudieran ser de interés y servir como puntos claves a la hora de analizar su arquitectura, catalogarlos según las tipologías identificadas, detectar las relaciones con el contexto inmediato y la posición que ocupaban en el marco del barrio, municipio o ciudad, medios de transporte (metro, bus, coche, bici), accesibilidad (vías peatonales y vehiculares), aparcamientos, jardines y otros usos del edificio.

El análisis del trabajo de campo, se ha incluido en el segundo tomo de la tesis correspondiente al quinto capítulo, en éste se incluyen las fichas de registro urbanístico y descripción arquitectónica, elaboradas a partir de la información y datos recogidos durante el mismo trabajo de campo, procesados y ordenados sistemáticamente, por medio del uso de herramientas tecnológicas, tales como, *Geographic information systems (GIS), google maps, autoCAD, autoCAD Map y photoshop, así como la toma de fotografías directa.* Mediante las fichas fue posible gestionar toda la información de una forma organizada y fiable, delimitar el objeto de estudio seleccionado, establecer recorridos y distancias, todo lo cual fue posible, mediante la puesta en práctica de la metodología planteada previamente en el capítulo primero.

El segundo capítulo titulado contextualización de la arquitectura religiosa en el Islam, ha sido planteado como una base de información teórica y visual que nos permitirá acercarnos al objeto de estudio y conocerlo, aquí se estudian los conceptos de espacio sagrado en el Islam, las prácticas religiosas, las definiciones de Arquitectura Islámica, así como también de las mezquitas, su evolución arquitectónica y su papel en el marco de la ciudad árabe. En esta investigación

estudiaremos los lugares de culto islámico en el contexto europeo contemporáneo y la forma en cómo se produce su implantación en la ciudad desde el punto de vista del urbanismo y la arquitectura. Pero para poder analizar y entender esta relación y el significado de dichos lugares de culto dentro de la religión islámica, su influencia y su efecto en el entorno urbano era necesario acercarnos y profundizar nuestros conocimientos, acerca de los conceptos de la práctica religiosa en el Islam para comprender la configuración de los templos islámicos ya que, en el caso de los lugares de culto islámico, tanto el espacio como la función se encuentran estrechamente vinculados, y regulados por una serie de factores que se mantienen desde las primeras mezquitas en los comienzos del Islam hasta hoy día, y que son inalterables como es el caso de la orientación de las personas hacia la *qibla* cuando rezan, o también el hecho de que las prácticas culturales en el Islam tienen carácter comunitario siendo casi obligatorio la reunión de los fieles para la realización de las oraciones, por lo que se necesita de un lugar amplio donde realizar los actos de adoración comunitarios; los de la purificación, la oración y la congregación.

En el Islam la mezquita tiene un carácter sagrado, ya que existen una serie de condiciones que le otorgan dicho rango, en primer orden se encuentran aquellas relativas al lugar donde ésta se sitúa; la orientación, la sencillez, la unicidad, las proporciones y la supresión de cualquier forma de representación figurativa, en segundo orden encontramos aquellas condiciones inherentes a los musulmanes que asisten a las mezquitas, tales como el ritual de la purificación, la invocación individual de ciertas plegarias antes de entrar y la prohibición de cualquier hecho que pueda perturbar la contemplación de los fieles (siendo esto último una de las causas que llevaron a introducir la separación de hombres y mujeres en diferentes salas a objeto de favorecer la concentración de los fieles). En el caso de mezquitas de nueva planta, se ha observado una tendencia en el proyecto arquitectónico de reflejar todos los principios establecidos por el Islam, ya que el fenómeno de la creación ocupa una posición de primer orden en el pensamiento del musulmán, tal como está propuesto en el mismo Corán, pero también se nota una clara intención de adaptarse a los nuevos contextos en donde se implantan.

*“En verdad, en la creación de los cielos y de la tierra, la oposición de la noche y del día hay signos ciertos para el que esté dotado de espíritu, invocando a Dios de pie, inclinado o postrado meditando en la creación de los cielos y de la tierra diciendo Señor No has creado esto en vano. Gloria a ti. Presérvanos del tormento del fuego”*(Asad & Pérez, 2001, págs. 3:187-188)

La oración islámica, denominada lingüísticamente en árabe *salat* significa pedir, esta palabra tiene una clara connotación religiosa ya que en el Islam es un ritual preceptuado por Dios para los musulmanes, transmitido en forma de revelación divina al Profeta Muhammad y registrado en el Corán y los libros de *hadices* del Islam. La oración tiene gran importancia en la vida de los musulmanes, ya que es uno de los pilares fundamentales del Islam mediante la cual los creyentes establecen su fe, “la fe de los musulmanes se arraiga en una serie de observancias, especialmente la oración ritual.... la disciplina de la oración ha contribuido a mantener la vitalidad del Islam” (Jomier, 1998, pág. 55). En la práctica religiosa, la oración no es una actividad improvisada, tiene un orden, una lógica y un tiempo estipulado “los momentos de la oración son fijos y están regulados por el movimiento del sol” (BRAMON, 2002, pág. 90) los creyentes se organizan formando filas en dirección a la *qibla* y juntos unos a otros, realizan una serie de movimientos; inclinaciones y postraciones que se repiten en número determinado. Los lugares de culto en el Islam nacen a partir de la práctica religiosa y a medida que surgen nuevos en geografías diversas, en la mayoría de los casos estos van asimilando la arquitectura del lugar donde se implantan.

Por otra parte con respecto a los oratorios y las salas de oración islámica que en los últimos años vienen surgiendo en la mayoría de las ciudades de la Comunidad Valenciana, al igual que viene ocurriendo en toda España, son elementos sobre los que resulta difícil emitir valoraciones desde el punto de vista de los conceptos arquitectónicos, ya que en su mayoría se caracterizan por ser pequeños locales que ocupan los bajos y patios de manzana de otros edificios, que por lo general, son de uso comercial o residencial, su arquitectura no es la suya propia sino la arquitectura

de los usos para los cuales fueron inicialmente diseñados, aunque hayan sido reformados y rehabilitados para el nuevo uso religioso, estos nuevos oratorios guardan una escasa relación con los preceptos de la arquitectura islámica limitándose básicamente a los aspectos funcionales y al aprovechamiento de las superficies para la adaptación y acomodación de las actividades correspondientes a esta clase de uso religioso, así como todo lo relativo a determinados aspectos, tales como el aforo, la forma de las entradas y salidas por separación de sexos, los de seguridad e higiene a los que en los últimos años se les ha dado gran prioridad puesto que son de obligatorio cumplimiento, así como todos aquellos que vienen regulados por las normas urbanísticas y arquitectónicas de cada municipio.

En el tercer capítulo se aborda el tema de la normativa y políticas en España sobre los lugares de culto e igualmente sobre las mezquitas, durante el desarrollo de este capítulo procuraremos identificar cuáles son los fundamentos jurídicos urbanísticos que intervienen en la organización de las ciudades de la Comunidad Valenciana y por los cuales se hace posible el planteamiento e incorporación de equipamientos de carácter religioso en dichas ciudades. En la mayoría de los Planes de Ordenación Urbana, en general los usos religiosos son clasificados como infraestructuras y servicios, y más detalladamente dentro de la categoría de equipamientos urbanos, en la cual se encuentran los lugares de culto, ésta clasificación tiene su lógica ya que su mayoría los lugares de culto constituyen un servicio demandado por una parte de la población destinado a satisfacer una serie de necesidades espirituales, religiosas y culturales.

Como veremos más adelante, en el tercer capítulo también se desglosan explícitamente las formas conceptuales bajo las cuales se identifican los lugares de culto, ya sea en un plano material, teleológico y formal, encontramos que en la actualidad la definición del término en cuestión tiende a resumir los tres planos en un único concepto que los contenga, de modo que “el término lugar de culto puede definirse como el emplazamiento donde los fieles se reúnen para practicar actos culturales, en tanto que de supuesto de hecho de distintas normas abarca iglesias,

mezquitas, capillas, sinagogas, en definitiva templos, entendiendo éste término en el sentido de edificio o local destinado al culto” (Nieto Nuñez, 2004, pág. 49). En este capítulo también se presentan extractos de la Constitución Española relacionados con la libertad religiosa y los principios de igualdad y libertad, y se continúa igualmente definiendo otros conceptos igualmente importantes, tal como los conceptos básicos de libertad religiosa, interculturalidad, multiculturalidad y pluralismo religioso, neutralidad cultural, diversidad religiosa, y en este orden se mencionan los conceptos de laicidad, aconfesionalidad y secularismo, ya que estos conceptos conforman las bases sobre las que se sustenta el Estado y que regulan los agentes que conviven dentro del mismo, y estos principios son aplicados en las estructuras que regulan la organización del territorio. Además se tocan ciertos aspectos como la segregación espacial y sus influencias en la ordenación, e igualmente se hace una descripción de los procesos de segregación social y desigualdad, “este fenómeno en su manifestación más extrema puede dar lugar a la constitución de guetos los cuales arrastran otros problemas añadidos, tales como la inestabilidad social, la marginación, la violencia y la delincuencia” (Ponce Solé J. , 2002, pág. 38).

Entre los aspectos que procuran definir las normas urbanísticas se encuentra la implantación de los elementos urbanos y su organización dentro de la ciudad en un marco de funcionalidad y orden, sin embargo existen otros factores que no son fácilmente regulables, como por ejemplo las pautas de utilización, (que se generan dentro del espacio urbano y que se producen como resultado de determinados usos), la concentración de personas con fines religiosos y las alteraciones en los flujos peatonales y vehiculares. Todos estos factores pueden ser alterantes del funcionamiento urbano y a consecuencia de esto pueden a su vez incentivar la segregación espacial o segregación urbana, la periferización de los usos religiosos y puede llegar a desencadenar los conflictos en torno a la apertura de los lugares de culto. "por medio de medidas legislativas y judiciales presentadas y aplicadas a través de los poderes públicos, estas medidas tienden a reducir la discrecionalidad urbanística local, mediante el empleo de principios generales del derecho, recogidos

en los textos normativos y estándares legales” (Ponce Solé J. , 2002, pág. 89), en un primer intento de conseguir soluciones viables se debe promover el respeto a la pluralidad, "en donde se den dos escenarios el primero en el que la sociedad se habitúe a la diversidad cultural, social y religiosa presente en su territorio, y por otro lado el de las sociedades musulmanas que deben convivir en un estado donde su religión es minoritaria dentro de una sociedad no musulmana." (Moreras, Sociabilidades reactivas en espacios urbanos multiculturales: los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña, 2008)

A lo largo del cuarto capítulo nos enfocaremos en descubrir la forma en que se produce la implantación de los lugares de culto islámico en el contexto de la ciudad, desde el punto de vista del urbanismo y la arquitectura. El modelo de nuestro objeto de estudio es el espacio urbano, específicamente aquel contexto donde se han implantado lugares de culto islámico, a partir de éste modelo intentaremos identificar una serie de factores que constituyen agentes vinculados a la transformación del lugar, principalmente en la dimensión físico-espacial y posteriormente en la dimensión funcional. En la ciudad como modelo "múltiples agentes urbanos dotados de distinta capacidad transformadora intentan avanzar sus intereses individuales o colectivos mediante acciones y negociaciones estratégicas. Este proceso se desarrolla a través del tiempo y sus consecuencias se expresan en el espacio perceptible. Sin embargo, existe un gran desconocimiento sobre la manera en la cual la ciudad es construida (Ward, 1993, 1132)", en (Marcelo Zunino, 2000, p. 1) en el caso de los lugares de culto Islámico son las comunidades de musulmanes las que promueven su apertura y funcionamiento, dependiendo de la necesidad de un espacio donde realizar sus prácticas culturales comunitarias.

Este cuarto capítulo corresponde al estudio y procesamiento de toda la información recopilada, tanto los datos recogidos durante el trabajo de campo que constituyen la muestra a estudiar, así como toda la información teórica aplicada a su análisis, distribuidos en cuatro apartados principales, en el primero se identifican en el mapa de la ciudad los sectores con asentamiento importante de población

musulmana y la localización de los lugares de culto islámico, en el segundo lugar se introducen las variables urbanísticas y las normativas vinculantes en la implantación de los lugares de culto y la clasificación del suelo a objeto de conocer su estado y viabilidad, en tercer lugar se reconocen las características del contexto donde se incorporan los lugares de culto islámicos estudiados, y en último lugar se elabora una descripción física de los lugares de culto islámicos estudiados complementados por la información contenida en el quinto capítulo.

Una vez, que ya hemos hecho todo este recorrido, cuando llegamos al quinto capítulo, la información comienza a ser completamente gráfica y descriptiva, expresada y organizada sistemáticamente por medio de fichas, compuestas de planos y gráficos explicativos. Corresponde a la parte final de la tesis doctoral, donde el lector podrá valorar visualmente todos los conceptos, variables, preceptos jurídicos y urbanísticos, que le permitirán establecer las relaciones convenientes entre lo estudiado y la realidad y llegar a las conclusiones, en las que se reflejan los resultados finales y las sugerencias o recomendaciones, para todos los investigadores y lectores que para ellos este trabajo puede formar parte de su interés o su campo de especialidad, y finalmente ponemos este modesto trabajo, en las manos de estos lectores para que lo valoren y esperamos que sea una obra más para ampliar nuestros conocimientos en esta área y enriquecerla, y que ellos mismos junto con los investigadores y estudiosos futuros, continúen el trabajo y desarrollen más estos campos del urbanismo y la arquitectura, respecto a los espacios de culto en las ciudades, ya que, la comunidad internacional, cada vez, está más cerca de si misma, con más relaciones estrechas y podemos decir, incluso que llegan a compartir el mismo espacio aunque sean de diferentes países, lenguas, creencias, culturas o zonas geográficas, por eso creemos que este trabajo es una parte mínima que debería continuar con otros trabajos que enriquezcan tanto el urbanismo, la arquitectura de los lugares de culto en las sociedades humanas.



Para terminar esta introducción, tan sólo me queda asumir la responsabilidad de los posibles defectos que puedan desprenderse de la lectura de este trabajo y de la misma manera sus virtudes si las hubiesen, éstas deben de ser atribuidas a todas aquellas personas que me ofrecieron un día su valioso apoyo y ayuda.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



## GLOSARIO

**Aleya:** Versículo del Corán. La división del Corán en *aleyas* es muy antigua y no se atiene a criterios lógicos o gramaticales.

**Arraca:** Unidad de la plegaria que consiste en una serie de movimientos corporales, acompañados de invocaciones y recitaciones.

**Eid (Aid):** Festividad religiosa. En el Islam, cabe distinguir dos tipos de fiestas religiosas; las de obligado cumplimiento para toda la *umma* y las locales ligadas a la religiosidad popular. En el Islam sólo dos fiestas son preceptivas: la que coincide con el final del período del *hach* y la que celebra el fin del Ramadán.

**Hach:** Quinto pilar del islam, que establece la obligación del musulmán de visitar los lugares sagrados de La Meca. Es el pilar del Islam más nítidamente social, en el que las distintas razas, clases sociales, culturas, lenguas, comulgan en un mismo fervor de espiritualidad y humildad y materializan por unos días el auténtico sentido de la *umma*.

**Hádices (hadiz):** Relato breve que refiere las palabras, gestos y comportamientos de Mahoma en diversas circunstancias; su significado literal es 'narración oral, charla', El conjunto de *hadices* se conoce de forma genérica como «*al-Hadiz*» y su estudio constituye una ciencia islámica.

**Jami (aljama):** Mezquita mayor; concejo; comunidad religiosa. La aljama es la mezquita central de una población o barriada, pensada para reunir el viernes en la *salat al-zuhr* u oración del mediodía a los musulmanes varones. Es un edificio de mayor entidad que la mezquita corriente, y siempre cuenta con alminar. En época

medieval, custodiaba los bienes públicos en un espacio específico, denominado *Bait al-mal*.

**Jumua (*salat al-yumua*):** La oración del viernes a mediodía en la mezquita o aljama (*salat al-jumua*) fue encomiada por el Profeta como símbolo de unidad de la comunidad, pero el creyente no está ineludiblemente obligado a acudir al templo y es, como en las demás oraciones, libre de orar en solitario. La tradición aconseja acudir a la mezquita habiendo hecho una ablución mayor (*gusl*). En esta oración del viernes se pronuncia una *jutba* o sermón. Los hombres se sitúan delante, las mujeres y los niños detrás de ellos o en un espacio separado.

**Jutbah (*jutba*):** Sermón, discurso preceptivo de algunas oraciones (*salat*).

**Kulliye:** Complejo arquitectónico anejo a las principales mezquitas de la época otomana. Albergaba las actividades asociadas a la religión pero que no eran específicamente litúrgicas, como la enseñanza, la sanidad o el hospedaje.

**Masjid (másyid):** étimo árabe de «mezquita» significa literalmente 'lugar de prosternación'.

**Mezquita:** Lugar donde se congregan los fieles musulmanes para la oración y que a veces es también centro de estudios y de reunión comunitaria. Según la tradición, allí donde reza un musulmán hay una mezquita, pues la oración no está ligada a un espacio o edificación específicos, sino a una orientación, la-alquibla, y a unos ritos, entre los que se encuentran las prosternaciones de las arracas. Un dicho de Mahoma afirma que la tierra toda es una mezquita (Bujari 328). Por ello a de desterrarse la idea tópica de la mezquita como arquitectura suntuaria. Los elementos distintivos de la edificación que hoy conocemos con este nombre, y que los musulmanes prefieren designar «aljama» fueron perfilándose durante los primeros años de Mahoma en Medina (la Hégira, se produjo en 622) a partir de dos condicionantes: la práctica de la plegaria como acto colectivo y la utilización para el rezo de la casa del profeta.

**Mihrab:** Nicho que en las mezquitas indica la alquibla o dirección de la Caaba. El mihrab se incorporó como elemento arquitectónico de la mezquita en época Omeya (661-750) y se situó en el muro de la alquibla en la confluencia de la nave central.

**Qubbah:** El sema básico de la voz árabe *qubbah*, al igual que la del siríaco *qum̐btaṃ*, es el de “bóveda”, que aplicado a una construcción tórnase en “edificio abovedado”, aunque el término parece haber significado en un primer momento “habitáculo [de estructura circular]”. Pero este término árabe, dentro del contenido arquitectónico al que pertenece, incluye una acepción de carácter muy concreto, que no aparece en los diccionarios ni en los glosarios de naturaleza etimológica, aunque el árabe andalusí documenta el término con el significado de “tienda; tálamo” (*tabernaculum; talamus*) (Monferrer Sala, Juan Pedro, p 102).

**Quibla (alquibla):** Dirección de la Meca o más exactamente de la Caaba, hacia la que oran los musulmanes. En toda la religión semita, la orientación ritual es muy importante. En la mezquita, el muro principal, llamado también «alquibla» indica la dirección de la Caaba mediante el mihrab.

**Ramadán:** noveno mes del calendario islámico. Es el mes sagrado por excelencia, el único mencionado en el Corán, y en el cual comenzó la revelación a Mahoma.

**Salat:** acto supremo de adoración a Dios. Es una de las obligaciones de culto o *ibadat* y el segundo de los cinco pilares del Islam; es por ello de obligado cumplimiento personal. *Salat al-subh* (oración de la aurora), *Salat al-zuhr*: oración del mediodía, *salat al-asr* (oración de la tarde), *salat al-mágrib* (oración del ocaso), *salat al-ichá* (oración que sigue al ocaso).

**Sharía (charía):** Vía que Dios indica a la humanidad para que cumpla su voluntad y cuyo seguimiento provee la salvación.

**Umma:** Comunidad, y, por antonomasia, la comunidad musulmana. Es un ideal que nutre la identidad comunitaria del grueso de los musulmanes, por encima de su diversidad social o cultural.

**Wudu:** Ablución menor. Consiste en, por este orden, lavarse las manos, enjuagarse la boca y la nariz, lavarse la cara y los brazos hasta los codos, frotarse con agua el cabello, la barba y las orejas, y lavarse los pies y los tobillos. El *wudu* es obligatorio para realizar el *salat*.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



**CAPÍTULO I.**  
**MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante





## **CAPÍTULO I.**

### **MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **1.1. Estado de la Cuestión. La arquitectura islámica, las mezquitas y su implantación en la ciudad.**

Los lugares de culto islámicos o mezquitas aparecieron desde sus inicios como respuesta a las necesidades de los miembros de una comunidad de creyentes musulmanes de contar con un lugar donde llevar a cabo su práctica religiosa. A medida que el Islam comenzaba a expandirse hacia finales del SVII, desde la península arábiga hasta algunos territorios de Asia menor, sur de España y Portugal, una vasta y rica producción arquitectónica y artística fue adquiriendo carácter y significados diferentes a otras maneras de plantear la arquitectura sobre todo con respecto al Mundo Occidental. El enigma que representaba la arquitectura del Mundo Árabe despertaba intereses en los intelectuales occidentales y fue así como a mediados del SXVIII, surgen los primeros estudios que consistían en los registros de expediciones o consultas de fuentes árabes históricas.

##### **1.1.1. Las primeras fuentes en las que se encuentran referencias sobre las mezquitas desde el punto de vista del urbanismo y la arquitectura.**

En estas fuentes sobre la arquitectura del Mundo Árabe<sup>3</sup> a las que hacemos referencia, se registraba principalmente aspectos relacionados con las artes y la arquitectura tradicional de los países de oriente, hasta donde habían podido llegar las

---

<sup>3</sup> A principios del S XX la disciplina de Historia de la Arquitectura avaló el cambio de Arquitectura del Mundo Árabe por el de Arquitectura Islámica, este último está ampliamente reconocido en la actualidad. (ARKOUN, 1993)

expediciones occidentales, en estos documentos es posible encontrar referencias abundantes sobre la arquitectura de las mezquitas debido a que se consideraba el tipo de edificación más común, accesible y ciertamente el más representativo de aquellas regiones de oriente. Encontramos en la obra de Creswell (1912-1978) *Bibliography of the Architecture, Arts and Crafts of Islam*, un listado de aproximadamente 12.300 registros que incluyen la mayoría de libros, artículos y volúmenes periódicos, que trataban sobre este amplio campo durante el período que va desde el siglo XVIII hasta mediados del siglo XX. Además son referencia las obras de (Stierlin, 1977), (Creswell, 1979), (Marçais, 1985) y (Hillenbrand, 1994) en las cuales se puede encontrar una descripción bastante completa de la arquitectura islámica producida desde el siglo VII hasta el XVI.

### **1.1.2. Primeros estudios sobre la arquitectura de las mezquitas y su implantación en las ciudades occidentales a partir de 1950: el enfoque urbanístico y arquitectónico.**

A mediados de los años 60 comienzan a surgir lugares de culto islámico en el paisaje urbano de algunas ciudades europeas, principalmente en Inglaterra, y a objeto de intentar reconocer estos nuevos elementos urbanos surgen los primeros estudios ya en la década de 1980, los cuales se enfocan básicamente desde el punto de vista de los campos arquitectónico, urbanístico y sociológico. Encontramos las siguientes publicaciones *Planning permission for mosques in Birmingham* (Hodging, 1981) y *Political Community Islamization of Space* (Eade, 1982), quienes por medio de la investigación sobre la aparición de nuevas mezquitas y centros comunitarios islámicos en algunos vecindarios de Londres, llegaron a observar que “la construcción y el uso de estos edificios había sido parte de un proceso de elaboración de nuevas demandas de espacio público, además se había convertido en un proceso que engendraba preocupaciones en los no musulmanes sobre la presencia visible de

aquellos” recuperado en (Gale, 2004, p. 24)<sup>4</sup> dichas preocupaciones se transformarían en el punto de mira de posteriores estudios que comenzaron a desarrollarse en otros países de Europa.

De esta manera ya en las dos décadas posteriores fueron surgiendo en el resto de Europa y otras latitudes, trabajos como *L'Islam et les musulmans dans le monde* (Arkoun, Islam, Europe, Occident, 1993) y *La construction de l'Islam Européen* (Dassetto, 1996), éste último estaba dirigido al estudio del Islam en Bélgica, Italia y Europa, y más concretamente a los procesos migratorios que afectan a Europa y las dinámicas de implantación del Islam, además expone las formas de visibilidad del Islam a través de las mezquitas y las salas de oración, como el resultado de la presencia del Islam en la ciudad. Siguiendo esta misma línea encontramos el artículo *Representations of Islam in the politics of mosque development in Sidney* de (Dunn M., 2001), en el cual se examinan las políticas concernientes a la incorporación y desarrollo de las mezquitas en Sídney y la oposición con la que se han encontrado los musulmanes a la construcción de edificios para el culto islámico durante la década de 1980-1990.

### **1.1.3. Mezquitas y Musulmanes en el paisaje urbano europeo.**

Los estudios sobre la presencia de los musulmanes en Europa y la construcción de nuevas mezquitas en la actualidad tienen vigencia, es por ello que encontramos trabajos tales como *The multicultural city and the politics of religious architecture: urban planning, mosques and meaning-making in Birmingham* de (Gale, 2004), el cual está enfocado en el análisis de la presencia de mezquitas en el paisaje urbano, este estudio intenta demostrar la forma en que la planificación urbana media en el

---

<sup>4</sup> "Correspondingly, in the residential area surrounding the site allocated for the Jame Masjid, several mosques had been established in houses, without having been granted planning permission (see figure 4). As Henry Hodgins (1981) has shown, the use of houses as mosques and *madrasas* was of considerable concern to the City Council at this time, giving rise to concerns over 'noise' and 'disturbance' caused to neighbouring residents". (Gale, 2004, p. 24)

proceso de construcción de los límites sociales que emergen alrededor de las mezquitas y como estas son articuladas en el espacio urbano. Además, plantea que la interacción entre las organizaciones religiosas y las instituciones de planificación urbana es necesaria para alcanzar los objetivos concernientes a la incorporación de los lugares de culto en este caso los lugares de culto islámico.

En los últimos años nuevos trabajos arrojan luz sobre este el estudio de los lugares de culto islámico y su presencia en el marco urbano de las ciudades europeas, surgen en este período estudios como los de (Cesari, 2005)<sup>5</sup> *Mosque Conflicts in European Cities: Introduction;* (Avcioglu, 2007), *Identity as Form: The Mosque in the West;* (Kahera, Abdul Malik, & Anz, 2009), *Design Criteria for Mosques and Islamic Centres;* (Maussen, Institutional repository of the University of Amsterdam (UvA), 2009), *Constructing Mosques, The governance of Islam in France and the Netherlands;* (Roose, 2009), *The Architectural Representation of Islam;*, (Allievi & etal, 2010), *Mosques in Europe Why a solution has become a problema;* (GÖLE, 2011) *The public visibility of Islam and European politics of resentment: The minarets-mosques debate.* La mayoría de estos trabajos, sin ánimos de generalizar se han dirigido hacia el estudio de las mezquitas y los lugares de culto islámicos en ciudades de Europa, América y Canadá, fundamentalmente desde tres campos del conocimiento; la arquitectura, el urbanismo pero principalmente desde el campo social, los cuales realizan una exposición sobre algunos o varios de los aspectos que mencionaremos a continuación.

- a) Presencia de los musulmanes en el contexto Europeo.

---

<sup>5</sup> "Through a number of case-studies in which European Muslim groups have attempted to construct a mosque within their local neighbourhoods, the authors of this special issue were able to implement an investigation that analysed the visibility of Islam in urban space. The cities in which these studies were initially conducted include Toulouse, Marseilles, Berlin, Bradford, Deventer, Driebergen and Lodi. Based on the same methodology and theoretical assumptions enunciated above, this research was conducted simultaneously in all the aforementioned cities. The research was actioned through the existence of NOCRIME (Network of Comparative Research on Muslims and Islam in Europe) and funded by a grant from the French Minister of Urban Planning in 2001 (NOCRIME 2001). Recuperado en (Cesari, 2005, p. 1017).

- b) "Conflictos"<sup>6</sup> sobre la apertura y construcción de mezquitas y lugares de culto islámico en las ciudades Europeas.
- c) Evolución del Islam en la esfera pública y privada.
- d) Plantea las razones del conflicto en torno a los musulmanes y las mezquitas en Europa, en base a los siguientes aspectos; la discriminación hacia el islam y a todo lo relacionado con su práctica, la incorporación de los lugares de oración en las ciudades occidentales, la apariencia físico-espacial de dichos templos y los elementos que lo componen, etc.
- e) Introducción y discusión sobre la veracidad del concepto de "Islamización del espacio europeo".
- f) Relación existente entre la arquitectura contemporánea de las mezquitas, su forma y simbolismo, y el contexto local.

#### **1.1.4. Estudios sobre el establecimiento de los musulmanes y sus lugares de culto en España.**

En cuanto a las investigaciones desarrolladas sobre el tema en España, en el ámbito de las ciencias sociales podemos mencionar *Musulmanes en Barcelona* (Moreras, 1999) el cual deja entrever que el tema del Islam en Europa y sobre todo en España, es un campo de estudio fértil no solo para las ciencias sociales, sino también para otras ramas del conocimiento tales como el urbanismo y la arquitectura. Este libro tiene por objeto de estudio el análisis de la presencia musulmana en Cataluña; describe sus orígenes, los espacios y las dinámicas comunitarias, hasta llegar a una descripción de las fases en la cual se ha desarrollado y establecido dicho colectivo en la ciudad, Moreras subraya el hecho de que el colectivo musulmán en Barcelona está conformado por grupos de inmigrantes pero también y en menor

---

<sup>6</sup> El concepto de "Conflicto" según el enfoque del campo sociológico, se ha definido de la siguiente manera en los enunciados de Lewis A. Coser "es una lucha por los valores y por el estatus, el poder y los recursos escasos, en el curso de la cual los oponentes desean neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales" recuperado en (LORENZO CADARSO, 2001, pág. 23) y en segundo lugar Stephen Robbins quien lo define como "Un proceso que se inicia cuando una parte percibe que otra la ha afectado de manera negativa o que está a punto de afectar de manera negativa, alguno de sus intereses" (Robbins, 1994, p. 461)

escala por nuevos musulmanes en este caso españoles convertidos al Islam, “indicando que el Islam ya no es una realidad ajena a la sociedad española” (Moreras, 1999, págs. 173-178), además plantea que los colectivos musulmanes en Cataluña, se han establecido y han evolucionado en un marco temporal comprendido en cinco principales etapas<sup>7</sup> que van desde 1960 hasta 1998, fecha ésta última en la cual se ha venido observando una progresiva regularización de los espacios de culto y mayor presencia pública, finalmente realiza una descripción de la mezquita como espacio religioso y comunitario, esboza las dinámicas que giran en torno a la creación de mezquitas en un contexto migratorio y enumera los elementos implicados en el proceso de apertura de los oratorios musulmanes en Cataluña.

El profesor Jordi Moreras ha tenido una dilatada trayectoria en este campo de estudio en España y sobre todo en la región de Catalunya y más concretamente en Barcelona, lo cual se puede comprobar mediante sus publicaciones posteriores (Moreras, *Muslims in Spain: Between the Historical Heritage and the Minority Construction*, 2002) y (Moreras, *Sociabilidades Reactivas en Espacios Urbanos Multiculturales: Los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña (1990-2008)*, 2010), en cuanto a éste último trabajo se puede decir que abarca una documentación de los conflictos ordenada cronológicamente, que giran en torno a la apertura de nuevas mezquitas o lugares de culto islámicos en Cataluña, identifica el origen de las movilizaciones en contra de las mezquitas, así como describe los argumentos empleados y define los agentes que intervienen en dichos conflictos.

En una línea de investigación relacionada con respecto al uso del espacio públicos y la presencia de los colectivos musulmanes en dichos espacios, encontramos (Monnet, 2000) en su artículo “El uso del espacio público por parte de

---

<sup>7</sup> Las etapas mencionadas por el autor se refieren a las comprendidas durante los siguientes períodos: "1ª Etapa: Años sesenta. Ausencia de espacios comunitarios y práctica religiosa no visible, 2ª Etapa: 1970-1983. Creación de los primeros centros y precariedad comunitaria, 3ª Etapa: 1984-1987. Primera fase de la dispersión de espacios comunitarios, 4ª Etapa: 1988-1991. Dispersión, visibilidad y estabilización comunitaria, 5ª Etapa: " 1992-1998. Progresiva regularización de los espacios de culto y mayor presencia pública

los colectivos de inmigrantes”, en el cual señala con respecto a los musulmanes lo siguiente:

*“La población musulmana se nota ante todo antes y después de los horarios de plegaria los hombres se van en pequeños grupos a la mezquita, además por la aparición de las carnicerías musulmanas y el uso del velo en algunas mujeres revelan también esta presencia” (Monnet, 2000)*

En estas breves líneas se puede entrever unos patrones de conducta que definen la actuación de los musulmanes dentro del barrio lo cual nos puede arrojar pistas sobre las actividades y dinámicas relacionadas con la práctica cultural de los colectivos musulmanes dentro de la ciudad, a objeto de indagar sobre dichas dinámicas en la Comunidad Valenciana, se han encontrado los trabajos desarrollados por Joan, Lacomba, sobre el estudio de los colectivos de inmigrantes de origen musulmán, sus prácticas culturales y religiosas, entre los que se pueden mencionar; “La inmigración musulmana y su inserción: musulmanes en Valencia” (1996) y “El Islam Inmigrado” (2001) en los cuales se identifican las diversidades existentes entre los distintos grupos de musulmanes hasta llegar a sus aspectos comunes entre los que destaca la religión, este aspecto puede llegar a funcionar como un eje central por el que se conforman en comunidades o agrupaciones las cuales les permiten reforzar y mantener su identidad. “La mezquita adquiere un significado particular en el contexto migratorio, ya que las mezquitas son espacios de culto y, al mismo tiempo, espacios comunitarios” (Lacomba, 2001, p. 289). En otros trabajos este autor expone la situación suscitada ante las gestiones desarrolladas por tres comunidades islámicas de Valencia y otras tres en Castellón, Alginet y Ontinyent, para establecer ciertas relaciones e influencias entre ellas, aclarando que la aparición de dichas mezquitas y salas de oración en este contexto ha sido por iniciativas plurinacionales y multiétnicas, lo cual es un fenómeno propio de la capacidad asociativa de los musulmanes en un contexto migratorio.

Es importante indicar la existencia del Observatorio del Pluralismo Religioso en España, creado en 2004, como parte de una iniciativa llevada a cabo por el

Ministerio de Justicia de España, éste organismo es considerado como “una herramienta de transferencia de conocimiento para la gestión pública de la diversidad religiosa” siendo un portal de referencia en donde se puede obtener información actualizada sobre las diferentes confesiones religiosas localizadas en las diversas municipalidades del territorio español. Igualmente importante es reseñar el Grupo de Investigación Interdisciplinario sobre Inmigración (GRITIM)<sup>8</sup> y el Grupo de Investigación en Políticas Públicas y Sociales (GRIIP)<sup>9</sup>, ambos adscritos al Departamento de Ciencias Políticas y sociales de la Universitat Pompeu Fabra y el proyecto de la EUROFOUND<sup>10</sup> Cities for Local Integration Policy (CLIP), creado en 2006.

Como hemos podido comprobar algunos de los estudios realizados, como el de Jordi Moreras (1999), aunque se sitúan dentro de una línea de investigación desarrollada principalmente desde el enfoque de las ciencias sociales, dedican una parte de su investigación al estudio de las mezquitas y su función dentro de los barrios, de igual manera es posible observar esta directriz en otros trabajos posteriores, entre los que citamos a continuación el grupo de investigación Grup de Recerca sobre Immigració i Innovació Política GRIIP, tales como los de (Zapata Barrero & De Witte, 2007) "WP2 Spanish report on migration and multiculturalism discourses", en ésta publicación también se aborda el tema de los aspectos religiosos que plantean los inmigrantes en el nuevo contexto donde habitan, en este caso los musulmanes y los conflictos que surgen en torno a las mezquitas y la oposición a su apertura, sobre todo en Cataluña.

---

<sup>8</sup> (GRITIM) Grupo de Investigación Interdisciplinar sobre Inmigración, Departamento de ciencias políticas y sociales de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona, Cataluña)

<sup>9</sup> (GRIIP) Grup de Recerca sobre Immigració i Innovació Política, Department of Social and Political Science Universitat Pompeu Fabra. Report prepared for the project A European Approach to Multicultural Citizenship. Legal Political and Educational Challenges EMILIE.

<sup>10</sup> EUROFOUND “European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions”, Es una fundación creada en 1975, como un órgano de la Unión Europea que contribuye a la planificación y el establecimiento de mejores condiciones de vida y de trabajo en Europa.



En último lugar mencionaremos los siguientes tres trabajos de Avraham Y. Astor: “¡Mezquita No!”: The Origins of Mosque Opposition in Spain - GRITIM (2009); Mobilizing against mosques: The origins of opposition to Islamic Centers of worship in Spain (2011); y Memory, community, and opposition to mosques: the case of Badalona (2012). En ellos se hace referencia a los estudios anteriores, y además se continúa con la misma línea de investigación la cual en este caso se dirige hacia el estudio de los conflictos que envuelve la presencia de minorías musulmanas en el contexto occidental, concretamente en Cataluña, evalúa la aparición de mezquitas dentro de la ciudad, el rol de estas como símbolo y agentes de cambio del contexto urbano y finalmente ofrece una serie de reflexiones sobre las razones por las cuales las mezquitas se convierten en elementos significativos dentro del contexto donde se instalan.

Este mismo autor, en su obra “Mobilizing Against Mosques” (2011), deja entrever que el alto nivel de oposición a las mezquitas en Cataluña, se debe a la presencia cada vez más numerosa de pequeñas salas de oración en las zonas urbanas. Estas pequeñas salas de oración normalmente están localizadas en apartamentos, garajes y tiendas que han sido adaptadas para la actividad de culto islámico, en donde la oposición a las mezquitas está comenzando a adquirir una importante connotación social, política y legal, a este respecto el mismo autor hace referencia a la publicación en 2009 del decreto de la “Ley 16/2009, de 22 de julio, de los centros de culto” por parte de la Generalidad de Cataluña. Este trabajo de investigación se ha desarrollado sobre el planteamiento del surgimiento de conflictos a partir de la apertura de los lugares de culto, ya que el autor explora las raíces de los posibles conflictos, a partir de donde "encuentra que una parte importante de la población percibe las mezquitas como símbolo de una nueva presencia foránea dentro de los barrios tradicionales, arraigada posiblemente en las diferencias culturales y religiosas" (Astor, 2011, p. 34), lo cual deja en evidencia mediante las entrevistas que realiza a lo largo de su investigación, además, el autor, posiblemente con el objeto de tener una visión más amplia de los orígenes del conflicto, aplicó una pequeña parte de su investigación en Madrid, encontrando notables diferencias de la

percepción que tenían los habitantes de las dos ciudades. Según la recopilación de los resultados aportados en sus encuestas destaca que en Barcelona una parte bastante considerable de los habitantes autóctonos perciben las mezquitas como un “factor social de decadencia urbana y degradación, asociadas a fenómenos de desorden social, delincuencia, narcotráfico, y problemas sociales” (Astor, 2011, p. 69), mientras que en Madrid la problemática gira en torno al exceso de aforo, a los ruidos y al tráfico vehicular, cuestiones características de factores de índole social. En Barcelona la concentración de musulmanes en ciertos barrios específicos conlleva a que los vecinos de origen español perciban que los inmigrantes están colonizando sus vecindarios, generando la transformación de los barrios, lo cual afecta al comercio español, la ocupación de plazas y espacios públicos por parte de los pobladores inmigrantes y la conversión de los barrios en guetos, “el hecho de que los habitantes españoles se sienten vinculados a la zona por razones económicas o sentimentales hace que se sientan obligados a protegerlas contra los procesos de deterioro y degradación asociados a la inmigración” (Astor, 2011, p. 102,105), en Barcelona las mezquitas son vistas, en primer lugar como símbolo de transformación de los barrios debido a la concentración de la inmigración; en segundo lugar como un polo de atracción que motiva el acercamiento de más inmigrantes; y en tercer lugar como elementos de alta concentración porque contribuyen a la formación de guetos, así mismo, este autor afirma que dicha percepción tiende a repetirse en varias ciudades a lo largo de Cataluña, debido a las posibles similitudes que hay a la hora de ocupar el espacio público por parte de los musulmanes y las dinámicas que se generan a partir de la apertura de lugares de culto islámico, llegando a la conclusión de que en Barcelona los vecinos de origen español tienden a identificar la inmigración y las mezquitas como una fuente de desintegración y desorden.

En el trabajo de investigación antes descrito el autor expone las diferencias de visión del conflicto entre Barcelona y Madrid, y manifiestan que éstas son más pronunciadas a las afueras de las capitales, donde los casos más intensos de oposición a las mezquitas han tenido lugar en los sectores donde se produce un mayor nivel de concentración de inmigrantes y segregación espacial, planteando que

las diferencias del conflicto entre Madrid y Barcelona se basan en la configuración socio-espacial de las ciudades, remarcando la posibilidad del surgimiento de guetos étnicos en Barcelona, debido a los procesos y dinámicas de asentamiento de los colectivos de inmigrantes lo cual conlleva a un proceso de marginalización urbana y exclusión, por último, plantea en sus conclusiones que las mezquitas son el resultado de los procesos de asentamiento de los musulmanes en la ciudad, como una estructura visible y simbólica de su identidad. “Significan la presencia permanente de los grupos de inmigrantes en la región, por lo cual se han convertido en objetivos de prácticas locales de defensa vecinal, con el objetivo de resistir una mayor marginación y proteger los privilegios existentes en los barrios urbanos” (Astor, 2011, p. 132).

En el tercer capítulo donde tratamos todos los aspectos de normativas urbanísticas y concretamente algunos aspectos relacionados con el derecho a la ciudad, han sido referencias importantes los trabajos publicados por el profesor Juli Ponce Solé, entre los que destaca la guía publicada a través del Observatorio del Pluralismo Religioso, "Lugares de culto, ciudades y urbanismo Guía de apoyo a la gestión de la diversidad religiosa" (Ponce Solé & Cabanillas, 2011b).

Una vez que tenemos conocimiento sobre las líneas de investigación que se han abierto en España relacionadas con el tema de las mezquitas y su implantación en el espacio de las ciudades españolas, procederemos entonces a indagar y estudiar sobre los aspectos legales y logísticos sobre los que se fundamenta y se regula la incorporación de los lugares de culto islámico en el espacio físico de la ciudad, a este respecto encontramos como primera referencia la Constitución Española de 1980, en la cual se instaura el derecho a libertad religiosa y de culto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, dejando manifiesto el derecho que tienen los ciudadanos a la apertura de lugares de culto, proporcionando las vías y mecanismos legales sobre los que se va a sustentar la libertad religiosa plural dentro del territorio nacional, una segunda referencia de gran importancia la encontramos también en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, por medio de la cual el Estado garantiza el derecho

fundamental a la libertad religiosa y de culto, reconocida en la Constitución de acuerdo de 1980, más recientemente nuevas iniciativas han surgido incluso de carácter local, tal como la Ley de Libertad de Culto de Cataluña creada en 2009, cuyo objeto es regular los centros de culto, facilitar el ejercicio del culto, garantizar la seguridad y la salubridad de dichos locales, así como garantizar los derechos de todos los ciudadanos relativos al orden público.

Finalmente, en cuanto a la Comunidad Valenciana, posiblemente los únicos trabajos más próximos a la línea de investigación aquí planteada, sobre las mezquitas y su integración en el contexto urbano de la ciudad, los encontramos en Joan Lacomba; “La inmigración musulmana y su inserción: musulmanes en Valencia” (1996) y “El Islam Inmigrado” (2001). Unido a la carencia de trabajos en este campo en la Comunidad Valenciana, se puede destacar que incluso en España, la mayoría de las investigaciones desarrolladas hasta el momento sobre el tema de las mezquitas y oratorios islámicos se han abordado desde el campo sociológico, tal como los estudios realizados en Barcelona, Badalona y Hospitalet. Por estas razones resulta conveniente el desarrollo de trabajos desde una perspectiva relativa al urbanismo y la arquitectura, tanto a la integración de las mezquitas en el tejido urbano, como a determinar las características de los espacios de culto; en este caso en concreto aplicado en el marco geográfico de la Comunidad Valenciana, este enfoque nos permitirá localizar nuevas pistas sobre; la forma en que esta clase de edificaciones de tipo religioso se insertan dentro del contexto urbano, los procedimientos que intervienen durante el proceso de inserción, ya sean proyectuales, legales (normativas urbanísticas locales y municipales), y funcionales, así como determinar las características arquitectónicas y compositivas que identifican y definen las mezquitas, lugares de culto islámico u oratorios en la Comunidad Valenciana.

## **1.2. Planteamiento del problema**

El establecimiento de lugares de culto en general y concretamente los destinados al culto islámico, vienen siendo la causa desde hace algunos años de

discusiones e incluso conflictos vecinales y urbanísticos ante los Ayuntamientos de la mayoría de las ciudades españolas. Conocer las fuentes de estos conflictos requiere un trabajo multidisciplinar que abarcaría desde la sociología, la arquitectura, el urbanismo y otras disciplinas, en la presente investigación se plantea como punto principal identificar y describir bajo un enfoque urbanístico la forma en que los lugares de culto islámico se incorporan dentro del espacio urbano, con el propósito de conocer la posible influencia y/o relación de una serie de aspectos tales como el asentamiento de población musulmana, la inclusión dentro del paisaje urbano, la morfología y la adecuación del espacio público para esta clase de usos, las conexiones con determinadas zonas de la ciudad y la aparición de nuevos usos relacionados dentro del barrio o sector.

Se ha visto que la mayoría de estos lugares de culto surgen por iniciativa propia de las comunidades musulmanas, las cuales intentan proveerse al igual que otras religiones de un espacio donde llevar a cabo sus prácticas culturales. Mediante este estudio se intentará descubrir cuáles son las causas que motivan la elección de un determinado emplazamiento, la forma en que se inserta en el espacio de la ciudad, el grado de cumplimiento de las normativas vigentes y los factores que intervienen tales como la cercanía, la accesibilidad, la promoción de nuevos usos destinados a la población musulmana cafeterías, tiendas de alimentación, peluquerías, locutorios, aulas de clase, restaurantes, etc.

Se pretende mediante esta investigación indagar sobre cómo se insertan los lugares de culto islámico en el entramado de la ciudad, así como estudiar los factores de funcionamiento que podrían representar causales de conflictos dentro de los barrios o sectores a estudiar. Se pretende identificar si los factores urbanos y arquitectónicos, traducidos en una serie de variables aplicables al objeto de estudio, podrían motivar dichos conflictos, acentuarlos o incluso promover su solución, y de ser validada esta hipótesis, resultaría útil conocer la forma en que estos mismos factores intervienen en el proceso de inclusión de dichos lugares de culto dentro del paisaje urbano de la ciudad.

Adicionalmente se intenta explorar las relaciones que se puedan suscitar entre los agentes políticos y los agentes sociales, expresadas en forma de normas, leyes y estatutos que regulan la inclusión y el buen funcionamiento de los mencionados locales o edificios de carácter religioso dentro de la ciudad, igualmente se busca esclarecer el grado de conocimiento que ambas partes tienen sobre el objeto de estudio y podrían incluso plantearse comparaciones con otros casos similares, ya sea en el contexto europeo o en el mismo Mundo Árabe, con el fin de conocer si existen criterios estandarizados sobre el proyecto, ejecución y funcionamiento para los lugares de culto islámico y comprobar si dichos criterios podrían ser aplicables en el contexto de ésta investigación.

Por último, hemos observado que en la Comunidad Valenciana los conflictos relacionados con la apertura de las mezquitas, han girado básicamente en torno al cumplimiento de las normativas urbanísticas, a los parámetros de zonificación establecidos por los Ayuntamientos, pero por otra parte debidos al desconocimiento por parte de las Comunidades Musulmanas sobre el cumplimiento de tales requisitos, y en último lugar también se han identificado diversos movimientos de algunas asociaciones vecinales en contra de la apertura de centros culturales islámicos, oratorios o mezquitas.<sup>11</sup> Finalmente, este trabajo de investigación se encamina hacia el análisis del proceso por el cual se desarrolla el proyecto de una mezquita, oratorio o centro cultural islámico y la posterior situación de funcionamiento de los mismos dentro del marco urbano y espacial de la ciudad, mediante la selección de catorce casos, es decir cuatro en cada provincia; Alicante, Valencia y Castellón, cada uno de los cuáles será estudiado desde el punto de vista del urbanismo, de la arquitectura funcional y de la relación entre ambos, con el fin de elaborar una descripción de los

---

<sup>11</sup> Casos de oposición vecinal a la apertura de Lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana: “Vecinos de Virgen del Remedio reúnen 2.000 firmas contra la apertura de una mezquita”, (ESCRIBANO, 2011), “La Poble recoge firmas contra una mezquita privada para 200 fieles” (COSTA, 2011), “La presión vecinal frena una mezquita en Castellón” (FABRA, 2009).

mismos para su posterior comparación con las normativas correspondientes y así poder establecer los parámetros de cumplimiento de las condiciones y regulaciones establecidas por los organismos oficiales en primer lugar en cuanto al proyecto y en segundo lugar en cuanto al funcionamiento de esta clase de edificaciones o centros religiosos dentro del contexto planteado.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

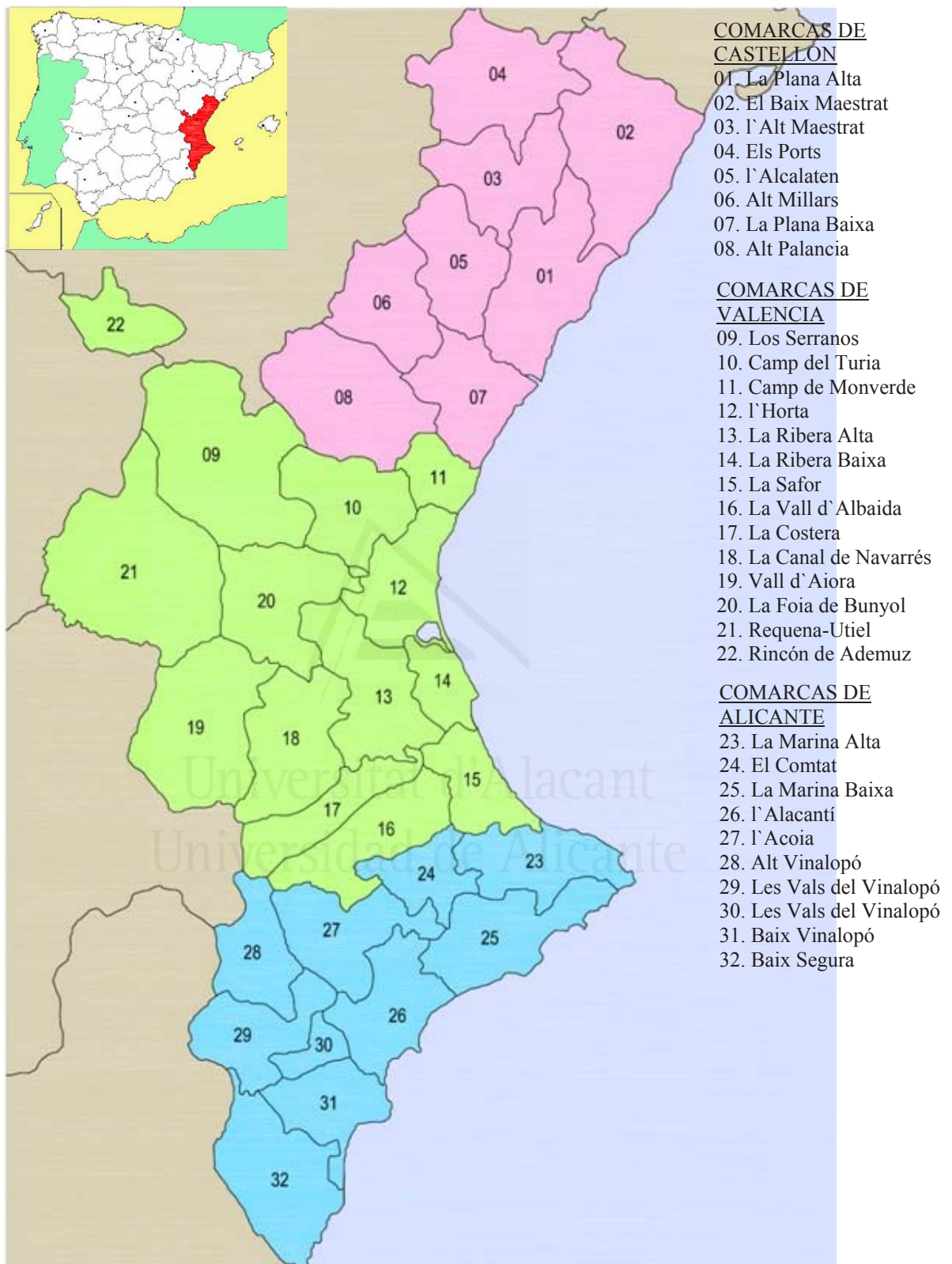


Ilustración 1. Mapa del marco geográfico de la investigación. Situación geográfica de la Comunidad Valenciana, provincias y comarcas. Elaboración propia.



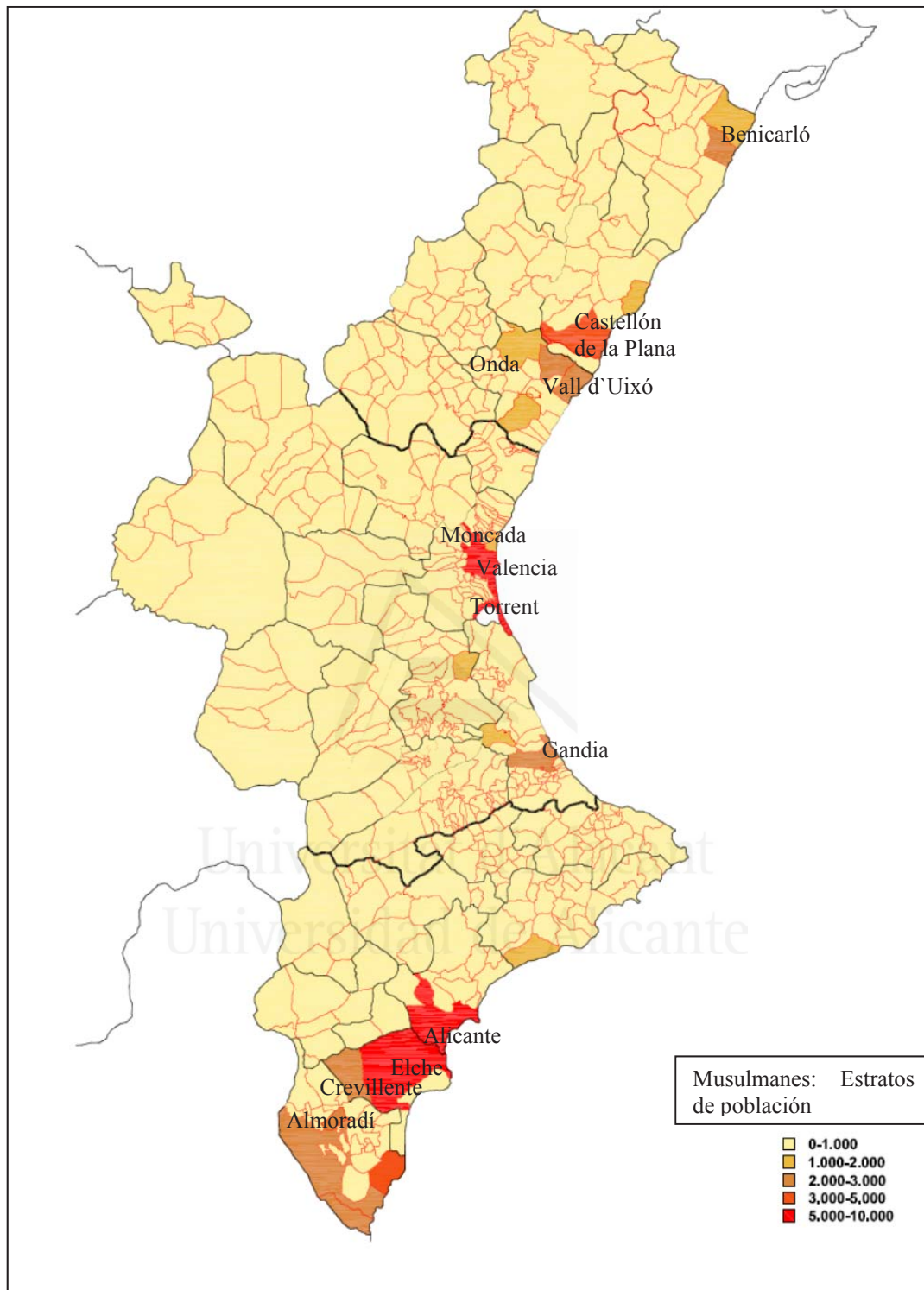


Ilustración 2. Mapa de la Comunidad Valenciana, estratos de población musulmana por municipio, INE estadísticas del Padrón Continuo a 1/01/2014. Elaboración propia.

### Relación de lugares de culto y estratos de población musulmana por municipio

	Municipio	No.Mezquitas	Población musulmana	Media musulmanes / mezquita	25 % de asistentes a la mezquita* <sup>12</sup>
1	Alicante	2	8.025	4.012	1003
2	Elche	4	5.434	1.358	339
3	Crevillente	2	3.489	1.744	436
4	Cocentaina	1	414	414	103
5	Valencia	8	10.052	1.256	314
6	Gandía	2	2.245	1.122	280
7	Sagunto	1	1.267	1.267	316
8	Torrent	1	1.559	1.559	389
9	Castellón de la Plana	6	3.372	562	140
10	Burriana	1	2.224	2.224	556
11	Villa-real	2	2.120	1.060	265
12	Onda	1	1.277	1.277	319
	Total	31	41.478	1.338	4463

Tabla 3. Relación de lugares de culto y estratos de población musulmana por municipios, datos del Observatorio del Pluralismo religioso en España. Ministerio de Justicia, (MIJ, 2014) Elaboración propia

<sup>12</sup> Como no fue posible encontrar las cifras exactas de población musulmana por municipios, hemos recurrido a la información demográfica del Instituto Nacional de Estadísticas de España (INE), y seleccionando los datos de población según su país de origen, se aplicó un porcentaje de reducción del 5%, asumiendo que en su mayoría son musulmanes, estos datos se contrastaron con los publicados por el Observatorio Andalusi, en <http://observatorio.hispanomuslim.es/estademograf.pdf>. Por otro lado, en cuanto al número de asistentes a los lugares de culto, según las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo, a los encargados de los lugares de culto islámico estudiados, se pudo determinar que, a las oraciones del viernes que son las más frecuentadas asiste aproximadamente un 25% del total de los musulmanes, por esta razón hemos tomado este valor como referencia.

### 1.3. Justificación

En la Comunidad Valenciana, al igual que en el resto de Comunidades situadas al Sur de España, se asienta una población musulmana bastante numerosa, constituida por musulmanes tanto españoles como de origen extranjero, la cual por su implantación geográfica en la Comunidad Valenciana se distribuye de la siguiente manera:

Explotación de datos de Población Musulmana en la Comunidad Valenciana			
Provincia	Extranjeros	Españoles	Total población musulmana / Provincia
Alicante	55.394	20.360	75.754
Castellón	23.014	10.423	33.437
Valencia	50.101	16.761	66.862
Total población musulmana en la Comunidad Valenciana			176.053

Tabla 4. Población musulmana en la Comunidad Valenciana. Explotación de datos del Observatorio Andalusi, de fecha 31/12/2014. <http://oban.multiplexor.es/estademograf.pdf>. Observatorio Andalusi.

Estos colectivos de musulmanes se encuentran unidos por medio de la religión que los identifica. La práctica religiosa en el Islam se manifiesta al igual que en otras religiones, por medio de la realización de rituales de carácter común en espacios consagrados para tal fin, tales como las mezquitas o los lugares de culto islámico, que según los estudiosos del tema de la ciudad islámica, deberían estar preferiblemente localizados dentro de la ciudad lo más cercanos posibles a la comunidad de fieles,<sup>13</sup> siendo esta una de las principales causas del incremento de

---

<sup>13</sup> La práctica de instalar las mezquitas dentro de las ciudades en el mismo orden de relevancia que los principales edificios públicos se remonta a los mismos inicios del Islam y aún es considerado como uno de los edificios más importantes que se tiene que tener en cuenta en los planeamientos de las ciudades árabes actuales, según encontramos en las siguientes referencias: "Thus was established the basis for practices that subsequently were elaborated upon and expanded by Muslim jurists. In general, it can be said that there are more similarities than differences in the positions adopted by the various schools of Islamic law relative to the built environment. It was the responsibility of the ruling authority to **establish the primary mosque in a central location** and to specify the location of the government building, treasury, market, defensive perimeter wall and its gates, and thoroughfares leading from the center of town to the city gates." (Besim Selim, 2008, p. 37), otros autores también han manifestado sobre el rol de las mezquitas en las antiguas ciudades hasta donde llegó el Islam en su

estos centros en algunas ciudades de la Comunidad Valenciana, a pesar de esto en España al día de hoy existe un vacío documental sobre los aspectos arquitectónicos y urbanísticos de esta clase de edificaciones, el cual merma la comprensión del fenómeno suscitado en un determinado sector o barrio por la apertura, implantación y funcionamiento de las mezquitas o lugares de culto islámico.

Además de los datos antes reseñados, en España existe un total de 1334 lugares de culto musulmán<sup>14</sup>, representando un 4,54 % del total de lugares de culto religioso localizados en territorio nacional, de los cuales en la Comunidad Valenciana se hallan un total de 189, distribuidos de la siguiente manera:

<b>Lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana por provincias</b>	
<b>Provincia</b>	<b>Número de centros</b>
Alicante	65
Castellón	32
Valencia	92
<b>Total</b>	<b>189</b>

Tabla 5. Numero de lugares de culto islámico por provincia en la Comunidad Valenciana. Explotación de datos del Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 20/10/2014. Elaboración propia.

La presencia de un número tan significativo de lugares de culto musulmán en la Comunidad Valenciana, así como de una población musulmana que ronda los 180.000 habitantes (ver tabla N° 02), y además de los factores antes mencionados relacionados con los conflictos presentes en la sociedad de acogida donde se instalan

---

época de expansión, como el principal elemento de las ciudades islámicas "the main elements of the Islamic city: the mosque, the market place and the baths. He also formulated his model for this city where the main streets cross in a central square, the mosque is built in the main street and the Governor's Palace is located next to the mosque. This structure existed in many cities in the North of Africa", "The structure of the Muslim Town" según los estudios de Sauvaget y Von Grunebaum, recuperado en (Teixeira, 2003, p. 2)

<sup>14</sup> [http://www.observatorioreligion.es/buscador/search\\_comunidades.srv?ccaa=Comunitat%20Valenciana&comu=&prov=&city=&conf=Musulmanes](http://www.observatorioreligion.es/buscador/search_comunidades.srv?ccaa=Comunitat%20Valenciana&comu=&prov=&city=&conf=Musulmanes)

dichos espacios religiosos, constituyen el punto de partida de la presente investigación.

Como se ha podido comprobar mediante el estudio preliminar sobre el estado de la cuestión, en el marco geográfico de la Comunidad Valenciana, hasta el momento no se han llevado a cabo trabajos de investigación que estudien concretamente las mezquitas o lugares de culto islámico y su integración dentro del contexto urbano de la ciudad, desde el campo científico de la arquitectura y el urbanismo, razón por la cual a través de este estudio se plantea llevar a cabo un análisis descriptivo de un número de mezquitas, oratorios o lugares de culto islámico, seleccionados en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, con el fin de obtener información relacionada a la composición arquitectónica, las causas que intervienen en su ubicación (económicas, sociales, zonificación), las normativas relacionadas a las cuestiones tanto edificatorias como urbanas, así como los parámetros de funcionamiento internos, la inclusión dentro del entorno urbano y las pautas de relaciones que se suscitan con el mismo, ya sea debido a los flujos que tienen lugar alrededor de dichos edificios (vehiculares o peatonales), al cambio de usos del sector, a los ruidos, la aglomeración de personas en un momento dado, y por otra parte aquellos parámetros concernientes a la composición espacial y arquitectónica.

Todo lo antes mencionado nos hace ver las carencias, necesidades y factibilidades, que alientan y posibilitan el planteamiento de la presente investigación y hacen viable su realización y posterior desarrollo, ya que se cuenta con un marco geográfico bien delimitado, un objeto de estudio alcanzable mediante reconocimientos visuales en el caso de las mezquitas y encuestas en el caso de los usuarios, normativas disponibles de acceso público, por más está decir de la bibliografía disponible en las bibliotecas e internet. Con lo cual, la conjunción de estos factores favorece y constituye el principal motivo para el desarrollo de este estudio, por el que se pretende desvelar el rol de las mezquitas y lugares de culto islámico dentro del contexto urbano de la Comunidad Valenciana.

A partir de las premisas anteriores vemos como surge la necesidad de investigar, registrar y analizar, las variables urbanas que definen las mezquitas y los oratorios islámicos, como elementos situados dentro de la ciudad y las relaciones que puedan tener lugar entre dichas variables y la repercusión de las mismas sobre el espacio público, el resultado de este estudio podría converger en la formulación y el planteamiento de herramientas que sirvan como base en la gestión tanto pública como privada del proyecto, ejecución, apertura y funcionamiento de los lugares de culto islámico no solo en la Comunidad Valenciana sino también aplicables al resto del país.

#### **1.4. Hipótesis de investigación**

- 1) La incorporación de las mezquitas en el contexto urbano de la Comunidad Valenciana, se produce motivado principalmente por la necesidad que tienen las personas que practican la religión musulmana de un lugar donde llevar a cabo sus actividades de culto en comunidad, lo cual se puede materializar en el espacio físico urbano de diferentes formas, que van desde locales comerciales mínimamente reformados hasta edificios construidos para tal fin.
- 2) La apertura de lugares de culto islámico se considera una necesidad de una parte de la población, con lo cual es posible que exista alguna relación entre el emplazamiento de dichos centros de oración con respecto a las zonas de la ciudad donde se asienta la población musulmana, siendo este el caso cual sería la forma en que los organismos encargados de la planificación urbana podrían cuantificar la demanda de dichos elementos urbanos y expresarla en los distintos instrumentos de planeamiento.
- 3) Sobre la forma de incorporación de los lugares de culto islámico en el espacio físico de la ciudad como elementos urbanos, se introducen en el paisaje de la ciudad bajo unas determinadas formas de configuración que destacan su

presencia y visibilidad dentro del espacio, lo cual le conferirían a dichos elementos una legibilidad e identidad como lugares de culto que son o en cambio se procura matizarlos dentro de la trama urbana hasta llegar a fundirse con el mosaico de elementos que componen las vistas y perspectivas urbanas en un intento de conseguir su invisibilidad, por otro lado, no en todos los casos se repiten estas pautas de intentar matizar los lugares de culto con lo cual resultaría interesante estudiar las causas que motivan en unos u otros casos su visibilidad o invisibilidad. El Profesor Jordi Moreras, nos muestra algunos indicadores relacionados a los aspectos urbanísticos y arquitectónicos, tales como, las dinámicas que surgen dentro de un barrio o sector, el funcionamiento, las actividades, la aglomeración de gente, el flujo de movimientos que se suscitan, el incremento de los coches y los elementos arquitectónicos que se introducen en el paisaje urbano.

- 4) Últimamente se viene abordando el tema de los lugares de culto islámico, desde diversos campos; social, político y jurídico, particularmente en España se han planteado amplios estudios desde la disciplina social, ver Moreras, Ponce Solé Y Lacomba, pero el lugar que ocupa el campo de la arquitectura y el urbanismo en relación a esta clase de edificios, también parece ser determinante a la hora de plantear soluciones que garanticen la viabilidad de dichos elementos dentro del contexto urbano.
- 5) Al momento de abrir un centro de culto musulmán, una serie de procedimientos deberían ser seguidos con el objeto de cumplir con las normas urbanísticas y de la edificación, sin embargo, el desconocimiento de dichas normas y procedimientos por parte de las Comunidades Islámicas, frecuentemente puede converger en el cierre temporal o permanente del local o edificación.
- 6) La necesidad que tienen los colectivos musulmanes de contar con espacios para el culto islámico adecuados en la Comunidad Valenciana, se corresponde con un aumento en el número de fieles, pero también forma parte de una búsqueda por

mejorar las condiciones en la práctica religiosa, y adherirse al marco de las normas en materia de edificación y urbanismo.

- 7) Para la realización de la oración ritual islámica se requiere tan sólo un espacio libre donde realizar las respectivas postraciones, por esta razón, cualquier local o edificio que tenga una superficie suficiente para albergar a una comunidad de fieles musulmanes podría reunir las condiciones mínimas necesarias para la práctica del culto.
- 8) La aparición de estos centros, está generando una repercusión física, espacial y funcional dentro del contexto en el que se implantan, cuyas proporciones hasta el momento resultan desconocidas no sólo en la Comunidad Valenciana sino también en el territorio español, y que podrían estar asociadas a tres variables:
  - a) Las dinámicas de los colectivos musulmanes, referidas a la práctica cotidiana o esporádica del culto y el efecto de las mismas sobre el espacio público.
  - b) El impacto dentro del paisaje urbano de ciertos elementos arquitectónicos asociados a la Arquitectura Islámica y de mezquitas.
  - c) Los cambios de usos en el sector originado por la apertura de nuevos comercios destinados a estos colectivos, etc.
- 9) Los lugares de culto islámico son elementos que podrían llegar a fomentar la regeneración espacial y funcional de un determinado sector donde están localizados, siendo que esta clase de edificaciones tiene un marcado carácter sagrado y social, y en donde tiene lugar una actividad de servicio a la Comunidad Musulmana.
- 10) Las mezquitas o lugares de culto islámico se pueden convertir en un elemento relevante desde el punto de vista espacial y funcional, dentro del contexto urbano



local donde se encuentran, y la construcción de esta clase de edificios puede introducir elementos significativos dentro del sector, ya sean de carácter espacial o funcional de acuerdo al uso, incluso podrían llegar a constituirse en un hito arquitectónico dentro del contexto.

- 11) Suelen encontrarse elementos tradicionales de la Arquitectura Islámica en esta clase de edificaciones, desde los minarettes, domos o cúpulas, los arcos, los patios, hasta la típica decoración con relieves, patrones geométricos y caligrafías, por lo cual resultaría útil identificarlos en las mezquitas o lugares de culto islámico a estudiar, para determinar si tienen algún significado en concreto o un fin específico que los haga imprescindibles.
- 12) La carencia de parámetros estándar que definan y detallen el funcionamiento y los requerimientos espaciales para esta clase de edificaciones en nuestro contexto, es un factor que inhabilita no sólo a los miembros de las comunidades islámicas ante su necesidad, sino también a los organismos oficiales para emitir valoraciones objetivas y precisas sobre los edificios en cuestión.
- 13) La segregación de esta clase de edificios a determinados sectores de la ciudad está determinada por las pautas de zonificación de las diferentes ordenanzas municipales, por el valor del suelo, por la necesidad de los colectivos de musulmanes, pero además podría estar fundamentada en el desconocimiento de las comunidades islámicas sobre los marcos normativos concernientes a urbanismo y las gestiones que se deben llevar a cabo ante los organismos oficiales.
- 14) La integración de estos edificios de carácter religioso dentro del contexto urbano local, puede conseguirse mediante la implementación equilibrada de elementos de la arquitectura local y elementos de la arquitectura religiosa islámica,

expresados en forma de herramienta sistemática, la cual puede estar al alcance de los arquitectos, proyectistas y/o constructores.

15) Por último, esta tesis se plantea para cubrir los aspectos antes mencionados, ofrecer más informaciones para todos los agentes; comunidades musulmanas, organismos de planificación y de esta manera llegar a un acercamiento entre todos los agentes interventores, en relación con los aspectos arquitectónicos y urbanísticos que guardan relación con los lugares de culto islámico.

## **1.5. Planteamiento de objetivos.**

### **1.5.1 Objetivo general**

El objetivo principal de la presente investigación es determinar el papel que representa el proceso de implantación de los lugares de culto islámico, las mezquitas u oratorios islámicos, en el marco urbanístico y arquitectónico de las ciudades de la Comunidad Valenciana, valorando la incorporación dentro del espacio físico y las relaciones que surgen con el contexto inmediato, de igual manera se indagará sobre los factores que intervienen en la situación geográfica y que motivan la apertura, así como el posterior funcionamiento de dichos elementos urbanos, entre estos factores encuentran ya sean normas, leyes o estatutos que regulan y median entre los tres agentes que intervienen en este contexto, la Comunidad de musulmanes, los vecinos y los organismos públicos. Nuestro objetivo principal se puede expresar gráficamente de la siguiente manera para facilitar su comprensión:

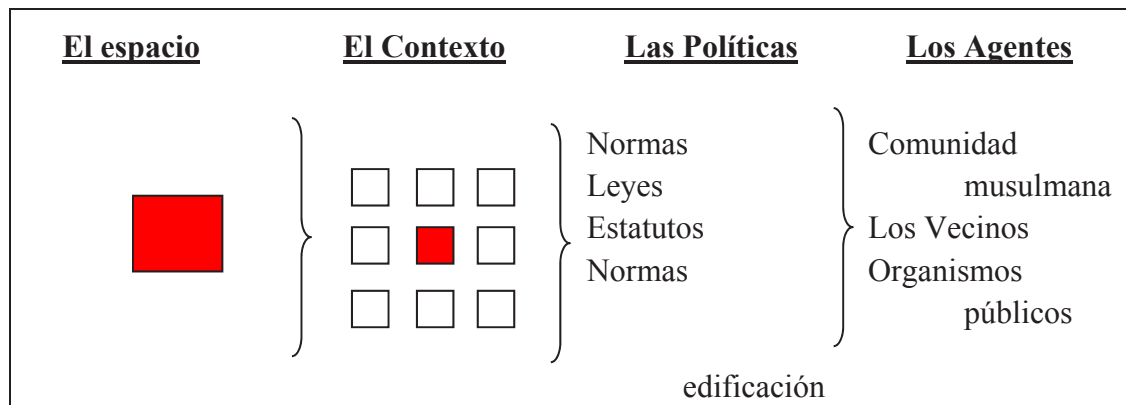


Ilustración 3. Esquema de planteamiento de los objetivos. Elaboración propia.

### 1.5.2. Objetivos específicos

Conjuntamente planteamos una serie de objetivos específicos que nos permitirán acercarnos paulatinamente a nuestro objeto de estudio, a medida que se va desarrollando la investigación:

- 1) Iniciar la presente investigación con una breve descripción sobre el origen de las mezquitas, su historia y su arquitectura dentro de la rama de la “Arquitectura Islámica”.
- 2) Definir que es una mezquita, indagar acerca del carácter sagrado que envuelve esta clase de edificaciones, su funcionamiento, y enumerar los elementos que la componen, tanto tradicionalmente como en la actualidad.
- 3) Situar en el marco geográfico los casos seleccionados para este estudio y contextualizarlos dentro del entorno de cada ciudad. De forma sistematizada mediante fichas de levantamiento de información urbanística y arquitectónica.
- 4) Realizar un análisis de la arquitectura de cada uno de los casos seleccionados para conocer su funcionamiento, la configuración espacial de los elementos que

la componen y establecer esquemas o pautas de relaciones con el contexto inmediato y local.

- 5) Catalogar los edificios analizados de acuerdo al tipo de arquitectura al que se corresponden y a la forma en que se insertan dentro de la ciudad, en concordancia con los parámetros previamente establecidos concernientes a la “Arquitectura Islámica” y de acuerdo a los resultados obtenidos del análisis arquitectónico y contextual.
- 6) Determinar cuáles son los aspectos de las mezquitas y lugares de culto islámicos, evaluados que pueden ser causa de conflictos dentro del contexto inmediato. Clasificar dichos aspectos y ubicarlos dentro del contexto, así como vincularlos con las normativas urbanas y regulaciones para entrever el impacto que pueden llegar a tener en el marco del vecindario, del barrio o de la ciudad.
- 7) Descubrir el significado que puede llegar a alcanzar una mezquita o centro de culto islámico dentro de un determinado contexto, tanto para los miembros de la comunidad musulmana como para los vecinos no musulmanes y precisar como dichos edificios pueden llegar a adquirir un carácter simbólico dentro del entorno donde se ubican.
- 8) Determinar cuáles son los aspectos de las mezquitas o lugares de culto islámicos analizados que pueden ser causa de conflictos dentro del contexto inmediato o local, ya sea por cuestiones espaciales, de funcionamiento, de relaciones con el entorno; tráfico rodado y peatonal, usos del espacio urbano, ruidos, aparcamientos, etc., o cuestiones relacionadas con las normativas y las leyes.
- 9) Aportar información, datos y detalles técnicos relacionados con las normas, la arquitectura y el urbanismo, que sea de utilidad tanto para los arquitectos, los

miembros de la comunidad musulmana, y finalmente para las autoridades y organismos públicos.

10) Nuestro último objetivo será plantear una serie de soluciones para los agentes públicos, sociales y comunidades musulmanas que intervienen en las fases de proyecto, de ejecución, de apertura y posterior funcionamiento de las mezquitas o lugares de culto islámico.

## **1.6. Metodología**

La presente investigación se desarrollará a través de un trabajo documental y de campo, por medio de los cuales se busca realizar un análisis descriptivo de determinados lugares de culto islámico, localizados en la Comunidad Valenciana, comprendidos como elementos arquitectónicos que forman parte del entorno urbano. En primer lugar se llevará a cabo una revisión documental relacionada a temas tales como; arquitectura islámica, arquitectura religiosa en el Islam, mezquitas y oratorios islámicos en España y la Comunidad Valenciana, conflictos ante la apertura de mezquitas, comunidades musulmanas en España, y otras relacionadas con el tema.

En esta etapa se describen las diferentes tipologías de edificios islámicos presentes en el área de estudio, se describirá su funcionamiento y sus características:

- a) **Oratorios:** en locales o pisos alquilados, reformados o con proyecto, con adaptaciones mínimas o por el contrario sin reforma.
- b) **Edificios singulares:** Mezquita o Centro islámico, en parcela única de titularidad propia construida desde un principio para tal fin.
- c) **Almacenes o naves industriales,** alquiladas o propias.

En los capítulos posteriores se procederá a realizar una revisión detallada del marco normativo sobre edificaciones de tipo religioso en España y en la Comunidad Valenciana, y comprobar si existen normas concretas dirigidas a los edificios de culto islámico, relacionadas con aspectos funcionales, arquitectónicos, espaciales, urbanísticos y técnicos en general. Las etapas de revisión documental y de normativas deberán servir de base para formular los parámetros a investigar en la fase de trabajo de campo.

Para conseguir una muestra válida a todo el ámbito de estudio y equilibrada, se han seleccionado los casos que se consideraban más representativos de cada una de las provincias en cuestión, como se puede ver en la tabla a continuación.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

	<b>Ciudad</b>	<b>Identificación del lugar de culto</b>	<b>Población de fieles<sup>15</sup></b>
1	Alicante Jovellanos	Centro Cultural Islámico de Alicante, Av. Jovellanos.	13.402
2	Alicante VR	Comunidad Centro Cultural Islámico de Alicante, Virgen del Remedio	13.402
3	Cocentaina	Comunidad Islámica de Cocentaina Calle Denia 32	1.316
4	Almoradí	Comunidad Islámica Assalam de Almoradí (C.I.A.A.), Av. de Algorfa 15	1.806
5	Crevillente Oratorio	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC), Paseo de la Estación 20	1.631
6	Crevillente Musala	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC), Carrer Lluís Vives	1.631
7	Valencia Oratorio	Comunidad Centro Religioso Islámico de Valencia, Calle Palancia 5	20.003
8	Valencia Mezquita	Centro Islámico de Valencia Calle Arquitecto Rodríguez 17	20.003
9	Moncada	Comunidad Islámica de Moncada Calle de San Sebastián 6	233
10	Torrent	Centro Islámico de Torrent Calle San Ernesto 12	1.817
11	Gandía	Comunidad Islámica de la Safor Carrer Abat Solá 104	2.665
12	Castellón de la Plana	Centro Islámico Nur de Castellón Travesía Quevedo 7	2.071
13	Onda Oratorio	Centro Islámico Ibn Al-Abbar de Onda Calle Monseñor Fernando Ferris 40	1.056
14	Onda Musala	Comunidad Islámica Al Kautar de Onda Travessia Segle XXI s/n	1.056
15	Vall d' Uixó	Comunidad Islámica Iqraa de La Vall d'Uixó Avenida Suroeste 82 Bajo Dcha	961
16	Benicarló	Comunidad Centro Islámico Assalam de Benicarló Calle de la Senia 13	2.169

Tabla 6. Población musulmana por municipios, en la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.

<sup>15</sup> La información demográfica ha sido obtenida del Instituto Nacional de Estadísticas de España (INE), en ellos se obtuvieron los datos de habitantes según su país de origen y a partir de éstas cifras se estimó un porcentaje correspondiente a aquellos que se supone que son musulmanes. Además estos datos se contrastaron con los que publica el Observatorio Andaluz, en su página: <http://observatorio.hispanomuslim.es/estademograf.pdf>.

Esta fase de trabajo de campo constituirá un pilar fundamental en la presente investigación, constará de visitas a los centros seleccionados para identificar y registrar los elementos arquitectónicos que lo conforman, su configuración espacial y funcional, catalogarlos de acuerdo a la tipología a la que se corresponden, determinar la relación con el contexto inmediato y relación con el centro de la ciudad; medios de transporte (metro, bus, coche, bici), accesibilidad (vías peatonales y vehiculares), aparcamientos, jardines y usos del edificio.

Elaborar los análisis de la información recopilada de forma sistemática y determinar las pautas o tendencias generales que afectan a estas edificaciones y distinguir si existe una tipología común entre ellas. Finalmente se formularán propuestas y se intentará proponer una solución al alcance de los profesionales de la arquitectura, el urbanismo y de las mismas Comunidades Islámicas.

El planteamiento metodológico para la presente investigación se fundamenta sobre el método empírico-analítico, ya que, a la hora de abordar el estudio de los lugares de culto islámico dentro de la ciudad, intentando descubrir los aspectos morfológicos y espaciales que se generan dentro de la compleja trama urbana a partir de su inserción, este método nos permite por una parte observar, percibir y conocer el objeto de estudio para proceder posteriormente a describirlo y analizarlo, y por otra parte se puede descubrir la relación que se establece entre estos elementos urbanos con su entorno inmediato, así como lo que puede llegar a representar para sus usuarios, todo esto con el objetivo último de ofrecer un instrumento tanto para los entes encargados de la planificación local como para los agentes promotores de los lugares de culto islámico, debido a que la incorporación de los lugares de culto en general y asimismo los lugares de culto islámico dependen directamente de los establecido en los planeamientos, y a su vez este último debe adaptarse y responder a las necesidades que surgen dentro de la ciudad “el plan general debe establecer las bases de las políticas de uso de la tierra y la ruta a seguir por la comunidad desde lo que es en la actualidad hasta donde se quiere llegar en el futuro” (Wang & Vom Hofe, 2007, pp. 1, 2), la metodología empleada en este campo es de gran utilidad a la



hora de realizar los planteamientos para la planificación, en la que se deben hacer frente a una serie de cuestiones tales como: el uso de la tierra, desarrollo económico, transporte, ambiente, diseño urbano, vivienda o la equidad social, en donde evidencian no sólo la necesidad de una mayor y progresiva participación de los diversos grupos que conforman el núcleo social, sino también su aceptación por parte de los responsables de las políticas y el público en general.

Así como expresan (Wang & Vom Hofe, 2007, p. 15), la función de la planificación urbana comprende dos amplias entidades, (1) la social; la relación cultural y conductual entre las personas y (2) la forma y calidad del medio natural y construido, por lo cual resulta necesario entender cómo se relacionan los seres humanos con el medio que los rodea, a fin de planificar a largo plazo estrategias que promuevan y garanticen un mejor futuro para los miembros de la comunidad.

La planificación urbana evalúa el impacto de una acción propuesta para alcanzar un futuro deseable en el ámbito urbano equilibrado y accesible a las necesidades de sus habitantes, mediante la observación y el estudio de tres macro aspectos:

- a) **Datos:** la obtención de datos por diferentes fuentes: observación, mediciones y experimentos. Los datos representan los hechos acerca de los objetos estudiados, pudiendo recogerse un gran volumen de los mismos que deberían ser clasificados en grupos o categorías, en donde cada valor de datos debe describir una característica del objeto a estudiar.
  
- b) **Análisis:** La información recogida en la fase anterior se organiza en variables, las cuales se clasifican en niveles de medición, con el objeto de alcanzar un estudio e interpretación eficiente, estos niveles de medición comprende los siguientes estados, ver (Ander-Egg, 1992), (Aguilar, 2001, p. 39), y (Wang & Vom Hofe, 2007, p. 15).

- **Nivel Nominal (*nombre o identificación*):** Consiste en clasificar objetos o fenómenos, según ciertas características, tipologías o nombres, dándoles una denominación o símbolo, sin que implique ninguna relación de orden, distancia o proporción entre los objetos o fenómenos.
  - **Nivel ordinal:** se trata de medir propiedades donde la clasificación debe seguir un orden jerárquico, los valores de las variables se expresan en categorías que pueden ser clasificadas, en este caso se establecen categorías, pero siempre con dos o más niveles que sí necesitan de un determinado orden inherente entre ellas.
  - **Nivel de Intervalo:** consiste en las diferencias cuantitativas existentes entre las variables evaluadas expresado en términos numerales, no sólo se establece un orden en las posiciones relativas de los objetos o individuos, sino que se mide también la distancia entre los intervalos o las diferentes categorías o clases.
  - **Nivel de Proporción:** comprende el orden y la distancia, ésta es una escala que permite establecer en qué proporción es mayor una categoría de una escala que otra.
- c) **Resultados:** permiten describir lo que ha sucedido a partir de los datos analizados y estudiados, emitir planteamientos sobre lo que podría ocurrir a futuro.

En el quinto capítulo, se incluyen las fichas de registro urbanístico y descripción arquitectónica elaboradas a partir de la información y datos recogidos durante el trabajo de campo procesados y ordenados sistemáticamente, por medio del uso de herramientas tecnológicas, tales como, *Geographic information systems (GIS)*, *google maps*, *autoCAD*, *autoCAD Map* y *photoshop*, así como la toma de *fotografías directa*, mediante las cuales se puede gestionar toda la información de una forma fiable y organizada, delimitar el objeto de estudio seleccionado, establecer recorridos y distancias, de acuerdo a un criterio establecido o radios de actuación correspondientes a cada contexto seleccionado.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



**CAPÍTULO II.**  
**CONTEXTUALIZACION DE LA**  
**ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL ISLAM**

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



## **CAPÍTULO II.**

### **CONTEXTUALIZACION DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL ISLAM.**

#### **2.1. El concepto de espacio sagrado en el Islam.**

A lo largo de la historia del ser humano, las religiones y la espiritualidad han influenciado en la mayoría de los aspectos de su vida cotidiana. Uno de los más destacados y visibles ha sido la arquitectura, la cual, se ha quedado reflejada tanto en pequeñas construcciones, como en casas, mausoleos, y otras más emblemáticas como los templos, palacios, e incluso las mismas ciudades.

*“Construir es un acto religioso, la religión siempre ha estado relacionada con preceptos de la verdad y ha contribuido a un conservacionismo de la forma arquitectónica” (Tuan, 2005, pág. 104)*

En esta investigación, estudiaremos los lugares de culto islámico y la forma en cómo se produce su implantación en la ciudad, desde el punto de vista del urbanismo y la arquitectura. Pero para poder analizar y entender esta relación, y el significado de los lugares de culto dentro de la ciudad, su influencia y su efecto en el entorno urbano, necesitamos aproximarnos y ampliar nuestros conocimientos acerca de los principios del Islam. A continuación desarrollamos los conceptos que consideramos de mayor relevancia<sup>16</sup>, imprescindibles para que un lector ajeno al Islam, pueda entender el contexto en el que se plantea este estudio.

---

<sup>16</sup> La información que presentamos acerca de los conceptos del Islam en este capítulo, son una guía para el lector, pero, realmente dichos conceptos son muchos más amplios y recordamos aquí para los especialistas en este campo, que pueden consultar otras fuentes como, por ejemplo, la Enciclopedia del Islam y el Diccionario de Islam e Islamismo de Luz Gómez García.

### **2.1.1. El significado de Islam**

Lingüísticamente la palabra Islam proviene de la raíz *salama*, que quiere decir "estar o salir sano, salvo, seguro, entero, incólume; tener buena salud; estar libre de defecto" (Corriente,1991, pág. 369), y en cuanto al significado etimológico, encontramos, un punto de vista interesante en Luz Gómez García, "es un nombre deverbal árabe cuyo significado literal es 'ponerse a salvo', también 'llegar a estar en paz' («paz» se dice en árabe «salam»)." (Gómez García, 2009, p. 160), también su significado puede abarcar otros conceptos, como postración o postrarse, en el sentido, de que quienes practican esta fe, son aquellos que se postran ante Dios en un acto de sumisión, significando el hecho de ser musulmán como aquel sometido a las leyes divinas de Dios:

*“Para el musulmán el concepto de fe incluye tres elementos: īmān, ibādāt e ihsān” que se pueden traducir simplemente por «fe» «obligaciones religiosas» y «conducta recta»” (Dickie, 1988, pág. 15)*

El significado de la palabra Islam y los planteamientos que encierra, representan junto al principio de unicidad de Dios (*tawhid*), la base de la creencia de esta religión, en la cual se establecen los tres elementos mencionados anteriormente, donde el creyente confirma su identidad con la religión, la fe, el cumplimiento de las obligaciones religiosas, y finalmente lo culmina mediante la postración ritual, es decir, que para el musulmán es un acto de fe y una obligación religiosa adorar a Dios por medios conceptuales, abstractos y físicos, materializados en la postración como el acto más solemne en el Islam, que impulsa al musulmán a buscar el espacio donde realizarla con las condiciones de orientación y limpieza.

Para el creyente musulmán, el Islam representa un modo de vida, por medio de éste encuentra una guía y una orientación, así como los principios que rigen diversos aspectos de su existencia y que se ponen de manifiesto en cada acción que este ejecuta, destacando, que el Islam puede llegar a tener participación en ciertos asuntos de carácter público tales como la arquitectura, el urbanismo y el ambiente.



Las prácticas culturales en el Islam tienen carácter comunitario, siendo imperativo la reunión de los fieles para la realización de las oraciones, por lo que se necesita de un lugar donde realizar dichos actos de adoración comunitarios; los de la purificación, la oración y la congregación, tal como veremos más adelante en este capítulo, el lugar por experiencia ha sido, ya desde los inicios mismos del Islam, la mezquita.

*"¡Vosotros que creéis! Cuando se llame a la oración del viernes, acudid con prontitud al recuerdo de Allah y dejad toda compraventa; eso es mejor para vosotros si sabéis". Sura del Viernes, 62:9 (Melara Navío, 2006, p. 511)*

Se desprende de las líneas anteriores el carácter de obligatoriedad, con que se insta a los musulmanes, a cumplir específicamente con la oración del viernes, motivo por el cual estos acuden a los espacios de congregación, para celebrar dicho acto religioso en comunidad, por lo cual, se considera que la oración del viernes ha sido el motivo fundamental para construir las mezquitas, ya que las cinco oraciones diarias, aunque son obligatorias, se pueden realizar en cualquier lugar de forma individual o comunitaria y en un margen de tiempo flexible, mientras la del viernes exige una hora fija del día.

### **2.1.2. El carácter sagrado de la mezquita como edificio.**

En el Islam, la mezquita se considera un espacio sagrado, ya que existen una serie de condiciones que le otorgan dicho rango, en primer orden se encuentran aquellas relativas al lugar; la orientación, la sencillez, la unicidad, las proporciones y la supresión de cualquier forma de representación figurativa, en segundo orden, encontramos otras condiciones inseparables para los musulmanes, tales como, el

ritual de la purificación "*wudu*"<sup>17</sup>, la invocación individual de ciertas plegarias antes de entrar y la prohibición de cualquier hecho que pueda perturbar la contemplación de los fieles.

Son numerosos los versículos del Corán que motivan la participación comunitaria en los rituales, de igual manera los que reflejan los principios sobre los espacios, la invocación a Dios y los rituales de la oración, por ejemplo, como se puede observar en los versículos que se citan a continuación.

*"Di: Mi señor ordena la ecuanimidad y que, en cada lugar de oración, dirijáis vuestro rostro y le invoquéis sinceramente, rindiéndole sólo a Él la Adoración. Así como os originó, volveréis". Sura 7:29.*

*"Y cuando hicimos la casa\* un centro de reunión y un lugar seguro para los hombres que adoptaron la estación de Ibrahim\*\* como lugar de oración. Habíamos pactado con Ibrahim e Ismail que mantuvieran pura mi casa para los que cumplieran las vueltas en torno a ella, los que allí permanecieran y los que se inclinaran y postraran" Sura 2:125 (Melara Navío, 2006, p. 146).*

## **2.2. La práctica del Islam.**

El Islam en cuanto a práctica religiosa se puede llevar a cabo individualmente, sin embargo, también tiene un fuerte componente social o comunitario, que implica la reunión de los fieles durante la liturgia de los viernes (*jumua*), y también, durante las oraciones que se celebran durante el transcurso del día, esta práctica cotidiana se ve reflejada en los actos, tanto de las personas como en la sociedad, y también en sus manifestaciones arquitectónicas, la mezquita como punto central de la expresión religiosa, se asienta sobre la base de los principios establecidos en el Islam y su creencia, por lo cual, vemos ciertas características concretas y generales, tales como:

---

<sup>17</sup> "La purificación o *wudu*, es la ablución menor (*tahara*). Consiste en por este orden, lavarse las manos, enjuagarse la boca y la nariz, lavarse la cara y los brazos hasta los codos, frotarse con agua el cabello, la barba y las orejas, y lavarse los pies y los tobillos." (Gómez García, 2009, p. 352).

\* (La Ka`ba.), \*\* (como lugar de oración. La estación de Ibrahim es el lugar desde el que dirigió la edificación de la Ka`ba), (Melara Navío, 2006, p. 31)

la inexistencia de representaciones humanas o de animales, el empleo de patrones geométricos o motivos florales y la sabiduría representada en la caligrafía como fuente de inspiración. De este modo los musulmanes reflejan y establecen su vínculo directo con Dios mediante la oración y la contemplación, ya sean, realizadas en sus hogares o en la mezquita, donde se consigue una mayor recompensa ante Dios.<sup>18</sup>

***"Capítulo 19. La superioridad de las oraciones congregacionales.***

*390. Narró `Abdullâh bin `Umar: Que el Mensajero de Allah dijo: "la oración en congregación es veintisiete veces superior en grados que la oración ofrecida por una sola persona [1:618-O.B.]" Traducción Sahîh Al-Bukhâri (Muhsin Khan, 1996, p. 222)*

La fe en el Islam se consolida mediante la práctica, no sólo de la oración y de la contemplación, es necesario también cumplir con los cinco pilares fundamentales del Islam y que son realmente los que mantienen los lazos de unión entre el ser humano y Allah, en el musulmán la práctica religiosa, va progresivamente desde su relación consigo mismo hasta su rol como miembro de la comunidad.

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

---

<sup>18</sup> La oración en casa se recompensa una vez, mientras que en la mezquita se incrementa veintisiete veces.

### **2.2.1. Los cinco pilares fundamentales del Islam.**

Los cinco pilares del Islam conforman un núcleo común que abarca una gran diversidad, países, gentes, culturas, tradiciones y otros, sin embargo, estas observancias religiosas fueron establecidas para todos los creyentes que profesan esta fe<sup>19</sup>, y que se han mantenido a lo largo de los años por medio de las enseñanzas y prácticas islámicas.<sup>20</sup>

*"The foundations upon which the religion of Islam rests are known as the five pillars, a belief based in a saying of the Prophet, reported in both Sunni and Shii hadith tradition. These essential principles are succinctly expressed in the terms ibadat (rituals or acts of worship) and mu amalat (human interrelations). The five pillars constitute the basis of worship, of the sacred law that govern social interrelations, and of theology".* Enciclopedia del Islam, (Sharough, Yazbeck Haddad, Piscatori, Sachedina, & Siddique, 1995, p. 333)

1) **La profesión de fe (*shahada*):** consiste en dar testimonio públicamente de que no hay otro Dios más que uno y de que Muhammad es Su Profeta. A su vez esta declaración está compuesta por dos puntos: el primer punto se refiere a la fe como actitud fundamental del musulmán, el segundo punto a la confesión de fe, este hecho pertenece a la esencia de la fe islámica, es un compromiso del declarante de este testimonio de la verdad y Unicidad de Dios y es una autoconfirmación por parte del declarante.

---

<sup>19</sup> En cuanto a las observancias religiosas, desde los inicios del Islam se plantearon y establecieron, como prácticas, pero también quedaron reflejadas en los códigos jurídicos "El ámbito del derecho... abarcaba dos relaciones fundamentales: una entre el creador y sus delegados en la tierra, y la otra entre los mismos seres humanos... las acciones se clasificaban de acuerdo a cinco calificaciones legales: obligatorias, prohibidas, censurables, recomendables y permisibles. La primera relación se manifiesta con claridad en los deberes obligatorios que los musulmanes tienen con Allah... A menudo se definen como los cinco pilares del Islam, que comprenden la observancia ritual de la oración, el ayuno, la entrega de limosnas, y la realización de la peregrinación, precedidos todos ellos por el quinto pilar, la profesión de fe o *shahada*: «No hay más Dios que Allah, y Muhammad es el Enviado de Allah»." se recomienda ver William Graham, «Islam in the mirror of ritual» (Waines, 1998, p. 110)

<sup>20</sup> En cuanto a los conceptos que mencionamos de los pilares fundamentales del Islam, se han extraído los aspectos más relevantes, para mayor información recomendamos ver (Khoury, 1981), (Houtsma, Wensinck, Arnold, Heffening, & Provençal, 1987), (Sharough, Yazbeck Haddad, Piscatori, Sachedina, & Siddique, 1995, pág. 333) y (Waines, 1998).

2) **La oración (*Salat*):** Consiste en cinco plegarias al día en dirección a la Meca, existen dos tipos individual y comunitaria, ambas son de carácter obligatorio, la primera se puede realizar en casa o en la mezquita, mientras que la segunda se debe realizar en la mezquita, se refiere a la oración del viernes o de las festividades islámicas. Ver en este capítulo punto 2.2.3. los significados de la oración islámica.

3) **La limosna (el *zakat*):** es la donación legal establecida para los pobres por lo general anualmente. El *zakat*, tiene un rol socio religioso, sirve tanto en la dimensión funcional como espiritual, en su dimensión funcional es como un sistema que tiene tres elementos: el que da, el que recibe y el que administra. en su dimensión espiritual tiene un valor incalculable particularmente en los beneficios psicológicos y materiales. Enciclopedia del Islam, Tomo 4, (Sharough et al., 1995, p. 367).

4) **El ayuno (*Ramadán*):** consiste en abandonar la ingesta de alimentos durante las horas diurnas desde la salida del sol hasta el ocaso. Son distintos los tipos de ayunos que el musulmán puede hacer, pero el de mayor resonancia en la comunidad es el que ocupa el mes de Ramadán, durante este mes especialmente ocurre una mayor asistencia a las mezquitas, para celebrar tanto la ruptura del ayuno, como para realizar las plegarias nocturnas llamadas *tarawih*. Enciclopedia del Islam, Tomo 4, (Sharough et al., 1995, p. 9).

5) **La peregrinación (*Hajj*):** es el viaje que todo musulmán debe realizar a la Meca, por lo menos una vez en su vida, siempre y cuando, cuente con los medios económicos y su salud se lo permita. Es la única peregrinación que se celebra en todo el mundo con estas magnitudes, incluye una serie de rituales de gran peso simbólico y emocional, ya que fueron determinados por el Profeta Muhammad justo antes de su muerte y se remonta su originalidad al patriarca Abraham. Enciclopedia del Islam, Tomo 2, (Sharough et al., 1995, p. 89).

El musulmán para cumplir con lo antes expuesto debe mantener su práctica por medio de la educación islámica, la cual inculca una serie de conductas que lo acompañarán durante su vida y que según sus principios constituyen una garantía para la permanencia de la religión a lo largo del tiempo. (Cherif-Chergui, 1977, pág. 107).

### **2.2.2. Descripción de los componentes de la purificación "tahara".**

El significado lingüístico de purificación en árabe *tahara*<sup>21</sup>, viene de la raíz *t-h-r* que significa “limpiar, lavar y purificar”, pero religiosamente, es un ritual que requiere ciertas condiciones en la forma<sup>22</sup> y en el lugar de su realización, por eso, se disponían ya desde las primeras mezquitas de fuentes, canales de agua, pilas, etc. El ritual de la purificación tiene sus orígenes en el mismo Corán, por lo cual es prescrito para el musulmán realizar la oración en un estado de pureza temporal, es decir, cualquier sustancia que elimina el cuerpo del ser humano es considerada como tal y debe ser eliminada, tal como está establecido en el Corán:

*“Cuando os dispongáis a hacer la plegaria, lavad vuestras caras y vuestras manos hasta los codos. Pasad la mano por la cabeza y por los pies hasta los tobillos. Si estáis impuros, purificaos; si estáis enfermos, en viaje, o viniere uno de vosotros del retrete, o hubieseis tenido relaciones sexuales y no encontráis agua, frotaos con tierra limpia o arena – y lavad vuestros rostros y vuestras manos. Dios no quiere ponerlos en dificultad, pero desea que os purifiquéis”* (Asad & Pérez, 2001, pág. 69:11)

---

<sup>21</sup> *Tahara* es el ritual de purificación, por lo general un lavatorio previo a la realización de los actos devocionales. (Gómez García, 2009, p. 318), aunque este término realmente en el Islam se amplía más, incluso a un tipo de *tahara* abstracta y conceptual, especialmente en los campos de la creencia, la fe y el mantenimiento de la unicidad de Dios, purificada de cualquier tipo de asociación, sea de ídolos, imágenes, o rituales ajenos a Él, llamadas con el nombre de *sîrk/chirk* (impureza abstracta) para más información consultar la Enciclopedia del Islam de Emilio Galindo Aguilar, pág. 445.

<sup>22</sup> La forma de realizarla consiste en “lavarse las manos, la cara, la cabeza – frotándola -, los brazos hasta los codos y los pies hasta los tobillos, también es obligatorio por tradición la triple limpieza de los orificios nasales y las orejas, así como enjuagarse la boca” (BRAMON, 2002, pág. 102)

La práctica de la purificación es de gran importancia dentro del Islam, ya que, el musulmán debe realizarla cinco veces al día, antes de cada oración. El musulmán debe orar en estado de pureza, la del *wudu*, “*la oración se realiza en estado de pureza ritual*” (Jomier, Para conocer el Islam, 1998, pág. 55). Existen dos grados de impureza<sup>23</sup> menor y mayor, que el musulmán debe eliminar, la menor se refiere a las necesidades básicas del ser humano, como ir al baño, etc y requiere simplemente una ablución menor, mientras la mayor se refiere a las relaciones sexuales o al hecho de lavar a un difunto y requiere de un baño o ducha de cuerpo entero:

*“la impureza mayor; tras haber mantenido relaciones sexuales, después de la menstruación o en situaciones especiales como el lavado de un muerto, (ḡanābah) su purificación consiste en una ducha completa del cuerpo<sup>24</sup> (hadāt) el creyente tiene que proceder a hacer la ablución”* (BRAMON, 2002, pág. 101)

Los componentes del ritual de la purificación consisten en una serie de pasos rituales y obligatorios, por lo cual los musulmanes adecúan las mezquitas con espacios destinados para este fin, tanto para hombres como para mujeres. Según lo anteriormente explicado, encontramos que las mezquitas, ya sean tradicionales o contemporáneas suelen disponer de los siguientes lugares: 1. **Espacio para el *wudu***<sup>25</sup>, 2. **Salas de aseos**, los cuales deben tener una orientación especial y que no pueden coincidir con la dirección a la Meca. 3. **Duchas**, realmente no les dedican espacios o salas completas sino se instalan en la parte de los aseos, pero en las grandes mezquitas de mucha concurrencia pública, sí que cuentan con estos espacios, 4. **Sala de lavar el difunto**<sup>26</sup>, en algunas mezquitas se dispone de una sala para lavar

---

<sup>23</sup> Definiciones en diccionario de islam e islamismo, Luz Gómez García. (Gómez García, 2009)

<sup>24</sup> Luz Gómez. en caso de impureza mayor se dispone incluso de duchas donde poder bañarse de cuerpo completo, mientras que la menor que consiste en “lavarse las manos, la cara, la cabeza – frotándola -, los brazos hasta los codos y los pies hasta los tobillos, también es obligatorio por tradición la triple limpieza de los orificios nasales y las orejas, así como enjuagarse la boca” (BRAMON, 2002, pág. 102) se disponían ya desde las primeras mezquitas de fuentes, canales de agua, pilas, así como en la actualidad de aseos completamente equipados.

<sup>25</sup> Espacios para el *wudu*, actualmente se encuentran, por lo general, dentro de los aseos o cerca de los mismos, consiste en un banco o silla para sentarse situado frente a una fuente de agua o grifo.

<sup>26</sup> En el Mundo Musulmán, lavar el difunto siempre debe realizar por el familiar más cercano, se realiza en casa en caso que el difunto muere en la misma, pero si muere en el hospital suele lavar en

el difunto, pero en lo que concierne a este aspecto, hoy día se encuentra estrictamente regulado, debido a las condiciones de salud e higiene, sin embargo, en países occidentales puede darse el caso de mezquitas o centros islámicos que cuenten con dicha sala entre sus instalaciones, como el caso de la Mezquita de la M30 de Madrid.

### **2.2.3. Los significados de la oración islámica.**

La oración lingüísticamente en árabe *salat*<sup>27</sup> significa pedir misericordia, suplicar, alabar, entre otros tantos significados, esta palabra tiene una clara connotación religiosa, ya que, en el Islam es un ritual preceptuado por Dios para los musulmanes, transmitido en forma de revelación divina al Profeta Muhammad y registrado en el Corán y los libros de *hadices* del Islam.<sup>28</sup> La oración tiene gran importancia en la vida de los musulmanes, mediante la cual los creyentes establecen su fe y de su realización depende la aceptación de todas sus obras, todo en la vida del musulmán depende de su oración y de su cuidado, “la fe de los musulmanes se arraiga en una serie de observancias, especialmente la oración ritual... la disciplina de la oración ha contribuido a mantener la vitalidad del Islam” (Jomier, 1998, pág. 55).

Esta práctica religiosa, consiste en cinco plegarias diarias que se ofrecen por medio de un ritual fijo, movimientos, orden, y tiempo, “los momentos de la oración son fijos y están regulados por el movimiento del sol” (BRAMON, 2002, pág. 90) los creyentes se organizan formando filas en dirección a la *qibla* y juntos, unos a otros,

---

el mismo hospital siempre por un familiar, o en las mezquitas que se dispone de un lavatorio instalado para dicho fin.

<sup>27</sup> "Acto supremo de devoción a Dios. Es una de las obligaciones de culto o ibadat y el segundo de los cinco pilares del islam; es por ello de obligado cumplimiento personal. El ritual de la oración requiere ciertas condiciones: aseo, vestimenta adecuada, aislamiento y orientación." (Gómez García, 2009, p. 298)

<sup>28</sup> El significado coránico de *salat* se puede obtener a partir de numerosos versos que describen las características formales de la adoración y sus fundamentos éticos y sociales. Tomo 3 (Sharough et al., 1995, p. 469).



realizan una serie de movimientos; inclinaciones y postraciones que se repiten en número determinado.

Así que la realización de las plegarias tanto las voluntarias como las obligatorias, forman un acto cotidiano y constituyen un fenómeno social reconocido dentro de la comunidad musulmana. La oración en grupo, sea voluntaria u obligatoria como la oración del viernes, las cinco oraciones diarias, las del Ramadán, la del difunto, las dos festividades y las oraciones de pedir la lluvia en temporadas de sequía, son realmente el tipo de las oraciones que nos interesa conocer y estudiar, ya que, son las plegarias colectivas y de gran asistencia de los creyentes a los lugares de oración, sean mezquitas, locales o espacios abiertos, los cuales requieren instalaciones adecuadas y normalizadas, según la arquitectura y el urbanismo moderno, por ser sitios o lugares de reunión pública, donde recae la responsabilidad de la seguridad sobre las legislaciones y las autoridades, donde se ha planteado esta línea de estudio.

Debido al gran número que asiste en todas las oraciones mencionadas anteriormente surge la necesidad de contar con instalaciones que cumplen con los requisitos urbanísticos y pueden denominarse mezquitas, centros, salas de rezo, oratorios, pero siempre cumpliendo con la normativa establecida y vigente, de este modo se garantiza y se ofrece el mejor servicio a los fieles que frecuentan estos lugares de culto, ya que, si o si existe dicha necesidad: “todas las comunidades islámicas destacadas necesitaban una gran mezquita para sus funciones religiosas, políticas y sociales” (Ettinghausen & Grabar, 1996, pág. 26)

Estos lugares donde se realizan los diferentes rituales tienen un carácter sagrado y espiritual, teniendo como requisitos fundamentales la pureza tanto física como abstracta, “para orar el musulmán se pone sobre un suelo limpio, descalzo preferiblemente... esta pureza se satisface de ordinario con una alfombra especial que sirve para este caso” (Jomier, 1998, pág. 55) y la orientación, ya que toda oración debe ser realizada en dirección a la *kaaba*, en Meca, siendo este factor

determinante en la configuración espacial de la sala de rezo, así como, la edificación de la misma<sup>29</sup>. La oración se puede realizar en cualquier lugar que cumpla con dichas condiciones básicas, desde una alfombra en una habitación o en casa, o en el trabajo; hoy día algunas universidades, hospitales, aeropuertos y grandes fábricas, sobre todo en el Mundo Árabe suelen habilitar pequeñas salas de rezo lo cual también comienza a verse en menor escala en algunos países occidentales, al aire libre, incluso en los aeropuertos y estaciones de transporte público. Sin embargo, el lugar más idóneo y preferido para realizar la oración sigue siendo aquellas salas que se encuentran en las mezquitas o centros de culto musulmán mencionadas a dicho fin.<sup>30</sup>

#### **2.2.4. El concepto de la congregación en el Islam.**

En cuanto a los términos árabes que pueden definir el concepto de congregación, referido a la reunión de los fieles con motivos religiosos, hemos encontrado, *Yamaa* y *Umma*, el primero encuentra sus equivalentes en «junta, agrupación, comunidad», y tal como nos describe Luz Gómez, "se usó en la literatura postcoránica para dotar al concepto de «comunidad» de una serie de significados específicos que no podían asociarse al concepto doctrinal de *umma\**, en la medida en que esta aglutinaba al total de los musulmanes, y no a un grupo concreto"<sup>31</sup>, en cuanto al segundo, *Umma* se refiere a la "Comunidad, y, por antonomasia, la comunidad musulmana. Es un ideal que nutre la identidad comunitaria del grueso de los musulmanes, por encima de su diversidad social o cultural. Se trata de un concepto de matices múltiples que a lo largo de la historia ha servido para referirse a distintas realidades y nociones de carácter comunitario" (Galindo Aguilar, 2004, p.

---

<sup>29</sup> Como se define la orientación de las salas de oración "se define por medio de un eje imaginario perpendicular al muro de la *qiblah* hacia el cual los musulmanes dirigen sus movimientos durante la oración" (MICHELL, pág. 16)

<sup>30</sup> Hoy en día en el Mundo Árabe existen pequeñas salas en muchas instalaciones mencionadas, por ejemplo, el caso de grandes superficies comerciales, como el carrefour, los grandes hoteles internacionales, Sheraton y Hilton, disponen de sus propios oratorios.

<sup>31</sup> En relación a estos dos conceptos se puede ampliar su información en (Gómez García, 2009, p. 298,355) y (Galindo Aguilar, 2004, p. 423).

423), el primer concepto, también, es empleado para definir las oraciones que se realizan en grupo, tal como, *salat yamaa* u oración del viernes en la mezquita.

El acto de la congregación tiene un significado casi trascendental para el musulmán; ya que, mediante su práctica se consigue la transmisión de las enseñanzas islámicas de generación en generación, y en segundo lugar permite al musulmán “reafirmar su membrecía y posición dentro de la comunidad o *umma* islámica”, (Aslam, 2010, p. 38) en éste sentido la congregación, funciona como un vínculo entre el pasado y el presente, para transferir la cultura, las tradiciones y sobretodo mantener una misma guía en la religión.

En la actualidad la importancia de la congregación no puede medirse desde el sólo hecho de una menor o mayor observancia religiosa, “sino por el vigor que mantiene tal referencia para transformarse en orden moral colectivo y en factor conformador de identidades y pertenencias” (Moreras, 2004, pág. 413), especialmente en aquellas comunidades musulmanas que comparten diversos contextos culturales, como por ejemplo en Europa o América, esta práctica se lleva a cabo como una función cultural de dichos grupos, “cada colectividad posee e inculca su cultura a sus miembros, lo cual los identifica, los distingue y los cohesionan” (GINER, 2010, pág. 76)

Además de las actividades diarias que se suelen realizar normalmente en los lugares de culto islámico, tales como, la alfabetización, la enseñanza, los rituales religiosos, y/o la asistencia social, etc. En el Islam existen algunos eventos de carácter congregacional que se llevan a cabo a lo largo del año<sup>32</sup>, en este tipo de eventos el aforo de personas se incrementa considerablemente de entre tres y cinco veces más de lo que ocurre normalmente durante las prácticas habituales de las oraciones diarias, dichos eventos consisten como ya hemos dicho en la reunión de los fieles en las mezquitas, para la realización de las actividades que se mencionan a

---

<sup>32</sup> Ver <http://www.islamhoy.org/principal/Islam/comohacer.htm>

continuación: La ceremonia de las dos fiestas y la oración nocturna en el mes de *Ramadán*.<sup>33</sup>

- 1) **La fiesta del sacrificio:** se celebra con motivo del final de la peregrinación, toda la comunidad se reúne en la mezquita desde tempranas horas de la mañana para participar de los actos litúrgicos llegando en la mayoría de los casos a superar la capacidad de aforo de las mezquitas, esta actividad consiste en un sermón, seguido de repetidas súplicas y una oración de cierre.<sup>34</sup>
- 2) **La fiesta del final del *Ramadán*:** mejor conocida como *Eid al Fitr*, tiene por fin festejar el final del *Ramadán*. Su ritual es similar al anterior.
- 3) **Las oraciones del *Ramadán* (*tarawih*):** Se realizan todas las noches del mes de *Ramadán*, consisten en series de oraciones que se extienden desde la puesta del sol hasta entradas horas de la noche.
- 4) **Charlas y conferencias:** ancestralmente la mezquita ha sido un centro de enseñanza y transmisión del conocimiento, por ello realizan charlas y conferencias.
- 5) **Actividades sociales:** éstas no son de las misma magnitud que las anteriores y tienen lugar durante la celebración de bodas, bautizos, y otros eventos de carácter social.

Las mezquitas en los países árabes, en su mayor parte están destinadas solo a la práctica de los rituales religiosos, a la enseñanza del Islam y lectura del Corán, mientras que en otros países con otras mayorías religiosas, como en el caso de

---

<sup>33</sup> Las dos festividades y el *Ramadán*, están estipulados de acuerdo al calendario islámico, no siempre coinciden en las mismas fechas con respecto al calendario gregoriano.

<sup>34</sup> Para mayor información véase (Galindo Aguilar, 2004, p. 174)

España, los lugares de culto islámico cumplen con una serie de actividades adicionales, por motivos, económicos, físico-espaciales y de proximidad, pudiendo llegar a albergar en un mismo lugar, un mayor número de actividades, permitiendo de esta manera una mayor accesibilidad para la mayor parte de los musulmanes o miembros de la *umma*<sup>35</sup> o comunidad, entre estas actividades se cuentan frecuentemente, la enseñanza, el trabajo social y la conciliación matrimonial, etc.

Cuando se celebran las actividades congregacionales de mayor envergadura en el Islam, como son las dos fiestas anuales, debido a la excepcionalidad que representan dichos eventos, por la gran cantidad de personas que se concentran en un mismo lugar, se intenta llevarlas a cabo en espacios lo suficientemente grandes como para albergar a los creyentes que acuden, ya que, en ciertos contextos fuera de los países musulmanes se observa una mayor concentración de fieles en las mezquitas, también estas comunidades piden los permisos respectivos, para realizar estas congregaciones en los sitios públicos que mencionamos a continuación:

- **Espacios abiertos:** por ejemplo los parques públicos, los cuales son habilitados mediante previa limpieza y disposición de alfombras, en Alicante suelen realizarse en el parque público Lo Morant, en el Barrio Virgen del Remedio.
- **Naves industriales:** por ejemplo en Alicante en el año 2005 alquilaron una nave industrial ubicada en el polígono industrial del Pla de Vallonga.
- **Colegios públicos.**

### **2.3. La Arquitectura Islámica (como materialización de los preceptos religiosos)**

En este punto nos acercaremos al concepto de “Arquitectura Islámica”, desde dos enfoques el primero se refiere al concepto tradicional y el segundo al concepto

---

<sup>35</sup> *Umma*: palabra de origen árabe que quiere decir comunidad (Gómez García, 2009)

contemporáneo o moderno, el intercambio cultural y el cambio social han tenido gran importancia en la definición de estos conceptos, “la cultura y su enorme impacto sobre el tiempo y su expresión en las artes y las humanidades permanecen como una marca de la civilización” y también acerca de la expresión de la identidad nos transmite:

*"How identity is expressed in mosques in the different areas of the world depends not only on cultural factors but also on regional building mores and tradition of designs, architecture, and construction. A few examples illustrate this well." (Uddin, 2008, p. 24)*

Ambos conceptos contemplan la Arquitectura Islámica como producto de tres elementos; el primero la cultura, el segundo la civilización y el tercero la religión.

Para comprender este concepto, es necesario indagar acerca de cómo se originó, el concepto tradicional fue tomando forma durante la segunda mitad del SXIX cuando surgieron los primeros estudios acerca de la arquitectura de los países del mundo árabe, “durante el periodo post-ilustración, jóvenes arquitectos, artistas y artesanos que viajaron al Oriente Próximo, durante las primeras incursiones europeas, en búsqueda de aventura, empleo y la emocionante fantasía asociada a tierras misteriosas” (Rabbat, 2012, pág. 2) elaboraron estudios en los cuales intentaron definir la arquitectura del mundo árabe, en términos comprensibles para los estudiosos occidentales, es así como lo describe Louis Massignon “Les méthodes de réalisation artistique des peuples de l’Islam” (1921)<sup>36</sup> cuyos estudios constituyeron la base de futuros debates sobre el tema, así como la obra de George Marçaise “el arte musulmán” (1926) quien desde una perspectiva impresionista, sugería que el arte y la Arquitectura Islámica deberían ser identificables fácilmente por medios visuales.

---

<sup>36</sup> Louis Massignon, ‘Les méthodes de réalisation artistique des peuples de l’Islam’, *Syria*, 2(1), 1921, 47-53, recuperado en (Rabbat, 2012, pág. 2)

A comienzos del SXX el término “Arquitectura Islámica y mundo islámico” es modestamente introducido en los “estudios orientales”, usados en referencia a la religión y la cultura de los musulmanes y su producción artística, el cual resultó conveniente para identificar el objeto en estudio como producto de una civilización, sobre todo de aquellas sociedades que profesaban el Islam. (HASSAN UDDIN, 2012), es también en este período cuando la disciplina de historia de la arquitectura avaló el concepto de «Arquitectura Islámica» como una expresión que definía la arquitectura del Mundo Árabe y el Islam (Rabbat, 2012), convirtiéndose en la arquitectura de un vasto territorio que tenía por denominador común la religión.

En este período se puede mencionar los estudios de CRESWELL, *Early muslim architecture* (1<sup>ra</sup> Ed. 1940 y 2<sup>da</sup> Ed. 1979) los cuales ofrecen valiosa información sobre las características propias de la arquitectura del mundo árabe y sus aspectos constructivos, expresadas a través del estudio de edificios emblemáticos. El término “Arquitectura Islámica” adquiere forma y validez alrededor de los años 50 cuando es ampliamente utilizado en los nuevos estudios sobre la materia, en esta misma línea encontramos; GRUBE Ernst, “The world of Islam” (1966) quien la define como “un conjunto de características arquitectónicas y espaciales, donde el diseño a primera vista pareciera seguir tantas formas como pueblos abrazaron el Islam”<sup>37</sup>, BURCKHARDT Titus, “L’art de l’Islam” (1985), ETTINGHAUSEN Richard y GRABAR Oleg, “Arte y arquitectura del Islam” (1987) afirman que la “Arquitectura Islámica era aquella construida por musulmanes, para los musulmanes o en un país islámico, o en lugares donde los musulmanes tenían la oportunidad de expresar su independencia cultural”, en la obra del Dr. GEORGE Michell, “Architecture of the Islamic World” (1988) se hace un intento por definir la arquitectura islámica, aunque el autor es consciente y así lo expresa de la complejidad de dicho concepto, en un intento de definirla a través de sus características contenidas en éste libro que es un compendio de la Arquitectura

---

<sup>37</sup> En John D. Hoag, *Arquitectura islámica* (España: Ed. Aguilar, 1976)

Islámica, la ciudad y sus características, en esta obra se pueden encontrar incontables referencias, así como descripciones realizadas sobre ejemplos concretos<sup>38</sup>

En cuanto al concepto contemporáneo<sup>39</sup>, el escenario en las últimas décadas del SXX se fue transformando, debido a las dinámicas del intercambio del conocimiento y de la forma de concebir la arquitectura en el mundo globalizado, en éste período, algunos modelos procedentes de la arquitectura moderna y contemporánea fueron implantados en los países del Mundo Musulmán, la inclusión de éstos estilos foráneos en algunos casos llegó a ensombrecer la propia arquitectura regional, sin embargo, esta situación dio un giro a partir de 1970, cuando surge una nueva generación de arquitectos y estudiosos, mayoritariamente originarios del Mundo Islámico, quienes ven la “Arquitectura Islámica” como su patrimonio insertado en el concepto de “arquitectura regional”.

En la actualidad se ha confirmado la validez del término “Arquitectura Islámica”, para definir la arquitectura que se construye hoy día, no sólo en el Mundo Árabe, sino también identifica ciertas formas de hacer la arquitectura en países donde el Islam es representativo, “las nuevas riquezas de estos países, su fervor religioso, y su perspectiva conservadora, así como la búsqueda de una identidad política y cultural se combinaron para reforzar el concepto de «Arquitectura Islámica

---

<sup>38</sup> "as Islamic Architecture, do we mean the architecture produced for and by muslims to serve Islam as a religion, referring consequently, only to that architecture which *did* serve as religious function - the mosque, the tomb, the madrassa?, or do we mean all the architecture produced in muslims lands?... If islamic is not an adjective defining a religious quality, should it be understood as a word that identifies a special kind of architecture, that of a civilization reflecting or determined by, special qualities inherent in Islam as a cultural phenomenon? Does such architectures exist? Is there an architecture that can be recognized as different from other architectures created outside Islam?". (George, 2011, p. 10)

<sup>39</sup> “algunos arquitectos nativos, no estaban de acuerdo con el préstamo y la imitación y buscaron desarrollar un lenguaje arquitectónico propio, que representara su cultura, revitalizada tras varias décadas, en algunos casos siglos de exclusión bajo regimenes dictatoriales... el nuevo discurso emergente mantiene vivo el concepto de «arquitectura islámica», paralelo al de arquitectura vernácula y regional... otorgando especial valor a los elementos comúnmente atribuidos a la arquitectura islámica, tales como el patio, captadores de viento, el domo, o el tratamiento de la luz, los cuales podrían plasmar las particularidades culturales y sociales y la continuidad formal” (Rabbat, 2012, págs. 6,7)



Contemporánea» la cual es visualmente reconocible en los países del mundo islámico” (Rabbat, 2012, pág. 10) e igualmente reconocible en otros contextos, por ejemplo el caso de algunas mezquitas y centros islámicos, que veremos más adelante en este mismo apartado.

Finalmente, nos damos cuenta que en la actualidad se continua usando el término “Arquitectura Islámica” dentro de los conceptos en los que se ha desarrollado y continúa tan vigente como en sus inicios, con la diferencia que el concepto contemporáneo destaca y realza los valores regionales y culturales, procura incorporar los elementos arquitectónicos tradicionales, ya sea en su forma original o mediante una reinterpretación de los mismos, además de servirse de las tecnologías de vanguardia a nivel mundial. “Los objetivos asignados al arquitecto ya sea en el Mundo Islámico u Occidental son tan fuertes que el presente, pasado y futuro debería ser expresado en sus diseños. Por lo tanto, la Arquitectura Islámica y moderna necesita ser incorporada hoy día y para reformular la teoría de la «arquitectura islámica» se debería omitir los errores del pasado” (Itewi, 2007, pág. 155) esta tendencia busca rescatar los valores asociados a la “Arquitectura Islámica” desde sus albores, así como emplearlos renovados y adaptados al mundo contemporáneo.

### **2.3.1. El nacimiento geográfico de la Arquitectura Islámica.**

La “Arquitectura Islámica” en sus orígenes se remonta a la Península Arábiga del SVII, paralelo al nacimiento del Islam, su rápida expansión permitió incorporar las tradiciones arquitectónicas comúnmente utilizadas en las regiones conquistadas, así como los materiales y las tecnologías preexistentes, destacando sobretudo en aspectos tales como la adaptación al medio, la gestión de los recursos y el planeamiento urbano. Esta arquitectura reprodujo una gran diversidad de formas en su composición, tantas como posiblemente le permitió las técnicas y materiales empleados con anterioridad a su llegada, principalmente por la civilización persa, griega y romana.

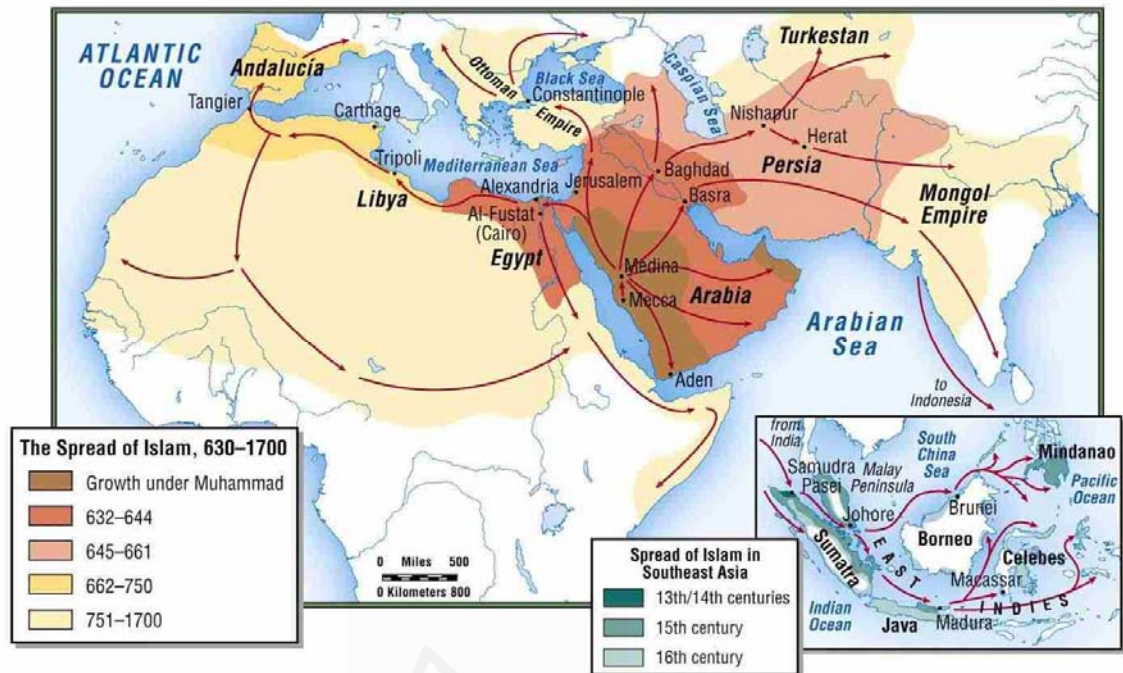


Ilustración 4. Mapa de la expansión del Islam. Fuente: <http://www.lahistoriaconmapas.com/cronologia/siglo-vii/la-difusion-del-islam-the-spread-of-islam/>

*"Islamic architecture extended from the 7th to 19th century. Muslims intelligently communicated with other cultures by maintaining rather than erasing them "* (Torabyan & Mosawi Nejat, 2014, p. 238).

La expansión del Islam, su desarrollo y evolución se convirtieron en un fenómeno, que tuvo su manifestación en el arte y la cultura, influyendo en la forma de concebir la arquitectura, “La revolución de la arquitectura islámica se expandió a través de las ciudades del mundo antiguo, tales como Roma, Grecia, Bizancio, Asia central y el Norte de África, debido a las conquistas del Islam” (Itewi, 2007, pág. 153) este fenómeno favoreció la introducción de cambios y nuevas adaptaciones, que dieron lugar a una gran diversidad de tipologías (Grube E. , 1995, pág. 11), en respuesta tanto a los nuevos requerimientos religiosos y políticos, así como a los factores regionales y sociales.

### **2.3.2. Características de la Arquitectura Islámica.**

En cuanto a las características propias, resulta complejo abordarlas, debido a que ésta se extendió en un vasto territorio y en diversos períodos históricos, el término Arquitectura Islámica es aplicable a la arquitectura que se desarrolló desde la Península Ibérica, el Norte de África, Egipto, Siria, Irán hasta India, la Península Arabiga e Indonesia, "en cada región eran empleadas sus propias tradiciones y las diferencias entre cada una de dichas entidades podría ser tan amplia como irreconciliable" (Hillenbrand, 1994, pág. 8). Esta arquitectura estuvo vinculada a una inmensa variedad de atributos, los cuales a pesar de su multiplicidad han dado lugar a un lenguaje arquitectónico propio, representativo del Mundo Islámico, el cual pareciera no estar anclado a un lugar, ya que incluso se puede transponer a otras regiones donde el Islam haya ejercido alguna especie de influencia<sup>40</sup>.

Con el fin de facilitar la comprensión del significado de la Arquitectura Islámica, se han seleccionado una serie de características que a pesar de la vasta producción arquitectónica, reúnen en términos generales la esencia de su significado. Ver (Stierlin, 1977), (Hillenbrand, 1994), (HASSAN UDDIN, 2012) y (Rabbat, 2012)

#### **A. Aceptación del patrimonio clásico.**

Al mismo tiempo que el Islam se extendía incorporaba y adaptaba la arquitectura propia de las regiones conquistadas, por eso la arquitectura islamica no se puede estudiar como una entidad única sino como un mosaico muy rico y variado. La Arquitectura Islámica tomó influencias de otras culturas incorporándolas a medida que evolucionaba, en sus primeras etapas las más notorias fueron las

---

<sup>40</sup> Por ejemplo, se puede citar el Instituto del mundo árabe de París.

provenientes de la civilización romana, la civilización griega y la civilización persa, obteniendo un modelo polivalente adaptado a las regiones donde se asentaba.

Una de las razones por las cuales, fue posible el aprovechamiento y reutilización de los recursos arquitectónicos y constructivos empleados por otras culturas, se debía al hecho de que el Islam como religión y como forma de vida motivaba a sus seguidores a comunicarse y entablar lazos con otras naciones, “porque las culturas estáticas definitivamente no tienen otro destino más que su propia muerte” (Itewi, 2007, pág. 154) se puede mencionar como ejemplo la Arquitectura Islámica que se desarrolló en China, donde numerosas mezquitas fueron construidas en armonía con la arquitectura local, empleando los materiales propios de la región, así como manteniendo los rasgos tradicionales, se puede mencionar el caso de la gran mezquita de Xi’an.



Gran mezquita de Xi'an. <https://www.khanacademy.org/humanities/art-islam/beginners-guide-islamic/a/common-types-of-mosque-architecture>

## **B. Influencia del Islam en la arquitectura.**

El Islam como religión y forma de vida para el musulmán, ejerce su influencia sobre la forma de proyectar, vivir, experimentar y ejecutar la arquitectura, algunos estudiosos manifiestan “que existen elementos que son fijos y eternos los cuales nos ayudan tal como los puntos de la brújula en el desierto a encontrar un camino propio y seguir siendo fieles a la identidad propia” (Arkoun, 1989, pág. 209). En las primeras épocas, el Islam a medida que se instauraba se fue convirtiendo en una fuente de inspiración para los arquitectos musulmanes, ejerciendo un rol significativo tanto en la arquitectura como en el urbanismo (Hillenbrand, 1994, pág. 12)

La influencia del Islam se hizo notar respectivamente en los principios de unidad, armonía y proporción, además de la jerarquía y el simbolismo, que caracterizaron la “Arquitectura Islámica” desde sus inicios. En cuanto a este punto existen divergencias, ya que algunos investigadores proponen que el tema político y económico fue causa de mayor predominio “Hoy día pareciera que se encuentra más bajo presión de factores económicos, políticos y sociales, los cuales definen una orientación ideológica que no tiene mucho en común con aquella arquitectura desarrollada en el pasado” (Arkoun, 1989, pág. 212) mientras que otros mantienen que dichos factores económicos y políticos, por muy importantes que sean, son tangenciales al rol del Islam “En realidad es el impacto – legal, espiritual, simbólico, social, político, funcional, conductual y funcional en sí – del Islam en la arquitectura lo que marca un hito y un punto de referencia a nivel mundial”. (Rabbat, 2012, pág. 15) Hoy día parece haber un equilibrio entre ambos supuestos, ya que la ejecución de la Arquitectura Islámica, aunque debe corresponder a los principios fundamentales del Islam no deja de estar sujeta a factores políticos y económicos.

### **C. Armonía y proporción**

Según (Hillenbrand, 1994) los monumentos islámicos no han sido sometidos a un análisis riguroso que revele sus preceptos de armonía y proporción, sin embargo algunos estudios demuestran el énfasis dado a ciertos parámetros como la exactitud de medidas o dimensiones, los cuales llegaron a significar una marca distintiva de la Arquitectura Islámica en casi todos los lugares y períodos.

### **D. Énfasis en las medidas exactas y las correlaciones complejas.**

En la arquitectura islámica se puede observar una búsqueda por la precisión, la articulación y la correlación de las medidas y las formas de todos los elementos que conforman el edificio.

### **E. La Jerarquía**

El sentido de jerarquía se articula de tres maneras; en primer lugar de forma neutral mediante la secuencia de espacios y su gradación, en segundo lugar de acuerdo a la escala ya sea vertical u horizontal, en tercer lugar por medio de un eje axial que marca indefectiblemente la dirección de los edificios, este último se puede observar en las grandes mezquitas y en edificaciones solemnes.

### **F. El Simbolismo**

Esta cualidad en la “Arquitectura Islámica” a diferencia de otras arquitecturas de carácter religioso, no se consigue por medio de formas de expresión figurativas, así como tampoco se puede asociar a la búsqueda de significados simbólicos ocultos, “parece que no existe ninguna asociación consistente entre un determinado tipo de plan o elevación y un significado simbólico más profundo” (Hillenbrand, 1994, pág. 16). En la mezquita por ser un santuario suelen disponerse elementos que realcen su carácter sagrado, con el objeto de crear un mayor impacto sobre el contexto: se

destaca el eje principal del edificio mediante un incremento de altura, se crea un frontón elevado que define dicha nave, así como se disponen domos, sobre la misma o en los extremos de la nave paralela al muro de la quibla, la puerta principal de entrada suele tener un tratamiento especial y connotaciones simbólicas, es decorada con caligrafías árabes de los versos del Corán.

Las características antes mencionadas permiten obtener unos principios generales que otorgan significado a la Arquitectura Islámica, y además la hacen reconocible tanto cronológicamente como regionalmente, dichos principios fundamentales han estado presentes desde sus inicios hasta la actualidad, y a pesar del cambio en sus versiones, aún continúan dando forma y valor al concepto que representan.

### **2.3.3. “Arquitectura Islámica” en el contexto europeo contemporáneo.**

En el contexto europeo, al igual que ha sucedido con otros movimientos de arquitectura internacional, la “Arquitectura Islámica” pareciera haber trascendido los límites regionales y ampliar sus horizontes, razón por la cual, se pueden encontrar algunos casos de edificaciones con estas características en el contexto europeo, representadas principalmente en las mezquitas.<sup>41</sup> Este fenómeno se puede analizar desde dos enfoques, el primero social y el segundo desde la arquitectura y el urbanismo, “la sociología como una ciencia tiene por objeto el estudio de los hechos sociales, tanto para comprender lo que estos significan, como para dar una explicación del modo en el que se producen y los efectos o repercusiones que tienen” (GUIRAO, 2007, pág. 13) por lo general ambos enfoques están vinculados de alguna manera al factor social, en cambio la arquitectura y el urbanismo son medios al servicio de la sociedad y también una forma de expresión de la misma.

---

<sup>41</sup> La arquitectura islámica en Europa encuentra espacio a través de las mezquitas, ejemplo Mevlana mosque, la cual tiene algunas manifestaciones de la arquitectura turca en su diseño, algunos estudiosos de la materia ven la “construcción de mezquitas como una cuestión de visibilidad” (Maussen, 2009, pág. 15)

En el contexto europeo suelen ser las mezquitas el tipo de edificio donde mayoritariamente se emplean elementos y patrones característicos de la Arquitectura Islámica<sup>42</sup>, como resultado de tres factores: el factor social en referencia a las necesidades tanto religiosas como sociales del colectivo musulmán, el factor espacial representado a través de las estructuras que permiten acomodar dichas necesidades y por último el factor de integración, originado a partir de los factores anteriores en el hecho urbano.

*“resulta interesante explorar como una cultura foránea establece su continuidad a través del entorno construido y representan su cultura dentro del contexto local, desvelar como los estilos y las tipologías del edificio reflejan las características culturales que dicha comunidad intenta preservar, comparada a las influencias de la arquitectura local incorporadas al diseño” (CHINCHILLA, 2010, pág. 1)*

La confluencia de estos tres factores permite la apertura e integración de las mezquitas en el contexto europeo, como se ha visto por ejemplo en el caso del Centro Cultural Islámico de Madrid M30, la mezquita de Marbella, la mezquita en Penzberg en Alemania, y otros muchos ejemplos que se pueden mencionar, aunque en este aspecto con frecuencia suelen surgir controversias que intentan hacer ver las mezquitas tan solo como un símbolo del Islam<sup>43</sup>.

La congregación de los musulmanes se ha venido convirtiendo hoy día en un fenómeno social<sup>44</sup> (GINER, 2010, pág. 16) ya que la presencia de estos colectivos o grupos se va haciendo cada vez más notoria en el espacio público. A medida que

---

<sup>42</sup> Realmente no son los únicos pero son los más representativos, pero es cierto que podemos observar cierta influencia de arquitectura islámica en otras edificaciones, tales como, restaurantes, edificios culturales (Instituto del Mundo Árabe, París), embajadas y en ciertos edificios inspirados en esta arquitectura (residencial Santa Pola, Discoteca de Murcia)

<sup>43</sup> “el hombre más realista vive de imágenes... jamás desaparecen los símbolos de la actualidad psíquica: los símbolos pueden cambiar de aspecto; su función permanece la misma... se trata sólo de descubrir las nuevas máscaras” (MIRCEA, 1974, pág. 16), “ya que las mezquitas son el medio por el cual el Islam pasa de la esfera privada a la esfera pública...” (Allievi, 2008, pág. 24). Ver mezquita en Penzberg, Alemania.

<sup>44</sup> Entiéndase por fenómeno social “toda actividad manifiesta o resultado de esa actividad que realiza el ser humano”.



crece la población musulmana de las ciudades, su visibilidad se hace más notoria, ya sea, por medio de los nuevos usuarios, sus movimientos, flujos y dinámicas, así como en el espacio tangible de la ciudad se pueden observar ciertos elementos, tales como, tiendas de alimentación, tiendas de ropa y textil, cafeterías, restaurantes, peluquerías, locutorios, y por otra parte, también surgen los lugares de reunión, las salas de oración, los centros culturales y los lugares de culto, en cuanto a las salas de oración u oratorios pueden en algunos casos estar casi diluidos entre otros usos de la ciudad pasando casi desapercibidos.

Existe una serie de agentes que acentúan dicho fenómeno social ya que afectan de forma directa el espacio público y construido, y que además podrían ser la causa de un conflicto social<sup>45</sup>, tales como: la forma arquitectónica de las mezquitas, la integración en el contexto urbano, el exceso de aforo puesto que en la mayoría de los casos se sobrepasa la capacidad de las mezquitas o salas de oración trayendo como consecuencia una irrupción temporal de los espacios públicos adyacentes a dichos centros, la movilidad: el aumento en el flujo de personas y vehículos que transitan por el barrio, el cambio de usos del barrio que se origina a partir de la apertura de comercios y tiendas de productos de alimentación, y el ruido que se pueda generar debido a que son edificios de pública concurrencia.

Como respuesta a dichos agentes en la actualidad se plantean soluciones desde el urbanismo que llevan a regularizar la manifestación estas actividades en el espacio público y construido, por eso cada vez más las autoridades competentes tienen dichos aspectos en consideración, se estudian mejor y se analizan para disminuir los elementos que puedan afectar el uso del espacio público. Algunos estudios intentan demostrar que “no es solo una cuestión de estética, haciendo ver que la planificación urbana media en los procesos de construcción de un límite social

---

<sup>45</sup> “Conflicto social: es uno de los modos fundamentales de la vida en sociedad mediante el, los hombres intentan resolver divergencias y alcanzar la integración o unidad. El conflicto social entraña la lucha consciente (directa-indirecta) entre individuos, instituciones o colectividades para lograr un mismo fin o conseguir fines incompatibles entre si” (GINER, 2010, pág. 77)

que se aglutina alrededor del diseño de mezquitas y se convierte a su vez en un nexo en el que algunos de los significados y asociaciones que se acumulan en dichos lugares son articulados” (Gale, 2004, pág. 18). Es así como han surgido en Europa, numerosas iniciativas exitosas que han permitido la inclusión de las mezquitas y los centros de culto musulmán en el marco arquitectónico y urbano de algunas ciudades europeas. (Maussen, 2009)



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



Ilustración 5. Mezquita Mevlana, Países Bajos (2001).  
fuente: <http://www.skyscrapercity.com/>



Ilustración 6. Mezquita en Penzberg, Alemania (2008)  
<http://archnet.org/system/publications/contents/2243/original/FLS2620.pdf?1384758261>



Ilustración 7. Sheffield Islamic Centre, London (2005)  
<https://www.shu.ac.uk/research/crest/sites/shu.ac.uk/files/construction-new-mosque-english-cty.pdf>

#### **2.4. Formas de evolución de los lugares de culto islámico en cuanto a su arquitectura.**

El significado lingüístico de la palabra árabe “*masyid*” es «lugar de postración», proviene de la raíz *s-y-d* que a su vez significa postrarse o tocar tierra con la frente. En cuanto al concepto tradicional, “el Profeta llamó a su edificio *masyid* término que señala el lugar donde se venera a Dios, de la raíz *s-y-d* en tierra, postrarse, tocar tierra con la frente... pero posteriormente muchos países musulmanes sobretodo del norte de África, prefirieron utilizar un término diferente *yâmi* de la raíz *y-m*, reunirse o encerrarse juntos” (CRESPI, 1983), mientras otros autores describen la mezquita como “lugar de oración en el centro de un campo suficientemente grande, para contener toda la población masculina durante la oración del viernes. En otros lugares cercanos las tribus levantaban otros *masyid* de menor tamaño para las oraciones diarias” (HOAG, 1976, pág. 13) la mezquita es el lugar sagrado de culto para los creyentes del Islam, de reunión y de enseñanza para el

musulmán, “la mezquita es el principal edificio religioso en el Islam siendo primordial entre sus múltiples funciones la oración” (Hillenbrand, 1994, pág. 12), aunque otras fuentes nos demuestran que el origen del concepto tradicional parece encontrarse con anterioridad a la llegada del Islam “la palabra *masyid* de donde se deriva mezquita tiene también origen pre-islámico ... el cual era el recinto en donde los árabes pre-islámicos realizaban sus ceremonias religiosas” (Ettinghausen & Grabar, 1996, pág. 23). Según el Corán, principal fuente del Islam la palabra mezquita no designa ningún tipo particular de edificio, sino más bien un lugar reservado para la comunidad de fieles en el que se reúnen para hacer la oración y discutir asuntos públicos.

En cuanto a la forma y la función existen dos interpretaciones de las mismas, en primer lugar haciendo referencia a la esencia de dichos conceptos expresada mediante la sencillez y en segundo lugar la correspondencia presente entre la forma y la función. Desde este punto de vista puede considerarse como “mezquita” aquél edificio erigido a lo largo de un eje horizontal cuya perpendicular define la dirección a la quibla hacia la *kaaba* en Meca<sup>46</sup>, En su mínima expresión formal y funcional, no sería más que un muro en ángulo recto con el eje de la quibla, ver el esquema a continuación.

---

<sup>46</sup> En la ciudad de Meca, en Arabia Saudí. El principal templo sagrado del Islam.

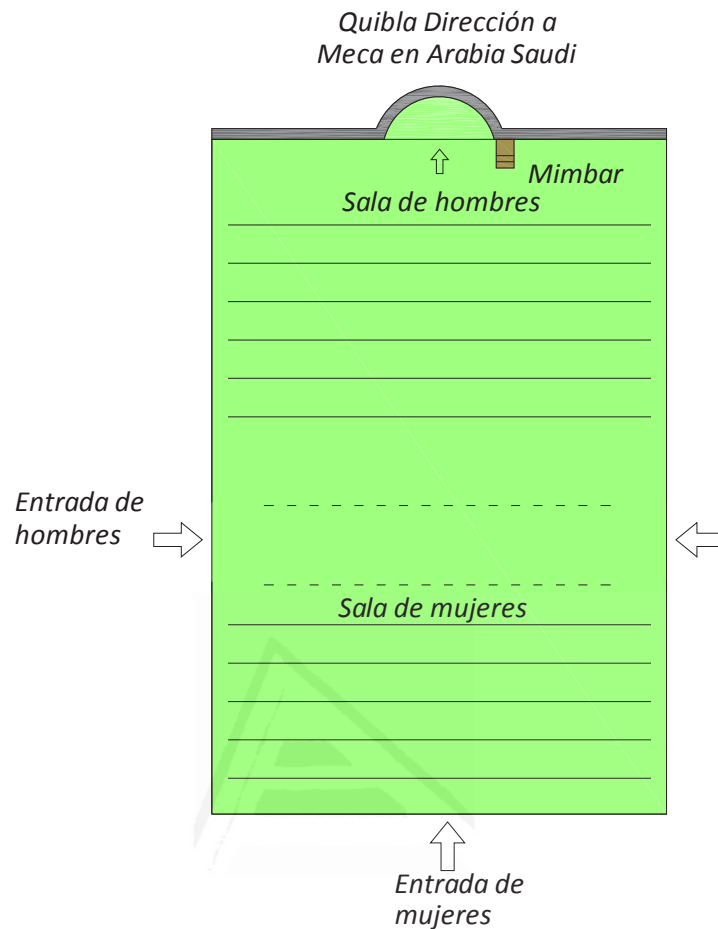


Ilustración 8. Esquema básico de un oratorio musulmán (salas de rezo). Elaboración propia

En términos históricos “la arquitectura de la mezquita ofrece una gran variedad de estilos, como resultado de la influencia de los factores tales como el entorno cultural y geográfico, las habilidades del arquitecto y los artesanos que participan en el proceso de construcción. Cada mezquita proporciona por tanto un reflejo de la percepción determinado por el sistema cognitivo que dio lugar a las percepciones y actitudes individuales de los involucrados en su construcción, lo que resulta en una diversidad de lecturas y significados”. (MOHD TAIB & TAJUDDIN RASDI, 2012). Posteriormente en este capítulo se describen a grandes rasgos los principales estilos de mezquitas que han tenido lugar a lo largo de la historia del Islam, los cuales se

encuentran vinculados cronológicamente con los cuatro grandes períodos del Islam, además del período moderno y contemporáneo.<sup>47</sup>

Con respecto al concepto contemporáneo de mezquita “se puede comprobar que existe una historia de su desarrollo, de su forma, de sus elementos constructivos, de su decoración, así como de las necesidades reflejadas en ella y de los modos de comportamiento que promueve, una historia que aún sigue hasta nuestros días” (HATTSTEIN & DELIUS, 2007, pág. 43) la mezquita, al igual que la “Arquitectura Islámica” se ha desarrollado en un amplio marco regional y cronológico, esta como representación de dicha arquitectura también ha ido evolucionando, destacando en los últimos años el cambio en su arquitectura, no sólo en el Mundo Árabe, sino también en otros contextos. Sin embargo su esencia original continua presente hasta la actualidad, tal como evocaba Le Corbusier en *Journey to the East*:

*“It must be a silent place  
facing toward Mecca. It needs  
to be spacious so that the heart  
may feel at ease, and high so  
that prayers may breath.”*

Recuperado en (DUMMET, pág. 100)

Como ya hemos visto la arquitectura de la mezquita ha ido evolucionando hasta nuestros días, incluso en su contexto original, como por ejemplo las ciudades europeas donde este tipo de edificaciones debe cumplir ciertas condiciones adicionales a las primeras, para conseguir su adaptación e integración en el espacio construido, desde el punto de vista de la arquitectura y del urbanismo, con respecto a la arquitectura de las mezquitas.

*“Hoy en día parece que hay dos criterios principales: los de universalidad o globalización y el regionalismo o localización. En la actualidad es imposible no dejarse influenciar por los acontecimientos internacionales y situar las artes estrictamente dentro*

---

<sup>47</sup> Ver (Marçais, 1985, pág. 20), cuatro grandes períodos del Islam en estos trece siglos.

*de una tradición regional o cultural. Es importante reconocer esto ya que influye en el modo en el cual la arquitectura existe en la realidad actual, más que ser considerada dentro de un concepto puramente intelectual. (HASSAN UDDIN, 2012, pág. 12)*

En base a estos planteamientos las mezquitas en la actualidad además de responder a las necesidades de un colectivo, sus conceptos pueden variar de un sitio a otro, de un colectivo a otro, e incluso de una función mucho más desarrollada con respecto al concepto tradicional.

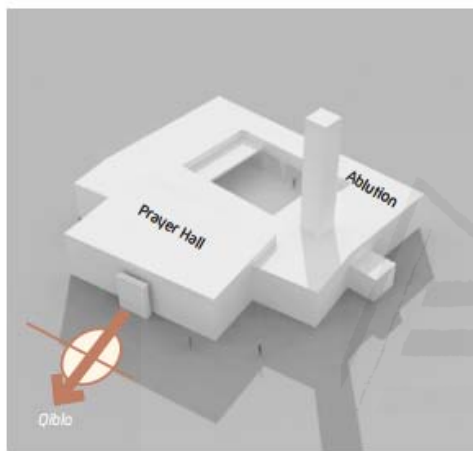


Figure 7: Change in direction of prayer hall towards qibla.

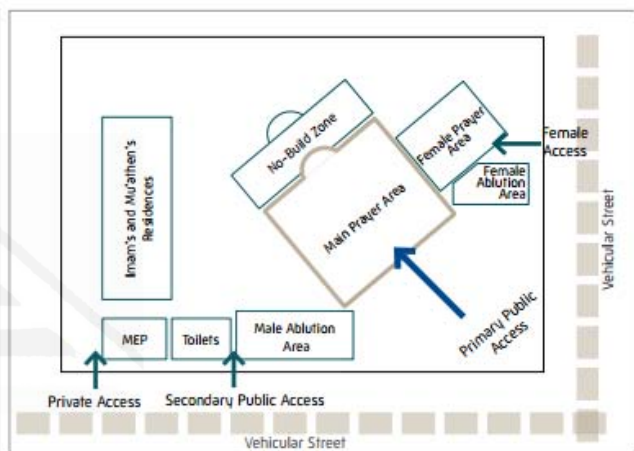


Figure 8: Access and spatial layout.

Ilustración 9. Pautas de orientación, accesibilidad y distribución espacial. Fuente Abu Dhabi Mosque Development Regulations Volume 2 Design. <http://www.upc.gov.ae/media/149001/volume2-design.pdf>

#### **2.4.1. El origen de los lugares de culto islámico y de las mezquitas.**

Los orígenes de esta edificación tiene un sentido religioso y sagrado, en el Islam al igual que en otras religiones “hemos visto que no sólo los templos se consideraban sitios en el centro del mundo, sino que todo lugar sagrado, todo lugar que manifestaba una inserción de lo sagrado en el espacio profano, se consideraba también como un centro, dichos espacios sagrados eran construidos por el ser humano de acuerdo a los principios de su fe” (MIRCEA, 1974, pág. 54), el carácter sagrado de la mezquita proviene fundamentalmente de tres elementos, en primer



lugar el hecho de haber sido inspirada por medio de la revelación divina del Corán<sup>48</sup>, en segundo lugar debido a que fue el mismo Profeta quien la configuró y le dio significado y en tercer lugar ha sido desde los inicios del Islam la comunidad la que refuerza dicho carácter sagrado por medio de la práctica constante. El Islam como religión tuvo su influencia sobre la arquitectura y sus modos de expresión, “lo que más que cualquier otra cosa mantiene entre las provincias del arte musulmán una unidad cuya marca lleva cada obra es el propio Islam. El factor religioso es con mucho más eficaz y el más permanente” (Marçais, 1985, pág. 14), el principio de unidad que proclamaba ésta religión, fue una de las principales causas que daban carácter y sentido a la “Arquitectura Islámica” y por consiguiente a las mezquitas como producto de esta.



Ilustración 10. Reconstrucción de la planta original de la casa del Profeta Muhammad. Medina, Arabia Saudí. Fuente: <https://www.khanacademy.org/humanities/art-islam/beginners-guide-islamic/a/introduction-to-mosque-architecture>.

---

<sup>48</sup> “la palabra árabe *masyid* aparece con frecuencia en el Corán, cuya traducción literal es – lugar de postración y designa el lugar en el que los fieles adoran a Dios en la tierra para cumplir el fijado ritual de la oración” (HATTSTEIN & DELIUS, 2007, pág. 12),

El marco geográfico donde vio luz la primera mezquita, se sitúa en la ciudad de Medina en la Península Arábiga, una región extensa pero poco habitada en aquella época debido a la presencia de grandes extensiones desérticas, las condiciones de este medio geográfico tuvieron un rol determinante en el planteamiento de una arquitectura que se adaptara a las mismas<sup>49</sup>

*“el impacto del desierto con su calor, intensa luz solar, la escasez de agua se reflejaron en la arquitectura de muchas mezquitas... el clima de Arabia determinó en gran medida la evolución de numerosos monumentos islámicos... las mezquitas construidas durante el primer siglo del Islam fueron modificadas teniendo en cuenta las diferencias climáticas entre las regiones conquistadas por el Islam” (Hillenbrand, 1994, págs. 21, 22),*

El origen cronológico de la mezquita se sitúa en el año 622 cuando el Profeta emigró de Meca a Medina, “en ese mismo año construyó su propia casa para él y su familia, con el objeto de servir tanto a esta como a la comunidad”<sup>50</sup> (Hillenbrand, 1994, pág. 39), una vez instaurada la oración<sup>51</sup> se requería un espacio adecuado para realizarla, siendo el patio de la casa del mismo Profeta, el primer lugar adaptado para tal fin, allí se congregaban los primeros seguidores de la fe islámica, no solo para llevar a cabo la oración sino también para tratar temas sociales, económicos y políticos.

---

<sup>49</sup> “el Golfo de Bengala al este de la India hasta el Océano Atlántico.... En donde los desiertos ocupan relevantes espacios. La escasez de las lluvias, el carácter semi-árido o desértico de estas regiones explica las soluciones adoptadas por la arquitectura” (Marçais, 1985, pág. 12)

<sup>50</sup> Robert Hillenbrand comenta acerca de las condiciones climáticas que dan como resultado una yuxtaposición de elementos, claramente definida en la “Arquitectura Islámica”; luz – sombra, calor – frescura, claridad – oscuridad.

<sup>51</sup> Ver página, correspondiente a la oración, Libro de la oración islámica, UCIDE, 2007.

*“En el año 622, el Profeta Mahoma, dejó la Meca, trasladándose a Medina donde fundó la sede del primer estado islámico, siendo la vivienda del Profeta su único centro... la casa de Mahoma en Medina, estaba formada por un sencillo patio cuadrado con unas cuantas habitaciones pequeñas en uno de sus laterales y una galería de troncos de palmera cubierta con hojas de palmera, el patio era cuadrado cercado por un muro hecho de adobes de aproximadamente 50 metros de lado, en la parte norte y sur se levantaban unas breves galerías (suffa) de troncos de palma que sujetaban hojas de palma” (Ettinghausen & Grabar, 1996, págs. 21, 23, 26)*

A partir de las funciones establecidas en este primer modelo de mezquita se establecieron las bases para las futuras fundaciones, independientemente de las regiones donde se ubicaban. Surgiendo una enorme variedad de las mismas, por lo cual hemos optado por seguir los esquemas clasificatorios que nos ofrecen algunos expertos en la materia, tales como (Hillenbrand, 1994) y (DICKIE, 1995) además encontramos que en la actualidad dichas formas de clasificación aun se mantienen vigentes, ver (NEGAR, 2008) y (MANDANA, 2012)

#### **a) La mezquita Árabe hipóstila**

Típica de la región árabe central, España y Norte de África, fue posiblemente el primer tipo más extendido, y que tuvo por modelo la mezquita del Profeta en Medina. “bajo la luz de la rápida expansión de la comunidad islámica pronto surgió la necesidad de construcciones que proporcionaran espacio para la oración, durante el primer siglo de propagación del Islam” (NEGAR, 2008, pág. 47), datan de este período las mezquitas de *Kufa* en Irak (637), *Fustat* en Egipto (642), *Kairouan* en Túnez (670), entre sus principales características se pueden mencionar las siguientes:

- Austeridad de la planta.
- Patio interior, bordeado por arcadas de columnas alrededor de los tres laterales.
- Se incrementa el espacio cubierto para la sala de rezo, mediante el aumento en el número y profundidad de las arcadas

- Se inserta en el muro de la *qibla* el *Mihrab*, y se comienza a dar mayor énfasis en el diseño de dicho elemento por medio de la decoración, la geometría y la composición espacial.
- Surge el minarete, convirtiéndose en un elemento emblemático.
- Comienza a desarrollarse la ornamentación.

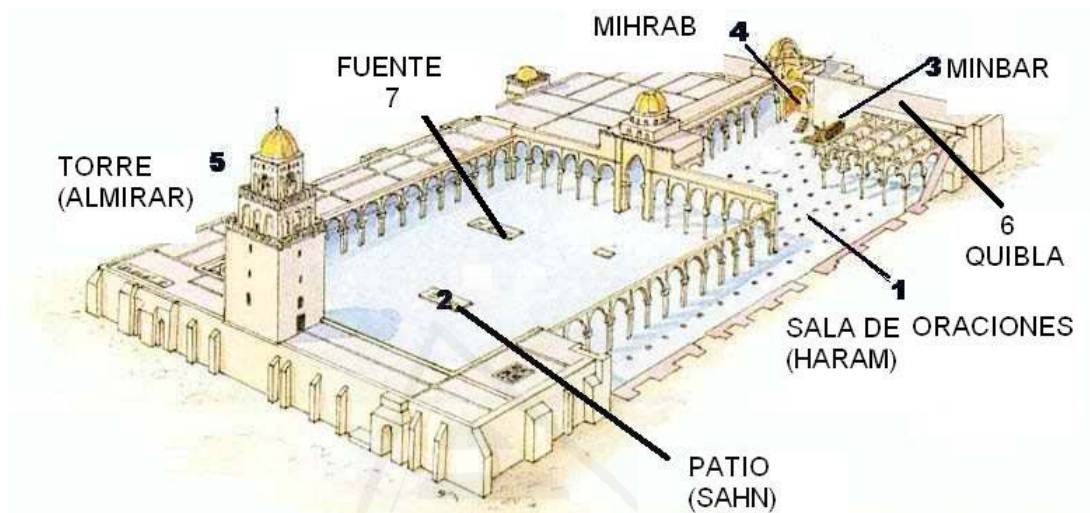


Ilustración 11. Modelo mezquita hipóstila. Fuente: <http://ajudaarte.blogspot.com.es/2010/11/arquitectura-la-mezquita.html>

#### b) La mezquita Persa de cuatro *iwán*.<sup>52</sup>

Surgió en Irán y Asia, y se extendió hasta Egipto e India, esta categoría se basa en la arquitectura de los palacios pre-islámicos que empleaban la construcción de 4 *iwán*, es decir el diseño de cuatro puertas abovedadas dispuestas axialmente en forma de cruz alrededor de un patio, que aparentemente en el caso de las mezquitas fueron utilizadas para dar acceso a las diferentes salas de oración, ejemplo de esta categoría lo encontramos en la Gran Mezquita *aljama* de Isfahán en Irán (771), Mezquita del viernes, Ardistán en Irán (SX), Samarcanda en Uzbekistán (1399).

---

<sup>52</sup> El *iwán* (*aivan* o *livan*) es un espacio cerrado con una cúpula o libre, rodeado con paredes por tres lados y con un lado libre característica de edificios persas y de Asia central. Fuente: <http://es.wikipedia.org/wiki/Iwan>

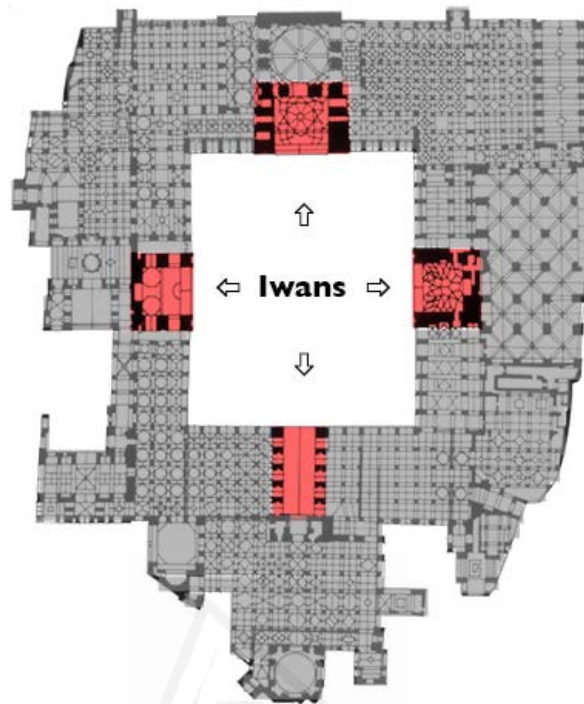


Ilustración 12. Modelo mezquita de 4 iwan, gran mezquita de Isfahan (1072). Fuente: <http://www.islamicmanuscripts.info/reference/books/James-1974/James-1974-Islamic-Art-82-91.pdf>

### c) La mezquita turca de cúpula central.

Esta categoría de mezquita tuvo sus orígenes aproximadamente durante el siglo 13 en la península de Anatolia, territorio del Asia Menor, y ya en el siglo 15 alcanzó tal importancia que dicho modelo se propagó por todo el Imperio Otomano. Las primeras mezquitas siguieron los modelos anteriores desarrollados en Arabia e Irán, pero progresivamente fue transformándose hasta el punto en que no tuvo nada que ver con aquellas, ya desde el S XV las mezquitas sin patio interior y completamente cubiertas comienzan a tener mayor preferencia, de esta manera la cúpula paso a ser el dispositivo favorito para este fin, ver (Hillenbrand, 1994, págs. 114-122) ejemplos los podemos mencionar en mezquita *ulu cami*, Bursa en Turquía (1396), Mezquita Mihrimah en Estambul (1548), Mezquita Selimiye en Edirne (1574), y Mezquita del Sultán Ahmad o mezquita azul en Estambul (1609).

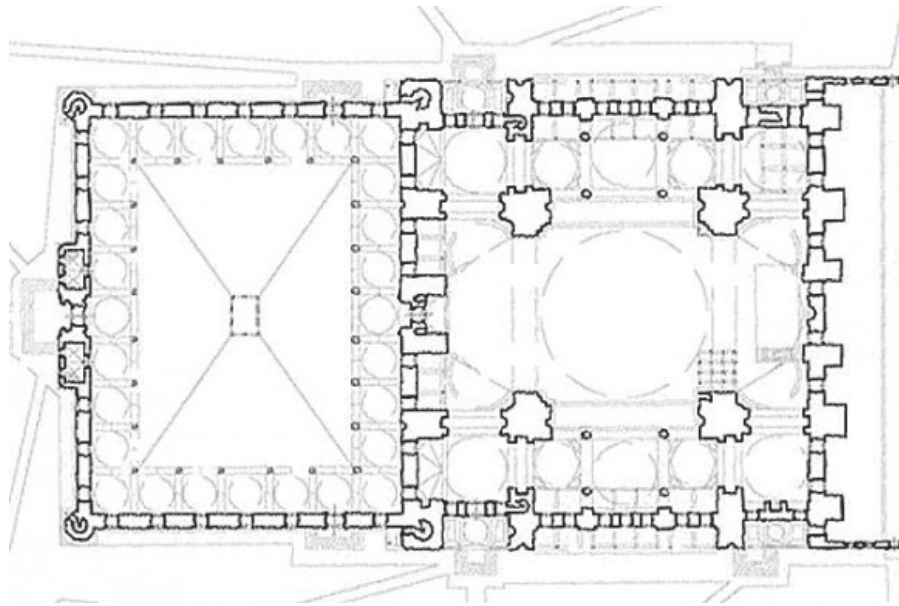


Ilustración 13. Planta de mezquita otomana, La mezquita Azul, Estambul (1609). Fuente: <http://www.farq.edu.uy/viaje2015/articulos-estudiantiles/mezquita-azul-obra-cumbre-de-la-arquitectura-otomana-en-proceso/>



Ilustración 14. Vista aérea de La mezquita Azul, Estambul (1609). Fuente: <http://istanbul-hotels-turkey-hotel.com/historical-sites-and-monuments-in-istanbul/blue-mosque-and-istanbul-view>

#### **d) La mezquita Hindú de tres domos.**

La mezquita hindú parece una continuación de las formas persas, pero poco a poco la influencia de las tradiciones regionales tanto constructivas como artísticas, se hicieron notar en su arquitectura, destaca La gran mezquita de Delhi (1644 y 1658):

- Fusión entre la tradición arquitectónica hindú e islámica.
- Entre sus elementos básicos se observa la disposición de tres cúpulas, dos sobre cada extremo de la nave paralela al muro de la quibla y una en el eje perpendicular al mismo.
- El emplazamiento de un extenso patio próximo a la sala de rezo y que al igual que las anteriores servía como extensión de la misma.
- Los accesos a la mezquita suelen ser imponentes.
- Suelen disponerse juegos de torres pequeñas y minaretes simétricamente sobre el volumen general del edificio sobre el cual destacan.

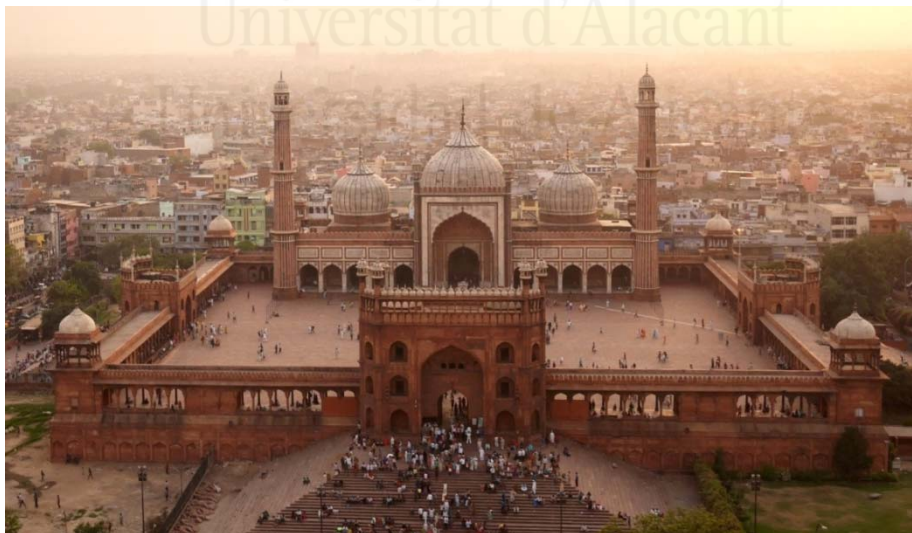


Ilustración 15. Vista aérea, Jama Masjid (La mezquita del viernes) New Delhi, India (1644). Fuente: <https://flipboard.com/@telstarlogistic/aerial-3f3nlgvcz>

### **e) Mezquitas con Pabellones separados**

Surgió como representación de la arquitectura islámica china y asiática, tiene una clara tendencia a reflejar la arquitectura tradicional de estas regiones incluyendo pequeñas influencias del estilo occidental. Ejemplo: gran mezquita central de Java, Indonesia.



Ilustración 16. Vista aérea de la gran mezquita central de Java, Indonesia (2006).

### **f) Mezquitas en España.**

Especialmente tiene particular interés el producto arquitectónico que dejaron los musulmanes en la península ibérica tras su expansión hacia el año 711 y que se dilató a lo largo de 600 años aproximadamente, durante los cuales numerosas construcciones realizadas por los árabes fueron ocupando el territorio sobretodo las mezquitas, y sobre las cuales destacan el palacio de la alhambra, la gran mezquita de Córdoba (785), Mezquita de Bab al-Mardum, Toledo (999/1000), Mezquita de la casa de las Tornerías, Toledo (SXI), Mezquita de Almonaster la Real, Huelva (SIX y X) y la ciudadela de medina al-Zahra, entre otras que son una muestra imborrable del patrimonio dejado por los musulmanes en la Península. Por otra parte a partir de los años cincuenta se han construido lugares de culto islámico para satisfacer las



recientes necesidades de la población musulmana, ya sean de origen árabe o no, entre estas son numerosos los ejemplos que se pueden mencionar.



Ilustración 17. Mezquita de la M30, Madrid, España (1992). Fuente: [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Centro\\_Cultural\\_Isl%C3%A1mico\\_-\\_Mezquita\\_de\\_Madrid\\_01.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Centro_Cultural_Isl%C3%A1mico_-_Mezquita_de_Madrid_01.jpg)

#### **2.4.2. Aspectos funcionales de los lugares de culto islámicos y las mezquitas.**

La casa del Profeta fue el primer templo del Islam sobre el cual se sentarían las bases sobre el funcionamiento de las mezquitas una de las características más notorias era el patio y su gran tamaño, el cual ocupaba casi el 75% del recinto, lo cual era excepcional en aquel tiempo y lugar, y aunque era un edificio planeado para funcionar como casa aparentemente fue diseñado para otros fines; religiosos y sagrados.

*“las evidencias sugieren que la casa de Muhammad fue destinada desde un principio a servir como punto focal de la nueva comunidad islámica, enfatizando su rol como mezquita... es decir que cada cosa en el edificio fue deliberadamente incluida debido a que tenía una función que cumplir en esta mezquita primitiva... la casa de Muhammad tiene un valor evidente ya que fue aquí en el curso de la vida del mismo profeta donde se establecieron las normas para el tipo de edificio religioso central de la nueva comunidad” (Hillenbrand, 1994, pág. 39)*

Las mezquitas conformaron una de las construcciones más generalizadas desde los primeros tiempos de expansión del Islam, contenían una importante connotación social, ya que ésta se constituyó desde sus inicios como un punto central dentro de la ciudad al servicio de la comunidad, además de las funciones de enseñanza, económicas, jurídicas y políticas, su principal función era servir como lugar de reunión para la realización de la oración islámica, “grandes mezquitas fueron construidas como lugares de reunión y oración así como para estrechar los lazos políticos y sociales, para un acercamiento por medio de la fe” (Ettinghausen & Grabar, 1996, pág. 17) Las mezquitas a lo largo de los años y bajo la influencia del Islam fueron adquiriendo relevancia dentro de la sociedad, por lo cual se convirtieron en un punto importante tanto en el ámbito la ciudad como en el contexto regional, “desde los primeros tiempos, cuando el Profeta reunía a las comunidades en su casa de Medina... este espacio fue originariamente previsto para la oración en especial para la oración del viernes, pero también era lugar de erudición, además gran parte de la vida pública y política tenía lugar en ella... «la construcción y conservación de las mezquitas era responsabilidad de las ciudades, pues su finalidad principal era conservar y reforzar la armonía de la comunidad» ” (HATTSTEIN & DELIUS, 2007, págs. 42, 43).

Los principales usos dados a las mezquitas en los primeros tiempos del Islam y que se arraigaron por tradición, era servir como salas de oración, como centros al servicio de la sociedad, como punto de información y de orientación, y finalmente como lugares de erudición (aprendizaje y transmisión de las enseñanzas islámicas),

*“en los primeros tiempos del Islam las mezquitas eran usadas como refugio de viajeros y penitentes, o personas que no tenían hogar, entre las primeras funciones cuenta; la enseñanza, el cuidado de los enfermos, la realización de funerales, y en la medida en que se incrementaba su tamaño, más se especializaba en sus funciones, lo cual se reflejaba también en su arquitectura... en cuanto a las posteriores mezquitas el desprendimiento gradual de muchas de sus funciones iniciales posibilitaron cambios radicales en el diseño y se convirtió en una práctica común para alcanzar una función específica no relacionada*

*directamente con la adoración, añadiendo un elemento constructivo adecuado para el diseño nuclear, esta práctica explica porque tantas mezquitas posteriores están cargadas por los múltiples apéndices agrupados en torno a ellas” (Hillenbrand, 1994, pág. 42)*

En la actualidad además de los usos antes mencionados se pueden encontrar nuevos usos, tales como; salas de reunión o conferencias, salas de traducción, auditorio, sala de recreo para los niños, restaurante, cafetería, despachos, biblioteca, aulas de clase, gimnasio, salas especiales para celebración de matrimonios y reuniones de conciliación, salas de consultas, la comida durante el ayuno del mes de Ramadán, y finalmente una sala especial para servicios funerarios en donde se realiza el ritual obligatorio del lavado del difunto, aunque este último está limitado a ciertos complejos de gran envergadura debido a las restricciones sanitarias que implica.

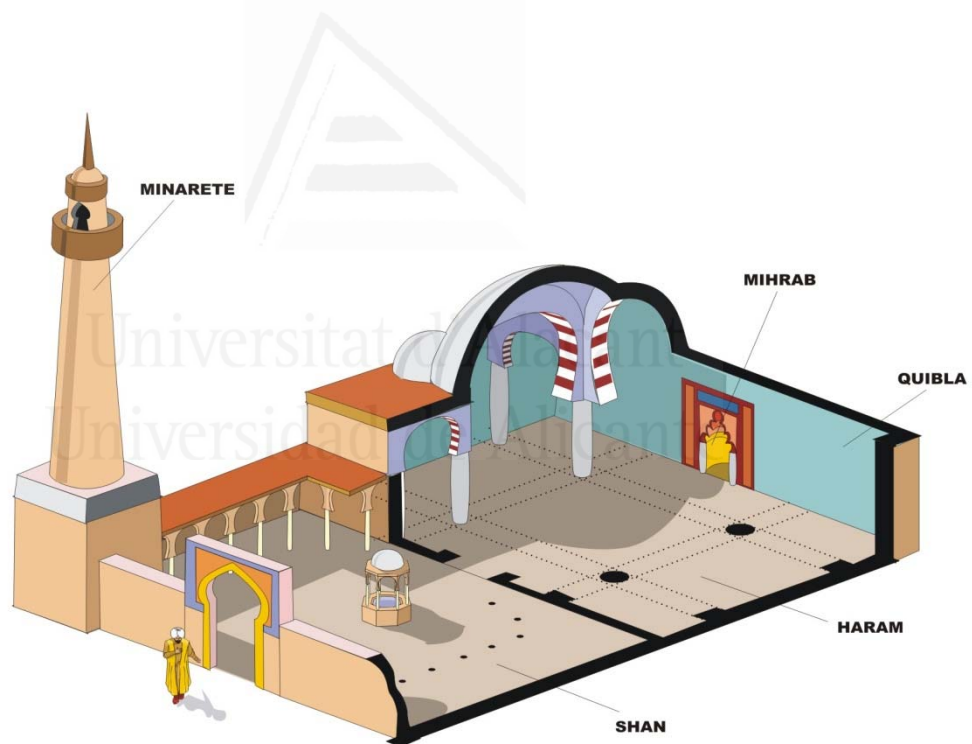


Ilustración 18. Vista esquemática de una mezquita tradicional, con sus elementos básicos. Fuente: <https://proyectoeducere.wordpress.com/category/recursos-educativos/arte/arte-en-la-peninsula-iberica/>

Todos estos usos han dado lugar a un esquema de relaciones funcionales<sup>53</sup>, que en la mayoría de las mezquitas modernas, aun guarda relación con el funcionamiento de las tradicionales, dicho esquema está planteado en base a tres condiciones esenciales:

- La primera se refiere a la importancia de las entradas y salidas, en donde existe una diferenciación y separación entre hombres y mujeres, además de una puerta para el acceso directo a la sala de oración exclusiva para el imam.
  
- La segunda consiste en la separación entre hombres y mujeres; es decir que la sala de oración se encuentra dividida, en las primeras mezquitas esta condición no era exigida sobre todo en aquellas de grandes dimensiones, en este caso la separación tenía lugar mediante la distancia, una cortina, mamparas o celosías, pero en tiempos modernos algunas ramas del Islam optaron por una completa separación espacial mediante un muro que divide la sala de oración en dos partes, una de mayor tamaño para los hombres y una de menor tamaño para las mujeres, así como la realización de una entreplanta para las mujeres.
  
- La tercera estriba en la purificación ritual para acceder a la sala de oración

---

<sup>53</sup> “Características funcionales de la primera mezquita (la casa del Profeta) era un gran patio abierto, al que se anexó una doble fila de troncos de palma cubierto por un techo de hojas de palma enlucidas con barro para dar sombra, esto se añadió a raíz de que los compañeros del Profeta se quejaron de las molestias que el sol les causaba durante la oración.. posteriormente la dirección en que se realizaba la oración cambio de Jerusalén a la Kaaba realizándose las adaptaciones necesarias de acuerdo a la nueva orientación, además en el lado opuesto había otro espacio cubierto de menor tamaño y jerarquía. El patio no contenía ninguna otra estructura, solo existían tres puertas que daban acceso a él desde el exterior” (Hillenbrand, 1994, pág. 40)

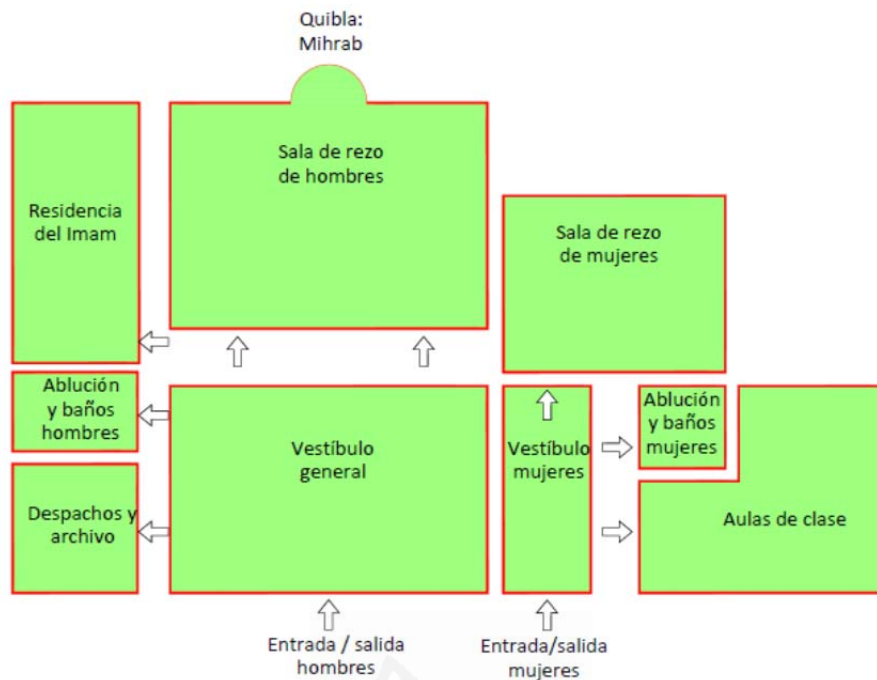


Ilustración 19. Esquema general de funcionamiento de un lugar de culto islámico. Elaboración propia.

Entre las características de estas salas de oración<sup>54</sup>, se encuentra la diferenciación y separación con respecto al espacio exterior ya que la oración se considera como un acto de adoración y contemplación a Dios. Entre los elementos que se pueden encontrar en su interior mencionamos a continuación:

**El *mihrab*:** pequeño nicho situado generalmente en el punto central del muro que indica la *quibla*, “la función del mihrab es esencialmente la de indicar la dirección en la que hay que hacer las manifestaciones de veneración, es muy probable que el mihrab proceda del prototipo... presente en las sinagogas, pero también se puede inspirar en el ábside de las iglesias cristianas, indudablemente se trata de un símbolo divino... es preferible ver el mihrab como una puerta simbólica que conduce a un más allá hacia donde ascienden las plegarias”

---

<sup>54</sup> Definición de *imam*: consultar Diccionario de Islam e islamismo, (Gómez García, 2009)

(Stierlin, 1977, pág. 28), en algunos estudios<sup>55</sup>, se señala su importancia como punto focal dentro del espacio, como elemento acústico tal como el de la mezquita-catedral de Córdoba en donde la “clave de la estructura polifónica del nuevo oratorio es la irradiación del mihrab” (EWERT, pág. 53)



Ilustración 20. Mihrab de la mezquita de Córdoba, España.

Fuente: [http://apuntes.santanderlasalle.es/artes/arabe/cordoba\\_mezquita\\_mihrab.htm](http://apuntes.santanderlasalle.es/artes/arabe/cordoba_mezquita_mihrab.htm)

---

<sup>55</sup> Ver STIERLIN (1997) P23 Y 28; BARRUCAN Y BEDNORZ (1998) P83, EWERT (2002) P53.



Ilustración 21. Mihrab de la mezquita de Sakirin, Turquía. Fuente:  
<http://estigia.net/2009/06/03/una-mezquita-femenina/>

**El mimbar:** era un asiento elevado sobre gradas desde el cual el Profeta dirigía a sus seguidores durante la oración; dispensaba justicia y pronunciaba los preceptos jurídicos (HOAG, 1976, pág. 13) en la actualidad no es más que una plataforma elevada a la que se asciende por unos peldaños y desde la cual el orador se dirige al auditorio. (Stierlin, 1977, pág. 24)



Ilustración 22. Mihrab y mihrab mezquita del Sultán Hassan, El Cairo, Egipto. Fuente:  
<http://footage.framepool.com/-shotimg/qf/659567605-mezquita-del-sultan-hassan-el-cairo-islam-edificio.jpg>



Ilustración 23. Mihrab y mimbar. Centro Islámico de Varsovia, Polonia. Fuente: [https://equshay.wordpress.com/2013/10/28/catatan-di-polandia-5/img\\_3301-mihrab-mesjid-islamic-center-warsawa-mid/](https://equshay.wordpress.com/2013/10/28/catatan-di-polandia-5/img_3301-mihrab-mesjid-islamic-center-warsawa-mid/)

***Maqsura***: su origen data de los primeros tiempos del Islam ya que “de los cuatro primeros califas tres fueron asesinados y dos de ellos en la mezquita, motivo que llevó a adaptar un pequeño espacio asegurado dentro de la mezquita mediante cierres con celosías, por lo general junto al mihrab, *mashrabiya*” (CRESWELL K. A., Compendio de arquitectura paleoislámica, págs. 26,27)



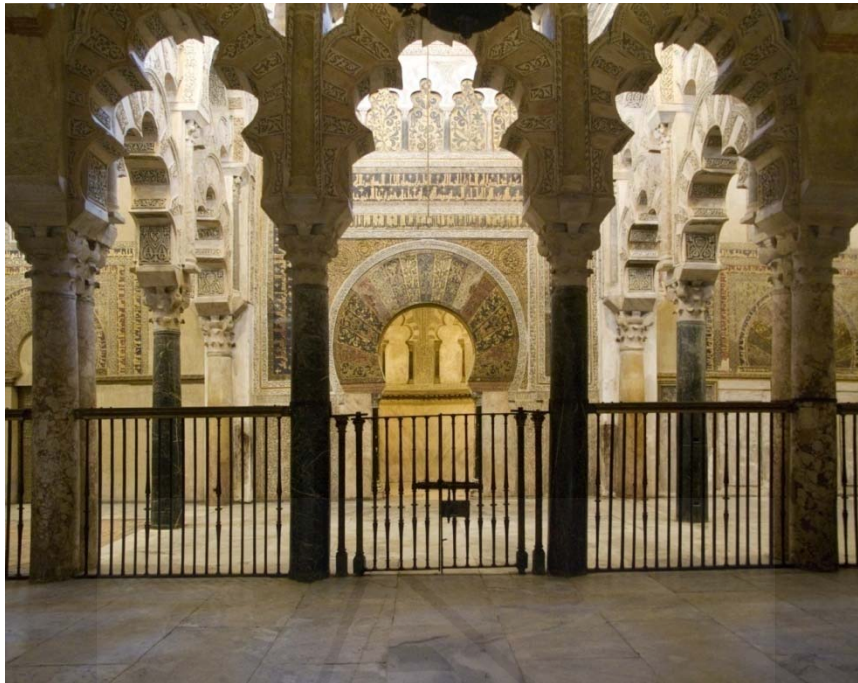


Ilustración 24. Maqsura de la Mezquita de Córdoba, España. Fuente:  
<http://blog.cordobaincoming.com/la-mezquita-de-cordoba-siglo-XXI/>



Ilustración 25. Maqsura Gran Mezquita de Kairouan, Túnez. Fuente:  
<https://upload.wikimedia.org/>

**El atrio de entrada o vestíbulo:** En la mayoría de mezquitas u oratorios islámicos, la sala de rezo propiamente dicha suele estar precedida por una entrada espaciosa compuesta, por lo menos de un vestíbulo y en las antiguas mezquitas, así como también, generalmente en aquellas de grandes dimensiones, es común encontrar un atrio o patio de entrada, provisto de ciertos elementos arquitectónicos, tales como, fuentes, jardines o pilas de agua que sirven puntos de interés y también podían ser utilizados para la realización de las abluciones rituales, ver (Stierlin, 1977, pág. 24)



Ilustración 26. Patio de entrada a la mezquita de Córdoba. Fuente: [https://geolocation.ws/v/P/31624281 /patio-de-los-naranjos-mezquita-crdoaba/en](https://geolocation.ws/v/P/31624281/patio-de-los-naranjos-mezquita-crdoaba/en)

### **2.4.3. La implantación de los lugares de culto islámico en la ciudad.**

En los primeros tiempos del Islam las mezquitas tradicionales, contaban como ya hemos visto con un esquema de relaciones básico, el cual se evidenciaba no sólo en su interior sino también con respecto al exterior, en donde “el único requisito de una mezquita era que la superficie fuera suficiente para acomodar a todos los habitantes de la población. Los musulmanes implementaron diversas formas de relación con el contexto, dando lugar a que estas edificaciones se convirtieran en un lugar prominente dentro de la ciudad; un punto central, cuya importancia permitió a las mezquitas convertirse en un símbolo territorial de la presencia del Islam, de éste modo se introdujeron nuevos elementos que destacaran dicho carácter simbólico, tales como el minarete, el domo, el uso de fuentes y albercas, los jardines, la majestuosidad de la decoración, además la magnitud del espacio y su ubicación en un lugar privilegiado al alcance de la mayoría de los habitantes de la ciudad o *madina*<sup>56</sup>.

Un buen ejemplo del carácter simbólico de la mezquita sobre el territorio lo encontramos en la mezquita de Jerusalén “su dominio sobre el paisaje urbano de Jerusalén y sus inscripciones de citas coránicas sugieren que el propósito original de la Cúpula de la Roca era conmemorar la victoria del Islam.... Y competir en esplendor y magnificencia con los grandes santuarios cristianos... es así como el edificio está situado admirablemente sobre una plataforma que destaca por encima del paisaje urbano” (Ettinghausen & Grabar, 1996, pág. 33) esta mezquita fue una de las primeros ejemplos construidos durante los primeros años de expansión del Islam y posiblemente el tercer templo en importancia del Islam.

La mezquita tradicionalmente ocupaba como ya hemos visto un lugar central dentro de la ciudad fácilmente accesible, por lo general se disponían en sus cercanías la residencia del gobernador y las tiendas del mercado “la importancia de la mezquita fue expresada en su posición, la cercanía con la residencia del gobernador y el

---

<sup>56</sup>*Amsar*: metrópolis, *Qasabah*: Capital provincial, *Madina*: ciudades de provincia, *Qarya*: Villa (BESIM, 2008, pág. 56)

mercado... los registros sugieren que los musulmanes siempre construían una mezquita en el centro de una nueva ciudad conquistada” (BESIM, 2008, pág. 67) este esquema se reprodujo en la mayoría de las ciudades tanto en las de nueva fundación, por ejemplo en Basra (635) o Kufa (638) en Iraq, como en aquellas ciudades que eran conquistadas, en estas últimas los musulmanes solían adaptar los templos pre-existentes al culto del Islam, ejemplo la Gran Mezquita de Damasco (705) “es una estructura enteramente musulmana. Sus dimensiones, su ubicación, el desarrollo inferior de algunos muros y la situación de las entradas este y oeste quedaron determinadas por un témenos romano anterior en el mismo lugar” ver (Marçais, 1985, págs. 33, 34), (Hillenbrand, 1994) (Ettinghausen & Grabar, 1996, pág. 45) se puede observar que los musulmanes aprovechaban todos los recursos preexistentes a su llegada, los adaptaban e incluso los reformaban y los perfeccionaban dando lugar a una diversa producción arquitectónica y artística, por medio de la cual procuraban integrarse a los diferentes contextos regionales hasta donde llegó el Islam y destacar su predominio sobre los mismos.

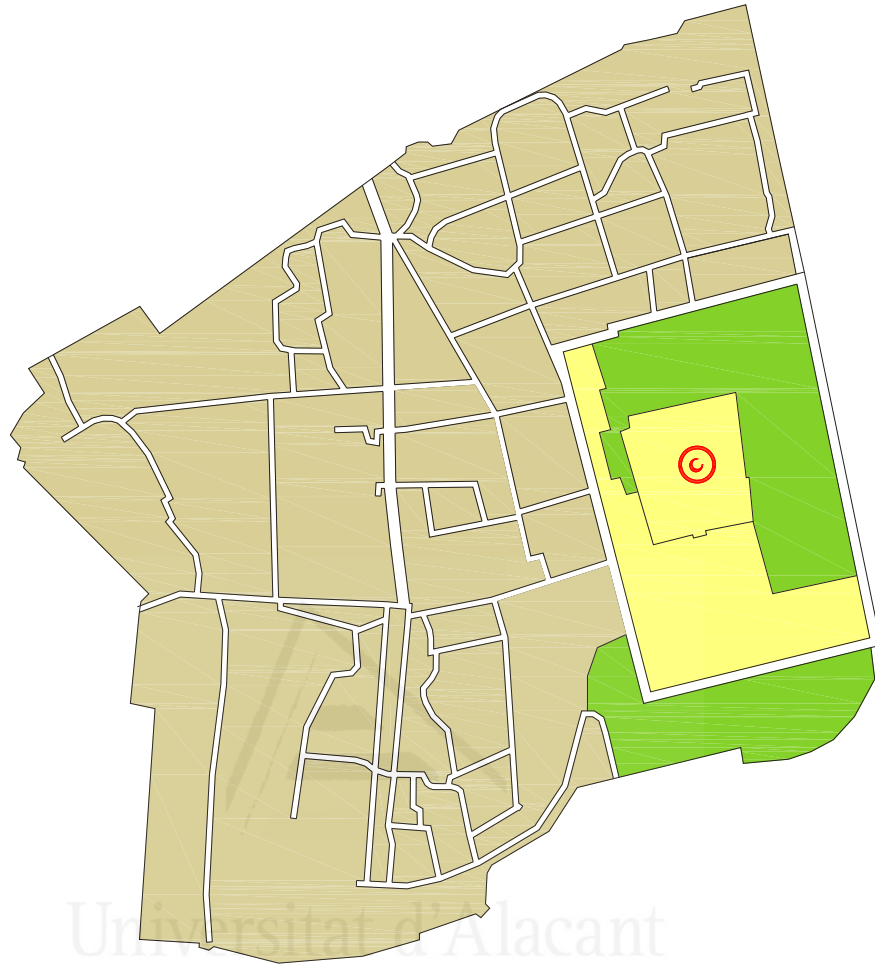


Ilustración 27. La ciudad antigua de Jerusalén, esquema de la ciudad y localización de la mezquita.  
Elaboración propia.



Ilustración 28. El casco antiguo de Kairouan, Túnez. Esquema de la ciudad y localización de las mezquitas. Elaboración propia.

#### **2.4.4. Catalogación de los lugares de culto islámico.**

Desde los primeros tiempos del Islam surgieron diversas categorías de mezquitas (Hillenbrand, 1994, págs. 40-44) para responder a la necesidad de la creciente población musulmana, “durante los primeros años del Islam estaba dispuesto que cada ciudad o medina debería tener un *masyid al-jami* o mezquita del viernes y ésta debería servir tanto a los residentes de la ciudad como a los que están en las dependencias de las afueras” (BESIM, 2008, págs. 57-103), catalogadas de la siguiente manera:

a) ***Musalas***:

El término significa un lugar donde realizar la oración, a escala de la ciudad se refiere a un gran espacio por lo general abierto situado a las afueras de la misma, pero lo suficientemente cerca como para ir andando, usado básicamente para las oraciones con motivo de las dos festividades del Islam. Normalmente su tamaño tenía que ser suficiente para albergar a todos los hombres musulmanes de la ciudad.

b) **Mezquita mayor «*jami*»:**

Se fundamentaba en el modelo de la mezquita del Profeta en Medina, el primer proyecto que cualquier líder musulmán desarrollaría en los territorios conquistados era fundar una mezquita como un centro alrededor del cual reunirse.

c) **Mezquita de la *Jutba* «*jami*»:**

Mezquitas de menor amplitud, creadas principalmente para que toda la población tuviera facilidades de asistir a dichos centros. Este fenómeno ocurrió en las primeras ciudades islámicas, tales como Bagdad, Samarra y el Cairo, y un ejemplo de ello se puede encontrar en Túnez en Jami al-Ksar (1100)

d) **Mezquitas locales:**

Pequeñas salas de oración convenientemente ubicadas a lo largo de las ciudades, cuyo propósito era proveer fácil acceso a un lugar donde realizar las cinco

oraciones diarias excepto la del viernes y las dos festividades, normalmente cuenta con un lugar para la ablución y un espacio para que un pequeño grupo de personas pueda rezar.<sup>57</sup>



Ilustración 29. El radio de influencia según los tipos de lugares de culto catalogados, de uso en ciudades del Mundo Árabe. Fuente: [http://www.upc.gov.ae/mdc/media/en/2014.02.20\\_Volume\\_1\\_Planning\\_EN.pdf](http://www.upc.gov.ae/mdc/media/en/2014.02.20_Volume_1_Planning_EN.pdf)

---

<sup>57</sup> La definición de estos términos las hemos obtenido en [http://www.upc.gov.ae/mdc/media/en/2014.02.20\\_Volume\\_1\\_Planning\\_EN.pdf](http://www.upc.gov.ae/mdc/media/en/2014.02.20_Volume_1_Planning_EN.pdf), Abu Dhabi Urban Council.



#### **2.4.5. La mezquita en la actualidad y sus significados.**

La mezquita se ha convertido en una clase de edificio que ha trascendido las fronteras regionales en su sentido simbólico y funcional así como en las relaciones formales. “Históricamente ha sido y aún continúa siendo al menos a escala comunitaria el espacio público que actúa como un centro para la realización del culto musulmán dentro de un contexto dado” (Aslam, 2010) En los últimos años se ha convertido en un núcleo organizado en la planificación de los nuevos asentamientos residenciales en el Mundo Árabe.

En los países del Mundo Árabe la mezquita es un elemento que ha adquirido un rango estándar por lo cual es casi de obligatorio cumplimiento incluirla en la planificación de ciertos edificios públicos, tales como: universidades, aeropuertos, escuelas, hospitales, siendo esto el resultado del reconocimiento de las necesidades de lugares de oración colectiva, igualmente todos los aspectos arquitectónicos, funcionales y urbanísticos están contemplados en las regulaciones.

En los países fuera del contexto del Mundo Musulmán, el proceso para la realización de un lugar de culto se desarrolla en una serie de etapas, que en términos generales se pueden mencionar de la siguiente manera:

- e) **Primera etapa:** local alquilado con el fin único de realización de las cinco oraciones diarias por un pequeño grupo de fieles, este primer local puede ser una tienda, un sótano, etc. A medida que aumenta el número de fieles la necesidad de un local más grande se hace evidente y se produce el siguiente paso.
- f) **Segunda etapa:** Alquiler de almacenes o naves industriales: por lo general en desuso, suele producirse caos en el contexto por la disparidad de usos.
- g) **Tercera etapa:** Compra de algún local y posterior remodelación.

h) **Cuarta etapa:** Compra de una parcela y ejecución de un proyecto arquitectónico desde el principio concebido como mezquita, una de las tendencias o quizá las aspiraciones de los miembros de la comunidad musulmana es que en la medida de lo posible cuente con todas las características de la mezquita tradicional sin embargo lo común es obtener por resultado una mezquita de apariencia bajo los cánones de arquitectura actual e integrada con el contexto urbano donde se levanta.

La creación de nuevas mezquitas o centros de oración es un factor indicador de la presencia de un colectivo musulmán; creciente y estable, son varias las vías de actuación en pro de su consecución en donde destaca una primera etapa en común: la de reunión y organización de un grupo de musulmanes afiliados bajo una figura asociativa que los representa ante las autoridades públicas como comunidad.

#### **2.4.6. Los lugares de culto islámico en España.**

Con respecto a los oratorios y las salas de oración islámica que en los últimos años vienen surgiendo en la mayoría de las ciudades de la Comunidad Valenciana, al igual que viene ocurriendo en toda España, son elementos sobre los que resulta difícil emitir valoraciones desde el punto de vista de los conceptos arquitectónicos, ya que en su mayoría se caracterizan por ser pequeños locales que ocupan los bajos y patios de manzana de otros edificios, que por lo general, son de uso comercial o residencial, su arquitectura no es la suya propia sino la arquitectura de los usos para los cuales fueron inicialmente diseñados, aunque hayan sido reformados y rehabilitados para el nuevo uso religioso, estos nuevos oratorios guardan una escasa relación con los preceptos de la arquitectura islámica limitándose básicamente a los aspectos funcionales y al aprovechamiento de las superficies para la adaptación y acomodación de las actividades correspondientes a esta clase de uso religioso, así como todos lo relativo a determinados aspectos tales como el aforo, la forma de las entradas y salidas por separación de sexos, los de seguridad e higiene a los que se les da gran prioridad puesto que son de obligatorio cumplimiento, así como todos

aquellos que vienen regulados por las normas urbanísticas y arquitectónicas de cada municipio.

Como en algunas de las principales ciudades de España en los últimos años vienen surgiendo nuevos lugares de culto islámico, y diversas formas de implantación dentro de la ciudad también han surgido paralelamente trabajos de investigación que buscan conocer y analizar dicho fenómeno, entre estos trabajos se encuentran importantes referencias como los de (Moreras, 2004), (Moreras, Sociabilidades reactivas en espacios urbanos multiculturales: los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña, 2008), (Allievi, 2008), (ASTOR, 2009), (GUARDIA H., 2009), en los cuales se procura desde el campo de las ciencias sociales, determinar la forma en que los musulmanes participan en el espacio público, y conocer las dinámicas que posibilitan dicha participación, ya que en la medida en que el colectivo de musulmanes tenga una representación adecuada ante la sociedad de acogida, se hace más viable su participación en el espacio público, posibilitando la acomodación de sus necesidades mediante la apertura de salas de oración, nuevas mezquitas o centros culturales islámicos e igualmente su integración dentro de la sociedad. Por lo general cuando se habla de mezquitas en el contexto europeo, surge una imagen que nos traslada a la “Arquitectura Islámica”, y junto a ésta los elementos asociados más frecuentes; el domo, el minarete, los arcos, el patio, las fuentes, sin embargo, en el contexto de este trabajo, estos elementos no siempre se encuentran presentes, ya que determinados factores tales como: sociales, étnicos, económicos, urbanos, medioambientales, etc. Intervienen en la configuración arquitectónica del lugar destinado al culto musulmán que en el mejor de los casos puede llegar a ser una mezquita, mientras que en la mayoría solo son salas de oración en locales reformados.

#### **2.4.7. Elementos arquitectónicos presentes en las mezquitas tradicionales.**

Los elementos constructivos tradicionales más representativos sobre los que se tiene referencia por su empleo en la arquitectura de las mezquitas son el minarete, el domo, las fuentes, los arcos e igualmente la decoración y el diseño de las puertas de entrada.

##### **a) El Minarete:**

El origen lingüístico de este término se deriva de las palabras árabes *manara*, *sauma`a*, *mi`dhana*,<sup>58</sup> que hace referencia a fuente de luz, celda o torrecilla y finalmente poste indicador. Algunos historiadores precisan que su origen no fue paralelo al del Islam ni a la mezquita sino mas bien surgió posteriormente, es así como en los primeros tiempos el *al-muethin*, subía a la cubierta de la mezquita del Profeta para efectuar dicho llamado, y como una solución surgieron los primeros minaretes “algunos de los primeros minaretes consistían en una pequeña atalaya o torrecilla que sobresalía del nivel del techo de la mezquita, y a la cual se subía por una serie de peldaños... según fuentes literarias el primer minarete se construyó en el año 665 en Bursa, Iraq. Consistía en una torre de piedra situada junto a la mezquita” a partir de este período comienzan a aparecer en Egipto y paulatinamente en la mayoría de las regiones ocupadas por el Islam, “en el SXV el ímpetu por construir minaretes provenía del intento de alcanzar mayor poder y preponderancia sobre el territorio, teniendo claras connotaciones políticas” (Hillenbrand, 1994, págs. 129 - 134), este autor señala tres categorías básicas aunque es consciente de la presencia de una gran diversidad de composiciones y formas de decoración; minaretes con amplio espacio interior, minaretes con espacio interior mínimo justo para la ubicación de la escalera en espiral y minaretes con escalera externa.

---

<sup>58</sup> El significado de estas palabras se aclara a continuación, Manara: un lugar de luz o de fuego, de la raíz n-w-r, sugiriendo que el principal significado es luz. Sauma`a: significa celda o reclusión, mi`dhana- alama: poste indicador. (Hillenbrand, 1994, pág. 129)



Ilustración 30. El minarete de la mezquita de Al-Aqsa en Jerusalén.  
Fuente: <https://en.wikipedia.org>

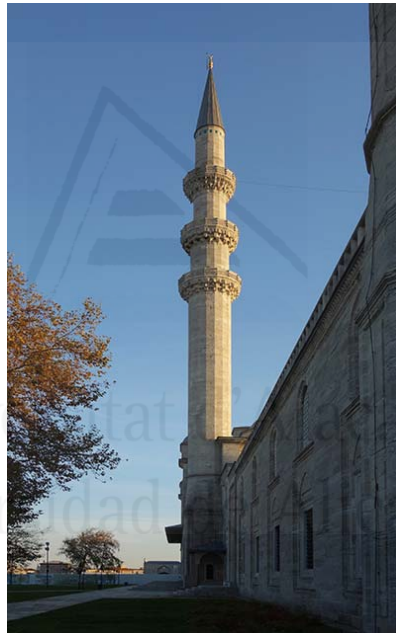


Ilustración 31. Minarete de la mezquita de Suleyman, Istanbul, 1958.  
Fuente: <https://www.khanacademy.org/>

## **b) El Domo:**

Esta palabra en árabe se traduce por *kubba* cuyo significado es cubrir, el origen y evolución de este elemento se sitúa en Oriente Medio, Asia Central y Norte de África; “en la forma en que algunas tribus bereberes solían cubrir los espacios cuadrados en primer lugar con elementos planos que poco a poco fueron evolucionando a la forma de bóvedas y posteriormente cúpulas, en donde paso de

ser utilizada solamente en construcciones domésticas a conformarse con el paso del tiempo en un estereotipo de construcción monumental, el proceso de evolución comenzó a partir de una bóveda casi plana que cubría una pequeña cámara rectangular, después se creó un elemento octogonal de transición, en resumen a) ménsula primitiva casi plana, b) base octogonal con arcadas esféricas en las esquinas, c) disposición de nichos” (Bosworth, Donzel, Gibb, & etal, 1999) el primer elemento de estas características del que se tiene registro en el Islam fue en la Mezquita de Jerusalén (691).



Ilustración 32. Mezquita *al-Qubba*, Medina, Arabia Saudí, 1989. Fuente: <http://muslimheritage.com/article/abdel-wahed-el-wakil-or-triumph-islamic-architectural-style>



Ilustración 33. Mezquita del Rey Saud, 1987, Jeddah, Arabia Saudí. Fuente: <http://muslimheritage.com/article/abdel-wahed-el-wakil-or-triumph-islamic-architectural-style>

**c) Las fuentes de agua:**

Este elemento tampoco se encontraba presente en las mezquitas realizadas durante los primeros tiempos del Islam, aunque fue pronta su inclusión debido a la necesidad de los musulmanes por realizar la oración en purificación ritual, “por lo general era situada en el centro del patio o a la entrada de la mezquita, y posiblemente era instalada con fines funcionales; para la realización de la purificación y también para que los viajeros o aquellos quienes acuden a la mezquita puedan beber de ellas y calmar la sed, además se consideraban como una forma de caridad” (Bosworth, Donzel, Gibb, & etal, 1999), de modo que pronto todas las mezquitas contaban con dispositivos para suplir de agua a sus visitantes.



Ilustración 34. Patio y fuente de la gran mezquita de Isfahan, Iran. Fuente: [tps://www.khanacademy.org/humanities/ art-islam/beginners-guide-islamic/a/common-types-of-mosque-architecture](https://www.khanacademy.org/humanities/art-islam/beginners-guide-islamic/a/common-types-of-mosque-architecture).

**d) Los arcos:**

La arquitectura islámica se caracterizó por el uso de los arcos prácticamente desde sus inicios, la forma más frecuente de emplearlos fue en las arcadas donde dichos elementos abarcan o salvan una serie de columnas o pilares para formar una galería abierta por uno de sus lados que servían para definir el límite del patio, por lo general en las mezquitas. En cuanto al uso de estos elementos se fue incorporando y cambiando paralelamente al desarrollo de la Arquitectura Islámica, Los arcos semi-circulares fueron los primeros en emplearse probablemente por influencia de la arquitectura romana y bizantina, y así progresivamente nuevas formas fueron desarrolladas e incorporadas tal como sucedió con el arco apuntado, el arco de herradura y el arco de medio punto. El arco fue un elemento ampliamente utilizado en la Arquitectura Islámica durante casi todos los períodos y en casi todas las regiones hasta donde llegó el Islam. (Archnet, 1996)

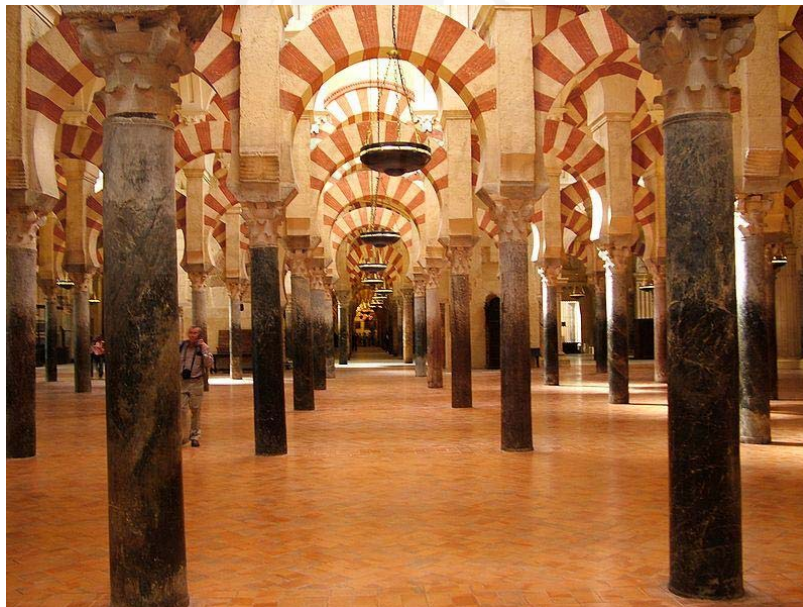


Ilustración 35. Vista interior de la gran mezquita de Córdoba, España. Fuente: <http://www.muslimheritage.com/article/arch-never-sleeps>





Ilustración 36. Arcos de herradura en la mezquita omeya de Damasco. Fuente: <http://www.muslimheritage.com/article/arch-never-sleeps>

**e) La decoración:**

La Arquitectura Islámica encuentra entre sus formas de expresión la decoración, la cual se corresponde con los principios que marcan la religión y que como ya hemos mencionado anteriormente se encuentran en la Shari`a<sup>59</sup>, el Corán y los hadices, básicamente existen tres elementos que componen este aspecto.

**f) La Simetría:**

Esta característica se considera como uno de los principios básicos de la arquitectura, particularmente en el mundo islámico, se consigue ya sea mediante el desarrollo de patrones o en la composición de la fachada, proviene del reconocimiento de 2 partes iguales que se equilibran la una a la otra por medio de un eje.

---

<sup>59</sup> "La palabra *Shari`a* significa en árabe "camino hacia el manantial"; la palabra aparece en la sura (45,18) donde se apunta "te hemos puesto en un camino que procede del orden, el orden divino del cielo y de la tierra"; por su parte, en la sura (42,13) se señala que "en materia de religión Él os abrió un camino que el había recomendado a Noé, el mismo que te hemos revelado, el que hemos recomendado a Abraham, Moisés, Jesús: rendid el culto (debido a Allah) y no hagáis de él un objeto de división". (Fernández-Montesinos, n.d., p. 7)

**g) La Ornamentación:**

Esta característica se pone de manifiesto a través de la infinidad de patrones geométricos que enfatizan la arquitectura del edificio, pero siempre subordinados a la composición, “esta subordinación tiene por fin expresar el hecho de que el Islam es independiente de cualquier suceso histórico y refleja el carácter universal de Allah” (R. Othman\*, 2011, pág. 107).

**h) La caligrafía árabe:**

Tal como encontramos en Othman, podría decirse que es “el arte de transformar las palabras del Corán en un trabajo artístico”. (R. Othman\*, 2011, pág. 107).

Finalmente todos estos elementos son los más representativos de la arquitectura de las mezquitas, los cuales han ido evolucionando desde los inicios del Islam hasta nuestros días, en la actualidad no solo se pueden observar tanto en el Mundo Musulmán sino también en otros contextos, tal como hemos visto en algunas mezquitas tanto en Europa como en España.

**CAPITULO III.**  
**NORMATIVA Y POLITICAS EN ESPAÑA SOBRE**  
**LUGARES DE CULTO Y MEZQUITAS.**

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



### **Capítulo III. NORMATIVA Y POLITICAS EN ESPAÑA SOBRE LUGARES DE CULTO Y MEZQUITAS.**

En estos últimos años los procesos de migración se han caracterizado por su actividad y mantenimiento en el tiempo, dando lugar a lo que hoy día se denomina una “*sociedad global*”<sup>60</sup>, en la cual se entremezclan culturas, religiones, razas, etc., y en respuesta a la cual ha surgido uno de los logros más destacables en materia de derechos humanos, «la libertad de pensamiento, de conciencia y religión», promovido para favorecer la integración de los colectivos minoritarios en la sociedad, tal como los grupos religiosos, permitiendo su incorporación no sólo en el espacio público sino además en el espacio urbano de las ciudades, esta situación se viene evidenciando no sólo a través de la apertura de lugares de culto sino también por medio de la formulación y pronunciamiento de políticas, estrategias y regulaciones que posibilitan su incorporación e integración dentro de los sistemas urbanos europeos, haciendo posible la participación de dichos colectivos minoritarios en la esfera pública de las ciudades, así como la manifestación de sus creencias religiosas por medio de la apertura de lugares de culto.

El concepto de “*sociedad global*” antes mencionado ha encontrado posicionarse dentro de la definición de la sociedad en la actual, las cuales tienen en común diversos factores siendo predominante el factor de la “*diversidad social*”, los distintos individuos que componen la sociedad interactúan en las ciudades, se

---

<sup>60</sup> Las definiciones de *sociedad global* se refieren por un lado a “una población relativamente independientemente o autosuficiente, caracterizada por poseer organización interna, territorialidad, diferenciación cultural (International Encyclopedia of the Social Science, vol. 14). por otro se refiere al “«ámbito máximo de la vida social, existente en una cultura y en una época determinada» (sociología general, 1, Madrid, 1966)... ambos conceptos pueden dar lugar a otro nuevo, el definir *sociedad global* como la agrupación social de mayor amplitud (inclusividad) para cada época y cultura y que además posee la necesaria organización y autosuficiencia y como para actuar como un sujeto unitario en proceso de muy larga duración (existencia histórica)” Ver (Chomsky, 1996), (Benessaieh, 2003) *Seven theses on global society*.

organizan, habitan en ella y buscan integrarse y manifestarse, generando nuevas formas de definición y/o concepción de las ciudades actuales, así como nuevas formas de utilización del espacio urbano, en donde uno de los fenómenos más visibles viene a ser el de apertura de lugares de culto. Con la intención de definir esos modelos de ciudad, que se implantan ya sea en ciudades existentes o en aquellos nuevos desarrollos urbanos, se vienen planteando nuevos conceptos tal como el de “*ciudad global*” que desde 1981<sup>61</sup> procuran definir dichos modelos de ciudad, según (Friedman, 1997, pág. 40) “el significado de *ciudad global* puede referirse a una clase de ciudades que juegan un rol conductor en la articulación espacial del sistema económico global. Para Friedman el concepto de *ciudad global* se ha acentuado típicamente en el lenguaje de la economía, sin embargo, subyacen aquí otras dimensiones importantes de la vida urbana que podrían incluirse en la frase «el nexo global-local» tal como la dimensión social y la sustentabilidad, en la ciudad debería favorecerse la integración de todos los individuos mediante la promoción del acceso a los servicios públicos de calidad, aunque esto se produce de forma condicionada por las capacidades de adquisición y las condiciones del medio urbano para absorber distintos y nuevos usos.

Recientemente el concepto de *ciudad global* ya no sólo se vincula exclusivamente con la economía global y las redes planteadas por los mercados internacionales y financieros, se están incluyendo las diferentes dimensiones que conforman la ciudad, “today globalization is constituted not only in term of capital and the new international corporate culture (international finance, telecommunications, information flows) but also in terms of people and incorporate cultures” (Sassen,

---

<sup>61</sup> Un estudio sobre la evolución del concepto tradicional de “*ciudad global*” desde los planteamientos de Cohen (1981), Sassen (1984), Friedman (1986), Knox y Taylor (1995) y Lo Yeung (1996), se consolidaron mediante los enunciados por Sassen en 1991, quien manifestaba que “las ciudades globales reciben una centralidad como puntos de alta concentración de mando en la cadena de organización de la economía mundial, porque son lugares cruciales para las finanzas y para los servicios de producción especializada, no solo porque son sitios de producción innovadora en sectores líderes y los mercados para los cuales ellos producen”, es decir que el concepto que tradicionalmente se tiene de ciudad global está directamente relacionado con la economía global y con las ciudades donde existe una alta concentración de poder económico como rectoras de las finanzas y los mercados a nivel global. (Smith, 2014, Vol 38.1, pág. 103)

2006, pág. 197)<sup>62</sup> entre estas las dimensiones social y espacial, ya que son necesarias para producir un equilibrio relativo en las ciudades y mantener su supervivencia en el tiempo en términos de calidad de vida, para lo cual será necesario readaptarse a las nuevas demandas planteadas por las sociedades con respecto a infraestructuras y servicios.

Durante el desarrollo de este capítulo procuraremos identificar cuáles son los fundamentos jurídicos urbanísticos que intervienen en la organización de las ciudades de la Comunidad Valenciana y por los cuales se hace posible el planteamiento e incorporación de equipamientos de carácter religioso en dichas ciudades. Comenzaremos por investigar sobre los principios de libertad religiosa ya que constituyen una referencia fundamental, en lo concerniente a los derechos de los individuos a profesar su religión, y del cual se desprende la libertad de la práctica religiosa en condiciones de igualdad, estos derechos son logros que las sociedades han ido ganando a lo largo de los años y que se reflejan en el medio donde se desenvuelven e interactúan los individuos, en este caso nos referiremos al medio urbano donde se reproducen y surgen los elementos necesarios para la realización de las prácticas religiosas, y concretamente intentaremos identificar de qué manera son definidos los lugares de culto en el espacio urbano de la ciudad así como conocer la clasificación de suelo en donde se pueden ubicar dichos usos de acuerdo a los planes urbanos de las ciudades en estudio. Se puede adelantar que en la mayoría de planeamientos los usos religiosos a una escala general son clasificados como infraestructuras y servicios, y más detalladamente dentro de la categoría de equipamientos urbanos, en la cual se encuentran los lugares de culto, esta clasificación tiene su lógica ya que su mayoría los lugares de culto constituyen un servicio demandado por los miembros de la sociedad destinado a satisfacer una serie de necesidades (religiosas, culturales, sagradas), que conllevan a la incorporación de lugares para el culto religioso en el término urbano de la ciudad.

---

<sup>62</sup> Ver además (DAVIS, 2005), (Sassen, Cities in a World, 2012)

La incorporación de lugares de culto en el espacio urbano responde a determinados objetivos fijados por las comunidades religiosas, en base a sus necesidades culturales y religiosas, los lugares de culto se materializan en el espacio urbano en dos dimensiones la social y la física, mediante un complejo proceso que abarca muchos aspectos que van desde la agrupación de las comunidades religiosas, su oficialización y la promoción de los lugares de culto. En cuanto a la dimensión física, juegan un papel importante las políticas y regulaciones urbanísticas, las cuales determinan la definición, catalogación, ubicación, apertura y funcionamiento de dichos establecimientos religiosos en el medio urbano, sin embargo, al igual que ocurre con toda intervención en el sistema urbano, estos elementos son generadores de nuevas dinámicas y transformaciones cuya observación y valoración se pretende despejar en los próximos dos capítulos.

### **3.1. Tratamiento y reivindicación de los lugares de culto en el marco jurídico español.**

En primer lugar se intentará indagar sobre los antecedentes históricos del uso del término «*lugar de culto*», “una rápida consulta de los repertorios legislativos y de jurisprudencia del S XIX y de la primera mitad del S XX pone de manifiesto que la locución «lugar de culto» no fue utilizada ordinariamente” (Vázquez García-Peñuela, 2012, pág. 2), con lo cual existe la posibilidad de que dicha expresión empezó a incluirse en textos legales y doctrinales del medio jurídico español hasta bien entrado el SXX, en la Constitución Española de 1931<sup>63</sup> se hace referencia a los derechos de los ciudadanos a realizar sus prácticas religiosas<sup>64</sup>, sin embargo se menciona la

---

<sup>63</sup> En cuanto al texto de la Constitución de 1931 el artículo 27 reza lo siguiente “La libertad de conciencia y el derecho a profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública... Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas de culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el gobierno” (*Constitución de 1931*, 1931).

<sup>64</sup> “La Constitución Española de 1931 introdujo algunas medidas tales como la declaración de aconfesionalidad del Estado, la no discriminación por razón de credo religioso, la libertad de culto y la enseñanza laica... pero incluyeron otras normas que dieron lugar a un *laicismo negativo*” (Oliver Araujo, 1997).



palabra *templos*, como término genérico para designar los distintos lugares de culto, posteriormente, el término comenzó a introducirse con cierta frecuencia, sobre todo cuando se trataba de hacer referencia a los distintos espacios culturales donde las diversas confesiones desarrollaban su vida religiosa.

Después de la entrada de la Segunda República Española en 1931, se produjeron importantes cambios en materia religiosa, dando lugar a políticas beligerantemente laicistas.

*“Entre otros aspectos llamativos, la promulgación por imperativo constitucional, de una ley especial de confesiones y congregaciones religiosas...a pesar de los cambios que se introducían, aún se refería primaria y principalmente a los templos, es decir, recurría al término genérico tradicional para designar los distintos lugares de culto, sin embargo, también lo hacía a los «edificios destinados al culto» aunque la ley no lo hacía expresamente, cabía entender que los primeros eran los templos de la iglesia católica, mientras los segundos eran los edificios destinados al culto de otras confesiones... El estado no tiene religión oficial. Todas las confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para ejercerlo fuera de los mismos se requerirá autorización especial gubernativa en cada caso (...) Los letreros, señales, anuncios o emblemas de los edificios destinados al culto estarán sometidos a las normas generales de policía” (Vázquez García-Peñuela & Sánchez Llaveró, 2012)*

Durante este mismo período también se promulga la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 02 de junio de 1933, en la cual se ratifica parte de lo ya dispuesto en la Constitución de 1931, vemos como el término *«lugares de culto»* no es empleado en los edictos promulgados durante estos períodos, aunque había una notable diferenciación entre aquellos edificios destinados al culto de la iglesia católica de los otros edificios pertenecientes a otras confesiones religiosas.

Según las fuentes consultadas probablemente no fue sino a partir de los años 60 cuando el uso de la expresión *«lugares de culto»*, comienza a introducirse sobre todo en los textos de carácter público, tal como encontramos en la Ley Orgánica de

Libertad Religiosa, de 28 de junio de 1967<sup>65</sup> citando dicho término en reiterados artículos por medio de los cuales se enfatiza su carácter jurídico, merece entonces mencionar los artículos 21 y 22 de la citada ley “Artículo veintiuno.- Podrá practicarse libremente el culto público y privado en los templos o *lugares de culto* debidamente autorizados” y “Artículo veintidós.- Las Asociaciones confesionales no católicas tienen el derecho de establecer los *lugares de culto* y demás Centros que sean necesarios para el servicio y la formación religiosa de los miembros de la confesión respectiva. A tal efecto lo solicitarán del Ministerio de Justicia, detallando en la solicitud el emplazamiento y las características de los edificios, así como los símbolos y denominaciones expresivos de su confesionalidad”, a partir de la promulgación de esta Ley además de otorgar carácter jurídico a la expresión «*lugares de culto*», también se reconoce el derecho civil<sup>66</sup> de libertad religiosa y por consiguiente la práctica del culto.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/ 1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, se garantiza el derecho de libertad religiosa y de culto previamente reconocido en la Constitución de 1978, así mismo se ratifica el uso del mencionado término «*lugares de culto*» para designar aquellos lugares de reunión con fines religiosos regentados por las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas. En los años venideros el uso de éste término se reafirmó en los textos legales y públicos, ya no se circunscribe en un único plano, sino que se encuentra representada a través de tres planos; el plano material, el plano teleológico y el plano formal, tal como citamos a continuación.

**“El plano material:** *la definición de un lugar de culto, desde el punto de vista jurídico, no parece que pueda limitarse a la meramente nominal, de manera que la categoría*

---

<sup>65</sup>“Artículo once.-Uno. El derecho de reunión a que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse. sin necesidad de previa autorización gubernativa, en *los lugares dedicados al culto*, en los recintos correspondientes de los cementerios con ocasión de los entierros y en los locales debidamente autorizados de las asociaciones confesionales no católicas.” (*Ley 44/1967, de 28 de junio, de libertad en materia religiosa.*, 1967)

<sup>66</sup>“conviene recordar... que esa Ley fue fruto del auto impuesto compromiso por el Estado franquista de adoptar su legislación a la doctrina de la Iglesia católica y que en ésta con la Declaración *Dignitatis Humanae*, del Concilio Vaticano II”(Vázquez García-Peñuela & Sánchez Llaveró, 2012)

*genérica a la que se acaba de hacer referencia fuera la de lugar, en el sentido usual de paraje, situación o ubicación, y la diferencia específica fuera «lo cultural»: habría lugares de culto como los hay de recreo, de ocio o de reunión. No adquiere para el Derecho la condición de lugar de culto cualquier sitio en el que, por la razón que sea, se rinde o se celebra algún tipo de culto... destacando que las principales normas que en el ordenamiento español se refieren a los lugares de culto, deja patente que cuando se hace referencia a un lugar de culto esa referencia se está realizando a una parte o a todo un edificio en su conjunto.*

**El plano teleológico:** *analizando con mayor detenimiento la legislación básica en la materia, deja claro que entre los lugares, edificios o inmuebles a los que se refieren esas normas, la expresión lugar de culto es la que ocupa el primer lugar para designar a los mismos, debido a que es la actividad de culto la que resulta más propia y casi exclusiva.*

**El plano formal:** *aquí se expone que la noción de lugar de culto es un concepto legal, acuñado por la normativa estatal con el fin de dotar de un estatuto jurídico a una categoría de inmuebles, es decir conceder una certificación que funcione como un instrumento formal previsto por la norma para dotar de contenido en el caso concreto al concepto general de lugar de culto.” (Vázquez García-Peñuela, 2012, págs. 13-14)*

### **3.1.1. Definición de los lugares de culto en la actualidad.**

Además de las consideraciones mencionadas en el punto anterior, encontramos que en la actualidad la definición del término en cuestión tiende a resumir los tres planos en un solo concepto que los contenga, de modo que “el término lugar de culto puede definirse como el emplazamiento donde los fieles se reúnen para practicar actos culturales, en tanto que de supuesto de hecho de distintas normas abarca iglesias, mezquitas, capillas, sinagogas, en definitiva templos, entendiendo éste término en el sentido de edificio o local destinado al culto” (Nieto Nuñez, 2004, pág. 49), esta definición deja entrever el significado de la misma en el sentido casi literal del término, observándose concordancia a la hora de emplearlo en los diversos campos de estudio; social, urbanístico, jurídico, etc.

De lo anterior se desprende que el término *lugar de culto* ha ido adquiriendo un sentido jurídico, ya que ha sido incluido en diversas legislaciones y normas que abarcan los campos, religioso, urbanístico, social, político, mediante las cuales se ha ido acuñando su carácter oficial, su significado y sus características esenciales “la función o finalidad principal de estos inmuebles tiene que ser la de culto, propiamente dicho, no impidiendo que se lleven a cabo otras actividades distintas de las ceremonias estrictamente religiosas (conciertos, reuniones, enseñanza religiosa, etc.) ni que existan lugares de culto enclavados en otro tipo de inmuebles (hospitales, aeropuertos, etc.) de hecho las confesiones no católicas suelen tener una concepción multifuncional de los lugares de culto”(Urteaga Embil, 2004, pág. 49). La expresión «*lugares de culto*» puede llegar a tener varios significados y usos, debido a la amplitud de lo que en ella se recoge, primero se refiere al espacio donde una comunidad de fieles se reúne para celebrar el culto y ceremonias religiosas, segundo el lugar que ocupa dentro del contexto urbano donde se implanta una entidad o confesión religiosa, tercero la idea de identidad que se puede generar por parte de una comunidad religiosa, en este punto merece recordar que cada confesión reconocida oficialmente por el estado tiene prácticas diferentes, que los lleva a utilizar de diversas maneras un espacio concebido para los mismos fines, por ejemplo, en la iglesia católica es necesario un tipo de mobiliario en concreto, en las sinagogas bancos y un podio, mientras que en las mezquitas el espacio libre constituye el factor predominante, todas estas reflexiones nos llevan a deducir que el término «*lugar de culto*» es bastante amplio por lo cual no se podría encajar en términos de sus características espaciales dentro de un único prototipo de edificación con características fijas y concretas.

En la Ley 16/2009, de 22 de julio, de los centros de culto, de Cataluña, no se hace referencial término "*lugar de culto*" como tal sino *centro de culto* y este es definido de la siguiente manera “A los efectos de lo establecido por la presente ley y las disposiciones normativas que la desarrollen, se entiende por centro de culto el edificio o local de concurrencia pública, de titularidad pública o privada, reconocido, declarado o certificado por la respectiva iglesia, confesión o comunidad religiosa

reconocida legalmente de acuerdo con la Ley orgánica de libertad religiosa, y destinado principalmente y de forma permanente al ejercicio colectivo de actividades de culto.” Vemos como en España en los últimos años se vienen promoviendo iniciativas destinadas a establecer puentes entre las confesiones religiosas y el estado, podemos mencionar los Acuerdos de Cooperación, las guías para los lugares de culto elaboradas por el Ministerio de Justicia, el mismo Observatorio del Pluralismo Religioso, que sirven de guía en la elaboración a largo plazo de los estatutos y legislaciones que regularán directamente sobre los lugares de culto, tal como la mencionada Ley de lugares de culto de Cataluña.

En cuanto a la definición de los *lugares de culto islámico* citada en (Vázquez García-Peñuela & Sanchez Llaveró, 2012, pág. 13) extraída del art. 2.1 del Acuerdo con la CIE “a todos los efectos legales son mezquitas o lugares de culto de las Comunidades Islámicas pertenecientes a la Comisión Islámica de España, los edificios o locales destinados en forma exclusiva a la práctica habitual de la oración, formación o asistencia religiosa islámica” el mismo autor destaca el hecho de que ésta definición con respecto a otras definiciones (FEREDE, FCI) no incluye el adjetivo permanente (el cual sustituye por «habitual») además de no mencionar la palabra culto, sino oración.

Como se desprende de la definición anterior, los lugares de culto islámico pueden tener la disponibilidad para albergar otras actividades paralelas como por ejemplo: la enseñanza, congresos, reuniones, etc., “con frecuencia en las confesiones religiosas minoritarias, dado la precariedad que en muchos casos, tiene su implantación, los lugares de culto necesariamente se han de destinar a otras actividades de naturaleza religiosa pero no propiamente cultural”(Vázquez García-Peñuela & Sánchez Llaveró, 2012) a esto también se hace referencia en los Acuerdos de 1992, precisando que esas otras actividades no desvirtúan el carácter de lugar de culto del edificio o local destinado al mismo.

Con objeto de concretar la definición de lugar de culto, y en vista de que cada confesión podría referirse a términos distintos, los Acuerdos de 1992 establecen “en

el caso de las confesiones que se integran en las federaciones con acuerdo, tiene lugar la intervención de la Administración en la definición del concepto de *lugar de culto*<sup>67</sup> (García-Pardo, 2012) en referencia a dichos inmuebles, se debe recurrir a lo dispuesto en los Acuerdos para que un lugar determinado o un local pueda adquirir la condición de lugar de culto.

### **3.1.2. El derecho al ejercicio religioso.**

Este derecho ha sido reconocido internacionalmente, son diversos los organismos que promueven iniciativas destinadas a fomentar la libertad religiosa de los individuos como un derecho reconocido, y dentro de los cuales haremos referencia al Marco Europeo de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de los derechos fundamentales de la unión europea, en el ámbito nacional en la Constitución Española, en la Ley de Libertad Religiosa y a continuación en las diversas regulaciones estatales y municipales. Amplios tratados han sido producidos a objeto de garantizar el derecho a la libertad religiosa y todo lo que su práctica implica tal como la creación de *lugares de culto*.

#### **3.1.2.1. La libertad religiosa en el Marco Europeo de los Derechos Humanos.**

Entre las organizaciones que velan por los Derechos Humanos, y que avalan el derecho a la libertad de religión, encontramos como referentes fundamentales la Organización de las Naciones Unidas, 1945 (ONU)<sup>68</sup>, la Convención Europea de

---

<sup>67</sup>Ver nota 11, de Rodríguez Blanco, en (García-Pardo, 2012)

<sup>68</sup>**Artículo 55.** Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá: a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; c) el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades. (*Carta de las Naciones Unidas*, 1945)

Derechos Humanos, 1950 (CEDH)<sup>69</sup> y el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, 1959 (TEDH), estas organizaciones aproximadamente desde 1950 vienen gestionando e incluyendo cada vez más y de forma más específica en su agenda el tema de la libertad religiosa y de conciencia, mediante estas instituciones se ratifica el derecho que tienen los ciudadanos de manifestar en términos de igualdad su religión y por consiguiente queda patente que el ejercicio de este derecho habilita a los practicantes o miembros de las comunidades religiosas previa determinadas prescripciones logísticas y legales, que atañen a cada país en concreto; a la apertura y establecimiento de lugares de culto dentro del contexto de la ciudad, es conveniente citar en este punto la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, de la Organización de las Naciones Unidas del 25 de noviembre de 1981 (resolución 36/55), en sus artículos a continuación:

***Artículo 1.***

*1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de tener una religión o cualesquiera convicciones de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza.*

***Artículo 6:*** *De conformidad con el artículo 1 de la presente Declaración y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 1, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones comprenderá, en particular, las libertades siguientes:*

---

<sup>69</sup> “**Artículo 9. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.** 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos. 2. La libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos o las libertades de los demás.”(Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 1950a)

- a) *La de practicar el culto o de celebrar reuniones en relación con la religión o las convicciones, y de fundar y mantener lugares para esos fines;*
- e) *La de enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines;*
- h) *La de observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción;* (Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 1950b)

Como se ha podido observar en el ámbito internacional existe un interés de ajustarse a las pautas establecidas en cuanto al derecho a la libertad religiosa y cultural, pero sobretodo en Europa este derecho ha sido instaurado en amplios tratados y convenios, dentro de los cuales destacan el *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950* y la *Carta de los derechos fundamentales de la unión europea (2000/C 364/01)*<sup>70</sup>, ya que tienen por misión velar por los derechos de los individuos, y de estos como una parte dentro de una sociedad que cada vez se va haciendo más plural.

El Comité de los Derechos Humanos (CDH-1993), en la Observación general N° 22, del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos. Artículo 18, establece con respecto a la *libertad de culto* lo siguiente:

**Artículo 18.4.-** *La libertad de manifestar la religión o las creencias mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza abarca una amplia gama de actividades. El concepto de culto se extiende a los actos rituales y ceremoniales con los que se manifiestan directamente las creencias, así como a las diversas prácticas que son parte integrante de tales actos, comprendidos la construcción de lugares de culto, el empleo de fórmulas y objetos rituales, la exhibición de símbolos y la observancia de las fiestas religiosas y los días de asueto.* (Comité de los Derechos Humanos (CDH-1993), en

---

<sup>70</sup> Art. 10 “Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, a través del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos.” (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01))



la Observación general N° 22, del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.  
Artículo 18)

De esta manera la libertad religiosa está fundamentada sobre el marco legal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (DUDH) firmada en 1948 en cuyos artículos 18 al 21 recogen los derechos de pensamiento, de conciencia, de religión y libertades políticas, convenidos por los países miembros de la ONU y la CEDH. Los principios sobre los que se fundamentan los derechos antes descritos avalan tanto el derecho a la apertura o construcción de lugares o centros de culto como la observancia de las actividades religiosas ya sea de forma individual o comunitaria. Los países miembros de la CEDH deberán permitir a sus ciudadanos el libre ejercicio de los derechos antes descritos, mediante el cumplimiento de los principios generales acordados.

En el caso de España es un requisito fundamental para el disfrute de los derechos antes mencionados “la adquisición previa de personalidad jurídica como tales entidades a través de un sistema de reconocimiento del Estado” (Motilla, 2012) lo cual se lleva a cabo concretamente mediante la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, del Ministerio de Justicia, ante el cual se encuentran inscritos la mayoría de lugares de culto islámico que suman en España un total de 1.274 representando un (21,04%) del total correspondiente a las confesiones minoritarias<sup>71</sup>, y en la Comunidad Valenciana aproximadamente se encuentran asentados 175 lugares de culto islámico de los cuales 29 en Castellón, 83 en Valencia y 63 en Alicante, tal como se puede observar en la figura N° XX, correspondiente a la distribución de los lugares de culto islámico en las diferentes provincias españolas.

---

<sup>71</sup> Datos según las estadísticas de explotación de datos: Directorio de lugares de culto a junio de 2013 del Observatorio del Pluralismo Religioso. Fuente [http://www.observatorioreligion.es/-upload/78/50/Explotacion\\_Directorio\\_junio\\_2013.pdf](http://www.observatorioreligion.es/-upload/78/50/Explotacion_Directorio_junio_2013.pdf).

Vemos como existe un considerable número de mezquitas y lugares de culto islámico en toda España, así como en la Comunidad Valenciana, además se observa una relación entre el número de lugares de culto y la población musulmana.

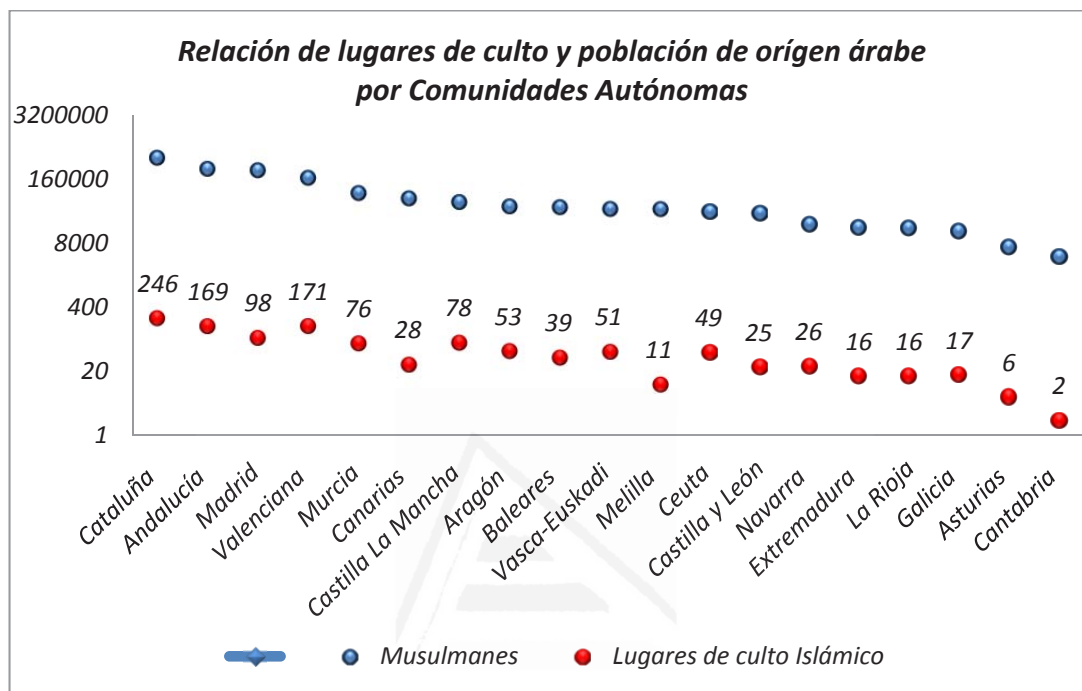


Gráfico 1. Relación entre el número de lugares de culto islámico y población musulmana por Entidad Autónoma. Datos Observatorio del Pluralismo Religioso (01/12/2014) y UCIDE (31/12/2013) Elaboración propia.

De la misma manera en que se garantiza el derecho a la libertad religiosa también se plantean una serie de condiciones que definen y delimitan el disfrute del mismo tal como se recoge en el Artículo 9, apartado 2 del CEDH avalado por medio del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en el cual queda manifiesto de forma general que “se admite que los estados condicionen la apertura y utilización de los *lugares de culto* al cumplimiento de ciertas condiciones, siempre que sean objetivas y no valoren la legitimidad de las creencias de las confesiones. Entre estas se encuentran las normas urbanísticas sobre el territorio en tanto que se consideran necesarias para regular los usos y las funciones a los que se destina el suelo” (Motilla, 2012) a partir de lo cual se desprende que el derecho a la libertad de religión, así como el derecho a la apertura de lugares de culto está supeditado a lo

pautado en tres esferas, una esfera local o regional, nacional y por último internacional.

El derecho a la apertura de lugares de culto en la esfera local, en el caso de España es subordinado a las Comunidades Autónomas<sup>72</sup> y más específicamente sobre los Ayuntamientos y sus respectivas administraciones urbanísticas<sup>73</sup>, por consiguiente estas administraciones locales serán las encargadas de establecer y estipular todas las condiciones, variables y gestiones relacionadas con la apertura o creación de lugares de culto<sup>74</sup>, aunque en la actualidad algunas de estas administraciones en sus estatutos no hacen una referencia directa a dichos lugares de culto, dejando en un aparente vacío legal la gestión urbanística de ésta clase de edificaciones, con la consecuente improvisación y/o discreción que puede surgir durante el proceso de inserción de esta clase de elementos dentro del contexto urbano.

A pesar de lo antes mencionado el panorama empieza a despejarse y vemos que recientemente ha surgido la primera normativa referida exclusivamente a la apertura y funcionamiento de lugares de culto, la Ley Catalana de 16/2009, de 22 de julio, de los centros de culto, la cual servirá de ejemplo para otras iniciativas que en esta misma línea se pretendan desarrollar a lo largo de la geografía nacional, tal como el proyecto de Ley de centros de culto<sup>75</sup> que se está preparando en España, cuyas disposiciones irían encaminadas a regular sobre esta categoría de edificaciones

---

<sup>72</sup> **Artículo 137.** El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. (España, 1978)

<sup>73</sup>“Aunque el urbanismo es competencia autonómica, el problema se plantea en la administración más cercana a los ciudadanos –los Ayuntamientos– porque las corporaciones locales no disponen ni de procedimientos adecuados ni de una orientación suficiente para gestionar el hecho religioso con el consiguiente riesgo de que una decisión municipal se adopte basándose en el desconocimiento y acabe vulnerando la libertad religiosa de quienes solicitan abrir un lugar de culto, limitando el ejercicio de su derecho fundamental.”(Vaquero Pérez, 2012)

<sup>74</sup> Ver (Guardia Hernández, 2009) “El lugar de culto en el suelo de titularidad pública en España”

<sup>75</sup> El Gobierno prepara una ley que permita la libre apertura de lugares de culto. Fuente del Artículo: Documento con fecha *lunes, 21 de octubre de 2013*. Publicado el *lunes, 21 de octubre de 2013*. Autor: Agencia Europa Press. <http://www.laicismo.org/detalle.php?pk=27858>.

exclusivamente, con objeto de llenar el vacío legal existente en esta materia y así ofrecer respuestas a las confesiones religiosas con respecto a sus lugares de culto.

### **3.1.2.2. La libertad religiosa en la Constitución Española de 1978.**

En la Constitución Española de 1978 se ratifica el derecho que tienen los individuos a ejercer su religión, tal como se expresa en el “**Artículo 16: 1.** Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley” por otro lado en éste mismo artículo también se fijan dos condiciones adicionales para el ejercicio de este derecho, “2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias, 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.” La Constitución Española se adhiere a los acuerdos internacionales en materia del derecho a la igualdad y a la libertad de religión lo cual se reproduce con afinidad y sincretismo en el resto de regulaciones y disposiciones legales dispuestas en la esfera nacional y local.

Los principios de igualdad y libertad<sup>76</sup> están claramente establecidos en la Constitución Española en el Art. 16, por medio de los cuales se brindan garantías a los individuos favoreciendo su incorporación y participación en la esfera pública, y por medio del cual se declara que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”<sup>77</sup> siendo España un estado en el que legalmente todas las confesiones religiosas pueden

---

<sup>76</sup> Artículo 16.1 “Se garantiza la **libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades** sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.” (España, 1978).

<sup>77</sup> “El término laicidad no se utiliza en la Constitución, pero ha terminado por adquirir carta de naturaleza en la jurisprudencia del **Tribunal Constitucional** que ha añadido el adjetivo positiva, laicidad positiva que el propio Tribunal explica así: «**y como especial expresión de tal actitud positiva respecto del ejercicio colectivo de la libertad religiosa, en sus plurales manifestaciones o conductas**” (Alarcón, I., Bezunarte, P., Cabanillas, J. A., Corcobado, n.d.)

llegar a tener una vía de expresión y participación en el espacio público y en el espacio urbano, al mismo tiempo la CE al igual que otras normas españolas, definen los límites<sup>78</sup> por los cuales se desenvuelve la libertad religiosa.

#### **Artículo 16**

1. *Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.*
2. *Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.*
3. *Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.* (Constitución Española, Art. 16)

La Constitución Española ha sido la principal garante de los derechos pautados en los convenios internacionales y es la base fundamental para todas las iniciativas que a este respecto se desarrollan en el territorio nacional.

#### **3.1.2.3 La Ley de Libertad Religiosa de 1980.**

Esta Ley se fundamenta y ratifica sobre los principios a los que se hace referencia en el Art. 16.1 de la CE (1978), tal como se detalla en su artículo primero<sup>79</sup>, define las pautas generales que posibilita a los individuos ejercer el derecho de libertad religiosa, comprendiendo varias dimensiones articuladas en torno

---

<sup>78</sup> **Artículo tercero. Uno** “El ejercicio de los derechos dimanantes de la libertad religiosa y de culto tiene como único límite la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley en el ámbito de una sociedad democrática” (*Ley Orgánica 7/1980. de 5· de julio, de Libertad Religiosa.*, 1980)

<sup>79</sup> **Artículo primero. Uno.** “El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, reconocida en la Constitución, de acuerdo con lo prevenido en la presente Ley Orgánica. Dos. Las creencias religiosas no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad o el desempeño de cargos o funciones públicas. Tres. Ninguna confesión tendrá carácter estatal.”(*Ley Orgánica 7/1980. de 5· de julio, de Libertad Religiosa.*, 1980)

a la persona, ya sea en su dimensión individual o colectiva, en la primera se refiere a los derechos personales o individuales incluyendo la práctica de los actos culturales, en la segunda y más compleja figuran las actividades religiosas de carácter colectivo o comunitario, la apertura de lugares de culto, el establecimiento de la educación religiosa, esta última dimensión colectiva<sup>80</sup> es la que mayor repercusión tiene sobre el espacio urbano dando lugar a una serie de manifestaciones visibles, que siempre y cuando se produzcan dentro de los parámetros establecidos por las distintas regulaciones, serán reconocidos en los estatutos jurídicos citados en la Constitución Española de 1978, en la misma Ley de Libertad Religiosa de 1980 y amparada también por convenios internacionales.

Concretamente con respecto a la Ley de Libertad Religiosa de 1980 (García-Pardo, 2012) nos refiere la siguiente consideración “el ejercicio del derecho a la libertad de culto, y por lo tanto del derecho de libertad religiosa, se desarrolla en buena parte, en los lugares de culto, la regulación de estos reviste especial importancia, singularmente en lo que se refiere a su apertura y funcionamiento”, ya nos adelanta las implicaciones que esta ley reviste directamente sobre el derecho que tienen las diferentes comunidades religiosas a la apertura de lugares para el culto y

---

<sup>80</sup>**Artículo segundo.** Uno. La libertad religiosa y de culto garantizada por la Constitución comprende, con la consiguiente inmunidad de coacción, el derecho de toda persona a:

a) profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente sus propias creencias religiosas o la ausencia de las mismas, o abstenerse de declarar sobre ellas.) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades, celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.) Recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; elegir para sí, y para los menores no emancipados e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.) Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas de conformidad con el ordenamiento jurídico general y lo establecido en la presente Ley Orgánica. (*Ley Orgánica 7/1980. de 5 de julio, de Libertad Religiosa.*, 1980)

además cita la Sentencia del Tribunal Supremo<sup>81</sup> donde se pone de relieve “la libertad religiosa no solo se vulnera cuando se condiciona con la práctica de una determinada religión el ejercicio de los derechos de ciudadanía, sino también cuando se mediatiza la libertad de reunirse para desarrollar actividades de culto” *ibíd.*, el derecho que tienen en España los ciudadanos organizados en comunidades o confesiones religiosas a la apertura de lugares de culto, depende a modo general de lo dispuesto en la Constitución Española, en la Ley de Libertad Religiosa (1980), en los Acuerdos de Cooperación suscritos con las confesiones religiosas, al planeamiento urbano y todas las regulaciones urbanísticas concebidas a objeto de planificación y ordenación del suelo urbano.

### **3.1.3. La organización de las Comunidades Islámicas en España.**

Las Comunidades Islámicas se vienen organizando públicamente en España aproximadamente desde los años 70, las entidades de mayor trayectoria son la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI), la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), La Comisión Islámica de España (CIE), cada una de éstas entidades instauró sus estatutos legales en primer lugar sobre la base de la Constitución Española (CE), siempre bajo los principios establecidos por el Estado, y más concretamente por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa<sup>82</sup> de 1980, y posteriormente los Acuerdos de Cooperación de 1992, permitiendo que sea el Estado el que establezca los esquemas de participación de las diferentes confesiones o Comunidades religiosas, según lo siguiente.

*“La Ley Orgánica de Libertad Religiosa establece la posibilidad de que el Estado concrete su cooperación con las Confesiones o Comunidades religiosas, mediante la*

---

<sup>81</sup> de la Sentencia de 18 de Junio de 1992 (RJ: 6004) Fundamento de derecho segundo, y en idénticos términos Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 14 de Octubre de 1996, (RJ: 548) (García-Pardo, 2012)

<sup>82</sup> “Uno. El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa / de culto, reconocida en la Constitución, de acuerdo con lo prevenido en la presente Ley Orgánica.” (*Ley Orgánica 7/1980. de 5 de julio, de Libertad Religiosa.*, 1980)

*adopción de Acuerdos o Convenios de Cooperación, cuando aquéllas, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, hayan alcanzado en la sociedad española, además, un arraigo que, por el número de sus creyentes y por la extensión de su credo, resulte evidente o notorio.”* (Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España, 1992)

De lo anterior se puede observar que existen dos componentes que han hecho viable el proceso de creación y legitimación de las Comunidades Islámicas en España, por un lado están las Comunidades jurídicamente constituidas y por otro el Estado<sup>83</sup>, estas Comunidades están conformadas por el grupo de fieles musulmanes organizados en base a lo dispuesto en la CE en el artículo 9.2:

*“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”*  
(Constitución Española, 1978)

Las entidades religiosas islámicas en España, fueron creadas con el objeto de organizar los colectivos musulmanes, siguiendo el ejemplo adoptado por los musulmanes en otros países de Europa<sup>84</sup>, a través de las organizaciones islámicas inscritas bajo estos convenios los musulmanes buscaban una forma efectiva de plantear las relaciones con el Estado Español bajo los preceptos de la ley, dando lugar al reconocimiento de éstos colectivos en la esfera pública, tal como lo afirma Moreras:

---

<sup>83</sup> “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la **libertad del individuo y de los grupos** en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. La igualdad formal, conquista del Estado liberal, queda vacía de contenido si las condiciones sociales, económicas o culturales, si la realidad de cada caso impide o dificulta el ejercicio de los derechos igualmente reconocidos. La igualdad material es un mandato a los poderes públicos y es parámetro de la constitucionalidad de las leyes tal como lo ha entendido el Tribunal Constitucional desde sus primeras sentencias” (Alarcón, I., Bezunarte, P., Cabanillas, J. A., Corcobado, n.d.)

<sup>84</sup> Ver (de Souza Briggs, 2004), (Maussen, 2009), (Allievi, 2010), (Göle, 2011).



*“El período actual se caracteriza por el desarrollo de un proceso de configuración comunitaria de los colectivos musulmanes en Europa. En ellos, se desarrollan diferentes dinámicas asociativas, implicadas en la estructuración de la representación de los intereses comunitarios y, por tanto, de sus interlocutores más válidos para establecer las negociaciones pertinentes con los estados y las sociedades europeas.” (Moreras, 1999a)*

### **3.1.3.1. Los Acuerdos de Cooperación con la Comisión islámica de España (1992).**

Se formularon para que las diferentes entidades religiosas en España, adquirieran representación oficial ante el Estado, en el caso del Islam la firma de un acuerdo de cooperación suponía la integración de las diferentes comunidades por medio de un único interlocutor, que asumiera unos mismos derechos y obligaciones para todas las Comunidades Islámicas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, con lo cual era indispensable acordar y designar una Comisión Representativa y autorizada para la negociación, fue así como el 19 de febrero de 1992 se formó oficialmente por las dos federaciones existentes la Comisión Islámica de España (CIE 1992) cuyos representantes legales suscribieron el Acuerdo de Cooperación del día 28 de abril de 1992, mediante el cual se reconoce el Islam como una religión, y en el cual se establecen una serie de aspectos relacionados con la religión islámica, su práctica, los lugares de culto, todo lo cual permite definir el Islam y su aplicación en el territorio español.

#### ***Artículo 1.***

*1. Los derechos y obligaciones que se deriven de la Ley por la que se apruebe el presente Acuerdo serán de aplicación a las Comunidades islámicas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, que formen parte o posteriormente se incorporen a la «Comisión Islámica de España» o a alguna de las Federaciones Islámicas inscritas integradas en dicha Comisión, mientras su pertenencia a las mismas figure inscrita en dicho Registro.*

**Artículo 2.**

2. Los lugares de culto de las Comunidades Islámicas miembros de la «Comisión Islámica de España» gozan de inviolabilidad en los términos establecidos por las Leyes. En caso de expropiación forzosa, deberá ser oída previamente la «Comisión Islámica de España» y no podrán ser demolidos sin ser previamente privados de su carácter sagrado, con excepción de los casos previstos en las Leyes, por razones de urgencia o peligro. También quedarán exceptuados de la ocupación temporal e imposición de servidumbres en los términos previstos en el artículo 119 de la Ley de Expropiación Forzosa. (Ley 26/1992, Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, 1992)

Por medio de los Acuerdos de Cooperación de 1992, principalmente las religiones minoritarias han encontrado una representación oficial ante el Estado al igual que ha ocurrido con la religión islámica.

**3.1.3.2. La Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI).**

La Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) es una de las primeras organizaciones religiosas islámicas (1989), legalmente inscrita en el Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, e integrada por distintas comunidades religiosas islámicas de España. Se creó con el fin de llegar a un Acuerdo de Cooperación con el Estado, que promueva los derechos de los musulmanes y el desarrollo de las actividades religiosas propias del Islam. La FEERI es cofundadora conjuntamente con la UCIDE de la Comisión Islámica de España (CIE). (*Confesiones minoritarias en España. Guía de Entidades y vademecum normativo*, 2004, p. 288)

**3.1.3.3. La Comisión Islámica de España (CIE) y La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE)**

La Comisión Islámica de España conjuntamente con el registro de Entidades Religiosas recoge las diversas federaciones y asociaciones musulmanas que tienen

carácter jurídico y legal en el territorio nacional, constituyéndose en el único órgano interlocutor ante las Administraciones públicas. Las entidades adscritas al CIE por lo general tienen diversos requerimientos, entre los cuales destacan los lugares de culto, en cuanto al aspecto social las mezquitas u oratorios islámicos funcionan de forma independiente y son representadas cada una por una junta directiva concreta, nombrada por los miembros de la comunidad, los cuales se organizan de acuerdo a las regiones de pertenencia, básicamente por Comunidades Autónomas, municipios, etc. Por ejemplo en la Comunidad Valenciana existe el Consejo Islámico Superior de la Comunidad Valenciana (CISCOVA)<sup>85</sup> y en último lugar se encuentra la relación directa de cada una de estas asociaciones por medio de sus Juntas directivas con la CIE.

Entre los principales objetivos de la CIE<sup>86</sup> se pueden mencionar el favorecer la práctica del Islam, promover la enseñanza, apoyar el establecimiento de lugares de culto, mantener relaciones con otras organizaciones islámicas así como otras confesiones religiosas, promover y procurar la asistencia religiosa islámica en los establecimientos públicos, penitenciarios y otros que se encuentren bajo la dependencia del estado, además de establecer acuerdos o convenios de cooperación con el Estado español, mediante el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Relaciones con las Confesiones Religiosas dependiente de dicho Ministerio, de igual manera la CIE establece relaciones con las administraciones municipales para colaborar de manera conjunta en los asuntos relacionados con los musulmanes y también con los Ayuntamientos en diversos aspectos.<sup>87</sup>

En cuanto a la Unión de Comunidades Islámicas de España, es una organización religiosa actualmente tiene su sede en Madrid, cuyo fin es el desarrollo de actividades religiosas propias del Islam, y además es cofundadora junto a la FEERI de la Comisión Islámica de España (CIE) y aunque existen UCIDE y

---

<sup>85</sup> Ver <http://www.ciscova.org/>

<sup>86</sup> <http://ucide.org/es/content/historia-de-la-un%C3%AD-de-comunidades-isl%C3%A1micas-de-espa%C3%B1-ucide>

<sup>87</sup> Ver (*Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España*, 1992)

FEERI es la CIE el único representante de mayoría de las organizaciones islámicas establecidas en España.

#### **3.1.3.4. Las Comunidades Islámicas en la Comunidad Valenciana y su participación en la apertura de lugares de culto islámico.**

La organización de las Comunidades Islámicas en la Comunidad Valenciana, tienen su sede central en la ciudad de Valencia, bajo el nombre de Unión de Comunidades Islámicas de Valencia (UCID Valencia)<sup>88</sup> que comenzó su actividad en el año 1966, conformada en sus inicios por un grupo de estudiantes extranjeros; sirios, palestinos, jordanos, que fue creciendo con la llegada de inmigrantes de origen marroquí, pakistaní y argelino principalmente y se manifiesta como la representante de la UCIDE en la región, tiene por misión promover el intercambio entre las diferentes comunidades islámicas de la región, brindando un servicio a los más de ciento cincuenta mil musulmanes<sup>89</sup> asentados en las principales ciudades de la Comunidad Valenciana.

Uno de los principales objetivos de la UCID es fomentar la práctica religiosa islámica a través de las comunidades musulmanas y favorecer la organización de las mismas, sin embargo la promoción de la apertura de lugares de culto corresponde directamente a las diversas comunidades islámicas constituidas, las cuales se encargan de gestionar todo lo concerniente al proceso promoción y creación de los lugares de culto islámico, ya sea desde un pequeño local hasta una mezquita.

---

<sup>88</sup> Ver anexo No. XX registro de entidades religiosas en la Comunidad Valenciana. Fuente Observatorio del Pluralismo Religioso 2013.

<sup>89</sup> Fuente: (*Estudio demográfico de la población musulmana*, 2012)

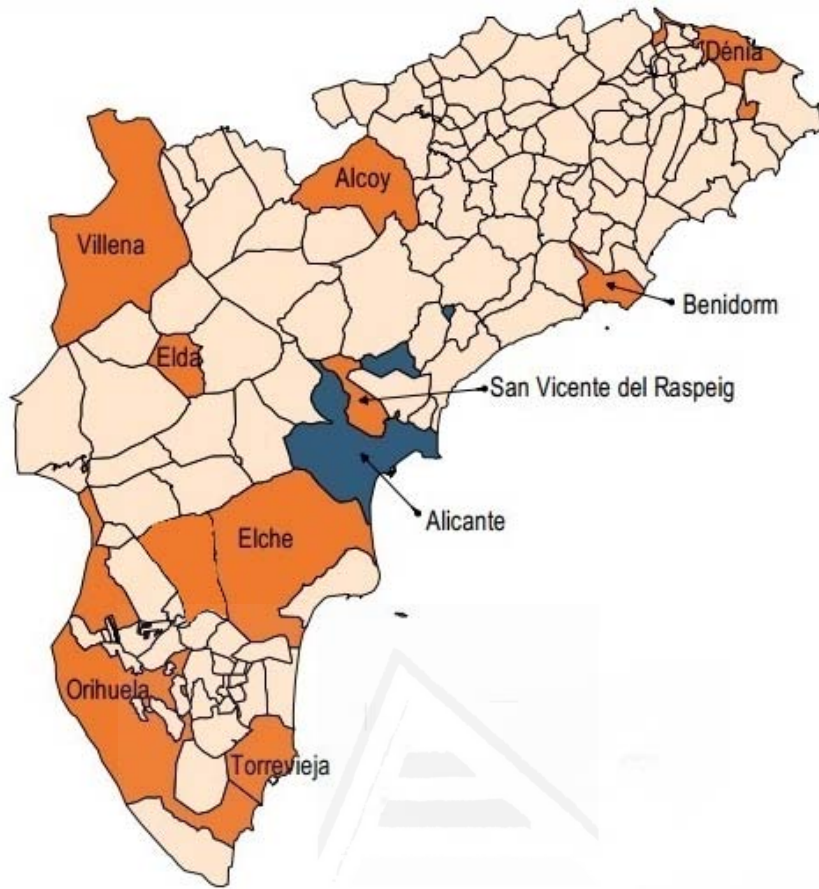


Ilustración 37. Mapa de la Provincia de Alicante: relación de municipios con mayor porcentaje de población musulmana, Datos INE, Elaboración propia.

Municipio	% Españoles	% Musulmanes
<b>Alicante</b>	81%	4%
<b>Elche</b>	87%	2%
<b>Torrevieja</b>	44%	4%
<b>Orihuela</b>	57%	2%
<b>Almoradí</b>	79%	9%
<b>Crevillente</b>	89%	6%
<b>Pilar de la Horadada</b>	53%	6%
<b>Villajoyosa</b>	78%	4%
<b>Cocentaina</b>	93%	3%

Tabla 7. Estadísticas de población españoles / Musulmanes por municipio, Alicante. Datos INE.es, Elaboración propia.

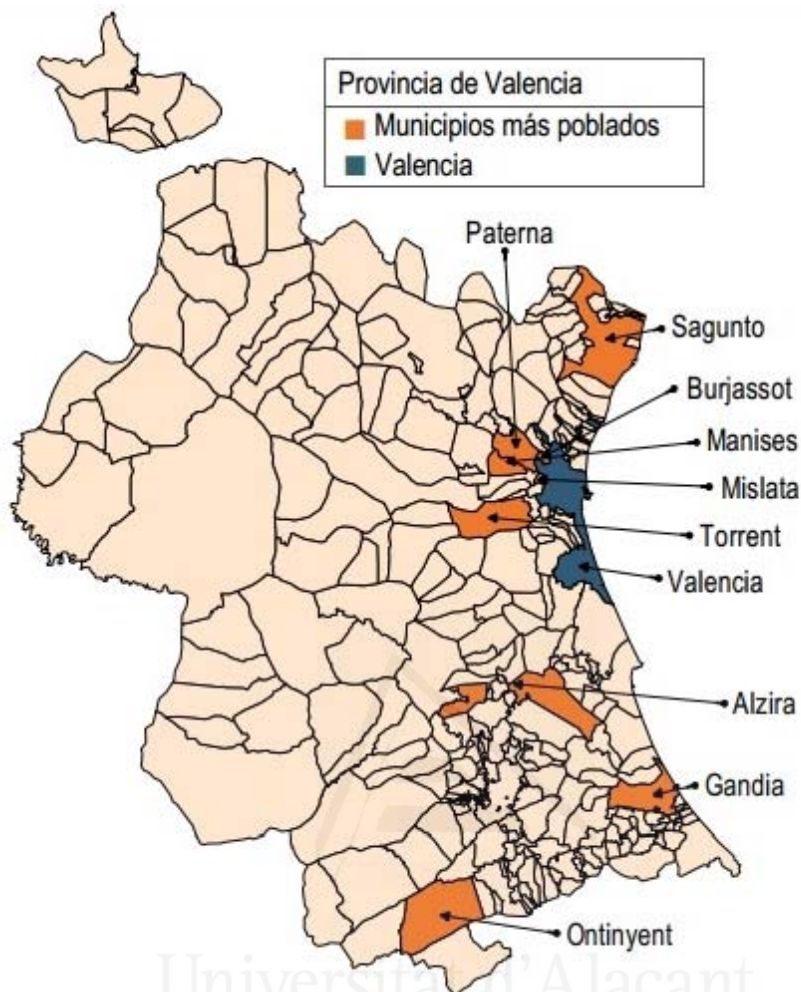


Ilustración 38. Mapa de la Provincia de Valencia: relación de municipios con mayor porcentaje de población musulmana, Datos INE, Elaboración propia.

Municipio	% Españoles	% Musulmanes
<b>Valencia</b>	84%	2%
<b>Gandia</b>	74%	3%
<b>Torrent</b>	88%	2%
<b>Sagunto</b>	86%	2%
<b>Mislata</b>	85%	2%
<b>Alzira</b>	88%	2%
<b>Paterna</b>	89%	1%
<b>Ontinyent</b>	87%	2%
<b>Manises</b>	90%	2%
<b>Burjasot</b>	88%	1%

Tabla 8. Estadísticas de población españoles / Musulmanes por municipio, Valencia. Datos INE.es, Elaboración propia.

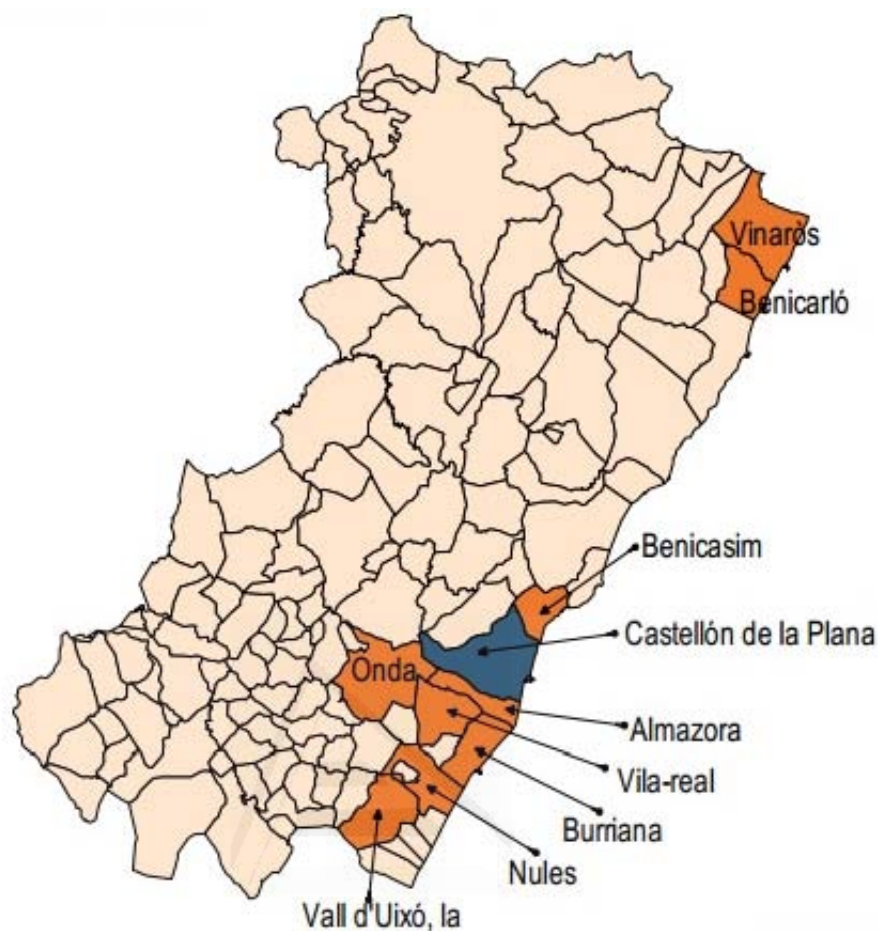


Ilustración 39. Mapa de la Provincia de Castellón: relación de municipios con mayor porcentaje de población musulmana, Datos INE, Elaboración propia.

Municipio	% Españoles	% Musulmanes
<b>Castellón de la Plana</b>	79%	2%
Benicarló	78%	8%
<b>Burriana</b>	81%	6%
<b>Vila-Real</b>	85%	3%
Vinarós	79%	4%
Oropesa del Mar	60%	11%
Onda	84%	4%
<b>Vall d'Uixó</b>	91%	3%
Almazora	81%	2%
Nules	87%	4%
Benicasim	78%	1%

Tabla 9. Estadísticas de población españoles / Musulmanes por municipio, Castellón. Datos INE.es, Elaboración propia.

### **3.1.3.5. Las agrupaciones Culturales Islámicas en la Comunidad Valenciana.**

A nivel local existen una serie de agrupaciones de menor tamaño pero no menos importantes, compuestas por los miembros de las distintas asociaciones y comunidades islámicas legalmente constituidas<sup>90</sup>, asentadas en ciudades con un importante colectivo de fieles, que normalmente se agrupan por razones étnicas y culturales principalmente. Estas organizaciones suelen fomentar la apertura de locales donde reunirse y en algunos casos representan el lugar donde se realizan unas prácticas religiosas mínimas, son estas organizaciones de carácter local las que con frecuencia se encargan de formular y plantear la necesidad de lugares aptos para la realización del culto islámico, mediante un complejo proceso que se mantiene hasta hoy día. Cuando comenzó este fenómeno, la mayoría de los locales habilitados por los musulmanes se caracterizaban por una gran precariedad, tal como se viene observando en la Comunidad Valenciana<sup>91</sup>, aunque esta situación comienza a cambiar en los últimos años, en la medida en que los musulmanes se han visto obligados a adherirse al cumplimiento de las diferentes regulaciones en materia de edificación, urbanismo y ambiente.

La apertura de lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana, viene siendo motivada por el incremento de las necesidades de la población musulmana, en los últimos años están generando un fenómeno urbano<sup>92</sup> marcado por un proceso de incorporación de esta clase de edificaciones en el paisaje urbano de las ciudades, y

---

<sup>90</sup> Ver hojas de estadística de lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana

<sup>91</sup> Ver fichas de identificación de las mezquitas en la Comunidad Valenciana.

<sup>92</sup> Con respecto a la apertura de lugares de culto islámico y las dinámicas que se suscitan a su alrededor son vistas como un “fenómeno urbano que viene acompañado por una serie de cambios promovidos por los inmigrantes musulmanes como actores que interpretan y moldean su propio universo religioso, pero que lo hacen inevitablemente bajo la mirada de otros actores (los no musulmanes en la sociedad de acogida y también las administraciones públicas) que han ocupado y adecuado previamente esa misma escena. Es en este terreno en el que se juega la posibilidad de que el islam y los inmigrantes musulmanes encuentren acomodo en una sociedad que, en buena medida, los sigue viendo como un cuerpo extraño.”(Lacomba, 2009b)



que además en algunos casos puede estar relacionado con la apertura de comercios u oficinas destinados a la población inmigrante musulmana (tiendas, carnicerías, cafeterías, locutorios, oficinas de traducción, librerías, etc.) en este proceso por lo general intervienen tres agentes; la población musulmana, la sociedad en general, y las administraciones públicas, estos tres elementos se relacionan entre sí y cada uno tiene un fin concreto, en el caso de las comunidades islámicas es velar por el derecho que tienen los musulmanes a la práctica de la religión y a la apertura de lugares de culto. Dependiendo de la interacción de estos tres elementos se puede llegar a plantear formas de relación, ya sean positivas, equilibradas o negativas, en donde lo ideal sería una relación equilibrada, coincidiendo con lo dispuesto en la Constitución Española se avala el derecho a la libertad religiosa siempre y cuando este no altere o interfiera sobre los derechos y el bienestar del resto de la población, por ello una relación equilibrada sería beneficiosa para todos.



Ilustración 40. Agentes que influyen en la apertura de los lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.

Una relación positiva en el gráfico anterior, solamente aportaría beneficios a uno o dos de los tres factores, pero no a todos a la vez, al igual que ocurriría con una relación negativa, en donde uno o dos de los tres factores se verían perjudicados, mientras que en una relación balanceada surgen ganancias para los tres factores a la vez y como son equilibradas la tendencia será a permanecer en el tiempo, como lo

demuestra la teoría del triángulo invertido<sup>93</sup>, cuyo equilibrio reside en el balance y el equilibrio, otorgándole permanencia y progresión.

En España se viene dando desde hace un par de décadas un notable crecimiento de la población musulmana, ya sea de origen inmigrante, de tercera generación o nuevos musulmanes, la cual se hace presente en las ciudades o pueblos, donde estos colectivos buscan desarrollar su vida así como establecer sus prácticas religiosas. Durante este proceso es frecuente encontrar la tendencia hacia el asociacionismo por afinidad étnica, cultural o racial<sup>94</sup>.

Los colectivos de musulmanes se vienen organizando en España desde el año 1966, pero no fue sino a partir del año 1989 cuando comenzaron a adquirir carácter institucional con relevancia en los distintos ámbitos; nacional, de las Comunidades Autónomas, provincial y municipal. A escala nacional la Comisión Islámica de España (CIE) es la entidad que recoge a las entidades religiosas islámicas, funcionando además como único interlocutor ante el Estado y las instituciones públicas, luego encontramos a nivel de la Comunidad Autónoma el Consejo Islámico Superior de la Comunidad Valenciana (CISCOVA) y la Federación Musulmana de la Comunidad Valenciana (FEMCOVA), a nivel de los municipios existen diferentes comunidades islámicas, comunidades culturales y asociaciones de musulmanes, que también se encuentran inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Concretamente en la Comunidad Valenciana se encuentran inscritas aproximadamente 176 asociaciones musulmanas, de las cuales 63 en Alicante, 83 en Valencia y 30 en Castellón.

---

<sup>93</sup> Con respecto de la **teoría del triángulo invertido**, este autor la emplea en su explicación sobre el **aspecto formal del sistema social**, gráficamente se definen tres polos 1) la sociedad, 2) lo que hay que hacer y las necesidades que hay que satisfacer, 3) el estado o administraciones públicas, y de este esquema triangular afirma que “no existe sistema (como sociedad organizada hacia un fin) que no esté dotado de la cabeza suprema que aquí llamamos «órgano inspirador» del sistema y que corresponde al triángulo invertido”(Parra Luna, 1992)

<sup>94</sup> Ver Capel 1997, Moreras 1999, de Prado Rodríguez 2001, Lacomba 2009,

Inicialmente el proceso de asentamiento de las comunidades islámicas en la Comunidad Valenciana era caracterizado por la precariedad de los locales en donde realizaban sus prácticas religiosas, pero esta situación en los últimos años viene cambiando en la medida en que los musulmanes se adhieren al cumplimiento de las normas urbanísticas, de la edificación y del ambiente, dando lugar a la integración de los musulmanes y sus lugares de culto en el espacio público y urbano de la ciudad.

La implantación de lugares de culto islámico dentro del contexto urbano de las ciudades de la Comunidad Valenciana, empieza a generar una serie de cambios en los patrones urbanos tradicionales de los sectores o barrios de la ciudad, entre dichos cambios podemos mencionar el incremento en el tránsito de personas debido a los fieles que acuden a la oración, la ocupación del espacio público (parque, plazas, aceras) por parte de estos colectivos, la apertura de comercios y tiendas de alimentación árabes, restaurantes y cafeterías, y finalmente la posible concentración de población musulmana en determinados sectores.

### **3.2. La expresión físico-espacial de la religión islámica en las ciudades de la Comunidad Valenciana.**

Procuraremos dibujar las líneas que definen actualmente los mecanismos formales y legales, por medio de los cuales es posible el establecimiento en la ordenación del territorio y el urbanismo, de la religión y en caso concreto del Islam en la Comunidad Valenciana. En España a partir de 1978 las competencias en materia de ordenación del territorio pasaron a las Comunidades Autónomas, en un recorrido por este proceso merece recordar que la promulgación de la Constitución de 1978 vino a confirmar la distribución de las competencias urbanísticas entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en virtud de los Estatutos de autonomía, y el posterior traspaso de servicios y funciones de la Administración del Estado a las nuevas Administraciones autonómicas, (Enériz Olaechea, 2005) delegando sobre

estas últimas la responsabilidad de redactar sus propias normativas en materia de ordenación territorial local.<sup>95</sup>

La inserción de los lugares de culto en el espacio urbano, se produce a través del proceso de planificación urbana y en el caso de los entornos urbanos construidos por medio de los instrumentos de intervención y gestión urbanística, a través de los cuales se promueve la rehabilitación y adecuación del suelo urbano<sup>96</sup> que permitan la incorporación de esta clase de equipamientos, correspondiendo no sólo a lo señalado anteriormente en la CE, la Ley de Libertad Religiosa, la Ley de Suelo, sino que todo esto además deben corresponder con lo dispuesto en la agenda aprobada por la Comunidad Europea, concretamente señalamos la “Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible (2014-2020)”<sup>97</sup>, por medio de la aplicación de estos instrumentos se busca la viabilidad de los procesos que permiten la incorporación en suelo urbano, ya sea consolidado o no de nuevos equipamientos, religiosos o de cualquier otra categoría, con el objeto de fomentar y cumplir con las políticas de integración, cohesión social<sup>98</sup> y cohesión urbana<sup>99</sup>, en el entorno de la sostenibilidad de las ciudades europeas, con respecto a la cohesión territorial.

---

<sup>95</sup> **La distribución de competencias urbanísticas** se estableció en base a lo dispuesto en la CE Art. 137, “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.”, Art. 148. “Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: 2. Las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio y, en general, las funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las Corporaciones locales y cuya transferencia autorice la legislación sobre Régimen Local. 3. Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda”. (España, 1978)

<sup>96</sup> De acuerdo a lo previsto en la “Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible”

<sup>97</sup> El objetivo propuesto por la Comisión Europea para la política de cohesión 2014-2020, consiste en “impulsar políticas urbanas integradas para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar el papel que desempeñan las ciudades en el contexto de la política de cohesión” (*DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO*, 2011)

<sup>98</sup> Definición de cohesión social, “la cohesión social consiste en la capacidad de la sociedad de asegurar el bienestar de todos sus miembros, incluyendo el acceso equitativo a los recursos disponibles, el respeto por la dignidad humana, la diversidad, la autonomía personal y colectiva, la participación responsable y la reducción al mínimo de las disparidades sociales y económicas con el objetivo de evitar la polarización. Una sociedad cohesionada es una comunidad de apoyo mutuo compuesta por individuos libres que persiguen metas comunes por medios democráticos (Comité Europeo para la cohesión social, 2004)” (Villatoro & Rivera, 2007)

<sup>99</sup> En el trabajo publicado por (Gutiérrez Juárez, 2013, pág. 46) en primer lugar se reconoce que el uso del término “cohesión urbana” fue acuñado por Ana Júlia Pinto y Antoni Remesar, a partir de las

*"Within these fragilities, spatial fragmentation is, in today's cities, one of the main problems involving serious consequences for urban cohesion. Once that it has direct implications on (1) urban mobility, restricting the way how people move in the cities and limiting the Access to the uses / activities offered, (2) on natural structures, implying irreversible damages and (3) on the social and economical urban life, having direct implications in the implementation of services for people (hospitals, schools, etc.)."* (Pinto, Remesar, Brandão, & Nunes da Silva, 2010)

Uno de los aspectos que se pueden destacar en el proceso de incorporación de los lugares de culto en el espacio urbano de las ciudades en la comunidad valenciana, es que coinciden con algunos de los planteamientos mencionados por Julia Pinto, con respecto a la fragilidad de los factores que intervienen en la cohesión urbana, formando parte de desencadenantes de la segregación espacial, la carencia de conectividad física y social, la pérdida de identidad, la exclusión social y la marginalización, los cuales pueden dar lugar a configuraciones poco adecuadas del espacio urbano que afectan los niveles de calidad de vida de los habitantes.

### **3.2.1. Los fundamentos básicos en la normativa estatal.**

En vista del incremento en la demanda de suelo urbano para usos religiosos que en los últimos años se viene observando en la mayoría de las ciudades españolas y de la Comunidad Valenciana, vemos como existe una búsqueda y producción de información sobre ésta materia, los Ayuntamientos y las instituciones de planificación, al igual que algunos grupos de investigación a nivel local y nacional trabajan conjuntamente en la elaboración por un lado de material informativo, tal

---

disposiciones expuestas en la Estrategia Territorial de la Unión Europea sobre la "Cohesión Territorial", a continuación se presenta la definición de cohesión urbana "el término cohesión urbana, se refiere al conjunto de condiciones que permiten dinámicas positivas en el territorio; se entiende en dos dimensiones, la forma física de la ciudad y las dinámicas socio-económicas y socio-cultural de la misma...este término permite bajar la escala a un nivel en el que puede minimizar las disonancias que se pueden producir entre la escala de la planeación y la realización del proyecto urbano y por otro lado controla la intervención del proyecto urbano visto como una red de espacios que se interrelacionan".

como el Observatorio del Pluralismo Religioso que ha publicado una serie de guías informativas sobre la gestión de los lugares de culto y su inclusión en el espacio urbano, y por otro lado los trabajos en la producción de regulaciones y normativas específicas como es el caso en concreto de la Ley de Lugares de Culto de Cataluña. Toda esta información sirve de fundamento en la creación de los estatutos legales que en España se producen o se producirán en los próximos años en materia de lugares de culto y urbanismo. La dirección que toma el proceso urbanístico en España está dirigida a la formulación y realización de estatutos sobre los lugares de culto, teniendo como base la Ley de suelos, la cual delega sobre las diferentes Comunidades Autónomas y estas a su vez sobre los Ayuntamientos, todas estas iniciativas son de enorme utilidad a las instituciones encargadas de la elaboración de los planes urbanísticos.

### **3.2.1.1. La legislación estatal: Ley del Suelo de 2008 (RD 2/2008)**

Recoge a grandes rasgos la forma de organización del territorio nacional, marcando y definiendo las pautas que deben seguir las Comunidades Autónomas en las materias planteadas, entre estas materias se hace referencia a la igualdad en el ejercicio del derecho al acceso a suelo urbano<sup>100</sup>. Aunque en la misma no se hace referencia de forma concreta y directa a los lugares de culto, estos se encuentran presentes de forma tácita, por ejemplo cuando se propone las dotaciones para infraestructuras y servicios en el artículo 2, principio de desarrollo territorial y urbano sostenible,<sup>101</sup> punto (2.c), esta indefinición con respecto a los lugares de

---

<sup>100</sup> Artículo 4. Derechos del ciudadano. b) Acceder, en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal, a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos abiertos al uso público, de acuerdo con la legislación reguladora de la actividad de que se trate. (*Ley 2/2008, de 20 de junio, de suelo.*, 2008)

<sup>101</sup> Artículo 2. Principio de desarrollo territorial y urbano. sostenible. 2) En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación, y procurando en particular: (c) – “Un medio urbano en el que la ocupación del suelo sea eficiente, que esté suficientemente dotado por las infraestructuras y los servicios que le son

culto no siempre fue así ya que en la anterior Ley del Suelo de 1992, sí que se mencionan los templos y lugares de culto en el mismo texto de la ley<sup>102</sup>, expresamente en el Art. 72<sup>103</sup>, por medio del cual se dispone sobre los Planes Generales y locales la determinación de los usos dotacionales así como de los equipamientos religiosos.

Aunque se produce la designación de competencias sobre las Comunidades Autónomas, la Ley de Suelo de 2/2008 continúa manteniendo su vigencia y aplicabilidad en la definición de las pautas que con carácter general intervienen en la organización del territorio nacional, siendo la encargada de plantear en términos generales todas las disposiciones sobre las que se fundamenta el régimen del suelo y la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales a él asociados, en lo que atañe a los intereses de desarrollo del territorio cuya gestión está constitucionalmente encomendada al Estado. Esta Ley viene a confirmar la desvinculación competencial establecida en la CE 1978, y cuyo ejercicio se llevaría a cabo respetando las competencias atribuidas por el estado exclusivamente sobre las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y, en particular, sobre patrimonios públicos de suelo.

---

propios y en el que los usos se combinen de forma funcional y se implanten efectivamente, cuando cumplan una función social.”

<sup>102</sup> Ver (Guardia Hernández, 2009).

<sup>103</sup> Artículo 72. Determinaciones del Plan General. 1. Los Planes Generales Municipales de Ordenación o instrumentos de planeamiento análogos que puedan prever las Comunidades Autónomas contendrán las determinaciones pertinentes para asegurar la aplicación de las normas contenidas en esta Ley en lo que se refiere a valoraciones y al régimen urbanístico de la propiedad del suelo. 2. Con base en este objetivo, contendrán las siguientes determinaciones) Clasificación y calificación urbanística del suelo.) Estructura general y orgánica del territorio, integrada por elementos determinantes del desarrollo urbano y, en particular, los sistemas generales de comunicación y sus zonas de protección, de espacios libres destinados a parques y zonas verdes públicos, en proporción no inferior a cinco metros cuadrados por habitante, y de equipamiento comunitario. e) Carácter público o privado de las dotaciones. A Además de las anteriores, los Planes Generales deberán contener las siguientes determinaciones: A. En suelo urbano: d) Emplazamientos reservados para templos, centros docentes, asistenciales y sanitarios, y demás servicios de interés social, señalando su carácter público o privado. (*Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*, 1992)

En la Ley de Suelo de 2008,<sup>104</sup> en el Art. 2.1 se propone que las políticas públicas de regulación, ordenación y uso del suelo, deben permitir la utilización de éste recurso conforme a los principios de igualdad y desarrollo sostenible, y además en el Art. 2.2.c)<sup>105</sup> se plantea la ocupación del suelo urbano de forma eficiente, que esté suficientemente dotado por las infraestructuras y los servicios que le son propios y en el que los usos se combinen de forma funcional y se implanten efectivamente cuando cumplan una función social, además el Art. 4.b)<sup>106</sup> expresa claramente al respecto de los derechos de los ciudadanos.

### **3.2.1.2. La cesión de competencias a las Comunidades Autónomas.**

Los parámetros de gestión urbanística de los lugares de culto se encuentran incluidos en los instrumentos reguladores, ya sea de las Comunidades Autónomas, los organismos municipales y locales, en la misma medida en la que se encuentran cualquier otra categoría de edificaciones situadas dentro del contexto de la ciudad, de acuerdo a dichos parámetros las edificaciones de uso religioso suelen ser catalogadas como equipamientos o como uso dotacional. Esta cesión de competencias se produce

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

---

<sup>104</sup> **Art. 2.1** “Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible” (*Ley 2/2008, de 20 de junio, de suelo.*, 2008)

<sup>105</sup> **Art. 2.2.** En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación, y procurando en particular: ... **c)** “Un medio urbano en el que la ocupación del suelo sea eficiente, que esté suficientemente dotado por las infraestructuras y los servicios que le son propios y en el que los usos se combinen de forma funcional y se implanten efectivamente, cuando cumplan una función social. La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado en cada caso por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.” (*Ley 2/2008, de 20 de junio, de suelo.*, 2008)

<sup>106</sup> **Art. 4.b)** Acceder en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal, a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos abiertos al uso público, de acuerdo con la legislación reguladora de la actividad de la actividad de que se trate. **1** (*LEY 8/2007, de 28 de mayo, de suelo*, 2007)



por Decreto Constitucional<sup>107</sup> y confirmado mediante lo establecido en la Ley de Suelos de 1992 y 2007 respectivamente.

La gestión urbanística de los lugares de culto, tiene a través de los instrumentos reguladores dos objetivos concretos, el primero avalar el derecho fundamental de libertad religiosa en la esfera urbana, estableciendo los usos religiosos en los planes de ordenación urbanística municipal, el segundo garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y evitar molestias a terceras personas con el establecimiento de una licencia municipal de apertura y usos de los centros de culto, “el despliegue de una buena administración local exige conocimiento arquitectónico, sociológico, etc., incluido el jurídico también de los principios generales de buena administración” (Alarcón, Ignacio; Bezunartea, Patricia; Cabanillas, José Antonio; al, et, 2010, pág. 33) para la buena gestión urbanística de los lugares de culto se hace necesaria la intervención de las disciplinas urbana, arquitectónica, sociológica, y jurídica que garanticen una adecuada inclusión de los lugares de culto dentro del contexto de las ciudades y su posterior funcionamiento.

### **3.2.1.3. Legislación local: los usos religiosos en las normas urbanísticas de la Comunidad Valenciana.**

Como hemos visto en La Ley de Suelo se plantean las líneas generales a seguir por las Comunidades Autónomas, en este caso la Generalitat Valenciana es la encargada de preparar y elaborar los planes generales de ordenación a implementar en el territorio de la comunidad<sup>108</sup>, en donde hemos encontrado diversas normas urbanísticas que resultan de especial interés:

---

<sup>107</sup> Art. 137 Constitución Española, ver cita 31,

<sup>108</sup> Mayor información sobre las competencias de Ordenación del Territorio y Urbanismo en (Enériz Olaechea, 2005, p. 310).

- Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. (LRAU)
- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1989, de 7 de julio, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana. [89/2866].
- Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana. [1998/L11384]
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. (LOTPP, 2004).
- Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana [2005/14692] (LUV, 2005)
- Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana. (ROGTU, 2006)
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, Julio 2012. (LOTUP, 2012)
- Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas [2012/4626]
- Guía de las Actuaciones Territoriales Estratégicas, Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, 2012.

Además de estas regulaciones y normas cada municipio elabora sus propios planes municipales, a objeto de definir la configuración espacial del territorio municipal, en estos Planes se define la clasificación del suelo y se disponen los diferentes usos urbanos, entre los que se recogen los usos religiosos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL, 1985)
- Plan General de Ordenación de Alicante, PGOU-Alicante (1989)
- Revisión simplificada del Plan General de Valencia, PGOU-Valencia (2010)
- Plan General de Ordenación Urbana de Castellón, PGOU-Castellón (1999)
- Planes Generales Municipales de: Cocentaina, Elche, Crevillente, Gandía, Torrent, Vall d'Uixó, Vila-Real, Burriana.

Para los propósitos de la presente investigación nos enfocamos sobre el planeamiento general y principalmente sobre el planeamiento de ámbito municipal en suelo urbano, en los cuales se establecen las pautas a seguir en cuanto al diseño y planteamiento tanto de la ordenación estructural como de la ordenación pormenorizada de los municipios.<sup>109</sup> En un recorrido por las normas de ordenación urbana encontramos tanto en Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU, 1994) y la Ley Urbanística Valenciana (LUV, 2005) en las cuales se establecen los fundamentos de la ordenación estructural, la ordenación pormenorizada, así como las competencias de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística, además acaba de proponerse el Anteproyecto de Ley de Ordenación, Territorial, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP 2012), en esta ley se prevén las funciones de la ordenación estructural por medio de la cual se estipulan los usos principales en cada zona (Residencial, industrial o terciario y de servicios), y además se incluye el suelo dotacional público o privado<sup>110</sup> es en esta categoría donde se admiten los *usos religiosos*, debido a que en los diferentes instrumentos de planeamiento municipal esta clase de elementos se definen y describen como equipamientos o dotaciones, dentro de la clasificación de usos complementarios o secundario compatible, en la mayoría de las ocasiones están junto con otros usos que se consideran principales, ya sea residencial, comercial, o industrial, “en el derecho español las normas urbanísticas - estatales o de las Comunidades Autónomas - contienen la previsión de reserva de suelo para el emplazamiento de lugares de culto, bien designándolos expresamente o considerándolos incluidos en la fórmula de «dotaciones, equipamientos y demás servicios de interés general»<sup>111</sup>, el hecho de que los usos religiosos sean incluidos dentro de la categoría de usos

---

<sup>109</sup> **Art. 24. 3)** La ordenación pormenorizada desarrolla y concreta la ordenación estructural, regula el uso detallado del suelo y de la edificación y prevé las actuaciones de gestión urbanística. 4) La ordenación pormenorizada se establece en el plan de ordenación pormenorizada, en los planes parciales y en los planes de reforma interior. (*Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Planeamiento*, 2012)

<sup>110</sup> **Art. 39.1) Suelo Dotacional Privado.** Los planes podrán integrar en la Red Primaria o Secundaria, como dotación privada, elementos previamente existentes de titularidad y de uso educativo y cultural (ED), deportivo recreativo (DR), sanitario asistencia (TD), administrativo institucional (AV), o infraestructura servicio urbano (ID), en régimen de explotación privada. (*Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana*, 2012)

<sup>111</sup> A. Motilla (2004), en (Guardia Hernández, 2009)

complementarios, podría decirse que ésta última opción permite cierta flexibilidad a los organismos competentes en el área de urbanismo, a la hora de plantear usos religiosos dentro de zonas urbanas. Los usos religiosos son usos de carácter público sin embargo la gestión de los lugares de culto es de carácter privado, correspondiendo a lo dispuesto en la Constitución Española sobre la declaración de un estado aconfesional y laico.

En la legislación urbanística de la Comunidad Valenciana está planteado el derecho que tienen los ciudadanos a la implantación de edificios o locales destinados al culto, así como su incorporación dentro del espacio urbano de la ciudad, en condiciones de igualdad con respecto a otros usos. A lo largo de la historia los lugares de culto siempre han ocupado una posición próxima a los habitantes de los núcleos urbanos, históricamente las iglesias en las sociedades cristianas al igual que las mezquitas en las sociedades musulmanas han sido instaladas en posiciones céntricas o estratégicas (Besim, 2008). Surge así la inquietud sobre cuál sería el emplazamiento más adecuado para los lugares de culto en el suelo urbano y uno de los primeros argumentos con el que nos encontramos se refiere al perfil de la población sus necesidades y la demanda. En España existe una notable preocupación ante la apertura de nuevos lugares de culto sobretodo de las religiones minoritarias, motivado en los cambios y dinámicas urbanas que se podrían generar sobre la dimensión social y física del contexto próximo a dichos lugares, y su repercusión en la configuración comunitaria de los barrios consolidados.

Determinar y precisar el emplazamiento de los lugares de culto en el suelo urbano solo se puede conseguir por medio de los planes urbanísticos, así como el control de su implantación y funcionamiento, mediante un proceso de adaptación que genere aceptación por parte de la sociedad, a objeto de prevenir las situaciones de preocupación, insatisfacción y de conflictos que puede llegar a suscitar la apertura de esta clase de edificaciones. En base a lo dispuesto en los Planes Municipales de Ordenación Urbana de la Comunidad Valenciana, se puede observar que aunque se incluyen los usos religiosos aún continúa existiendo una cierta insuficiencia de

contenidos a la hora de definir y detallar estos usos y su incorporación por medio de los lugares de culto en el espacio urbano, trayendo como consecuencia que este proceso se efectúe según el profesor (Moreras, Sociabilidades reactivas en espacios urbanos multiculturales: los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña, 2008, pág. 322) en unas condiciones marcadas por la precariedad y la reserva. El proceso de incorporación de estos lugares de culto islámico se desarrolla con frecuencia de la siguiente manera: 1) Habilitación de espacios para el culto musulmán, 2) Los locales casi nunca cumplen con las condiciones mínimas para acoger al colectivo, y 3) Son locales polivalentes que albergan diversos usos. Estas razones que expone el profesor Moreras constituyen los principales argumentos sobre los que se justifican y se construyen los conflictos en torno a la apertura de lugares de culto en el espacio urbano.

### **3.2.2. Los factores jurídicos que determinan la implantación de los usos religiosos y la incorporación de los lugares de culto en el medio urbano.**

Los equipamientos urbanos en general son considerados como un conjunto de instalaciones, servicios y usos de carácter complementario, necesarios para que las actividades que tienen lugar dentro de la ciudad se puedan desarrollar plenamente, también son descritos como “el conjunto de edificaciones y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o bien en las que se proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas. En función a las actividades o servicios específicos a que corresponden, se clasifican en: equipamientos para la salud, educación, comercialización, abastecimiento, cultura, recreación y deporte, administración, seguridad y servicios públicos” (Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de México, 1978). De las reflexiones anteriores es preciso señalar que los equipamientos urbanos, en este caso los de carácter religioso no aparecen ni deberían aparecer en la ciudad de forma fortuita o casuística, sino que deberían estar incluidos expresamente dentro los planes urbanos, mediante sus respectivas definiciones y adecuaciones tanto a las necesidades

formuladas por el colectivo de musulmanes como el conjunto de los habitantes en general, de modo que el factor religioso debería encontrar en los planes urbanos, las herramientas necesarias para su implantación en el entorno urbano de la ciudad, a objetos de conseguir equilibrio con respecto a otros usos, así como el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y arquitectónicos y la adecuación de estos elementos al contexto urbano.

Los lugares de culto conforman una parte integrante del paisaje urbano de la ciudad así como de la dimensión física de la misma, por esta razón nos interesa conocer de qué manera se produce la inclusión de los mismos en el medio urbano, revisando por un lado las diferentes normas urbanísticas y por otro las variables que intervienen en el proceso de incorporación tal como la accesibilidad, la integración espacial y funcional, la relación con las zonas donde se asienta la población musulmana, el emplazamiento dentro de la ciudad.

La inclusión de los usos religiosos se corresponde con lo planteado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), “En el artículo 18 se refiere a la «libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia»” (Motilla, 2012, pág. 21), de modo que el derecho a la apertura de lugares de culto debería producirse en términos equitativos sin inclinaciones o preferencias de unos grupos sobre otros pero siempre bajo las condicionantes estipuladas en la legislación urbanística de cada municipio.

La definición de los usos religiosos en suelo urbano o urbanizable se lleva a cabo a través de la planificación urbana, encargada de la catalogación y clasificación del suelo, los agentes que intervienen en este proceso son el gobierno estatal, el gobierno autonómico y el gobierno local, éste último a través de los diversos planes que gestiona tal como los Planes Generales de Ordenación Municipal, Planes Parciales, u otros, se encarga de definir la habilitación de suelo para los usos religiosos en el contexto de las ciudades. A continuación vamos a mencionar el

Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje LOTUP (2012), que destaca por ser el instrumento básico que plantea todos los aspectos relacionados al urbanismo, al ordenamiento territorial y la planificación del territorio, de una forma integral conjunta con la consideración de los distintos agentes que intervienen en la planificación. En el Art. 18, se definen las competencias de los tipos de planes planteados en la presente ley.

Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, Artículo 18: Tipos de Planes. 1) Instrumentos de planeamiento territorial integrado, de ámbito supramunicipal, la cual define a) Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana, b) Planes de acción territorial de carácter integral que desarrollan la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, c) Los planes que se aprueben con motivo o en desarrollo de una actuación territorial estratégica. 2) Instrumentos de planeamiento urbanístico de ámbito municipal, a) El planeamiento municipal se fundamenta en el Plan General Estructural, que establece la ordenación estructural para todo el término municipal, b) En desarrollo del Plan General Estructural, la ordenación pormenorizada se concreta mediante los siguientes instrumentos: i) Plan de Ordenación Pormenorizada, ii) Programa de Actuación, iii) Plan de Reforma Interior, iv) Plan parcial, v) Estudio de Detalle.

Lo dispuesto en el Art. 20<sup>112</sup> LOTUP pone de manifiesto que esta ley tiene entre sus competencias “la consecución de un territorio competitivo en lo económico, respetuoso en lo ambiental e integrador en lo social”, este último punto se refiere a la integración del componente social que conforma la ciudad y que hace vida en el espacio urbano de la misma, con lo cual se refiere indirectamente a todos aquellos mecanismos que favorecen dicho proceso integrador, y que implican la dimensión física, es decir donde se desenvuelve dicho factor social, conformado por el espacio

---

<sup>112</sup> Art. 20. (LOTUP) 1. “La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana es el instrumento marco de la ordenación del territorio en el ámbito de la Comunidad Valenciana” LOTUP (2012)

público y privado, en este último se pueden incluir los lugares de culto, ya que estos elementos urbanos se encuentran al servicio de una parte de la sociedad.

### **3.2.2.1. La calificación del suelo para usos religiosos.**

Los mecanismos de calificación del suelo, Permiten regular la estructura funcional y espacial del contexto urbano, por medio de la calificación se definen los distintos usos y emplazamientos en el medio urbano, de acuerdo a unos parámetros básicos establecidos en el Marco Europeo de Estrategia Territorial, en la legislación española y en el marco jurídico de la Comunidad Valenciana. Concretamente la habilitación y calificación de suelo para equipamientos debe ser acorde a las necesidades y demandas planteadas por los habitantes de los municipios, a objeto de garantizar la viabilidad de los mismos y promover la estabilidad de los ecosistemas urbanos y su permanencia en el tiempo, debido a que los distintos equipamientos y no por menos los de carácter religioso son esenciales para el mantenimiento de la vida de las ciudades y porque además están caracterizados por un enorme interés social.

La LOTUP en el Art. 32<sup>113</sup> describe la red primaria de dotaciones públicas, como el conjunto de elementos dotacionales públicos interconectados y distribuidos

---

<sup>113</sup> LOTUP (2012): Art. 31. Delimitación de áreas de gestión urbanística diferenciada. Art. 31.1) Una vez zonificado el territorio municipal, el plan general estructural delimitará áreas de gestión urbanística, para su posterior desarrollo pormenorizado. Art. 31.5) Para cada sector de plan parcial o de reforma interior el plan general estructural fijará los parámetros precisos de edificabilidad y densidad. También, establecerá criterios de ordenación morfológica y de integración territorial y urbanística y paisajística del sector con los tejidos urbanos preexistentes, todo lo cual constituirá las normas de las zonas que integran el sector. **Art. 37.1.d)** La ordenación pormenorizada se regula a través de sub-zonas, como desarrollo detallado de la zonificación del Plan General Estructural establecida por las zonas de ordenación. e) La regulación detallada de los usos del suelo de cada sub-zona en desarrollo de las zonas de ordenación territorial. **Art. 37.4)** La ordenación pormenorizada delimitará también la red secundaria de dotaciones públicas, ajustándose en lo que proceda a los estándares de calidad urbana previstos en ésta ley y sus reglamentos. **Art. 39.** Suelo dotacional privado y su posible integración en las redes dotacionales públicas. **Art. 39.3** La ordenación pormenorizada podrá prever nuevos suelos dotacionales privados, sin que sean de aplicación las reglas anteriores cuando se trate de suelos objeto de reparcelación.



equilibradamente, que comprende: “e) reservas de suelo para instalaciones y equipamientos cuya aptitud de servicio supere al de su entorno inmediato y estén dedicadas a usos educativo-cultura (PED), sanitario-asistencial (PTD), deportivo-recreativo (PRD), infraestructura-servicio urbano (PID) o administrativo-institucional (PAD)” siguiendo las pautas establecidas en la *Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana* (LRAU) y el *Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana* (RPTV), por último el uso religioso aunque se disponga como un uso complementario, interpuesto en la Red Secundaria de Servicios Públicos exige una reserva específica de suelo cuya demanda puede considerarse necesaria o conveniente por una buena parte de la población y en este sentido el planificador urbanístico no debería pasar por alto su importancia. (Sánchez Goyanes, 2006)

Además de lo anterior hay datos que apuntan a que en la Ley de Urbanismo Valenciana (LRAU) era insuficiente el tratamiento dado a los equipamientos de uso religioso “el uso religioso de indudable relieve en la trama urbana no ha tenido referencias expresas en el ordenamiento urbanístico valenciano. La LRAU<sup>114</sup> al definir la red estructural contemplaba las dotaciones de carácter público (Art. 17.2 LRAU) por lo que las dotaciones de usos religiosos quedaban excluidas de la Red Primaria. Por otra parte el RPTV al definir los posibles tipos de equipamiento comunitario, ofrecía solo una categoría en la que podía encajar” (Sánchez Goyanes, 2006) por lo cual el anuncio de la **LOTUP** viene a dar una mayor cobertura a los usos religiosos y la incorporación de los lugares de culto, como elementos a inscribirse dentro del entorno urbano de la ciudad, mediante los planes parciales y locales.

---

<sup>114</sup> (LRAU) Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, de la Comunidad Valenciana.

### **3.2.2.2. La provisión de suelo para usos religiosos.**

Actualmente los lugares de culto en suelo urbano o urbanizable en España por lo general se proyectan y se incorporan bajo un régimen de titularidad y de gestión que se adscribe dentro de una de las dos categorías siguientes, referidas la primera a la provisión de suelo ya sea público o privado y la segunda a la gestión que también será pública o privada, es importante recordar que no existe una determinación única para todo el territorio nacional, ya que es competencia de cada Comunidad Autónoma determinar las pautas de su propio planeamiento, siempre en correspondencia con las necesidades de la sociedad<sup>115</sup> y contando con la participación de la misma, las pautas de planeamiento servirán a modo general de guía para la elaboración de los planes parciales y locales que corresponden a cada Ayuntamiento.

Las competencias que en materia urbanística se delegan sobre la Comunidad Valenciana vienen recogidas en el Estatuto de Autonomía de la ésta entidad<sup>116</sup>, y puesta en práctica en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (2004)<sup>117</sup> la cual sirve de puente entre las disposiciones generales y su coordinación con los planeamientos urbanísticos municipales, sin embargo, vemos que estas regulaciones no llegan a fijar con concreción un emplazamiento para lugares de culto en suelo urbano, tal como recoge (Nieto Nuñez, 2004) “En el ámbito autonómico,

---

<sup>115</sup> **Artículo 3.** Ordenación del territorio y ordenación urbanística. c) El derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas. (LEY 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, 2007)

<sup>116</sup> **Artículo 49.** La Generalitat tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 9ª Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, 23ª Fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, y benéfico asistencial, de voluntariado social y semejantes cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunidad Valenciana. (Ley Orgánica 1/2006, de 10 de Abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1992, de 1 de Julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, 2006)

<sup>117</sup> **Artículo 2. 2.** La política territorial de la Generalitat dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos se basará, fundamentalmente, en: d) Calidad, racionalidad y eficiencia en la ordenación e implantación de los equipamientos y dotaciones públicas de la ciudad o del medio rural, procurando la convergencia cuantitativa y cualitativa con las zonas urbanas desarrolladas. (Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje., 2004)

solo en Cataluña se recoge de forma expresa la reserva de emplazamiento para lugares de culto, en los artículos 23.1.1.d y 25.2.b, Decreto Legislativo de 1990... Salvo en estos casos las normas urbanísticas no suelen hacer referencia expresa a las reservas de emplazamiento para lugares de culto” a falta de unas pautas concisas que indiquen y regulen la implantación de los lugares de culto, este proceso queda a determinación de los Ayuntamientos, que dependen de lo establecido en la Constitución Española, sobre el principio de aconfesionalidad del Estado Español, “la mayoría de la legislación urbanística y planes urbanísticos avalan que la clasificación del equipamiento colectivo o comunitario de uso religioso sea de carácter privado (no público) y no lucrativo, es decir, urbanísticamente nos encontramos ante una dotación privada” (Rodríguez García, 2011) la inserción en el espacio urbano de esta clase de dotaciones en la mayoría de las ciudades españolas y por supuesto de la Comunidad Valenciana continúa estando a discreción de los Ayuntamientos<sup>118</sup>.

Según el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV) las reservas de terrenos destinados a las dotaciones públicas se dividen en Red Primaria<sup>119</sup> y Red Secundaria<sup>120</sup>, las cuales conforman un conjunto integrado de

---

<sup>118</sup> **Juan José Guardia**, en el artículo “El lugar de culto en el suelo de titularidad pública en España” se analiza con profundidad la jurisprudencia sobre esta materia, que con respecto a la provisión de suelo contempla “«1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el Art. 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes...Art. 137.4 se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos: (...) b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión, o comunidad religiosa legalmente reconocida»” (Guardia Hernández, 2009); **Ponce Solé** plantea que “ha de ser el planeamiento urbanístico el que pondere, primero, la necesidad de equipamientos religiosos, segundo, su posible ubicación, y tercero, cuáles han de ser las decisiones respecto a la permisión o prohibición de los usos religiosos en determinadas áreas de la ciudad.” (Ponce Solé & Cabanillas, 2011b, p. 40)

<sup>119</sup> **Art. 28.** (RPCV) “**La Red Primaria** de reservas de suelo dotacional público. Función en el sistema de planeamiento. 1). El establecimiento de la Red Primaria, tiene por objeto asegurar la racionalidad y

coherencia del desarrollo urbanístico, así como la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.” (*Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana*, 1999)

<sup>120</sup> **Art. 29.** (RPCV) “**La Red Secundaria**. 1. La Red Secundaria complementa la Primaria de modo que entre ambas integren la totalidad de reservas de suelo dotacional previstas en el planeamiento. 2. La Red Secundaria es una determinación propia de la ordenación pormenorizada; determina la

espacios dotacionales, a) La Red Primaria (Ordenación estructural): está formada por parques públicos, principales equipamientos (hospitales, escuelas), grandes avenidas o plazas y demás infraestructuras, b) La Red Secundaria (Ordenación pormenorizada) definida por medio de los planes parciales<sup>121</sup> determina la configuración del modelo de parcelación y separa suelos dotacionales públicos de los suelos privados, siempre ajustada a los estándares de éste reglamento.

Para desarrollar una propuesta de clasificación del suelo, que establezca el emplazamiento de los lugares de culto, es preciso establecer determinadas variables, tales como: la demanda de las confesiones religiosas, la compatibilidad con otros usos, el funcionamiento, la frecuencia y horarios de utilización, la capacidad de aforo, las prácticas culturales, las posibles relaciones con el entorno urbano y el espacio público. Según Ponce Solé “Para poder expresar la religiosidad colectiva es preciso un lugar, un espacio físico (iglesia, mezquita, sinagoga, etc.) integrado en el espacio urbano. De ello es fácil deducir la conexión entre religión y urbanismo. Y esta conexión nos conduce a otra, en el plano jurídico: la conexión entre el derecho a la libertad religiosa y el derecho urbanístico, puesto que el segundo puede permitir, facilitar, entorpecer o prohibir la apertura de lugares de culto” (Ponce Solé, 2007, p. 150), es importante seleccionar los emplazamientos más adecuados para los lugares de culto, ya que una inadecuada ubicación y el déficit de los mismos, pueden suponer la acentuación de los problemas sociales derivados de la segregación urbana.

A modo de ejemplo vamos a citar el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia<sup>122</sup> en el que se incluyen los usos religiosos, de esta misma manera y como

---

configuración del modelo de parcelación y separa los espacios dotacionales de destino público de los que tengan destino privado. (Ibíd.)

<sup>121</sup> Art. 63.(RPCV) “Determinaciones de los Planes Parciales. 1. Las determinaciones del Plan Parcial serán las propias de la ordenación pormenorizada. 2. Los Planes Parciales reservarán suelo dotacional de Red Secundaria suficiente para atender las necesidades de la población, cumpliendo los estándares de calidad urbana establecidos por este Reglamento. 3. Diferenciarán el carácter público o privado del destino urbanístico de los terrenos ordenados y la calificación de cada uno de ellos.” (Ibíd.)

<sup>122</sup> Capítulo Duodécimo (PGOU) Suelo dotacional de dominio y uso privado. Clasificación uso religioso: GSP-6 (Dre) que corresponde al Sistema General de Servicios Públicos, Núm. 6 de uso

se verá en las fichas urbanísticas expuestas en el siguiente capítulo la mayoría de municipios a estudiar incluyen en sus normas urbanísticas estos usos, sin embargo surge la duda sobre la capacidad de estas normativas de hacer frente a las crecientes demandas de lugares de culto por parte de la población o si es necesario asumir nuevas iniciativas que aborden este tema en concreto, tal como la Ley de Culto de Cataluña.

### **3.2.2.3. Titularidad de los lugares de culto: privado, público o social.**

Con respecto al uso religioso como una actividad privada a desarrollar en suelos destinados concretamente a usos dotacionales o con una determinada calificación urbanística en el caso de los usos compatibles, el planeamiento urbanístico debe efectuar la calificación del suelo adecuada a las necesidades de la población y a la situación física del municipio, procurando de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Española que la disposición del suelo apto para el uso religioso (Dre) sea ecuánime para todas las tendencias o corrientes religiosas.

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

---

Dotacional Religioso. Artículos 6.68, 6.69 y a continuación, **Art. 6.78.- Suelo dotacional de dominio y uso privado.** 1. El suelo dotacional, constituido por los sistemas generales y locales, que el Plan recoge como de dominio y uso privado, se grafía mediante un asterisco en el Plano C. En caso de que cese la actividad privada podrán ser transferidos a dominio público para el desarrollo de los mismos usos por cualquiera de los medio previstos en derecho. 2. Les serán de aplicación, en todo caso, el mismo régimen de usos y las mismas condiciones para la edificación que se prevén para las construcciones e instalaciones públicas de similar naturaleza. 3. No obstante los suelos dotacionales privados del tipo SP sólo podrán destinarse a las categorías G/SP-1, G/SP-2, G/SP-3, G/SP-4 y G/SP-6, y en vinculación a las preexistencias dotacionales de la parcela. Art. 7.8.-Uso Dotacional (D). Comprende las actividades destinadas a dotar al ciudadano de los equipamientos y servicios, necesarios para su esparcimiento, educación, enriquecimiento cultural, salud, asistencia, bienestar y mejora de la calidad de vida. Se distinguen los siguientes usos dotacionales: de comunicaciones, de espacios libres, educativo, deportivo, socio-cultural, sanitario, asistencial, administrativo, de abastecimiento, religioso, de servicio urbano, de cementerio, de infraestructuras, y de defensa y fuerzas de seguridad. h)Uso Religioso (Dre): comprende las actividades destinadas a la celebración de los diferentes cultos. (Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, 1990)

De lo anterior se observa que la planificación urbana como instrumento que define el emplazamiento de los centros religiosos y su cuantificación en el suelo urbano, influye de forma directa en el ejercicio de los derechos que tienen los ciudadanos a los principios de igualdad y libertad<sup>123</sup>, por medio de los cuales se garantiza la libertad de culto, la apertura de lugares aptos para la realización de las actividades culturales, y la accesibilidad a los mismos, con el objeto de prevenir según Ponce Solé. Los problemas derivados de la segregación urbana debido a la inadecuada ubicación de los lugares de culto.<sup>124</sup>

En el Sistema General de Equipamientos Comunitarios planteado en el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPU) en cuanto a la titularidad pública o privada se proponen diversas modalidades, a) Completamente de naturaleza pública, b) Suelo de titularidad pública pero con edificaciones de titularidad privada, c) Suelo y edificaciones de titularidad privada en su totalidad, además según (Romero Saura, 2006) la Ley de Ordenación Territorial y Protección del Paisaje (LOTPP)<sup>125</sup> define el suelo dotacional como aquellos elementos de *carácter público* al servicio de la población, sin diferenciar entre su naturaleza

---

<sup>123</sup> La libertad de culto, establecidos en los convenios internacionales de Derechos Humanos y en la Constitución Española.

<sup>124</sup> Ponce Solé expresa que “en algunos casos la decisión del planeamiento urbanístico de declarar prohibidos los usos religiosos en algunas o (todas) partes de la ciudad y sólo permitirlos en ciertas áreas urbanas (o en ninguna) es claramente relevante... la inadecuada ubicación de los lugares de culto puede suponer la acentuación de los problemas derivados de la segregación urbana.” Ver (Ponce Solé & Cabanillas, 2011a)

<sup>125</sup> **Art. 8. (LOTPP) Equipamientos y dotaciones públicas. 1.** La planificación territorial y urbanística, al prever los nuevos crecimientos urbanos, deberá articular eficazmente los espacios públicos procurando una integración funcional de los municipios. A estos efectos, la planificación territorial y urbanística deberá: a) Identificar equipamientos y dotaciones que presten un servicio supramunicipal a fin de conseguir una mayor calidad de las instalaciones y mejor eficacia en la prestación del servicio. Estos equipamientos tendrán la consideración de red primaria en el planeamiento del municipio donde se ubiquen. b) Establecer, en los procesos de crecimiento urbano de las ciudades previstos en la planificación, las garantías necesarias para lograr un uso racional de los servicios e infraestructuras, asegurando un equilibrio entre el asentamiento de población y su dotación de servicios. c) Prever zonas verdes y parques públicos en las ciudades en una proporción no inferior a diez metros cuadrados de zona verde por habitante, con relación al total de población prevista en el plan 2. Los poderes públicos procurarán un diseño de los espacios y edificios de uso público que garantice su efectiva utilización por los ciudadanos y su accesibilidad, especialmente mediante la eliminación de las barreras arquitectónicas. (*Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.*, 2004)

pública o privada, de modo que la red primaria sea compatible con la inclusión de los espacios públicos procurando integrarlos funcionalmente, para alcanzar un uso racional de los servicios e infraestructuras, asegurando un equilibrio entre el asentamiento de la población y sus dotaciones de servicios.

Al respecto de la catalogación de los usos religiosos existen diversas formas por las que este uso se puede incorporar en el espacio urbano, tal como se cita a continuación “visto el equipamiento de uso religioso como dotación privada debe repararse en que el uso dotacional público asistencial también lo acoge, por lo que nada impide que sobre un suelo público se implante un equipamiento de uso religioso por la vía de la concesión administrativa, tal como expresamente contemplaba el Art. 27.3 RPCV o mediante lo dispuesto en el Art. 29 RPU refiere que esos equipamientos se implantarán «en proporción adecuada a las necesidades colectivas y a las características socio-económicas de la población»” (Romero Saura, 2006) teniendo como premisa el dar respuesta a unas demandas previamente formuladas por parte de los colectivos, confesiones religiosas y de la sociedad.

Como una última reflexión al respecto de los procedimientos de catalogación del suelo urbano, se puede decir que el planeamiento urbano no es un instrumento rígido e inamovible, sino bajo las condicionantes interpuestas por la legislación urbanística surgen diversas posibilidades combinatorias de los diferentes usos dentro de la ciudad, en donde encuentran cabida principalmente los usos catalogados dentro de la Red de Dotaciones y Servicios Públicos de acuerdo a la demanda presente de la población por un lado y a la compatibilidad de usos por otro.

En relación a los procedimientos de clasificación del suelo urbano, mediante los planes generales de ordenación urbana tal como el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia<sup>126</sup> se regulan una serie de actividades y gestiones urbanísticas, y se delegan competencias en materia de urbanismo y planificación a los diversos Ayuntamientos, ya que por medio del artículo 2.8 se faculta a las oficinas municipales de gestionar el suelo municipal y de crear áreas destinadas a equipamientos, siguiendo los lineamientos generales planteados además en el Art. 7.8<sup>127</sup> del citado plan general.

### **3.2.3. La Cobertura de las dotaciones religiosas.**

La cobertura de las dotaciones religiosas está supeditada a la demanda de las diversas comunidades religiosas, entre estos los musulmanes también manifiestan su necesidad de contar con espacios donde realizar sus actividades culturales, de enseñanza, etc. por estas razones deberían plantearse de acuerdo a dicha demanda unos criterios de cuantificación y de emplazamiento para los lugares de culto, a incluir en los instrumentos reguladores en materia urbanística<sup>128</sup>, tal como hemos visto el uso religioso se incorpora en el espacio urbano, ya sea dentro del suelo dotacional, como equipamientos o como un uso complementario a otros que se consideran principales, residencial o comercial, podría decirse que ésta última opción

---

<sup>126</sup> **Art 2.8 (PGOU).- Valencia.** Planes Especiales de Reforma Interior.1. Los Planes Especiales de Reforma Interior tienen por objeto la realización en suelo urbano de operaciones encaminadas a la descongestión, creación de dotaciones urbanísticas, y equipamientos comunitarios, resolución de problemas de circulación o de estética y mejora del medio ambiente y de los servicios públicos; son instrumentos cuyas determinaciones tienen un grado de definición equivalente al de los Planes Parciales en suelo urbanizable pero que actúan, necesariamente, sobre la ordenación consolidada o semi-consolidada del suelo urbano.(Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, 1990)

<sup>127</sup> **Art 7.8 (PGMOU) Valencia.-** Uso Dotacional (D). Comprende las actividades destinadas a dotar al ciudadano de los equipamientos y servicios, necesarios para su esparcimiento, educación, enriquecimiento cultural, salud, asistencia, bienestar y mejora de la calidad de vida. Se distinguen los siguientes usos dotacionales: de comunicaciones, de espacios libres, educativo, deportivo, socio-cultural, sanitario, asistencial, administrativo, de abastecimiento, **religioso**, de servicio urbano, de cementerio, de infraestructuras, y de defensa y fuerzas de seguridad. h) **Uso Religioso (Dre):** comprende las actividades destinadas a la celebración de los diferentes cultos. (*Plan General de Ordenación Urbana de Valencia*, 1990)

<sup>128</sup> TRLS, LOTUP, ROGTU, Planes generales, Planes municipales, Planes parciales.



permite cierta flexibilidad a los organismos encargados de la planificación, a la hora de elaborar los planteamientos relacionados con los usos religiosos dentro de las zonas urbanas principalmente consolidadas en donde dichos usos a primera vista difícilmente encuentran un lugar.

Aunque el uso religioso se recoge en numerosas regulaciones urbanísticas de la Comunidad Valenciana, básicamente en aquella de carácter local, en la práctica pareciera que encuentra menos espacio disponible donde insertarse especialmente en aquellas zonas urbanas consolidadas, incluso así lo señalan otras investigaciones<sup>129</sup> “segregar los equipamientos religiosos puede ser una alternativa atractiva para algunos Ayuntamientos situándolos en zonas alejadas del núcleo urbano y generalmente mono-funcionales (por ejemplo el caso de los polígonos industriales)” (Ponce Solé & Cabanillas, Lugares de culto, ciudades y urbanismo. Guia de apoyo a la gestión de la diversidad religiosa, 2011, pág. 41), de modo que la tendencia actual de localización y asentamiento de los lugares de culto, especialmente aquellos destinados a las religiones minoritarias como el Islam suelen verse afectados por los fenómenos urbanos y sociales que pueden llegar a interferir en el funcionamiento de este tipo de edificaciones, como veremos más adelante en este capítulo, analizando la información de carácter legal vigente en la Comunidad Valenciana.

La solicitud de incorporación de nuevos usos religiosos dentro del medio urbano de la ciudad, depende de las diferentes confesiones o comunidades religiosas, estas deberán formular planteamientos sólidos que justifiquen la necesidad de disponer espacios para tales usos, y tras una evaluación de dichos planteamientos los organismos municipales dictaminarán los programas y las políticas necesarias que permitan la incorporación de los lugares de culto en el espacio urbano.<sup>130</sup>

---

<sup>129</sup> Ver Moreras, Cesari, Astor, Ponce Solé.

<sup>130</sup> Ver Manual para la Gestión Municipal de la Diversidad Religiosa, Observatorio del Pluralismo Religioso (2011), los Acuerdos de Cooperación con las confesiones religiosas, y como un caso particular la Ley de 2009 de los Centros de Culto de Cataluña.

Cada lugar de culto independientemente de la confesión religiosa a la que pertenezca debe ser proyectado y ejecutado de forma ajustada a las condicionantes urbanísticas estipuladas por los organismos reguladores, con el fin de conseguir la habilitación de apertura y funcionamiento, en un marco de actuación que garantice el libre ejercicio de la libertad de religión, ya que en algunas situaciones “El ejercicio del derecho de libertad religiosa se ve afectado por los desarrollos normativos y la gestión de las competencias de las Comunidades Autónomas” (Alarcón, Ignacio; Bezunartea, Patricia; Cabanillas, José Antonio; al, et, 2010, pág. 8) se admite el derecho a la práctica de los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia religión, conmemorar sus festividades, celebrar sus ritos matrimoniales, etc. Las Comunidades Autónomas y los municipios son entonces los encargados de la gestión administrativa de la diversidad religiosa y su incorporación en el espacio urbano de la ciudad por medio de los planes, las ordenanzas y el control de ejecución y funcionamiento.

En el tratado de los derechos humanos, se establecían las circunstancias por las cuales los países se comprometían a garantizar el derecho a la libertad de religión, abarcando todos los aspectos que conllevan la práctica cultural; entre estos el de habilitar lugares para el culto, donde se puedan llevar a cabo las diversas actividades culturales, tal como se expresa a continuación “lo más relevante de la regulación que de los lugares de culto se establece en los acuerdos de 1992 con la FEREDE, la FCI y la CIE, es que las actividades que en ellos se pueden llevar a cabo pueden ser, además de la cultural, otras distintas” (Vázquez García-Peñuela & Sanchez Llaveró, 2012, pág. 13) este punto es de gran importancia puesto que en los lugares de culto islámico, además de las actividades culturales se pueden realizar como educativas o de reunión, otorgando un cierto carácter multifuncional a dichos espacios, sobre todo en el contexto occidental donde se realizan diversas actividades.

### **3.2.3.1. Valores que definen la necesidad de los equipamientos religiosos.**

Como hemos podido ver la localización de los usos religiosos en el entorno de la ciudad es posible por medio de las ordenanzas municipales que definen la clasificación y catalogación de suelos para dichos usos<sup>131</sup>, por lo general los criterios de implantación vienen recogidos en los distintos planes de ordenamiento urbanístico, ya sean planes generales y planes parciales, en los que se identifican y definen los diferentes usos, actividades y condiciones. Para que la catalogación de suelos para los usos religiosos sea efectiva, ya sea en los núcleos urbanos existentes, o nuevos desarrollos, es necesario analizar previamente una serie de factores, tales como, proximidad, centralización, dispersión, innovación, perfil de la población, tensión, estandarización, etc. los cuales servirán de indicadores a la hora de elaborar las propuestas de zonificación de los usos religiosos.

Los parámetros de utilización del suelo urbano, que permiten establecer porcentajes estándares de edificabilidad y estándares de dotaciones, son también definidos en los Planes Generales de Ordenación Municipal, se fijan con el propósito de conseguir mayor calidad y funcionalidad del sistema urbano, la disponibilidad de suelo dotacional juega un papel importante, debido a que las actividades comprendidas en esta categoría favorecen el aumento del nivel de la calidad de vida de la población urbana. Por estas razones la legislación urbanística regula sobre los porcentajes de suelo disponible el cual deberá tener unos rangos estándar para todos los usos dotacionales<sup>132</sup> acordes proporcionalmente a los otros usos existentes en el suelo urbano.

---

<sup>131</sup> Dachevsky define “zonning”, zonificación como “un instrumento regulador del espacio y su estructura que indica y condiciona los distintos usos, como comercio, industria, negocios, artesanía, residencia obrera y burguesa, etc. además regulaba las localizaciones, densidades y alturas, pero se convirtió en un sistema con una forma de producir fragmentada y segregada. Por un lado valoriza el suelo pero por otro lo discrimina, reglamentando la aparición de usos, tipologías y grupos indeseables. Para la estabilidad social funcional y económica de algunos espacios urbanos por lo que a través de la discriminación del suelo fragmenta socialmente, produciendo guetos que con el tiempo llevan a la insostenibilidad del sistema.” (Marcelo, 2001)

<sup>132</sup> **Artículo 196. Tipos de estándares urbanísticos (en referencia a los artículos 40, 52 y 63 de la Ley Urbanística Valenciana)**1. Los estándares urbanísticos se clasifican en dos categorías generales:

### **3.2.3.2. Antecedentes sobre la implantación de los lugares de culto en el planeamiento urbano de Canadá (Toronto), Estados Unidos y Reino Unido (Birmingham). Aspectos de emplazamiento y cuantificación.**

En Canadá<sup>133</sup>, Estados Unidos y en Reino Unido, así como en el resto de Europa el planeamiento urbano se está desarrollando actualmente en correspondencia con lo dispuesto en la Agenda de Desarrollo Sostenible, y se despliega con una visión amplia sobre los temas sociales, económicos y urbanos, todos ellos enfocados en la búsqueda de la calidad de vida de los individuos, fundamentado en la planificación y desarrollo de entornos urbanos sostenibles.

En primer lugar vamos a hacer referencia al *Toronto Oficial Plan (2010)*, cuyos objetivos se orientan hacia la construcción de una ciudad próspera, equitativa y socialmente cohesionada. A medida que avanzamos sobre el contenido de este plan, merece la pena señalarlos principios sobre los que se sustenta: “Construir una región urbana más tolerable, estructurar el crecimiento de la ciudad: integrando el uso de la tierra y del transporte, promover un entorno urbano estable pero no estático, e integrar la planificación del transporte con los usos del suelo a escala local y regional”, estos enunciados nos permiten interpretar que el planeamiento urbano de la ciudad de Toronto se basa en unos principios sólidos, reales y con gran proyección y sinergia. Plantean construir la ciudad del mañana sobre el conocimiento de las

---

los estándares de edificabilidad y **los estándares de dotaciones**.2. Los estándares de edificabilidad tienen como finalidad la limitación de la edificabilidad máxima privada no dotacional que se puede construir en un ámbito de actuación determinado. En desarrollo de este Reglamento, los Planes pueden regular otros estándares relativos, en general, al aprovechamiento urbanístico, cuya finalidad sea mantener la intensidad edificatoria de la ordenación urbanística por debajo de los umbrales máximos que se consideren deseables en cada caso.3. Como **edificabilidad dotacional privada** se entenderá exclusivamente la destinada a los usos dotacionales específicamente previstos en este Reglamento.

4. Los estándares de dotaciones tienen como finalidad garantizar la calidad, capacidad, funcionalidad y suficiencia de las dotaciones públicas. Se clasifican en estándares cualitativos y estándares cuantitativos. (*Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana*, 2006)

<sup>133</sup> De Canadá haremos referencia al Toronto Official Plan (2010), ver además (Hackworth & Stein, 2012)

necesidades presentes y futuras, mediante una gestión eficiente de los recursos que deberían de garantizarse a las generaciones futuras, entre estos recursos se encuentra el suelo urbano clasificado según determinados usos que se consideran necesarios y a la vez complementarios, resulta de especial interés el suelo destinado a los servicios y facilidades comunitarias, definido a continuación.

*“3.2.2. Community Services and Facilities. Social infrastructure includes the whole system of government and community resources, programs, facilities and social networks that contribute to people health, safety, mobility and wellbeing. Strategic investment in social infrastructure encourages greater levels of equity, equality, access, participation and social cohesion across the city and within the communities. Its policies includes, 1) Adequate and equitable access to community services and local institutions. 3) Shared use of multi-service facilities will be encouraged as... places of worship. To provide urban facilities it is necessary to meet the community needs. An existing network of community facilities provides a strong foundation upon which to build. Preserving and improving access to facilities in established neighbourhoods... and in areas experiencing mayor or incremental physical growth”. Toronto Official Plan (2010)*

El Plan Oficial para la ciudad de Toronto, hace referencia expresa y de forma directa sobre los lugares de culto<sup>134</sup>, está claro que estos usos han sido tomados en consideración para su incorporación dentro del planeamiento urbano de la ciudad y que una vez determinadas las necesidades que las comunidades previamente han demostrado tener, se proponen una serie de procedimientos que hacen posible la incorporación de esta clase de usos dentro del suelo urbano, de esta manera se obtienen parámetros que se ajustan de forma estándar a los cánones dispuestos con las mismas condiciones y requerimientos que al resto de elementos urbanos, tales como vivienda, infraestructura vial, recreación, salud, etc. A continuación veremos cómo se incluyen los lugares de culto en las diferentes facetas del planeamiento urbano de la ciudad de Toronto.

---

<sup>134</sup> Art. 3.2.2. Toronto Official Plan (2010)

*“3.2.2. A- Community Services and Facilities. 1) Adequate and equitable acces to community services an local institutions will be encoruraged by: a) providing and preserving local community service facilities and local institutions across the city dedicated to this purpose, b) improving and expanding local community service facilities and local institutions in established neighbourhoods that are under or poorly serviced; and c) ensuring than appropriate range of community services and facilities and local institutions are provided in areas of major or incremental physical growth... 3) Shared use of multi-service facilities will be encouraged. Shared use of municipal and/or school facilities, **places of worship**, and lands for community service purposes will be particularly encouraged.”* Toronto Official Plan (2010).

De lo anterior se desprende que en este plan los lugares de culto se incluyen de forma explícita, dentro de la categoría de instalaciones y servicios comunitarios, lo que en España se conoce como uso dotacional o equipamientos urbanos, pero que además se pueden promover como usos compartidos con otros que ya existían previamente cuando la necesidad de la comunidad así lo requiera, asegurando un amplio rango de instalaciones y servicios comunitarios e instituciones locales en áreas de crecimiento físico importante o creciente, pero no solo se trata de plantear la incorporación de dichos elementos en el espacio urbano sino que además se formulan una serie de estrategias que permiten alcanzar tales planteamientos.

*“3.2.2. – 5) Strategies for providing new social infrastructure or improving community service facilities will be developed for areas that are inadequately serviced or experiencing major growth or change and will be informed through the preparation of a community services strategy, which will include: a) demographic profile, b) an inventory of existing services within the area, or readily accessible to area residents, c) Identification of existing capacity and service gaps in local facilities, d) Identification of local priorities, e) recommended range of services, f) Identification of funding strategies; not limited to city’s capital and operating budgets and public/private partnerships”* Toronto Official Plan (2010).

Paulatinamente, observamos como los lugares de culto ya sea en forma de instalaciones y servicios comunitarios o institucional local, están presentes como usos complementarios o secundarios en los diversos usos del suelo<sup>135</sup>; residencial, áreas de uso mixto, zonas de regeneración, e institucional, mientras que en otros tal como las áreas de empleo (que vendrían a ser como los polígonos industriales en España) en cambio es desaconsejado introducir los usos religiosos por contravenir con las políticas de clasificación, argumentando que los lugares de culto no son compatibles con las zonas urbanas de producción económica es decir las zonas industriales<sup>136</sup>.

Para tener una idea más clara sobre el contenido de este plan, consideramos conveniente realizar una visualización de los mapas de la estructura urbana, ver imagen 07 correspondiente al mapa de planificación de un sector de la ciudad de

---

<sup>135</sup> “**Land Use Designation.** *Land use designations* are among the Official Plan’s key implementation tools for achieving the growth strategy... Each land use designation establishes the general uses that are provided for in each designation... - **4.1. (4.2) Neighbourhoods:** 1) low scale local institutions play an important role in the rhythm of daily life in *Neighbourhoods* and include such uses as: schools, **places of worship**, community centres... etc. Development criteria in *Neighbourhoods* will respect: patterns (streets, blocks, parks), heights (mass, scale, dwelling type, nearby), prevailing building typology, continuation of special landscape of or built form features, conservation of heritage buildings, structures and landscape, **(4.5) Mixed Use Areas:** achieve a multitude of planning objectives by combining a broad array of residential uses, offices, retail and services, **institutions**, entertainment, recreation and cultural activities, and parks and open spaces... (in single use or mixed use buildings), **(4.7) Regeneration Areas:** open up unique areas of the city to a wide array of uses to help attract investment, re-use buildings, encouraged new construction and bring life to the streets... in *Regeneration Areas*, commercial, residential, live/work, **institutional** and light industrial uses can be mixed within the same block or even the same building. **(4.8) Institutional Areas:** local community institutions such as schools, libraries, ... **places of worship** and recreation centres are woven into communities throughout the City and permitted in most designations. Policies: 1) *Institutional Areas* are made up of major educational, health and governmental uses with their ancillary uses, cultural, parks and recreational, **religious**, commercial and institutional residence facilities.”(*Toronto Official Plan*, 2010)

<sup>136</sup> Con respecto a los polígonos industriales se añaden cláusulas especiales que limitan la implantación de lugares de culto en zonas destinadas a estos usos “**4.6) Employment Areas:** some uses that are extensive land users and are not directly supportive of the primary employment function of these areas, such as places of worship, post-secondary institutions, recreation and entertainment facilities and large scale... these uses have special locational needs but their presence in the heart of *Employment Areas* can adversely affect, or be affected by, business there. They also draw large number of worshippers, students and shoppers from broad catchment areas and can have a serious impact on local traffic movement. Special locational limitations are needed for such uses in *Employment Areas*”( *Toronto Official Plan*, 2010)

Toronto, en el que se puede apreciar la disposición de los diversos usos en el espacio urbano.

Por último nos hemos referido a la ciudad de Toronto porque hemos encontrado en sus lineamientos de planeamiento urbano una concordancia con las directrices esbozadas en los acuerdos internacionales sobre los derechos humanos, igualdad e integración, sin embargo, existen otras iniciativas que también nos resultan de gran interés, entre estas vamos a mencionar el caso del Plan oficial urbano desarrollado para la ciudad de Oakville, en donde se ha diseñado un estudio único para analizar la implantación de los usos religiosos en suelo urbano, el cual se puede definir de la siguiente manera “The Places of Worship Land Use Study is an implementation project of the Livable Oakville Plan. The study was initiated to address issues identified through the Livable Oakville Plan process. The study provides an assessment of the physical context of places of worship in Oakville, emerging trends, various policy contexts, best practices, case studies and public consultation and input. The study findings provide direction for additional land use governance for places of worship in Oakville”, (Oakville Department Planning Services, 2011, pág. iii) y en cuyo texto se manifiestan una serie de tendencias generales para el desarrollo de los lugares de culto, a partir de las cuales se desarrollan las propuestas que sustentarán las políticas urbanísticas para la incorporación de los lugares de culto en las zonas urbanas de la ciudad, estudios como este contribuyen a esclarecer y concretar la incorporación de los lugares de culto, ya sea en la teoría por medio de los instrumentos de planificación así como en la construcción real del desarrollo urbano.<sup>137</sup>

En otros países tal como en Estados Unidos, también se han promulgado disposiciones importantes relacionadas con la libertad de religión, las cuales fueron incorporadas en la primera enmienda a la declaración de derechos en la Constitución

---

<sup>137</sup> “Oakville released its initial study in 2011 and it included the recommendation to develop specific design guidelines to assist places of worship in their development”, (Adema, 2011)



de los Estados Unidos, “Congress shall make no law respecting the establishment of religión, or prohibiting the free exercise thereof”<sup>138</sup> mediante la cual se protegen los derechos de los ciudadanos al libre ejercicio de su religión, creencias, y a las diversas manifestaciones religiosas, incluyendo el uso del suelo para la creación de lugares de culto comunitarios.

En Estados Unidos al igual que en otros países, el uso y el desarrollo del suelo depende de las políticas locales, estatales y nacionales, que tienen por objeto proteger la salud, seguridad o bienestar de los ciudadanos y los vecindarios.<sup>139</sup> Los gobiernos locales regulan el uso del suelo promoviendo el bienestar general, con lo cual se incluyen usos de suelo para actividades religiosas de carácter privado y lugares de culto, que deben ajustarse a lo dispuesto en las regulaciones locales de zonificación. Sin embargo y tal como menciona Ziegler H., (2009), se hizo frecuente que en torno a la implantación de lugares de culto en zonas urbanas consolidadas surgieran conflictos<sup>140</sup> que se justificaban en algunos casos arbitrariamente según lo dispuesto en las regulaciones de uso del suelo. Posteriormente nuevos ordenamientos jurídicos vienen a ordenar y reforzar el régimen de los lugares de culto en suelo urbano tales como: «Religious Land Use and Institutionalized Persons Act- 2000» (RLUIPA),<sup>141</sup> y los organismos de planificación local, básicamente estos son los mecanismos que conjuntamente con los respectivos tribunales de justicia, diligencian de forma directa en materia de incorporación de la religión en el entorno urbano de las ciudades americanas.

---

<sup>138</sup> Ver nota 2 (Ziegler H., 2009).

<sup>139</sup> “In the United States, **regulation of land use and development** most often occurs through the zoning and land development legislative codes of local cities and counties... zoning regulation control the allowed uses of land at a particular location”.(Ziegler H., 2009)

<sup>140</sup> “These types of «**religious exercise**» land use conflicts have increased in recent years as many neighborhoods in the United States have become more diversified, racially, ethnically, and by religion. Neighborhood stability and sense of community also seem to have decreased as people have become more mobile moving from place to place and as city zoning has come to be increasingly used by existing residents to exclude from neighborhoods any unwanted land uses.” (Ibid. Pág. 4)

<sup>141</sup> “**Places of worship** may not be discriminated against in view of local zoning treatment of similar nonreligious (secular) land uses, and local zoning and land use restrictions must not discriminate against some particular religious sect or group, allowing one group but not another. These are the so-called “equal terms” or “non-discrimination” provisions of RLUIPA”(Ibid. Pág. 15)

En otras esferas geográficas también existe gran interés por este tema, tal como hemos visto en Reino Unido, en donde hemos encontrado conveniente hacer referencia al Plan para la ciudad de Birmingham 2011, «The Birmingham Plan»<sup>142</sup>, en su capítulo especial sobre los lugares de culto «Places of Worship and Faith Related Community and Educational Uses» Supplementary Planning Document (SPD), por medio del cual esperan garantizar a las diferentes confesiones religiosas que las políticas de planificación se cumplen adecuadamente en correspondencia con las cambiantes necesidades y demandas de la creciente población.

Desde el año 2005 ya existían unas directrices de planificación de lugares de culto, propuestas a través del *Unitary Development Plan (2005)*, tal como se expresa en el punto 2.1 (SPD) pero a medida que aumentaba la demanda de lugares de culto se han visto en la necesidad de renovar los mecanismos de planificación y control, en vista de la probabilidad de que esta tendencia continúe se promueve el presente plan<sup>143</sup> con el objeto de abordar ampliamente los diferentes aspectos concernientes a

---

<sup>142</sup> **The Birmingham Plan (2011)** «Places of Worship and Faith Related Community and Educational Uses» «Birmingham's population is not only growing but becoming increasingly diverse, with a broader range of faiths and increased demand for religious institutions. This has led to more planning applications for **new places of worship**. It is against this background that the Supplementary Planning Document (SPD) for Places of Worship and Faith Related Community and Educational Uses has been developed. The document provides clearer and proactive guidance to communities seeking to establish a place of worship. Its main aim is to ensure a consistent approach to planning applications, not only for places of worship, but also for faith-related community and educational use.» (*The Birmingham Plan*, 2011)

<sup>143</sup> **5.2 Location of Places of Worship. 5.2.1** The importance of finding the right location for any uses which attract large numbers of users is set out in Government Planning Policy Statements. These refer to the government's commitment to reduce the need for travel and to achieve more sustainable patterns of development, so reducing reliance on the car. «Identify the appropriate scale of development, ensuring that the scale of the sites identified and the level of travel they generate, are in keeping with the role and function of the centre within the hierarchy of centres and the catchments served;» Paragraph EC 5.1(b), PPS 4.», **City-wide need** The place of worship is likely to include a variety of other community uses and should be sited on a main arterial route near other city-wide and town centre activities. **5.3 Changes of use within the same UseClass. 5.3.1** Groups with large congregations may find buildings in other uses suitable for conversion. Places of worship fall within Class D1 of the Town and Country Planning (Use Classes Order) 1987. This Use Class also includes health centres, bingo halls, museums, public halls, libraries, art galleries, exhibition halls, nonresidential schools and training centres. **5.4 Change of use from a different Use Class. 5.4.1** Planning permission is required to change the use of existing premises, which fall outside Class D1 to a building for worship or religious instruction. Not all such changes are acceptable because there are

los lugares de culto, mediante una adecuada política de planificación que abarque temas como; la ubicación, las demandas y necesidades, los cambios de uso, el diseño, la estética, entre otros, por medio de los cuales se busca dar respuesta en cuanto a las solicitudes de lugares de culto en suelo urbano consolidado.

Vemos como se da importancia a ciertos aspectos relacionados con el diseño, la estética y la composición que deben emplearse en esta clase de edificaciones para conseguir su incorporación dentro del paisaje urbano<sup>144</sup>, teniendo como objetivos fundamentales; primero contribuir en la producción de un paisaje urbano de alta calidad, que sea atractivo para los propios habitantes y para los visitantes, y segundo fomentar el sentido de identidad, pertenencia y orgullo cívico entre los miembros de la comunidad. Los lugares de culto y de fe relacionados a los usos comunitarios y educativos pueden actuar como un foco para la comunidad local y desempeñan un importante rol en la participación y cohesión comunitarias.

Existen otros factores que se deben tomar en cuenta, al momento de plantear, proyectar e incorporar lugares de culto, tales como; el ruido, los aparcamientos, la accesibilidad y el impacto acumulativo.<sup>145</sup> Además, por otro lado también se exige la aportación de documentación que sustente dichas propuestas, ya sea para una nueva construcción o para un cambio de uso, en donde se evidencien los niveles de actividad y el efecto que pueden tener sobre los demás servicios del sector que los va a recibir o albergar, éstos factores son importantes en la determinación de cualquier aplicación de planificación, para cada una de las categorías siguientes:

---

other important activities which the Council want to see protected. **5.5 Designing and Building a new Place of Worship.** **5.5.1** One of the key aims of the planning strategy in Birmingham is to protect and enhance what is good in the City's environment, and to improve what is less good. The keynote is quality. Proposals which would have an adverse effect on the quality of the built environment will not normally be allowed. Good Design and Urban Design Principles are laid out within paragraphs 3.14-3.14G of Birmingham's UDP. Further advice on good design is given within the adopted Supplementary Planning Guidance; 'Places for All.'

<sup>144</sup> **5.5.5** Extensions and alterations to existing buildings should respect the local character of the building and its surroundings. This does not preclude the erection of minarets, domes or other additions, but such alterations should be carefully considered.

<sup>145</sup> **5.6.4 Cumulative Impact:** the existing number and concentration of other similar places of worship within an area will be taken into account.

- Edificios de culto construidos para tal fin o Instituciones de Carácter Religioso (Purpose Built Places of Worship and/or Religious Institutional).
- Local Prayer Houses. (Salas de rezo)
- Social, Cultural, Educational Facilities. (Instalaciones complementarias en edificios de carácter social, cultural o educacional)

Se puede observar que en estos planes urbanos, se tienen en consideración un amplio rango de factores que van desde la implantación de los lugares de culto, su ejecución, pero además se evalúa el impacto que estos elementos urbanos puede llegar a generar sobre un determinado sector, a fin de conseguir una integración efectiva tanto en la dimensión física como social del barrio o sector.

### **3.2.3.3. Procedimientos de cuantificación de los equipamientos religiosos en los Planes Generales de Ordenación Municipal en la Comunidad Valenciana.**

En los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) el emplazamiento de los lugares de culto y su cuantificación para su implantación en el suelo urbano, constituyen los mecanismos que permiten la incorporación de los *lugares de culto* en el espacio urbano, se proponen con el objeto de prevenir según Ponce Solé, los problemas derivados de la segregación urbana debido a la inadecuada ubicación de los lugares de culto.<sup>146</sup>

La cuantificación o la cobertura que los equipamientos de tipo religioso debería tener en un determinados sector, está contenida en la legislación urbanística, en la

---

<sup>146</sup> Ponce Solé expresa que “en algunos casos la decisión del planeamiento urbanístico de declarar prohibidos los usos religiosos en algunas o (todas) partes de la ciudad y sólo permitirlos en ciertas áreas urbanas (o en ninguna) es claramente relevante... la inadecuada ubicación de los lugares de culto puede suponer la acentuación de los problemas derivados de la segregación urbana.” Ver (Ponce Solé & Cabanillas, 2011a)

cual se fijan unos parámetros de utilización del suelo urbano, de donde se obtienen porcentajes estándares de edificabilidad y estándares de dotaciones, lo cual tiene por objeto conseguir mayor calidad y funcionalidad del sistema urbano, la disponibilidad de suelo dotacional juega un papel importante, debido a que las actividades comprendidas en esta categoría tienden a favorecer el aumento del nivel de la calidad de vida de la población urbana. Por estas razones la legislación urbanística regula sobre los porcentajes de suelo disponible estándar para los usos dotacionales<sup>147</sup> acordes proporcionalmente a los otros usos del suelo urbano.

El hecho de que la mayoría de los Planes Generales de Ordenación Urbana de la Comunidad Valenciana<sup>148</sup> recojan el uso religioso dentro de la categoría de dotaciones o equipamientos privados<sup>149</sup> sin que en algunos casos se haga referencia directa a los mismos, se debe a varias razones, primero el carácter aconfesional o

---

<sup>147</sup> **Artículo 196. Tipos de estándares urbanísticos (en referencia a los artículos 40, 52 y 63 de la Ley Urbanística Valenciana)**1. Los estándares urbanísticos se clasifican en dos categorías generales: los estándares de edificabilidad y **los estándares de dotaciones**.2. Los estándares de edificabilidad tienen como finalidad la limitación de la edificabilidad máxima privada no dotacional que se puede construir en un ámbito de actuación determinado. En desarrollo de este Reglamento, los Planes pueden regular otros estándares relativos, en general, al aprovechamiento urbanístico, cuya finalidad sea mantener la intensidad edificatoria de la ordenación urbanística por debajo de los umbrales máximos que se consideren deseables en cada caso.3. Como **edificabilidad dotacional privada** se entenderá exclusivamente la destinada a los usos dotacionales específicamente previstos en este Reglamento. 4. Los estándares de dotaciones tienen como finalidad garantizar la calidad, capacidad, funcionalidad y suficiencia de las dotaciones públicas. Se clasifican en estándares cualitativos y estándares cuantitativos. (*Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana*, 2006)

<sup>148</sup> **Art 7.8 (PGMOU) Valencia.-** Uso Dotacional (D). Comprende las actividades destinadas a dotar al ciudadano de los equipamientos y servicios, necesarios para su esparcimiento, educación, enriquecimiento cultural, salud, asistencia, bienestar y mejora de la calidad de vida. Se distinguen los siguientes usos dotacionales: de comunicaciones, de espacios libres, educativo, deportivo, socio-cultural, sanitario, asistencial, administrativo, de abastecimiento, religioso, de servicio urbano, de cementerio, de infraestructuras, y de defensa y fuerzas de seguridad. h) Uso Religioso (Dre): comprende las actividades destinadas a la celebración de los diferentes cultos. (*Plan General de Ordenación Urbana de Valencia*, 1990)

<sup>149</sup> Art 2.8 (PGOU).- Valencia. Planes Especiales de Reforma Interior.1. Los Planes Especiales de Reforma Interior tienen por objeto la realización en suelo urbano de operaciones encaminadas a la descongestión, creación de dotaciones urbanísticas, y equipamientos comunitarios, resolución de problemas de circulación o de estética y mejora del medio ambiente y de los servicios públicos; son instrumentos cuyas determinaciones tienen un grado de definición equivalente al de los Planes Parciales en suelo urbanizable pero que actúan, necesariamente, sobre la ordenación consolidada o semi-consolidada del suelo urbano. (*Plan General de Ordenación Urbana de Valencia*, 1990).

laico del Estado Español, segundo el uso religioso se considera como secundario o complementario, tercero estos usos deben gozar de una alta adaptabilidad a otros usos existentes o principales, y cuarto la discrecionalidad con la que los Ayuntamientos debe gestionar la oferta de suelo para la implantación de lugares de culto. En algunos casos se ha visto que ante la falta de indeterminación de suelo urbano para los usos religiosos estos se han instalado en suelos destinados a uso cultural, institucional o educacional por ejemplo. Esta situación se puede comparar hasta un cierto punto con lo planteado en otras normativas, como las mencionadas anteriormente en Canadá, Estados Unidos y Reino Unido, aunque en estas sí que se utiliza directamente el término lugares de culto y además se elaboran planes adicionales que sirven de guía para la gestión urbanística de los lugares de culto por parte de los mismos Ayuntamientos y organismos encargados de la planificación municipal.

#### **3.2.4. Los instrumentos de control urbanístico y su papel en la implantación de los lugares de culto.**

Uno de los principales instrumentos que permiten ejercer el control urbanístico en el suelo urbano, y sobre el cual vamos a hacer referencia son las licencias urbanísticas<sup>150</sup>, consisten en una constancia de aprobación que da lugar al derecho a realizar determinadas actuaciones para las cuales se solicita, como por ejemplo el hecho de construir, ejecutar reformas, o rehabilitación etc. Las licencias urbanísticas tienen como propósito el control y la comprobación de la concordancia entre la actividad urbanística o intervención edificatoria y lo estipulado por las respectivas leyes reguladoras del planeamiento urbanístico y la normativa sectorial aplicable, este proceso se lleva a cabo mediante la intervención municipal, vemos entonces que “se trata de una autorización que permite ejercer efectivamente el derecho a edificar y solamente eso y no otra cosa distinta, es decir a edificar o a realizar las actuaciones

---

<sup>150</sup> Según Castelao Rodríguez, las licencias urbanísticas se consideran actos de comprobación previa de que la actividad urbanística pretendida es posible autorizarla debido a que se cumple con los deberes urbanísticos legalmente exigibles.(Castelao Rodríguez, 2006)

urbanísticas para las que se solicita en las condiciones establecidas en la presente ley y en el planeamiento” (Castelao Rodríguez, 2006) de esta manera la legislación urbanística española es consistente en la aplicación regulada de las licencias urbanísticas a todas las acciones estipuladas por la ley.

### **3.2.4.1. Requerimiento de licencias urbanísticas.**

La implantación de los lugares de culto al igual que otro tipo de edificaciones han de ser observadas y evaluadas de la misma manera que cualquier otra actividad urbanística, “se trata, en efecto, de autorizaciones administrativas de contenido estrictamente urbanístico que, por eso mismo, son también exigibles a los lugares de culto”, (García-Pardo, 2012) deben adherirse a los mismos procedimientos establecidos por la legislación urbana oportuna, siendo uno de los procedimientos de obligatorio cumplimiento la tramitación de las licencias, ya sean de obras, reforma, ampliación, primera ocupación o cambio de uso<sup>151</sup>. En el Art. 212<sup>152</sup> (LOTUP) se

---

<sup>151</sup> “En nuestra opinión, y coincidimos con RODRÍGUEZ BLANCO, las licencias de apertura no vulneran el derecho de libertad religiosa por dos razones fundamentales: en primer lugar, el ejercicio de ese derecho debe hacerse de acuerdo con unas normas mínimas de seguridad, salubridad y convivencia social cuyo cumplimiento, no constituye un límite injustificado de la libertad religiosa salvo que impusieran unas exigencias que dificultasen el ejercicio de esta libertad. En segundo lugar, “tales licencias tienen un carácter reglado, de forma que todo sujeto tiene derecho a obtenerlas, si cumple o reúne los requisitos legales establecidos al efecto. Su concesión está plenamente sujeta a control por parte de los tribunales y no depende de un criterio discrecional de la Administración que pueda dar lugar a prácticas discriminatorias o, en general, arbitrarias”(González Sánchez, 2010, p. 12)

<sup>152</sup> Art. 212 (LOTUP) Actos sujetos a licencia. 1) Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes: a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes. c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso. d) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional. e) La demolición de las construcciones. f) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004, de 30 de junio de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. h) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos. 2) Están sujetas a declaración responsable en los términos del Art. 218. d) Las obras de modificación o reformas que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las

detallan los actos sujetos a la concesión de licencias urbanísticas, al igual que los encontramos especificados en los planes parciales elaborados por los respectivos Ayuntamientos, y en última instancia el tribunal supremo puede definir las circunstancias que deben regir sobre una determinada actividad urbanística, como ejemplo podemos citar lo siguiente:

Sentencia de 10 de abril de 1989, Tribunal Supremo (RJ: 2924), “ha reiterado, en relación con un caso de cambio de uso de un local, cuyo nuevo destino era el religioso, que «en nuestro ordenamiento jurídico están sujetas a licencia municipal la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos... siendo la finalidad de tal intervención municipal, la de comprobar si el uso proyectado se ajusta al destino urbanístico previsto en el planeamiento así como también si el edificio reúne las condiciones de seguridad y salubridad necesarias»” (García-Pardo, 2012)

En el anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Planeamiento de la Comunidad Valenciana **LOTUP** (2012) en el Art. 214, 218<sup>153</sup> se establecen las bases que definen y regulan la concesión, la aplicación, la interrupción o la suspensión de las licencias urbanísticas, el Art. 216 deja claro que los procedimientos para la solicitud y otorgamiento de las licencias urbanísticas debe ajustarse a la legislación sectorial que en cada caso las regule, a la de régimen local y la del procedimiento administrativo común, además de asignar a los municipios la competencia de gestión de dichas licencias.

---

instalaciones de todas las clases, cualquiera que sea su uso, que no supongan ampliación ni obra de nueva planta. (Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Planeamiento, 2012)

<sup>153</sup> **Art. 214. (LOTUP)** Contenido y alcance de la intervención municipal. 1) Las licencias urbanísticas autorizarán el ejercicio del derecho a edificar o realizar las actuaciones urbanísticas para las que se solicita en las condiciones establecidas en la presente ley y en el planeamiento. 2) La intervención municipal previa a la concesión de la preceptiva licencia se circunscribe a la comprobación de la adecuación de lo proyectado en el planeamiento urbanístico y la normativa sectorial que sea de aplicación. (Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Planeamiento, 2012)



### **3.2.4.2 La concesión de las licencias urbanísticas.**

La legislación urbanística de la Comunidad Valenciana es amplia en cuanto a la descripción de los procesos de concesión y rescisión de las licencias urbanísticas, e igualmente detalla los procedimientos que permiten recurrir las decisiones tomadas por los Ayuntamientos<sup>154</sup>, de acuerdo a lo estipulado en LOTUP artículos 231.1 y 240, así como en la Ley Urbanística Valenciana<sup>155</sup> permitiendo la rectificación y la reivindicación de las condiciones de legalidad bajo las cuales se concedió la licencia urbanística.

En la Comunidad Valenciana se observa una preocupación por alcanzar un nivel en los parámetros urbanos de calidad acordes con lo establecido en el marco europeo de ciudades sostenibles, en donde los instrumentos y mecanismos de control y evaluación sobre el medio urbano juegan un papel fundamental. Los procedimientos de control urbanístico antes mencionados deben ajustarse a los principios de igualdad, proporcionalidad, establecidos en la Constitución Española,

---

<sup>154</sup> **Art. 231(LOTUP)1** En los supuestos de obras no legitimadas por autorización urbanística o disconformes con ella, el acuerdo de suspensión requerirá al interesado para que, en un plazo determinado solicite la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda o en su caso ajuste las obras a la autorización urbanística concedida. **Art. 240** Revisión de oficios de licencias u órdenes de ejecución. 1) Las licencias y órdenes de ejecución en las que concurra un supuesto de nulidad de pleno derecho podrán ser revidas de oficio o como consecuencia de las estimación de los recursos administrativos previstos en derecho, por la administración municipal en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

<sup>155</sup> **Art. 191. (LUV)Actos sujetos a licencia.**1. Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes: a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta. b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes. c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso. d) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional. e) La demolición de las construcciones. f) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, así como la ocupación en caso de segundas o posteriores transmisiones de las mismas cuando sea exigible de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.(LEY 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana., 2005)

además de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local<sup>156</sup>, sobre la cual se delegan competencias sobre las entidades locales, siendo estas últimas las encargadas de redactar los planes reguladores bajo las condiciones más convenientes para el desarrollo de sus municipios y en pro del interés común de la población.

### **3.3. La incorporación de los lugares de culto islámico en el barrio-ciudad y su impacto sobre la dimensión social y física.**

Cuando se habla de lugares de culto islámico, se puede percibir que existe en el imaginario social una cierta tendencia a vincular dicho término con la imagen de la mezquita tradicional, aquella con sus minaretes, cúpulas, arcos, amplias salas, decoración caligráfica, al igual que tiendas, fuentes y el movimiento de gente a su alrededor, etc., sin embargo, en la actualidad esta imagen no es tan próxima a la realidad, principalmente en regiones donde el Islam no es una religión mayoritaria, como en Europa, América o Canadá, así como en España y en la Comunidad Valenciana. En España, la apertura de lugares de culto islámico en barrios y ciudades hasta hace un par de años se producía marcado por el desconocimiento no sólo por parte de los miembros de las comunidades islámicas sino también, por parte de los organismos de planificación, acerca de las normas y procedimientos urbanísticos, con lo cual el proceso de incorporación de los lugares de culto en el suelo urbano transcurría de forma dificultosa trasponiendo los conflictos sociales y urbanísticos.

Nuevas iniciativas en materia urbanística sobre los lugares de culto, tales como las guías del Observatorio del Pluralismo Religioso, y la elaboración de normas que

---

<sup>156</sup> **Art. 1.(LRRL)** Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. 2. La Provincia y, en su caso, la Isla gozan, asimismo, de idéntica autonomía para la gestión de los intereses respectivos. (*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*, 1985)

regulan esta clase de usos<sup>157</sup>, vienen a complementar las ya existentes contribuyendo en la prevención y en todo caso la resolución de los conflictos que giran en torno a la apertura de lugares de culto en general, ya que ponen al alcance de los ciudadanos y de los organismos de planificación, una buena cantidad de información relacionada con la gestión urbanística, las estadísticas de necesidades y demanda de las comunidades religiosas, la calificación de suelo para usos religiosos, y el inventario de los lugares de culto y su ámbito de servicio, a objeto de establecer un rango de prioridades locales fundamentadas tanto en la demanda como la capacidad de los núcleos urbanos de incorporar los usos religiosos.

Estas prioridades locales deberían ser determinantes a la hora de elegir los emplazamientos para los lugares de culto, cuanto más se ajustan las propuestas urbanas a dichas prioridades mayor probabilidad habrá de conseguir un espacio apto para la convivencia en medio de un ambiente plural y participativo donde se garanticen los derechos de los ciudadanos.

### **3.3.1. El fenómeno de multiculturalidad en la ciudad y su influencia en la apertura de los lugares de culto.**

En España en los últimos años al igual que en el resto de Europa está teniendo lugar un proceso de multiculturalidad y pluralidad religiosa, aunque estos dos conceptos parecen extinguirse para dar paso a otros nuevos como el de interculturalidad<sup>158</sup>, estos fenómenos han sido originados por la coexistencia de

---

<sup>157</sup> A continuación mencionamos algunas normas urbanísticas que en España se refieren al uso religioso recogidas en (González Sánchez, 2010, p. 5)“La Ley 2/2002, de 14 de marzo, d’Urbanisme de Catalunya; el artículo 38.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León (tras la modificación realizada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo); el artículo el artículo 27.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, sobre Normas reguladoras de Suelo; el artículo 98 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley el Suelo de la Región de Murcia y el artículo 54.2 de la Ley 2/2006, de 30de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.”

<sup>158</sup> “La aparición del término de interculturalidad o interculturalismo parece motivada por las carencias de los conceptos de multiculturalidad y multiculturalismo para reflejar la dinámica social y para formular el objetivo de nuevas síntesis socioculturales. Durante los años sesenta y setenta pareció

varias culturas en un mismo territorio, las cuales se ven relacionadas entre sí o enfrentadas dependiendo del grado de adaptación de las mismas. En este proceso intervienen tres elementos; el estado, la sociedad y la religión, los cuales deberían establecer mecanismos de interacción en base a los principios de libertad, igualdad y justicia, con el objeto de respetar la diversidad cultural, étnica y religiosa en una sociedad cada vez más plural.<sup>159</sup>

La interculturalidad se reproduce además en el medio urbano como una consecuencia de la convivencia de grupos sociales con distintos orígenes culturales, étnicos y religiosos, en un ambiente de convergencia, tolerancia, e intercambio cultural<sup>160</sup>, propicio de las ciudades modernas en donde todos estos factores confluyen para dar lugar a una *ciudad intercultural* la cual es definida de la siguiente manera:

*“The Intercultural cities concept is based on the assumption that social exclusion has, at least partly, cultural causes. Exclusion begins with the refusal to accept the other – the person from another social background, language, religion, ethnicity, as a carrier of equal human dignity and give him or her equal access to economic, social and political institutions... Intercultural cities is not simply a network but a learning community with carefully designed processes and a set of tools to help a wide range of urban actors understand the complexity of issues, make changes in the design and implementation of policies and assess progress. It is also a political community of cities which believe that*

---

bastar la expresión multicultural como sinónima de pluricultural. Pero recientemente y de forma paulatina distintos autores desde campos muy distintos como la sociología, antropología, psicología y pedagogía han ido poniendo de manifiesto que la expresión multiculturalidad puede reflejar, como en una foto fija, una situación de estática social: el hecho de que en una determinada formación social o país coexistan distintas culturas.” (Malgesini & Giménez, 2000) y (Consejo de Europa, 2013).

<sup>159</sup>“Spectacular new religious buildings on London’s outskirts are often cited as evidence of London’s multicultural diversity.”(Dwyer, Gilbert, & Shah, 2012)

<sup>160</sup> “For much of recorded history, cities have been regarded as cradles of diversity or, to put it more modestly, as being *more* hospitable to differences in identity, belief, and behavior than the surrounding countryside. This is especially true where cities lay at crossroads between disparate societies, for example, as trading meccas or strategic ports of call (Mumford, 1961). What is more, human diversity is lived—some would say *endured*—locally and not just in the sense that everyday life is necessarily situated somewhere. It is at the local level where political, economic, and cultural forces, some locally generated and some not, either cohere in ways that support co-existence and shared access to the goods of society or to thwart co-existence in tangible ways, through spatial, institutional, and other barriers.” (de Souza Briggs, 2004)

*diversity is their future and refuse the politics of fear. The Intercultural cities programme provides expert and peer support to cities which chose to learn how to better manage diversity and benefit from the diversity advantage. It offers a solid methodology and a set of analytical and learning tools to help re-shape city policies and services, equipping cities for the century of diversity. (Consejo de Europa, 2013)*

El concepto de ciudad intercultural que se viene suscitando busca garantizar la participación e integración de todos los miembros de la sociedad y hacerlos coparticipes en la construcción y regeneración de las ciudades, a objeto de mantener unos niveles de calidad de vida que permitan la sostenibilidad de las mismas y su prospección de futuro.

*“La posibilidad de contar con espacios para el culto constituye un elemento esencial para un efectivo reconocimiento del derecho de libertad religiosa... constituyen un elemento fundamental de integración social, en torno a los lugares de culto las comunidades se hacen visibles, se integran en la sociedad y de alguna forma con la visibilidad de los lugares de culto se evita la formación de guetos” (Rodríguez Blanco, 2010, pág. 72)*

El planteamiento del concepto de *ciudad intercultural* proyecta una serie de principios y políticas destinadas a garantizar los valores y derechos promulgados por la Unión Europea a través del Consejo de Europa, estos principios influyen sobre los distintos planeamientos locales de los países miembros, y también en la configuración de los entornos urbanos en donde la incorporación de los lugares de culto y su adecuada visibilidad e integración, forman parte de dichos programas.

### **3.3.2. Indicadores del pluralismo religioso en la configuración urbana de la ciudad.**

El espacio urbano en la actualidad se percibe como un lugar en donde confluyen y/o se asientan individuos de diversos orígenes geográficos, culturales, económicos, religiosos, observándose que estos tienden a conformar grupos de acuerdo a sus diversas afinidades, étnicas, culturales, religiosas, y etc. La

diversidad<sup>161</sup> que tiene lugar en el espacio urbano recrea un escenario de pluralidad en donde cada tendencia o confesión religiosa puede conseguir un espacio donde participar, integrarse y manifestarse, a partir de estas dinámicas las corrientes religiosas encuentran su lugar dentro del contexto urbano, constituido y materializado en iglesias, mezquitas y otros lugares de culto pertenecientes a cada una de las diversas confesiones religiosas.

El término pluralismo religioso<sup>162</sup> hace referencia al reconocimiento de la diversidad de creencias que se manifiesta entre los distintos miembros de la sociedad, este reconocimiento se produce no solo en el plano social sino también en el plano institucional, “si realizamos un breve recorrido del bagaje religioso del Estado Español podemos observar como su cultura religiosa está cambiando, está en continua transformación. Pasando de la estigmatización y ocultación de otras formas religiosas a un florecimiento de distintas maneras de vivir la religiosidad” (Escudero Zabala & Penas Cancela, 2013) en España en los últimos años éste fenómeno viene ganando espacios, tal como se puede apreciar en la Constitución Española, la Ley de Libertad Religiosa y los diferentes Acuerdos de Cooperación con las confesiones, permitiendo mayor visibilidad e integración del pluralismo religioso en el espacio público y urbano de las ciudades. Cuando los mecanismos de gestión de la diversidad religiosa se transforman en normas regladas, éstas tienden a garantizar la práctica de las distintas religiones en términos de igualdad y libertad, además de favorecer la pluralidad religiosa en el espacio urbano; por medio del control (normas y

---

<sup>161</sup> Con respecto a la diversidad y sus causas, José Casanova hace la siguiente consideración “Una de las consecuencias más significativas de la nueva inmigración ha sido el crecimiento espectacular en la diversidad religiosa a ambos lados del Atlántico. Pero, mientras en los Estados Unidos las nuevas religiones inmigrantes han contribuido a una mayor expansión del pluralismo religioso americano ya de por sí muy dinámico, en el caso de Europa las religiones inmigrantes presentan un gran desafío a los modelos locales de un pluralismo religioso limitado, y aún más importante, a las recientes tendencias europeas de secularización drástica. Es cierto que las sociedades europeas no solamente se distinguen de los Estados Unidos, sino también unas de las otras, por las diferentes formas con que tratan de acomodar y de regular las religiones inmigrantes, particularmente el islam.” (Casanova, 2007)

<sup>162</sup> Antes de entrar en el tema del pluralismo religioso, tenemos referentes que citar sobre el pluralismo en general “el problema del pluralismo razonable expresa la idea de que existe una diversidad de doctrinas morales, religiosas y filosóficas, parcial o plenamente comprensivas y generales, que son todas razonables pero inconmensurables y conflictivas.” (Zapata Barrero, 2001)

regulaciones), fomento de la participación de los miembros de la sociedad y la información.

El pluralismo en el ámbito religioso es una característica visible y presente en un medio urbano plural, en donde la libertad a profesar la religión es un derecho de todos los miembros de la sociedad<sup>163</sup>, cada corriente religiosa debería contar con la libertad de formar parte del espacio urbano en condiciones de igualdad, en el caso del Islam, los musulmanes buscan crear sus espacios dentro de la trama urbana de las ciudades, con el fin de satisfacer en la medida de lo posible las necesidades de su comunidad; la cercanía a los fieles es posiblemente una de las condiciones esenciales para su implantación pero también influyen los factores económicos, urbanísticos, legales, etc., siendo estos factores determinantes a la hora de elegir la implantación de los centros de oración o mezquitas.

En un medio plural las normas y regulaciones incorporan el concepto de pluralismo para que sus principios puedan ser aplicados en la realidad, Ignacio Alarcón (2011) en su *guía para la gestión de la diversidad religiosa*, señala que “el art. 1.1 de la constitución española se refiere al pluralismo político como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico. El pluralismo es una exigencia de la libertad, a pesar del adjetivo político la doctrina considera que se refiere al pluralismo en general, con lo cual se hace necesario trascender de la expresión y convertir el pluralismo en un principio fundamental del sistema jurídico en general” (Alarcón, Ignacio; Bezunartea, Patricia; Cabanillas, José Antonio; al, et, 2010, pág. 41) entendido en éstos términos el pluralismo favorece la libertad de expresión

---

<sup>163</sup> Véase la declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981. “Considerando que en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** y en los Pactos internacionales de derechos humanos **se proclaman los principios de no discriminación y de igualdad ante la ley y el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones**, Considerando que la religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida y que, por tanto, la libertad de religión o de convicciones debe ser íntegramente respetada y garantizada” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 25 de noviembre de 1981)[resolución 36/55]

religiosa, en donde los miembros de diversas creencias deberían conseguir un lugar dentro del espacio urbano.

A pesar de lo señalado anteriormente en un ambiente plural también pueden surgir discrepancias entre los miembros de la sociedad, las cuales pueden intensificarse hasta llegar al conflicto y la oposición entre sectores de la población, en el caso de desavenencias por cuestiones religiosas, los conflictos pueden acentuarse y hacerse evidentes tras la aparición de las “formas de intolerancia religiosa”<sup>164</sup>, en estas circunstancias suele ocurrir la oposición a la apertura de lugares de culto islámico dentro del contexto urbano, o su segregación a determinados sectores de la ciudad, situación que tiende a suscitarse en aquella parte de la sociedad que no comparte las mismas creencias que los musulmanes, son numerosos los casos que a este respecto han tenido lugar en España, los cuales en los últimos años han llegado a formar parte de los estudios sociológicos.<sup>165</sup>

A raíz de diversos artículos consultados se ha podido observar que la tendencia de oposición a la apertura de lugares de culto islámico, se ha visto contrarrestada en la medida en que las comunidades islámicas cumplen con los requisitos establecidos por los Ayuntamientos y organismos de planificación, sobre los aspectos básicos de la edificación, arquitectura, ambiente y seguridad y todos aquellos aspectos que implican el buen funcionamiento de esta clase de edificaciones dentro del contexto de la ciudad. Esta circunstancia queda evidenciada tras la apertura de las salas de

---

<sup>164</sup> “Formas de intolerancia religiosa” la autora describe tres fórmulas que se vienen produciendo desde la década de 1990 y por las cuales se ha desacreditado la inmigración en las sociedades occidentales: la xenofobia, el rechazo a los solicitantes de asilo e inmigrantes ilegales y la islamofobia (Helly, 2011)

<sup>165</sup> **Lleida** “La decisión del Ayuntamiento de Lleida de ubicar la nueva mezquita en el polígono industrial del Segre no es del agrado ni de la oposición ni de los empresarios de la zona. El pleno del Consistorio aprobó ayer, sólo con los votos del equipo de gobierno socialista, la recalificación de los terrenos para construir el equipamiento comunitario.” (Visa, 2008); **Badalona** “Cuando un colectivo musulmán decide abrir una mezquita, los vecinos se sublevan y toman la calle para detener el proyecto.” (García, 2009) **Terrasa** “La oposición vecinal impide la construcción de una mezquita en Terrasa” (Camarasa, 2012); **Torrejón** “El Ayuntamiento de Torrejón se opone a la construcción de una mezquita tras la presión vecinal” (ReL, 2012);



oración o mezquitas después de la paralización de sus obras o tras un cierre temporal, con lo cual se comprueba que el cumplimiento y la adherencia a las normas, regulaciones y leyes hacen posible que el pluralismo religioso dentro del espacio urbano de la ciudad sea una realidad, a continuación mencionamos algunos ejemplos.

**Caso 1 (Navarra):** “La mezquita de Estella se reabrirá en breve tras obtener la licencia de apertura. La junta de gobierno local le concedió ayer el permiso tras acceder a todos los requerimientos” Diario de Navarra (2011).

**Caso 2 (Lleida):** “-La mezquita de Lérida reabre sus puertas a la comunidad musulmana.-La mezquita de Lérida que se había cerrado por cuadruplicar el aforo máximo de fieles permitidos ha reabierto sus puertas y la comunidad musulmana ya puede volver a rezar en el templo. Los responsables buscan ahora un nuevo local para albergar a todos los fieles que más de una vez han tenido que rezar en la calle.” (idealtv.es, 2010).

**Caso 3 (Alicante):** “La mezquita del Raval Roig abre sus puertas tras subsanar los defectos de seguridad” diarioinformacion.es (Arjones, 2007)

Según los artículos anteriores se puede observar que existe una tendencia a explicitar el incumplimiento de las normas arquitectónicas y urbanísticas acometido en los lugares de culto islámico o mezquitas, lo cual ha servido de ejemplo para las comunidades musulmanas a la hora de afrontar nuevos proyectos, en los que se contemplan los procedimientos para la gestión de los proyectos, la construcción y posterior funcionamiento.

### **3.3.3. El Concepto de "Neutralidad Cultural" y su relación con la implantación de los lugares de culto en la ciudad.**

Una de las principales referencias la encontramos en (Kymlicka, 1989) quien manifiesta que el concepto de *neutralidad* consiste en un marco neutral en el que se

puedan perseguir distintas y posibles concepciones del bien,<sup>166</sup> en donde el Estado no debe recompensar o penalizar las concepciones particulares de la “vida buena”, éste mismo término puede abarcar dos perspectivas<sup>167</sup>, la primera se refiere a la *neutralidad positiva* y la segunda a la *neutralidad negativa*, dependiendo de la forma en la que se implican los elementos participantes; el estado y los individuos, Zapata-Barrero nos da una interesante explicación sobre estos dos conceptos, “partiendo de la idea de que el concepto de neutralidad es intencional... entran en juego tres actores; las prácticas del estado, sus efectos y consecuencias en las formas de vida de las personas (Raz, 1986, 113 y Waldron, 1987)... el autor asocia la idea de neutralidad con el modelo libertario... «lo que busca el modelo libertario es excluir de la actividad política cualquier posibilidad de influencia de intereses particulares»” en (Zapata Barrero, 2001, p. 121) el concepto de neutralidad, también puede ser visto como una doctrina que permite a las personas expresar y actuar según sus ideales individualmente o en comunidad siempre que no sea con fines políticos, y en pro de la búsqueda del bien común, sin que se permita a unos beneficiarse a favor de otros.

El concepto de neutralidad<sup>168</sup> implica imparcialidad por parte del estado respecto a las convicciones y creencias, religiosas o no, de los ciudadanos, la neutralidad del Estado es un concepto que se nutre y se compone de una serie de elementos tales como la igualdad y la libertad (de conciencia o de creencias), y al mismo tiempo promueve “el respeto de la libertad de todos los ciudadanos por igual sin que las diferencias de creencias entrañen diferencia alguna ante el estado”

---

<sup>166</sup> “A distinctive feature of contemporary liberal theory is its emphasis on "neutrality" the view that the state should not reward or penalize particular conceptions of the good life but, rather, should provide a neutral framework within which different and potentially conflicting conceptions of the good can be pursued.” (Kymlicka, 1989, pág. 883)

<sup>167</sup> “Lo que hace al estado neutral es la existencia de una razón independiente. Existe una neutralidad positiva y una negativa (Jones, 1989) introduciendo como elemento distintivo la ausencia o presencia de criterios o de algún mecanismo de diseño para efectuar la distribución de los recursos...la neutralidad positiva se refiere a la intervención con criterios y justificada neutralmente. Según «Larmor» el principio de neutralidad positiva es un ideal político que gobierna las relaciones públicas entre las personas y el estado. Mientras que la neutralidad negativa se refiere a las restricciones de su derecho que la persona experimenta internamente al expresar su autonomía. (Larmore, 1987, 45)” (Zapata Barrero, 2001)

<sup>168</sup> Sobre el concepto de Neutralidad ver (Kymlicka, 1989), (Souto Paz, 2001, p. 225) y (Martínez Torron, 2006, p. 60)

(Martínez Torron, 2006, p. 60) si comparamos con los estudios de Zapata Barrero (2001), aquí nos estaríamos refiriendo a la *neutralidad positiva* la cual implica:

Autonomía de las iglesias y confesiones con respecto al estado.

- Que el estado no se identifica, ni hace suyas, ni dispensa protección especial a algunos contenidos de las diversas creencias de sus ciudadanos.
- Que los principios y valores religiosos no son parámetros de la justicia o de la legitimidad de las decisiones de los poderes públicos.
- Que los poderes públicos no pueden tomar sus decisiones en base a creencia concreta alguna.

Al indagar sobre el concepto de “neutralidad cultural” vemos que está caracterizado por la dualidad, estos principios se podrían aplicar al medio urbano donde existen diversas formas de utilizar y vivenciar el espacio público de la ciudad, y sobre el cual se construyen distintas formas de concebirlo e imaginarlo, por estas razones (Moreras, J., 1999, pág. 244) plantea que es necesario romper con la ilusión de la neutralidad cultural<sup>169</sup> del espacio público, en una reafirmación de que las ciudades son heterogéneas, compuestas por una sociedad diversa en muchos aspectos además del cultural; económicos, religiosos, etc., y para entender cómo se formula en ese espacio público la participación real de los colectivos, es necesario conocer la forma en que los diversos colectivos emplean dicho espacio público, en especial los colectivos de origen musulmán. El pleno acceso de los lugares de culto en el espacio urbano se encauza a través de una serie de principios de selección y exclusión, de integración o segregación, y sobre los cuales se va definiendo la incorporación de esta clase de elementos en el medio urbano, a medida que este proceso se desarrolla comienzan a surgir una serie de complejas relaciones tendentes a producir cambios

---

<sup>169</sup> Definición del término «**neutralidad cultural**» “El Estado neutral (y, en general, **la neutralidad** de las principales instituciones sociales en su conjunto) trata de asegurar la asignación no arbitraria de los derechos y deberes básicos de la igual ciudadanía, así como la distribución equitativa de las ventajas de la cooperación social.” (Melero de la Torre, 2013, pág. 185)

sobre la configuración urbana dentro del barrio o sector donde se instalan, principalmente en el contexto más inmediato.

### **3.3.4. La manifestación de la religión en la ciudad un recorrido a través de la laicidad, la aconfesionalidad y el secularismo.**

El concepto de laicidad nació por primera vez en Francia, a finales del SXIX, pero no fue confirmado legalmente sino hasta el año 1906, su significado puede llegar a ser un tanto diverso y con varias maneras de interpretación, debido a que encierra un amplio rango de nociones, tales como: separación entre estado y religión, libertad de conciencia y neutralidad, “el origen de este término se encuentra en la literatura político-científica francesa; varias acepciones existen pero la que más se acerca a la actual connotación que de laicidad se tiene en España, es aquella que se pronunció en 1905, como una idea vinculada a la separación entre el estado y la religión...esta «separación a la que se refiere se expresa por el no reconocimiento de ninguna religión y lleva consigo la interpretación de que el hecho religioso deja de ser un hecho público» (Robert J.)” (Souto Paz, 2001, p. 217).

En algunas de las obras que hemos consultado sobre esta materia se procura establecer diferencias entre los conceptos de laicidad y aconfesionalidad, ya que en España existe una tendencia que indica el empleo de ambos términos, e incluso en la misma Constitución de 1978, en el Art. 16.3 se declara España como un Estado aconfesional. Intentaremos entonces aclarar las diferencias existentes entre estos dos términos, para ello es conveniente citar a (Aguiar de Luque, 2009) quien afirma que laicidad y aconfesionalidad no significan lo mismo, la laicidad se refiere concretamente a la separación entre la iglesia y el estado, implica además la neutralidad que cierra el paso a toda desigualdad y discriminación positiva o negativa, por razones de creencia o de convicción, no sólo de los ciudadanos sino también de los grupos religiosos mientras que en la aconfesionalidad se produce tal separación pero con un reconocimiento de cooperación entre ambas partes y la institucionalización de las religiones ante el estado, y por medio de la

aconfesionalidad se declara la no pertenencia o no dependencia de los poderes públicos respecto de los religiosos.<sup>170</sup>

En vista de que el concepto de laicidad no puede comprenderse en un solo aspecto es necesario desglosarlo en varios componentes, tal como lo plantea (Martínez Torron, 2006) a través de tres principios fundamentales:

- Completa independencia del estado y de su ordenamiento con respecto a la iglesia.
- No confusión de sujetos, el estado se prohíbe a si mismo cualquier concurrencia junto con los ciudadanos, en calidad de sujetos de actos o actividades religiosas. Veda cualquier tipo de confusión entre funciones religiosas y funciones estatales.
- No equiparación de entidades religiosas con entidades públicas de modo que las confesiones religiosas no pueden trascender los fines que se son propios.

Tanto el concepto de laicidad como el de aconfesionalidad, este último empleado por el Estado Español, son bastante amplios y aunque presentan ciertas diferencias, pueden llegar a implementarse de forma complementaria entre uno y otro, con el objetivo de fomentar y afianzar los principios y valores que se promueven a través de las políticas estatales.<sup>171</sup> Estos dos conceptos incumben a la sociedad pero también a las instituciones que a partir de ella se desarrollan en el medio urbano, como es el caso de los lugares de culto, observando que pueden

---

<sup>170</sup> Con respecto al concepto de laicidad y su aplicación Aguiar de Luque añade “Desde el estado laico tanto se puede restringir la presencia pública de la religión como paradójicamente lo contrario, es decir, permitir los símbolos religiosos, eso si sin distinción o preferencia por una determinada confesión” (Aguiar de Luque, 2009, p. 32)

<sup>171</sup> “Certainly in British suburban studies there has been a pervasive sense of the marginality of religion to suburban life, and an implicit acceptance of the inevitability of secularisation. Although religion has been more visible in studies of diasporic cultures, there has been both a tendency to treat religion as a marker of ethnic difference rather than to study beliefs and practices, and very little work that has thought about the distinctiveness of suburban diasporic faith.” (Dwyer, Gilbert, & Shah, 2012, pág. 4)

guardar relación ciertos aspectos, tales como: las tendencias de asentamiento de la población, relacionadas a factores étnicos y culturales, la distribución espacial de los lugares de culto en la ciudad e igualmente estos principios podrían influir en la forma estética exterior de los edificios culturales a objeto de proteger, mantener o mejorar las características espaciales del barrio, su visibilidad o invisibilidad, así como los vínculos que se establecen con todos los elementos activos que conforman la red urbana y que permiten la incorporación de los lugares de culto en el contexto urbano.

Con respecto al concepto de secularización, éste se considera como un proceso que ha tenido lugar en Europa desde hace un poco más de dos siglos, y ha sido uno de los principales validadores de la emancipación de los poderes religiosos con respecto de los poderes civiles o viceversa, su dirección estratégica está enfocada hacia la consecución e implementación de la laicidad como neutralidad ideológica y religiosa del estado y la posterior separación entre el estado y las confesiones religiosas.<sup>172</sup>

El proceso por el cual la secularización se podría hacer efectiva públicamente y políticamente, tendría una larga trayectoria y una serie de etapas con las dificultades que cada una de las mismas puede plantear (Souto Paz, 2001, p. 225) tal como este autor las describe en su obra:

---

<sup>172</sup> Para intentar comprender con mayor profundidad el concepto de secularización es necesario recurrir a las causas que dieron lugar al mismo, “El proceso secularizador puede ser el resultado de dos situaciones distintas: por un lado, la recuperación de la autonomía jurídica por las confesiones con respecto del Estado, mediante el cese de la injerencia estatal en la regulación legal de las mismas; es el caso de las Iglesias de Estado. Por otra parte, la secularización también puede ser consecuencia de la emancipación de la tutela del Derecho confesional, realizada unilateralmente por el Estado sin la aquiescencia de la Iglesia, con el doble propósito de recuperar su independencia y separación respecto de aquella y de no actuar sobre la base de una ética religiosa sino sobre la base de argumentos políticos; es el caso de los Estados confesionales.” (Fernández Coronado & Suárez Pertierra, 2013, p. 13), para conocer los primeros planteamientos sobre el concepto de secularización y secularismo ver (Gallagher Cox, 1965, 2013).

- Reconocimiento del derecho de libertad de conciencia y desaparición de las discriminaciones por razón de las diferencias religiosas.
- Desaparición de una iglesia global.
- Neutralidad ideológica y religiosa del estado: distinguiendo entre lo público y lo privado.
- Separación del estado respecto a la iglesia o las confesiones religiosas.
- Separación del estado de toda ética confesional.

Fuente: (Souto Paz, 2001, p. 225)

Cada una de estas etapas tendrá una repercusión no sólo en relación al estado, sino también a los poderes públicos, religiosos, a la relación entre estos y por último tendrá una repercusión en los habitantes, dando lugar a otros fenómenos que serán visibles en los entornos urbanos, tales como la convivencia, la libertad de conciencia y el pluralismo<sup>173</sup>, todos estos fenómenos en el medio urbano se evidencian a través de la incorporación de los lugares de culto, de las prácticas religiosas y de la presencia de los mismos feligreses.

#### **3.4. La dimensión física de los lugares de culto en la Comunidad Valenciana.**

Primero haremos referencia a los siguientes artículos de la Constitución Española los cuales versan sobre la igualdad y la cohesión social y territorial, la libertad de pensamiento y libertad de culto; el Art. 9.2 “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y

---

<sup>173</sup> “«In theory, Cox makes a clear distinction between secularization and secularism. **Secularization** implies a historical process, almost certainly irreversible, in which society and cultures are delivered from tutelage to religious control and closed metaphysical world views. We have argued that it is basically a liberating development. **Secularism**, on the other hand, is the name for an ideology, a new closed world view which functions very much like a new religion" (pp. 20-21). In looking at "the secular city in cross cultural perspective" (chapter title, p. 85), he says that "our tour will also demonstrate an important distinction the difference between secularization as a historical movement and secularism as an ideology (p. 86)»”, además este autor plantea una serie de reflexiones sobre el libro de Harvey Cox, 1965, en las que se observa una visión crítica en relación a las definiciones expuestas por Cox en su libro, argumenta que “El proceso de secularización entendido como un proceso de diferenciación e integración ha sido bloqueado” (Blum H., 2014, págs. 53 - 60).

de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”; Art. 16<sup>174</sup> sobre la libertad ideológica y religiosa; Art. 137. El estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses; Art. 148.3. Las comunidades autónomas podrán asumir competencias de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

### **3.4.1. La segregación espacial debida a los factores religiosos.**

Adicionalmente nos parece conveniente mencionar algunos artículos del Texto Refundido de la Ley de Suelos de 2008, Art. 4 en el cual se contempla “la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos de uso público de acuerdo con la legislación aplicable, hace referencia a que el uso de las mismas se pueda garantizar de acuerdo con el derecho a acceso en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal” (Quintana López, 2011, pág. 50) tomando como referencia los artículos antes citados se podría decir que el horizonte sobre el que se asienta la sociedad es de equidad y justicia, donde los principios de igualdad y libertad son libremente ejercidos por todos los miembros de la sociedad independientemente de su raza, cultura o religión.

Sin embargo, estos enunciados en la realidad no se cumplen completamente, por lo cual en los asentamientos urbanos de la España actual, las ciudades vienen experimentando procesos y fenómenos de segregación espacial<sup>175</sup> favorecidos por

---

<sup>174</sup> Art 16. 1. “Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. 2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.” (CE 1978, Art. 16)

<sup>175</sup> El concepto de «**segregación espacial**» es complejo y amplio, Ponce Solé define éste fenómeno como “la concentración de ciertos grupos de la población en territorios circunscritos, en donde las zonas más desfavorecidas se caracterizan por una degradación física y social mientras otras se desarrollan en condiciones de prosperidad” y además en el Diccionario de geografía urbana,



ciertos factores económicos, sociales, y étnicos, estos procesos fomentan la aparición de límites y divisiones en el contexto de la ciudad, “aunque los límites de un barrio son físicos, la homogeneidad de los rasgos del vecindario que se crean antes y después de la convivencia provocan que el barrio también posea límites sociales”<sup>176</sup> a partir de lo anterior se puede observar que aunque las normas van en una dirección, la aplicación de las mismas en la realidad no alcanza a consumarse en su completa totalidad.

Los factores antedichos pueden interferir a la hora de hacer efectivos los planes trazados por la ordenación urbanística, dando lugar a actuaciones imprevistas y contrarias a la configuración inicialmente planteada de la ciudad. Estas actuaciones pueden llegar a ser permanentes de no tomarse a tiempo las medidas respectivas para su solución. Sería conveniente recordar en este punto que es competencia de la «ordenación urbanística» dibujar las líneas que organizan y perfilan el entorno urbano, así como plantear los diversos sistemas para su organización, valiéndose de las normas, las regulaciones y de los «planes urbanísticos», por medio de los cuales se diseña el modelo territorial, prefiguran y anticipan los modelos futuros de lo que será la ciudad y el uso del suelo, la ordenación urbanística se constata por medio de “la legislación urbanística que establece de forma imperativa reservas de suelo para usos determinados, habitualmente equipamientos públicos y sistemas generales a precisar en los planes parciales” (Quintana López, 2011, pág. 104) en cuanto al suelo urbanizable los planes urbanísticos deben prever diversos usos, principales, complementarios, y de servicio que permitan el desarrollo de actividades constructivas y de otro tipo.<sup>177</sup>

---

urbanismo y ordenación del territorio, (en Ponce Solé) la definen como “acción y efecto de separar a la población dentro de la ciudad de acuerdo a sus características socio-económicas, étnicas o raciales” (Ponce Solé J. , 2002, pág. 37) en resumen la segregación espacial es una proyección en el territorio de las diferencias sociales.

<sup>176</sup> Daniel y Hopkinson (1990) en (Quintana López, 2011, pág. 50)

<sup>177</sup> Entre las actividades a las que se hace referencia, el autor menciona las siguientes: parques y jardines, zonas deportivas de recreo y expansión de carácter público, con centros culturales y docentes (públicos y privados) con servicios de interés público y social (como templos o centros asistenciales y sanitarios), con redes de comunicaciones, con otras redes y galerías de servicios.

Cuando la segregación espacial se acentúa y escapa a la ordenación urbanística, se incrementa la discriminación de la población en el espacio, por rentas, etnias, cultura y religión, mientras esto ocurre también pueden aparecer procesos de segregación social y desigualdad, “este fenómeno en su manifestación más extrema puede dar lugar a la constitución de guetos los cuales arrastran otros problemas añadidos, tales como la inestabilidad social, la marginación, la violencia y la delincuencia” (Ponce Solé J. , 2002, pág. 38), por lo cual y con objeto de aminorar las consecuencias que pudiera generar el proceso de segregación es necesario promover una distribución equilibrada de los diferentes elementos que conforman la ciudad, así como su conectividad, accesibilidad y una adecuación a las necesidades emergentes y planteadas por los diversos colectivos que habitan la ciudad.

#### **3.4.2. Pautas de utilización del espacio urbano por parte de los colectivos musulmanes.**

En la ciudad vista como sistema donde se producen una serie de fenómenos tal como los procesos de segregación, podemos encontrar otros fenómenos y dinámicas que se suceden simultáneamente, entre estos nos interesa indicar «la convivencia, el pluralismo y la multiculturalidad», la segregación puede surgir en los núcleos urbanos bajo diversas formas, afectando no sólo a los habitantes autóctonos sino también a los grupos minoritarios entre estos los inmigrantes especialmente, trayendo como consecuencia una serie de comportamientos y dinámicas tales como la agrupación de colectivos, que pueden generar unas pautas de utilización concretas en determinadas zonas de la ciudad, etc., de este modo surge “la lógica de utilización del espacio urbano por parte de los colectivos de inmigrantes se encuentra fundamentada sobre unos principios de cultura urbana propios de su sociedad de origen” (Moreras, Sociabilidades reactivas en espacios urbanos multiculturales: los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña, 2008, pág. 245) cuando estos colectivos se trasladan y se asientan en un contexto en el que ya preexistían otras dinámicas, suele darse el caso de que surjan nuevas formas de utilización del

espacio urbano de la ciudad<sup>178</sup>, es así como surgen nuevos desplazamientos, nuevos usos del espacio público, nuevas edificaciones, nuevas actividades dentro del barrio y sobre todo los cambios en las dinámicas de utilización alrededor de los lugares de culto islámico o mezquitas.

Las pautas de utilización que se generan dentro del espacio urbano sobre todo aquellas que se producen como resultado de determinados usos, como por ejemplo el uso religioso que implica una concentración importante de personas, alteraciones en los flujos peatonales y vehiculares, constituyen una de las principales causas de la segregación espacial o segregación urbana, la periferización de los usos religiosos y puede llegar a desencadenar los conflictos en torno a la apertura de lugares de culto, haciendo necesario el planteamiento de soluciones para tratar estos problemas, soluciones que estarían encaminadas a replantear el «debate multicultural» con el fin de evitar posibles conflictos entre los actores sociales, "por medio de medidas legislativas y judiciales presentadas y aplicadas a través de los poderes públicos, estas medidas tienden a reducir la discrecionalidad urbanística local, mediante el empleo de principios generales del derecho, recogidos en los textos normativos y estándares legales" (Ponce Solé J. , 2002, pág. 89), en un primer intento de conseguir soluciones viables se debe promover el respeto a la pluralidad, en donde se den dos escenarios el primero en el que la sociedad se habitúe a la diversidad cultural, social y religiosa presente en su territorio, y por otro lado el de las sociedades musulmanas que deben convivir en un estado donde su religión es minoritaria dentro de una sociedad no musulmana. (Morera, Sociabilidades reactivas en espacios urbanos multiculturales: los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña, 2008)

---

<sup>178</sup> “El asentamiento de nuevas poblaciones contribuye a generar nuevos espacios de referencia, nuevas centralidades y nuevos significados en el contexto urbano”, “los inmigrantes ni interpretan, ni utilizan el espacio de la misma manera que los primeros habitantes del barrio” (Morera, Sociabilidades reactivas en espacios urbanos multiculturales: los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña, 2008, págs. 247, 255)

### **3.4.3. El emplazamiento de los lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana.**

En cuanto a la ubicación de los lugares de culto islámico en la ciudad y los factores que determinan dicha ubicación, primero vamos a hacer una corta referencia a la posición que ocupan en el espacio urbano de las ciudades de los países árabes o islámicos, se puede decir que en la mayoría de ciudades árabes las mezquitas o lugares de culto islámico ocupan una posición central o cuando esta no es posible siempre se ha optado por una posición de proximidad a los barrios o zonas de residencia, estando al alcance de la mayoría de la población, por otro lado en las ciudades españolas donde el Islam es una religión minoritaria y el número de creyentes apenas alcanza en algunas ciudades el 5%, los factores que definen el emplazamiento de estos lugares de culto son diferentes a los factores existentes en las ciudades árabes, entre estos encontramos la disponibilidad de suelo, las condiciones económicas de la comunidad de fieles, y las condicionantes que se derivan de las normas urbanísticas y de zonificación sin dejar de un lado el factor social.

En la Comunidad Valenciana por razones de accesibilidad y frecuencia de uso los musulmanes buscan emplazar los lugares de culto islámico o mezquitas en aquellas zonas de la ciudad donde se asienta la mayoría de población musulmana, esta sería una situación ideal, que no siempre es así, ya que algunos lugares de culto islámico tienden a estar ubicados principalmente en el perímetro externo de un determinado sector o de la misma ciudad, siendo este el caso por ejemplo de la actual mezquita de Alicante en Calle Jovellanos, la mezquita de Cocentaina, la mezquita de Crevillente y la mezquita de Burriana en Valencia.

Las mezquitas se insertan en las ciudades con una lógica de ubicación que está directamente relacionada con la utilización y la funcionalidad de estos lugares de culto, pero además intervienen los factores económicos y urbanísticos. La incorporación en el espacio urbano se produce bajo unos criterios marcados principalmente por tres pautas:

1. La centralidad.
2. La proximidad.
3. La periferización.

La selección de uno de estos criterios de emplazamiento tiene que ser adoptada en común acuerdo y aprobación por parte de la comunidad musulmana, los Ayuntamientos y la población donde se vayan a instalar los lugares de culto, con lo cual es un proceso marcado por las dificultades que comporta por un lado la aceptación social y por otro la aprobación de las administraciones públicas, en los mapas que veremos más adelante al final de este capítulo se puede observar cómo se produce la incorporación espacial en el entorno urbano consolidado de los lugares de culto islámico situados en la Comunidad Valenciana seleccionados para el presente estudio.



## **Capítulo IV.**

### **Descripción del objeto de estudio y análisis.**

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante





#### **Capítulo IV. Descripción del objeto de estudio y análisis.**

##### **La implantación de los lugares de culto islámico en el paisaje urbano de las ciudades en estudio.**

A lo largo de éste capítulo nos enfocaremos en descubrir la forma en que se produce la implantación de los lugares de culto islámico en el contexto de la ciudad, desde el punto de vista del urbanismo y la arquitectura, para lo cual es preciso averiguar cuáles son las variables que intervienen y dan lugar a la aparición de esta clase de elementos urbanos, por medio de la consulta bibliográfica, consulta de las normativas urbanas, estadísticas oficiales y principalmente mediante la realización de un trabajo de campo que permitieran tener una visión real de la situación antes descrita.<sup>179</sup> Esta fase del estudio consiste en el desarrollo gráfico y analítico de una serie de puntos relacionados con los siguientes aspectos.

- A. Identificación de los lugares de culto.
- B. Localización, accesibilidad y población musulmana.
- C. Clasificación del suelo.
- D. Emplazamiento.
- E. Paisaje urbano.
- F. Usos del entorno.
- G. Distribución arquitectónica del lugar de culto

---

<sup>179</sup> "De acuerdo con la consideración del espacio urbano como realidad en continua producción, los diferentes elementos que configuran la estructura urbana no permanecen invariables y estancos en el tiempo. Así, por ejemplo en función de los intereses del mercado, se asiste a la revalorización de determinados espacios urbanos, en muchas ocasiones asociados a procesos de gentrificación tradicionalmente vinculados a los centros históricos, pero de progresiva extensión a nuevos barrios de la ciudad. (Maria Llop, 2008, p. 13)

El modelo de nuestro objeto de estudio es el espacio urbano, específicamente aquel contexto donde se han implantado lugares de culto islámico, a partir de éste modelo intentaremos identificar una serie de factores que constituyen agentes vinculados a la transformación del lugar, principalmente en la dimensión físico-espacial y posteriormente en la dimensión funcional. La ciudad vista como un organismo es fuente vital para sus habitantes ya que en ella se llevan a cabo gran parte de las actividades que le son necesarias para su desarrollo, entre otras las actividades de culto o religiosas, en el proceso de construcción de esta misma ciudad "múltiples agentes urbanos dotados de distinta capacidad transformadora intentan avanzar sus intereses individuales o colectivos mediante acciones y negociaciones estratégicas. Este proceso se desarrolla a través del tiempo y sus consecuencias se expresan en el espacio perceptible. Sin embargo, existe un gran desconocimiento sobre la manera en la cual la ciudad es construida (Ward, 1993, 1132)", en (Marcelo Zunino, 2000, p. 1) en el caso de los lugares de culto Islámico son las comunidades musulmanas las que promueven su apertura y funcionamiento, dependiendo en la mayor parte de los casos de la necesidad de un espacio donde realizar sus prácticas culturales comunitarias, una vez conseguido este espacio, ya sea un local o un edificio, dependiendo de su capacidad para albergar y satisfacer los distintos requerimientos funcionales, en donde establecerán allí su sede de culto permanente, sin embargo, hemos visto que al cabo de los años cuando las condiciones físico - espaciales de los primeros lugares de culto no son las adecuadas, por factores tales como: la falta de espacio, la ventilación e iluminación, las salidas de emergencia, el exceso de aforo, entonces a partir de éste momento comenzará una nueva búsqueda de lugares idóneos, que por lo general se encuentran también dentro del núcleo de la ciudad, en este último caso pueden mantener en funcionamiento la primera sede que habían abierto y trasladar sólo algunas funciones a la nueva o en cambio reubicar por completo todas sus actividades en la nueva sede.

La muestra seleccionada para este estudio consiste en dieciséis lugares de culto islámico, situados en distintos municipios de la Comunidad Valenciana, concretamente en aquellos donde se asienta según lo consultado en el Instituto

Nacional de Estadística de España (INE), una población importante proveniente de África y Asia; principalmente de Marruecos, Argelia, Senegal, Pakistán y Siria. Esta forma de selección de la población por país de nacimiento se debe a que no se cuenta con cifras exactas de población por municipios o pueblos, según la religión, y en vista de que en estos países la religión mayoritaria es el Islam nos basamos sobre la presunción de que un porcentaje importante de estos habitantes practican la religión islámica, alrededor de un 90% del total de los provenientes de los países mencionados, exceptuando las ciudades de Cocentaina y Moncada que aunque no alcanzan el mismo rango de población musulmana que las anteriores, pueden llegar a sumar junto con los pueblos cercanos, comunidades importantes de musulmanes que concentran sus actividades religiosas en cada una de estas dos poblaciones.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

	Ciudad	Identificación del lugar de culto	Población de origen árabe estadísticas	Porcentaje de musulmanes / población total
1	Alicante. (Av. Jovellanos)	Centro Cultural Islámico de Alicante.	13.402	4%
2	Alicante. (Virgen del Remedio)	Comunidad Centro Cultural Islámico de Alicante.	13.402	4%
3	Cocentaina	Comunidad Islámica de Cocentaina	1.316	2%
4	Almoradí	Comunidad Islámica Assalam de Almoradí (C.I.A.A.).	1.806	9%
5	Crevillente (oratorio)	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC)	1.631	6%
6	Crevillente (mezquita)	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC)	1.631	6%
7	Valencia (C/ Palancia)	Comunidad Centro Religioso Islámico de Valencia	20.003	3%
8	Valencia (Oratorio)	Centro Islámico de Valencia Calle Arq. Rodríguez 17	20.003	3%
9	Moncada	Comunidad Islámica de Moncada	233	1%
10	Torrent	Centro Islámico de Torrent	1.817	2%
11	Gandia	Comunidad Islámica de la Safor	2.665	3%
12	Castellón de la Plana	Centro Islámico Nur de Castellón	2.071	4%
13	Onda (oratorio)	Centro Islámico Ibn Al-Abbar de Onda	1.056	4%
14	Onda (Mezquita)	Comunidad Islámica Al Kautar de Onda	1.056	4%
15	Vall d' Uixó	Comunidad Islámica Iqraa de La Vall d'Uixó	961	3%
16	Benicarló	Comunidad Centro Islámico Assalam de Benicarló	2.169	8%

Tabla 10. Lugares de culto islámico en estudio.. Datos de población recogidos en INE.es (Estadísticas de población 2013). Elaboración propia.

De los datos anteriores se puede observar que existe una mayor tendencia de asentamiento en las capitales de cada una de las tres provincias, en donde el porcentaje de población musulmana en comparación al de la población total no sobrepasa el 4% distribuidos a lo largo de cada uno de estos municipios, aunque es posible encontrar algunos distritos en los que se registra un mayor número de población musulmana con respecto a otros del mismo municipio, lo cual puede influir en la localización de los lugares de culto así como de los comercios asociados a este sector de la sociedad.

#### **4.1. Aspectos relativos a los asentamientos de población musulmana.**

Como ya hemos visto la mayor parte de la población musulmana en la Comunidad Valenciana se asienta en aquellas ciudades con mayor crecimiento poblacional, en primer lugar las capitales de provincia; Alicante, Valencia y Castellón, seguidas de aquellas que se encuentran en zonas costeras como es el caso de Benicarló o Gandía y en segundo lugar zonas de producción, tal como Almoradí, Crevillente, Cocentaina y Onda.

	<b>Ciudad</b>	<b>Población de origen árabe</b>	<b>Nº de lugares de culto islámico o asociaciones</b>
2	Valencia	20.003	10
4	Alicante (V. del Remedio)	13.402	4
5	Gandía	2.665	1
6	Benicarló	2.169	2
7	Castellón	2.071	3
8	Torrent	1.817	1
9	Almoradí	1.806	1
10	Crevillente (C/ Lluís Vives)	1.631	2
11	Cocentaina	1.316	1
12	Onda (C/ del Ocio)	1.056	2
13	Vall d' Uixó	961	2
14	Moncada	233	1

Tabla 11. Datos estadísticos de población de origen árabe en el 2014 INE.es y número de lugares de culto islámicos (no asociaciones) por ciudad. Datos Observatorio del pluralismo religioso. Elaboración propia.

En el caso de las tres primeras ciudades existe más de un lugar de culto o sedes de asociaciones musulmanas que también funcionan como centros de reunión y en el resto de ciudades por lo general sólo existe un lugar de culto donde se llevan a cabo todas las actividades culturales y también aquellas actividades relacionadas a la comunidad islámica como la enseñanza y celebraciones principalmente.

De lo anterior se puede derivar que existe una relación entre el número de miembros de las comunidades islámicas y el número de lugares de culto, observándose primero que a mayor población de origen árabe (musulmanes) mayor cantidad de lugares de culto, segundo que en la mayoría de las ciudades aunque de menor escala y una comunidad de musulmanes no tan extensa, existe por lo menos un lugar de culto islámico y tercero que dichas comunidades islámicas son heterogéneas, es decir, que están conformadas por miembros de distintas nacionalidades y diferentes formas de experimentar el islam. Un ejemplo que refleja estos tres aspectos mencionados lo encontramos en el caso de Moncada, en donde hay un local/mezquita para una comunidad que ronda los 250 fieles. Asimismo, en

aquellas ciudades con varios lugares de culto islámico se puede advertir que existe una cierta jerarquía entre los distintos centros dependiendo de los servicios que se ofrecen y además una propensión a la proximidad, es decir, los colectivos de musulmanes procuran instalar sus lugares de culto lo más cerca posible de sus lugares de residencia o trabajo y cuando esto no es posible al menos se intenta que estén bien conectados por distintos medios de transporte o peatonal preferiblemente.

Entre los aspectos relativos a la población musulmana sobre los que se va a indagar se encuentran la distribución espacial de los colectivos musulmanes en la ciudad<sup>180</sup>, la existencia o no de pautas de asentamiento poblacional que pudieran estar relacionadas a los lugares de culto islámico y por último la formación de flujos de desplazamiento dentro de la ciudad por parte de los colectivos de musulmanes cuando acuden a las oraciones y la frecuencia con la que se producen tales desplazamientos. El estudio de estos tres aspectos nos permitirá entender la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de tipo religioso, la forma en que se produce tal accesibilidad y las interferencias que pudieran surgir a raíz de la misma, a partir de los cuales perseguimos obtener unos indicadores del nivel de calidad del medio urbano medidos en términos de proximidad, calidad de las vías de acceso, capacidad y disponibilidad de esta clase de servicios urbanos.

Una vez estimados los indicadores antes descritos se pretende obtener unos valores medios que nos permitan identificar un cuadro de necesidades de lugares de culto islámico vinculado a los datos demográficos, y posteriormente establecer una relación de proporción entre estos dos valores, con el objetivo de plantear la cuantificación de la necesidad de lugares de culto islámico que sirva de referencia

---

<sup>180</sup> Indicadores del nivel de calidad de vida urbano. ÁREA DE URBANISMO: Esta área tiene 281 indicadores divididos en 4 categorías y 22 indicadores. DOTACIONES: Cuenta con tres indicadores, entre los que destaca el indicador básico accesibilidad, que con 24 indicadores evalúa el acceso a las dotaciones en función del tiempo necesario y la proximidad de los ciudadanos a las zonas verdes y servicios. El segundo indicador básico, con 19 indicadores, es zonas verdes en las que se mide preferentemente la superficie por habitante. El tercero es calidad espacial, que busca, con 13 indicadores, valorar la calidad del espacio urbano, a través de la extensión de la red verde municipal (longitud y porcentaje de las calles arboladas del municipio) y el equipamiento y mobiliario del espacio público. (Hernández Aja, 2009, p. 96)

para cada núcleo poblacional, de esta manera se pueden establecer mecanismos que regulen directamente sobre la planificación e inclusión de esta clase de servicios o equipamientos en el contexto urbano de la ciudad a objeto de prevenir la improvisación en el cumplimiento de las normas urbanísticas y procurar la disponibilidad de espacios aptos para esta clase de servicios dentro de las ciudades.

#### **4.1.1. Distribución espacial de la población musulmana en el ámbito de las ciudades en estudio.**

Para conocer la distribución espacial de los musulmanes se contextualizaron los datos demográficos recogidos en el INE, dispuestos gráficamente en el mapa urbano según los distritos censales a los que correspondían, además se identificaron las principales vías de acceso empleadas por los musulmanes en su recorrido hasta el lugar de culto y se cuantificaron la distancia y la calidad de dichas vías de acceso, representados en tres puntos; ancho de las aceras, presencia de arbolado y zonas verdes y por último la intensidad de tráfico.

Los datos obtenidos a través del INE señalan que en la mayoría de las ciudades estudiadas, los habitantes de origen árabe o musulmanes se encuentran distribuidos en la ciudad de forma regular, por lo general con una presencia más notable en algunos distritos que en otros, de esta situación se puede observar que existe una cierta tendencia a conseguir proximidad a los lugares de culto islámico, lo cual puede ocurrir de dos maneras, primero cuando los musulmanes residentes en un distrito determinado buscan instaurar su lugar de culto, procuran hacerlo en el mismo distrito o en aquellos más próximos y/o accesibles (en algunos casos independientemente de las normas urbanísticas), segundo cuando el lugar de culto ya existe con anterioridad, buscan establecer cerca del mismo su lugar de residencia o trabajo, además se encuentran otros factores que intervienen en las pautas de asentamiento de los musulmanes, tal como expresa el autor Juli Ponce Solé.



*"Numerosos estudios destacan como un fenómeno asociado a la globalización la agudización de los problemas urbanos, visualizados en una creciente segregación urbana y en el peor de los casos en la aparición de guetos, es decir, de espacios en los que se obliga a residir a una parte de la población por razón de sus circunstancias económicas y/o étnicas y religiosas. En el caso español, factores interconectados, como el precio de la vivienda, la inmigración o el modelo urbano de crecimiento disperso, están acentuando este proceso segregador, poniendo en peligro la cohesión social y la convivencia, y generando riesgo de posible fractura social en el futuro" (Ponce Solé, 2008, p. 103)*

La distribución de la población en los asentamientos urbanos está determinada por diversos factores, entre los que se encuentran desde los económicos, los de movilidad o proximidad (lugar de residencia - lugar de trabajo o estudio - servicios), la tendencia a formar grupos homogéneos dentro del modelo urbano de desarrollo, además, con respecto a los colectivos de musulmanes en concreto, se encuentra cierta preferencia de proximidad a sus lugares de culto, a continuación se puede observar la tendencia de asentamiento aproximada de los musulmanes en el núcleo urbano de las ciudades en estudio.

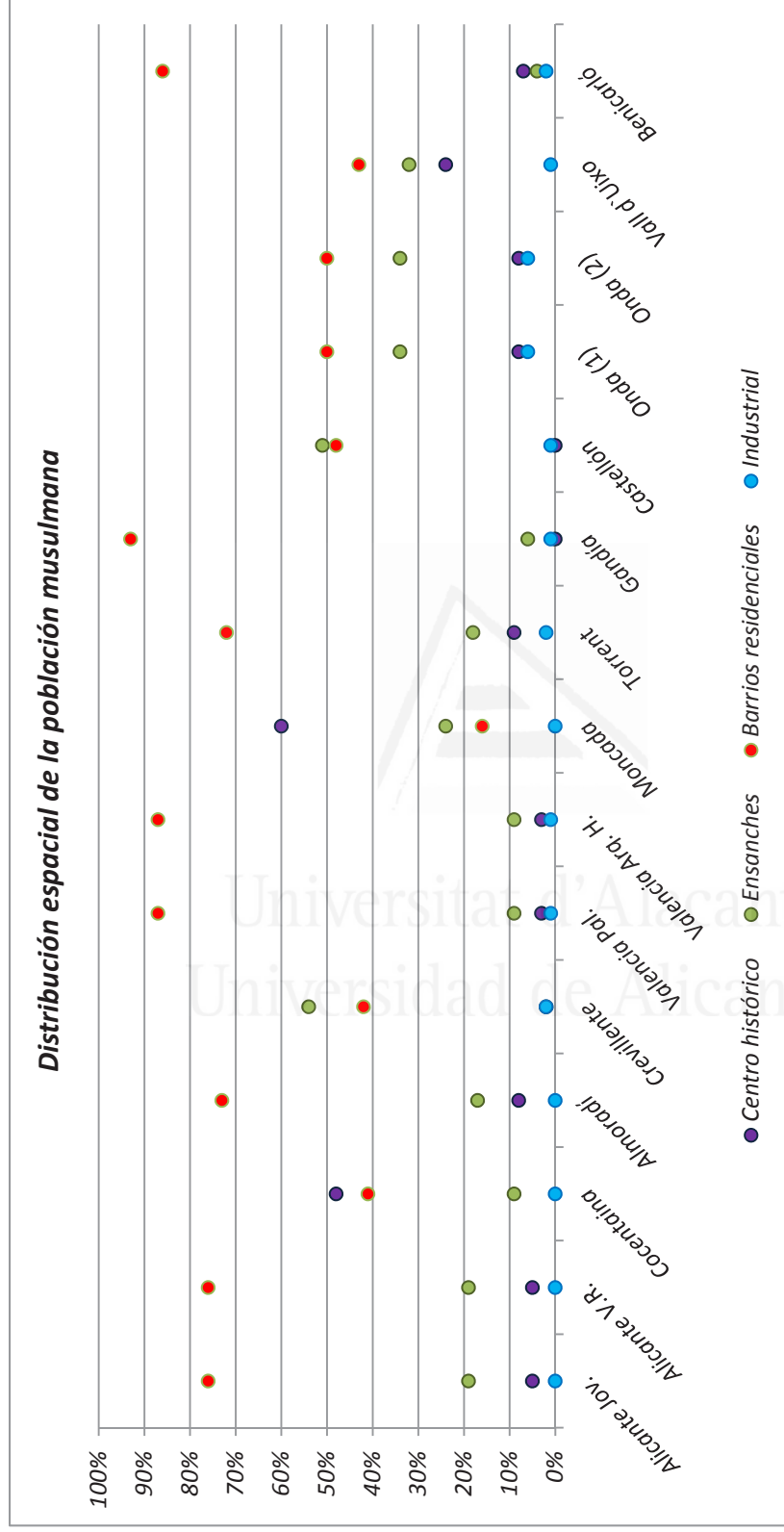


Gráfico 2. Relación de población musulmana y lugares de culto islámico, Datos INE y observatorio del pluralismo religioso. Elaboración propia

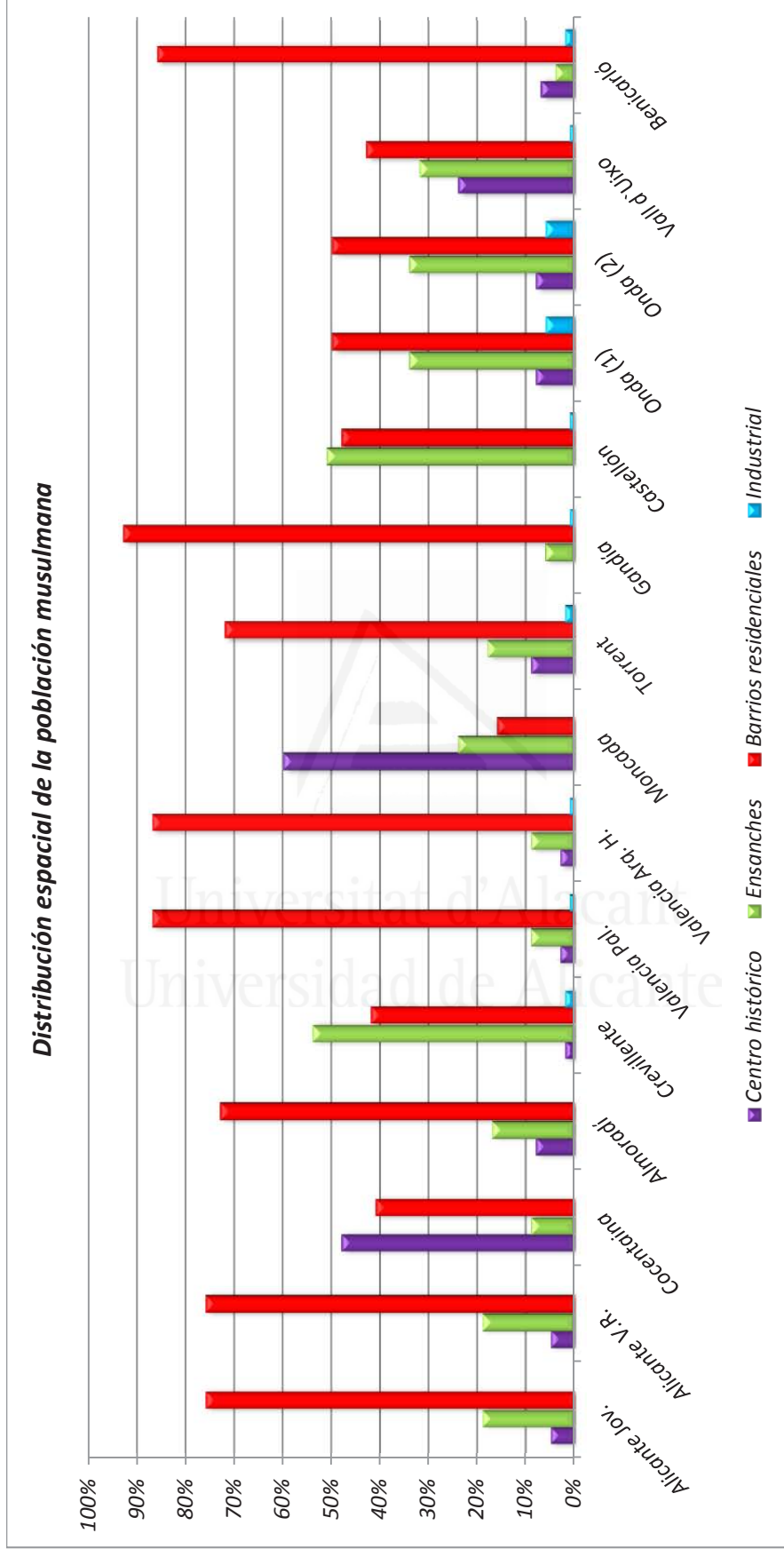


Gráfico 3. Distribución de la población musulmana en la ciudad. Datos del INE y el Observatorio del pluralismo religioso. Elaboración propia.

En las gráficas anteriores de distribución espacial, se puede observar que los habitantes de origen árabe o musulmanes tienen una presencia más notoria en algunas zonas de las ciudades en estudio con respecto a otras, de lo cual se deriva una mayor tendencia a establecerse en las zonas de ensanche de las ciudades, debido a los factores antes descritos en el párrafo anterior, pero también y como se puede ver más adelante, estas pautas de asentamientos pueden estar relacionadas con la proximidad al lugar de culto o a su vez al lugar de trabajo, principalmente en el caso de la presencia de usos asociados a los lugares de culto islámico. Igualmente los musulmanes también se establecen en zonas de primer ensanche en el centro de las ciudades, ya sea tradicional o histórico, y por último, en menor rango en zonas industriales, de nuevos desarrollos o desarrollos periféricos de la ciudad.

Entre los casos estudiados vamos a hacer mención sobre las capitales de cada una de las provincias, debido a que por un lado en estas se alberga la mayor parte de la población musulmana de la Comunidad Autónoma y por otro lado resultan relevantes las formas de distribución que se han venido desarrollando. A continuación vamos a mencionar el caso de Alicante capital, en donde pareciera que la población musulmana se distribuye formando una especie de eje que va desde la zona de Colonia Requena - Virgen del Remedio hasta el centro de la ciudad, siendo que en estos primeros distritos se registra la mayor concentración de esta población en la ciudad, llegando a alcanzar hasta un 31% con respecto a la población total y este porcentaje va disminuyendo conforme nos acercamos al centro de la ciudad, en cuanto a Valencia capital vemos que en el centro la presencia es muy baja, sin embargo en el resto de la ciudad, es decir zonas del ensanche, existe una distribución casi regular y uniforme entre los distritos, por último con respecto a Castellón encontramos que la mayor parte de la población musulmana se encuentra localizada en la zona de ensanche noroeste, concretamente en los distritos 2 y 8 correspondientes a zonas residenciales de la ciudad con presencia de comercio en planta baja.

En aquellos sectores de la ciudad donde se asienta la mayor parte de la población musulmana, se ha visto que han surgido una serie de dinámicas relacionadas con estos ciudadanos, de entre las cuales nos interesa conocer la forma en que se producen los desplazamientos hacia los lugares de culto, relacionado a las principales vías de acceso y la calidad de las mismas, lo cual a su vez, depende de ciertos factores, tales como, las distancias de recorrido, la capacidad o ancho de las calzadas y de las aceras, la presencia de arbolado en las aceras y por último la disponibilidad de zonas verdes, parques o jardines.

#### **4.1.2. Pautas de asentamiento de la población musulmana y su relación con los lugares de culto islámico.**

Como hemos dicho anteriormente la población musulmana considerada para efectos estadísticos de este estudio, está compuesta de aquellos ciudadanos inmigrantes originarios de países árabes, ya que no existen registros específicos para aquellos musulmanes de segunda y tercera generación (generaciones anteriores) y nuevos musulmanes, ahora vamos a hacer referencia a las pautas de asentamiento de los musulmanes<sup>181</sup> la cual no dista en gran medida de aquellas pautas definidas por otros colectivos de inmigrantes<sup>182</sup>, porque todos ellos poseen diversas necesidades de índole personal-social, de entre las que cabe destacar las necesidades espirituales o religiosas<sup>183</sup>. Algunos autores como D'Addario, Lacomba y Moreras señalan que los

---

<sup>181</sup> Cuando utilizamos el término "musulmanes" nos referimos a aquellos ciudadanos inmigrantes originarios de países árabes concretamente de Marruecos, Argelia, Senegal, Nigeria, Pakistán y Siria, ya que se tienen registros estadísticos con los cuales se pueden representar mediciones estadísticas.

<sup>182</sup> Con respecto a las pautas de comportamientos y dinámicas desarrolladas por los inmigrantes musulmanes resulta conveniente citar que "si ampliamos la mirada podemos afirmar que el comportamiento de los inmigrantes musulmanes no es tan diferente al de otros inmigrantes portadores de universos religiosos." (Lacomba, 2009c, p. 3)

<sup>183</sup> "Geographers have paid little attention to the impact of religion on immigrant settlement. Immigrants' desires to live near social institutions, such as religious establishments, often have been cited as an important reason for residential concentration, however, only a few researchers have investigated how religion influences immigrants' settlement patterns (Ghosh 2005; Peach 2006) and even fewer have considered the settlement patterns of Muslims. Nevertheless, three trends can be gleaned from these studies." recogido en (D'Addario, Kowalski, Lemoine, & Preston, 2008, p. 3)

musulmanes al encontrarse en un contexto social y cultural diferente al de origen<sup>184</sup>, presentan una mayor propensión a reunirse con otras personas de su mismo origen y establecer lazos en común, tal como ocurre, por ejemplo en el caso de los musulmanes. En cuanto a los motivos del establecimiento de los vínculos entre los musulmanes y de estos para con su práctica religiosa comunitaria, algunos estudios señalan "que las creencias y los lazos religiosos tienen raíces más vigorosas después de la inmigración que antes de ella». Y añade que, «además de los beneficios psicológicos de las prácticas religiosas para los inmigrantes, la organización social de las iglesias, sinagogas y templos atiende también a las necesidades materiales de los inmigrantes (Hirschman, 2006, 417)." recuperado en (Lacomba, 2009, p. 9), desde este punto de vista, vemos como los musulmanes no sólo acuden a las mezquitas para satisfacer sus necesidades de carácter religioso, sino que también es una forma de re-afianzamiento de su identidad dentro del nuevo contexto y un medio donde pueden encontrar una fuente de apoyo tanto en lo material como en lo social-cultural.

Los musulmanes en un primer intento de acercamiento a su religión desarrollan el Islam en el ámbito privado de la familia, sin embargo, una parte de ellos lo desarrollan en el ámbito comunitario con una mayor asistencia a las mezquitas, para la realización de los distintos oficios religiosos que se llevan a cabo, ya sea a diario, el viernes (de carácter obligatorio para los hombres en edad adulta) o los correspondientes al Ramadán y las festividades. En base a los planteamientos anteriores se puede deducir que el incremento en la frecuencia de congregación en los lugares de culto islámico, puede representar un motivo para que los musulmanes decidan disponer o establecer sus lugares de residencia y trabajo en las cercanías de sus lugares de culto.

---

<sup>184</sup> "Así, inmigrantes musulmanes que en su país de origen apenas frecuentaban la mezquita quizás empiecen a hacerlo ahora, pero no porque se haya incrementado su religiosidad, sino porque aquí la mezquita representa prácticamente el único lugar en el que encontrar el islam y a los inmigrantes musulmanes. La diferencia estriba en que en la sociedad de origen el islam puede estar presente de alguna manera en todas partes y, por tanto, no es necesario buscarlo ni buscar a otros musulmanes en un espacio delimitado. Es más, ni siquiera la búsqueda de esa conexión física y emocional con otros inmigrantes musulmanes en las cada vez más habituales mezquitas debería ser vista como un proceso exclusivo de éstos." (Lacomba, 2009, p. 9)

En cuanto a las pautas de asentamiento de la población musulmana nos interesa descubrir si existe una relación de proximidad con los lugares de culto, tanto de los lugares de residencia como los de trabajo, y por medio del trabajo de campo y los datos estadísticos del INE se pudieron establecer los parámetros que determinan ésta variable en términos de distancia entre lugar de residencia y localización de los lugares de culto o mezquitas, considerando cercano ( $D \leq 500m$ ), medio ( $D \geq 500m$ ) y lejano ( $D \geq 1000m$ ) como se puede observar a continuación.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

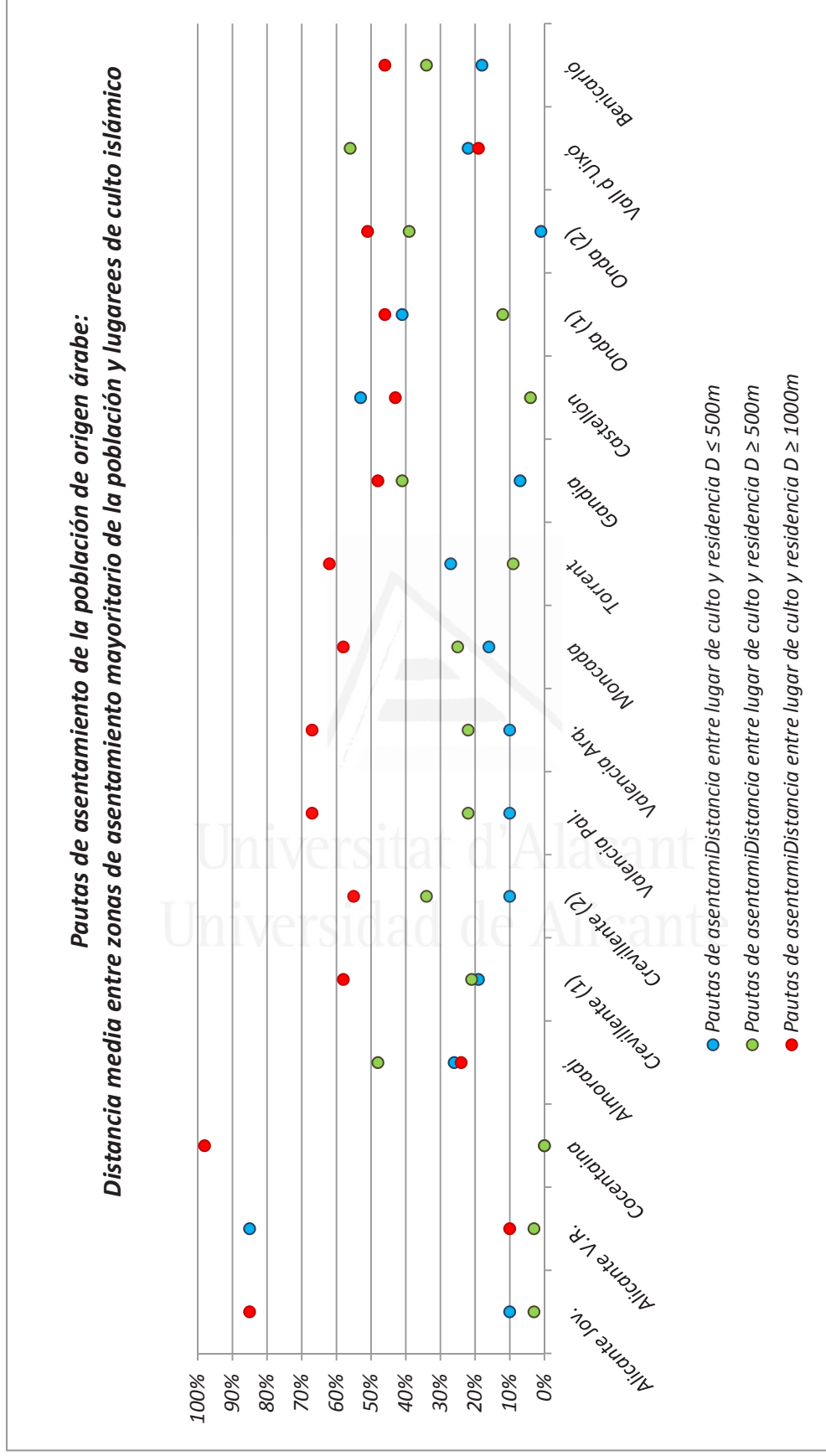


Gráfico 4. Pautas de asentamiento y Relación de proximidad lugares de culto islámico. Datos de población INE.es. 2014. Elaboración propia.



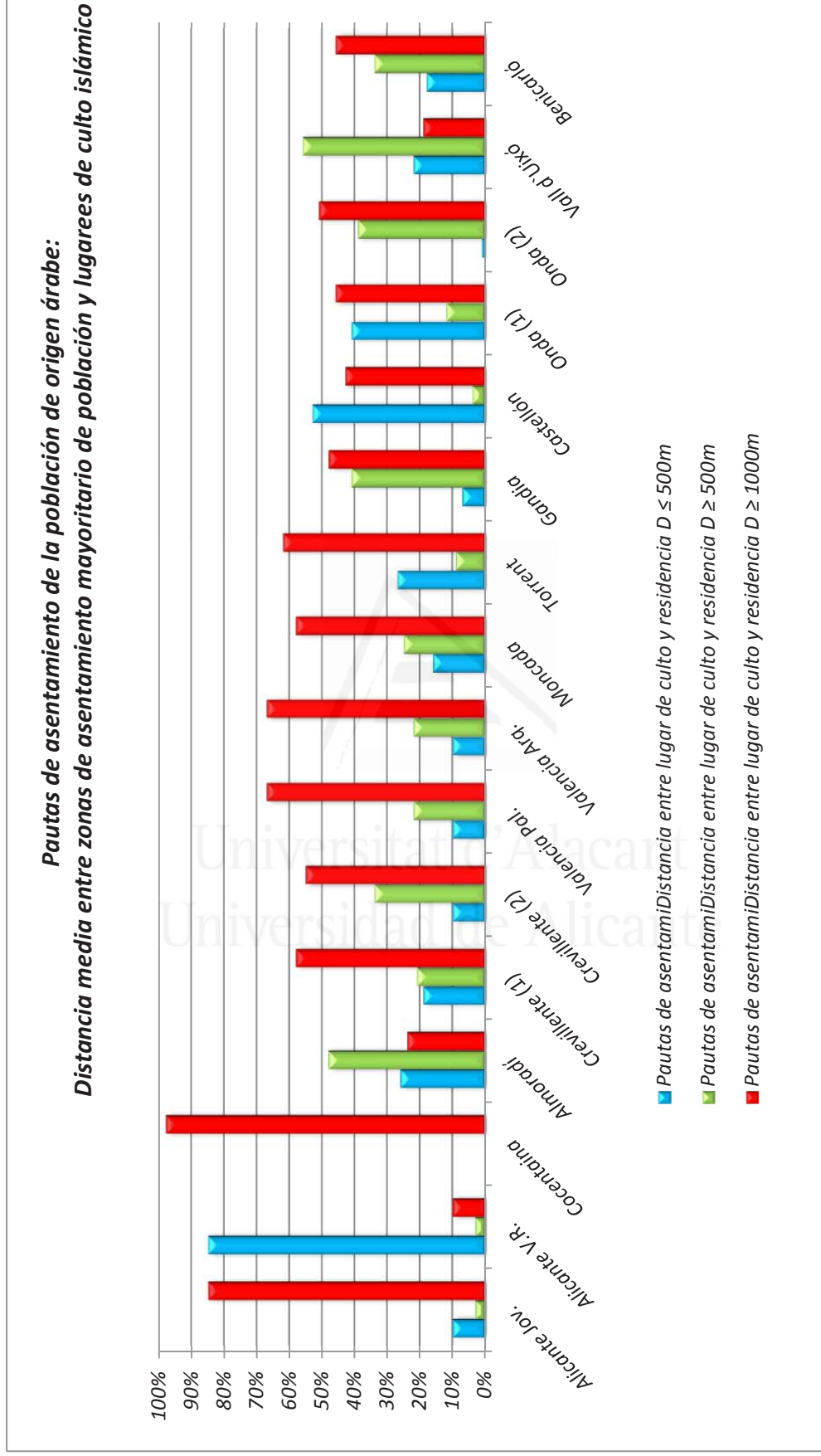


Gráfico 5. Pautas de asentamiento y Relación de proximidad lugares de culto islámico. Datos de población INE.es. 2014. Elaboración propia.

De las gráficas anteriores se desprende que de un total de 16 lugares de culto islámico estudiados, sólo las mezquitas de Virgen del Remedio en Alicante y Castellón de la Plana, están ubicadas a una distancia menor de 500m ( $D \leq 500$ ) del sector de la ciudad donde se establece la mayor parte de la población musulmana, en segundo lugar encontramos las mezquitas de Almoradí y Vall d'Uixó, donde la distancia que separa los principales asentamientos de musulmanes y el lugar de culto va desde los 500 a 1000 m ( $D \geq 500m$ ) y por último las doce mezquitas restantes están localizadas a una distancia que supera los 1000m, debido a que en algunos casos si se sumaran los valores de las dos primeras columnas, el valor correspondiente a la población que vive a menos de 1000m resultaría casi equivalente a éste último como en el caso de Crevillente (1 y 2), Gandia, Onda (1) y Benicarló. Estas pautas de asentamiento nos indican la presencia de cuatro conceptos, tales como, concentración, proximidad, axialidad y dispersión, los cuales serán aplicados en relación al sector de la población musulmana y sus lugares de culto o mezquitas.

En primer lugar hablaremos de la tendencia a la concentración<sup>185</sup>, la cual se produce cuando se establecen en un mismo distrito o un sector definido (barrio) la mayor parte de la población musulmana y el lugar de culto, como por ejemplo la zona comprendida por los barrios de Virgen del Remedio con una población total de 17.201Hab. y una proporción de inmigrantes de origen árabe del 20% y Colonia Requena con una población total de 2.389 Hab. y una proporción de inmigrantes de origen árabe del 30%, (ver tabla 09) en estos dos barrios se reúne alrededor de un 45% de la población total de origen árabe de Alicante, y es el lugar donde se ha inaugurado recientemente en noviembre del 2014 el un centro cultural islámico que brindará una serie de servicios religiosos y educativos, no sólo, a los musulmanes de este sector sino también a los musulmanes de otros sectores de la ciudad, con la

---

<sup>185</sup> Concepto de concentración demográfica en Logan, Alba, and Zhang (2002) and Allen and Turner (2005) recuperado en (D'Addario et al., 2008, p. 9)

particularidad como veremos más adelante, de que este centro funcionará en un edificio completo ubicado en una parcela singular y reformado exclusivamente para la realización de los usos mencionados. Otro ejemplo de este tipo de concentración lo vemos en Castellón de la Plana, ya que existe un asentamiento importante de residentes de origen árabe que alcanzan hasta un 55% en un radio inferior a los 1000m del lugar de culto, sin embargo el porcentaje restante en su mayoría está situado a más de 1500 m sobre el frente marítimo y el área comercial de la ciudad dando lugar a dos formas de asentamiento, definidos de la siguiente manera concentración y concentración dispersa.

### Modelo de concentración.

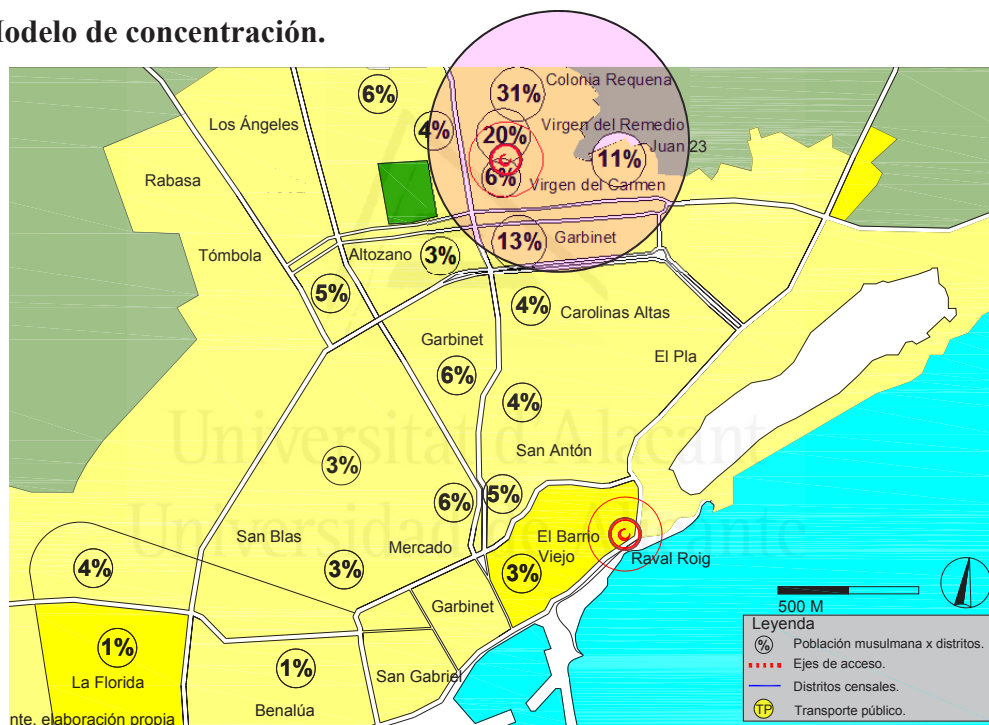


Ilustración 41. Distribución de la población musulmana por distritos, Alicante, Elaboración propia.

### Modelo de dispersión.

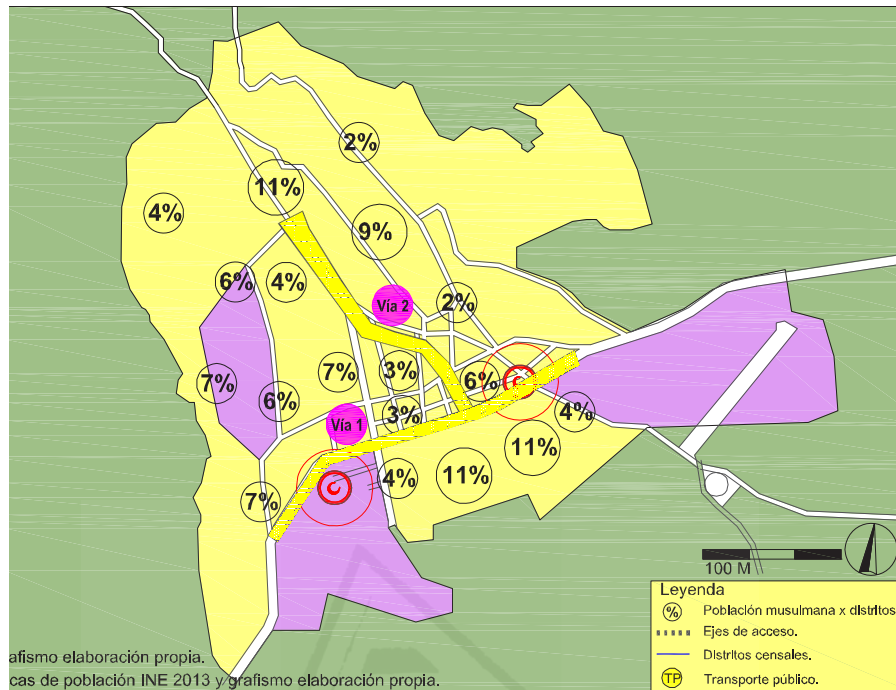


Ilustración 42. Distribución de población musulmana por distritos, Crevillente, Elaboración propia.

En segundo lugar vamos a hacer referencia a las variables de proximidad y axialidad, las cuales son representativas del 50% de los casos estudiados; Almoradí, Crevillente (1, 2), Moncada, Torrent, Gandía, Onda 1, Vall d'Uixó y Benicarló, donde es frecuente ver como los musulmanes tienden a establecer sus lugares de residencia y trabajo en los distritos contiguos a aquellos otros distritos donde se localizan los lugares de culto, por lo general en estos casos, el colectivo de musulmanes establecido con anterioridad es el que promueve la implantación del lugar de culto, como por ejemplo en Crevillente 2, Torrent, Almoradí y Gandía, en otros casos dado el hecho de la implantación de un lugar de culto islámico es posible que posteriormente comiencen a surgir nuevos usos relacionados con el mismo. En ésta situación se puede afirmar que el factor de proximidad y/o axialidad surge motivado por la presencia de elementos relacionados, tales como habitantes - comunidad - mezquita - comercios, los cuales dependen unos de otros para su funcionamiento y dinamización.

En último lugar vamos a reseñar la variable de dispersión<sup>186</sup> mediante la cual se pueden designar los casos de Cocentaina, Valencia 1 (C/ Palancia), Valencia 2 (C/Arq. Rodríguez) y Onda 2 (C/ del Ocio), en este ejemplo en concreto esta variable viene representada por la distancia o separación, entre las zonas donde se asienta la población musulmana y sus lugares de culto, debido a éste modelo de emplazamiento se generan una serie de dinámicas dentro de la ciudad, tales como, incremento en los desplazamientos, mayor uso de los medios de transporte, gasto energético y congestiónamiento de los aparcamientos públicos en sectores determinados de la ciudad.

La disposición de los lugares de culto islámico en la ciudad depende de una serie de factores sociales, legales y económicos, entre los que encontramos además de los intereses de los musulmanes por su proximidad<sup>187</sup>, los siguientes: 1) la planificación urbana, 2) los precios del suelo, 3) Las comunidades vecinales y 4) la capacidad física, en la mayor parte de los casos estudiados se ha observado que los musulmanes han establecido sus lugares de culto circunscribiéndose a estos factores procurando cumplir con las imposiciones que cada uno de los mismos pudiera representar. Son las comunidades islámicas organizadas las que se encargan de la promoción de los lugares de culto, su creación y apertura, con el objetivo primero de satisfacer las necesidades religiosa y social-colectiva y una vez alcanzado mantener la búsqueda de mejora en el funcionamiento y los servicios que prestan a la comunidad.

---

<sup>186</sup> Una de las consecuencias del modelo urbano difuso ha sido las grandes distancias entre los centros de actividad y las zonas de residencia. Este modelo arroja a su vez modelos de movilidad que influyen en la ocupación del territorio, la distribución de los centros neurálgicos de las ciudades y su proximidad a la población y en el impacto energético que de esto se deriva. (Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, n.d., p. 279), Ver concepto de "dispersión urbana" en (MUÑIZ, GARCIA, & CALATAYUD, 2006)

<sup>187</sup> "Through a detailed case study of Muslim settlement in the Toronto metropolitan area, we aim to illustrate the inherent diversity of those who identify as Muslim and examine the ways that religion, specifically, proximity to places of worship, influences the settlement patterns of Muslims in the Toronto Census Metropolitan Area (CMA)."

Se ha observado que la incorporación de los lugares de culto islámico en la ciudad guarda una relación directa con las pautas de asentamiento de la población musulmana, a este respecto, los musulmanes procuran como lo hemos dicho anteriormente la proximidad a sus lugares de culto y para conseguirlo se agrupan mediante la formación de las comunidades islámicas, y a través de las cuales promueven e impulsan la apertura de sus lugares de culto, además fomentan la mejora de las condiciones de servicio mediante la adaptación o reforma, la creación de otros lugares de culto o el cambio o traslado a nuevos espacios más aptos, este aspecto se ha podido observar en casi todos los casos estudiados:

A) **Alicante:** Próxima apertura del nuevo Centro Cultural Islámico en Virgen del Remedio, barrio con alto porcentaje de habitantes de origen árabe. Edificio situado en manzana única y con reforma integral.

B) **Cocentaina:** Nueva sede a las afueras del pueblo en un polígono industrial, el lugar de culto ocupa en antigua nave.

C) **Crevillente:** Nueva sede con mayor capacidad y disponibilidad de espacios para distintas actividades, como la *enseñanza* no sólo del corán ya que también han dispuesto salas de ordenadores y celebraciones. Mantienen la antigua sede solo para la realización de los rezos diarios. Edificio con reforma.

D) **Valencia:** Ciudad considerada de modelo compacto, se han desarrollado nuevas centralidades en donde los distintos barrios o sectores adquieren relevancia y pueden llegar a desarrollar una dinámica propia de funcionamiento interno, por lo cual los musulmanes que se asientan en un determinado barrio o sector buscan fomentar sus propios lugares de culto, tal como vemos en la mezquita de la Calle Palancia en el barrio "el Pla del Real" y en la mezquita de la Calle Arq. Rodríguez en el barrio de "Rascanya" así como otros de los 13 lugares de culto que según el Observatorio del

Pluralismo Religioso se registran en Valencia capital, por ejemplo: Comunidad Islámica Jamat-E-Ahlesunnat Suní de Valencia, Comunidad Islámica La Esperanza, Comunidad Islámica Llum de Llar, Comunidad Islámica de Patraix, Comunidad Islámica de Ruzafa.

E) **Torrent:** Nuevo local en plena remodelación, situado en el mismo barrio que el anterior pero con mayor capacidad de aforo.

F) **Gandia:** En esta ciudad han adquirido un nuevo local con mayor capacidad y se encuentran realizando la remodelación.

G) **Onda 2:** Actualmente se encuentran realizando la remodelación de una nave adquirida por la propia comunidad islámica, a objeto de mejorar las condiciones de aforo y evitar los problemas derivados del mismo en la zona centro de la ciudad, se encuentra ubicado en una zona de la periferia de uso: suelo sin edificar.

H) **Benicarló:** Han adquirido una nave donde han realizado reformas menores a objeto de activar en corto plazo el funcionamiento de la mezquita, se encuentra ubicada en la periferia de la ciudad al igual que la anterior para mejorar las condiciones de aforo.

En base a los casos estudiados hemos visto que los musulmanes se establecen dentro de la ciudad con una tendencia a la proximidad, no sólo entre lugares de residencia, sino también entre lugares de trabajo y de culto. Así mismo llegan a desarrollar pautas comunes de establecimiento y dinámicas similares de actuación dentro del espacio de la ciudad, tomando como ejemplo de este último aspecto, el hecho de que se organizan con el objeto de promover el proceso de apertura, mejora, reforma y/o adaptación de sus lugares de culto.

#### **4.1.3. Movilidad de la población musulmana hacia los lugares de culto islámico.**

La movilidad urbana de carácter local, en general se desarrolla a partir de los desplazamientos de las personas principalmente a sus lugares de trabajo, estudio y comercio, debido a que son las causas que mayor frecuencia e intensidad presentan, sin embargo, con respecto al caso que nos concierne vamos a dirigir nuestra atención sobre la movilidad de los colectivos de musulmanes cuando se dirigen a sus lugares de culto, ya que por su frecuencia como veremos más adelante también generan un flujo importante de desplazamientos que llegan a ser visibles en el entorno de la ciudad. Por esta razón intentaremos identificar los esquemas de desplazamientos, los flujos que se generan, la frecuencia con que se desarrollan (diaria, semanal, mensual, anual), el medio de transporte empleado y la calidad de los accesos.

En el Islam tal y como se ha mencionado anteriormente las prácticas religiosas tienen un componente comunitario importante por lo cual los musulmanes deberían acudir a sus lugares de culto en distintas ocasiones, tanto para la realización de actividades culturales como las de enseñanza. En los casos estudiados hemos constatado que los musulmanes acuden a las mezquitas siguiendo las siguientes pautas de frecuencia indicadas a continuación.

Frecuencia de desplazamientos de los musulmanes hasta sus lugares de culto en las ciudades analizadas en la presente investigación estos desplazamientos normalmente tienen una frecuencia similar a los que se producen en otras ciudades no sólo de la Comunidad Valenciana sino de España.

**Diariamente:** deben acudir por lo menos una vez al día para la realización de una de las cinco oraciones diarias colectivas, que en el caso de los hombres adultos, vienen a ser casi de obligado cumplimiento.



**Semanalmente:** en esta categoría se encuentra la oración de los viernes que es obligatoria para los hombres en edad adulta y recomendable para las mujeres y jóvenes.

**Semanalmente (fines de semana):** en este itinerario se desarrollan normalmente las actividades de enseñanza que comprende clases para los niños y adultos.

**Anualmente:** Una vez al año se celebran dos festividades y el mes de Ramadán (del ayuno), esta clase de reuniones tienen una connotación especial de celebración por lo que la afluencia de asistentes suele ser mayor que las anteriores, generando un incremento tanto en la movilidad como en la concentración de los musulmanes dentro de la ciudad o un sector determinado.

Las pautas de movilidad antes descritas han sido identificadas mediante un sondeo realizado con los encargados de las distintas mezquitas visitadas, quienes nos han señalado la frecuencia, la afluencia por hombres, mujeres y niños, y los medios de transporte empleados, además han reseñado otros aspectos relacionados con la movilidad tal como, la capacidad de los lugares de culto actuales, las mejoras que se vienen desarrollando y sobre todo las reformas, ampliaciones o adquisición de nuevos edificios.

Los desplazamientos de los musulmanes cuando se dirigen desde su lugar de residencia o trabajo hacia sus lugares de culto o viceversa, generan unos esquemas de flujo dentro de la ciudad, los cuales se producen de acuerdo a las pautas de frecuencia arriba descritas y además suelen estar determinados a lo largo de las vías que estos colectivos emplean, es decir que por lo general suelen utilizar las mismas vías para los recorridos de ida y vuelta, posiblemente atraídos por la presencia de tiendas y comercios relacionados con los mismos colectivos (inmigrantes árabes o musulmanes) lo cual se ha observado como un fenómeno común a casi todos los

casos de estudio. Con respecto a la presente investigación estos flujos de desplazamiento son expresados gráficamente en los planos de cada ciudad, y por medio de los cuales se identifican las vías de acceso y sus características, los tiempos de recorridos, analizando la calidad de dichas vías de acceso en relación a tres aspectos: el ancho de las aceras, la presencia de arbolado y la intensidad del tráfico, así mismo se identificarán los medios de transporte (carril bici, paradas autobús, metro o tranvía), los principales nodos de confluencia y la disponibilidad de plazas de aparcamiento.

#### **4.1.4. Distancia de recorrido desde los lugares de residencia/trabajo a los lugares de culto islámico.**

Como hemos podido ver uno de los aspectos más notorios con respecto a los lugares de culto islámico es la proximidad, como ya hemos señalado en la Comunidad Valenciana existen 182 lugares de culto islámico, distribuidos de la siguiente manera 65 en Alicante, 86 en Valencia y 31 en Castellón, pudiéndose determinar de estas pautas de asentamiento que a mayor número de habitantes de origen árabe mayor número de lugares de culto islámico, aunque en Valencia el número de estos colectivos es menor que en Alicante y el número de lugares de culto es mayor, tal como se expresa a continuación.

<b>Relación entre el Numero de habitantes de origen árabe y el N° de lugares de culto</b>		
<b>Ciudad</b>	<b>Población de origen árabe</b>	<b>N° mezquitas</b>
Alicante	59.608	65
Valencia	51.349	86
Castellón	20.349	31

Tabla 12. Relación de habitantes de origen árabe y lugares de culto por provincia en la Comunidad Valenciana. Datos: INE (año 2014) y Observatorio del Pluralismo Religioso. Elaboración propia.

Vemos entonces que la mayor parte de los habitantes de origen árabe, sobre todo aquellos que son musulmanes establecen sus lugares de culto en la misma

ciudad donde tienen su lugar de residencia o trabajo, motivados por el propósito de reducir los desplazamientos y el tiempo de recorrido, con el objetivo de evitar de esta manera largos desplazamientos de un municipio a otro. Igualmente en aquellos municipios con mayor dinámica de población musulmana se establecen lugares de culto, en un orden de por lo menos un lugar de culto por municipio o ciudad y en el caso de las tres capitales de provincia existen más de un lugar de culto generalmente distribuidos en distintos barrios o sectores de la ciudad.

A continuación veremos en los mapas de Alicante, Valencia y Castellón, una distribución aproximada de los lugares de culto islámico a lo largo de la geografía regional, a partir de los cuales se puede deducir conjuntamente a todo lo anterior que existe una mayor concentración de los colectivos estudiados (inmigrantes de origen árabe - musulmanes) en los municipios costeros y con mayor población total, de acuerdo a la proporción a mayor población total mayor número de inmigrantes de origen árabe o musulmanes.

En la mayoría de los casos estudiados se ha podido comprobar que los desplazamientos de los musulmanes a sus lugares de culto se desarrollan en el ámbito local y suelen realizarse principalmente de forma peatonal o en vehículo particular, ya que la distancia de recorrido media oscila entre 1 y 2 km<sup>188</sup>, además como estos lugares de culto están ubicados relativamente cerca de los lugares de residencia o trabajo, los musulmanes pueden acudir a la realización de al menos uno de los cinco oficios religiosos voluntarios que se ofrecen a diario, generando un dinamismo y mayor movimiento de personas en las vías empleadas para sus desplazamientos, estas dinámicas paulatinamente vienen a generar cambios en los barrios o sectores donde se suceden, los cuales se hacen visibles en el espacio público mediante el

---

<sup>188</sup> Con respecto al tema de la movilidad de los colectivos musulmanes hacia sus lugares de culto, algunos estudios ya desde 1999 hacen sus planteamientos indicando aspectos como la accesibilidad y conectividad peatonal y vehicular en la ciudad de Toronto: "Typically, too, **these sites are well served by road and highway access**; this is particularly significant for mosques which often serve widely dispersed congregants who may also be travelling to prayer services several times daily from their places of residence, work or study". (Isin & Siemiatycki, 1999, p. 3)

incremento del flujo peatonal y vehicular, la concentración de colectivos musulmanes en determinados lugares, tal como ocurre de forma directa en las entradas y salidas a los lugares de culto islámico, o de forma indirecta en parques, plazas, jardines o terrazas públicas (normalmente terrazas de cafeterías árabes localizadas en las aceras próximas a los lugares de culto) y por último debido a la presencia de nuevas formas de comercio. En la tabla siguiente se reflejan los tiempos de recorrido peatonal que abarca desde un mínimo de media hora hasta los cuarenta y cinco minutos, de acuerdo a los porcentajes de población que aproximadamente entra en cada una de estas categorías.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

<b>Tiempos de recorrido desde zonas con mayor concentración de habitantes de origen árabe hasta los lugares de culto islámico.</b>				
	<b>Ciudad</b>	<b>T ≤ 30 min.</b>	<b>T ≥ 30 min</b>	<b>T &gt; 45 min</b>
<b>1</b>	Alicante (Av. Jovellanos)	10%	3%	85%
<b>2</b>	Alicante (Virgen del Remedio)	85%	3%	10%
<b>3</b>	Cocentaina	0%	73%	25%
<b>4</b>	Almoradí	26%	48%	24%
<b>5</b>	Crevillente (oratorio)	58%	21%	19%
<b>6</b>	Crevillente (mezquita)	58%	21%	19%
<b>7</b>	Valencia (mezquita Palancia) c/	10%	22%	67%
<b>8</b>	Valencia (oratorio)	10%	22%	67%
<b>9</b>	Moncada	16%	58%	25%
<b>10</b>	Torrent	27%	62%	9%
<b>11</b>	Gandia	7%	41%	48%
<b>12</b>	Castellón de la Plana	53%	4%	43%
<b>13</b>	Onda (oratorio)	41%	12%	46%
<b>14</b>	Onda (mezquita)	1%	39%	51%
<b>15</b>	Vall d' Uixó	22%	56%	19%
<b>16</b>	Benicarló	18%	34%	46%

Tabla 13. Tiempos de recorrido a pie, durante los desplazamientos de los musulmanes hasta los lugares de culto. Distancias tomadas por medio de google earth. Elaboración propia.

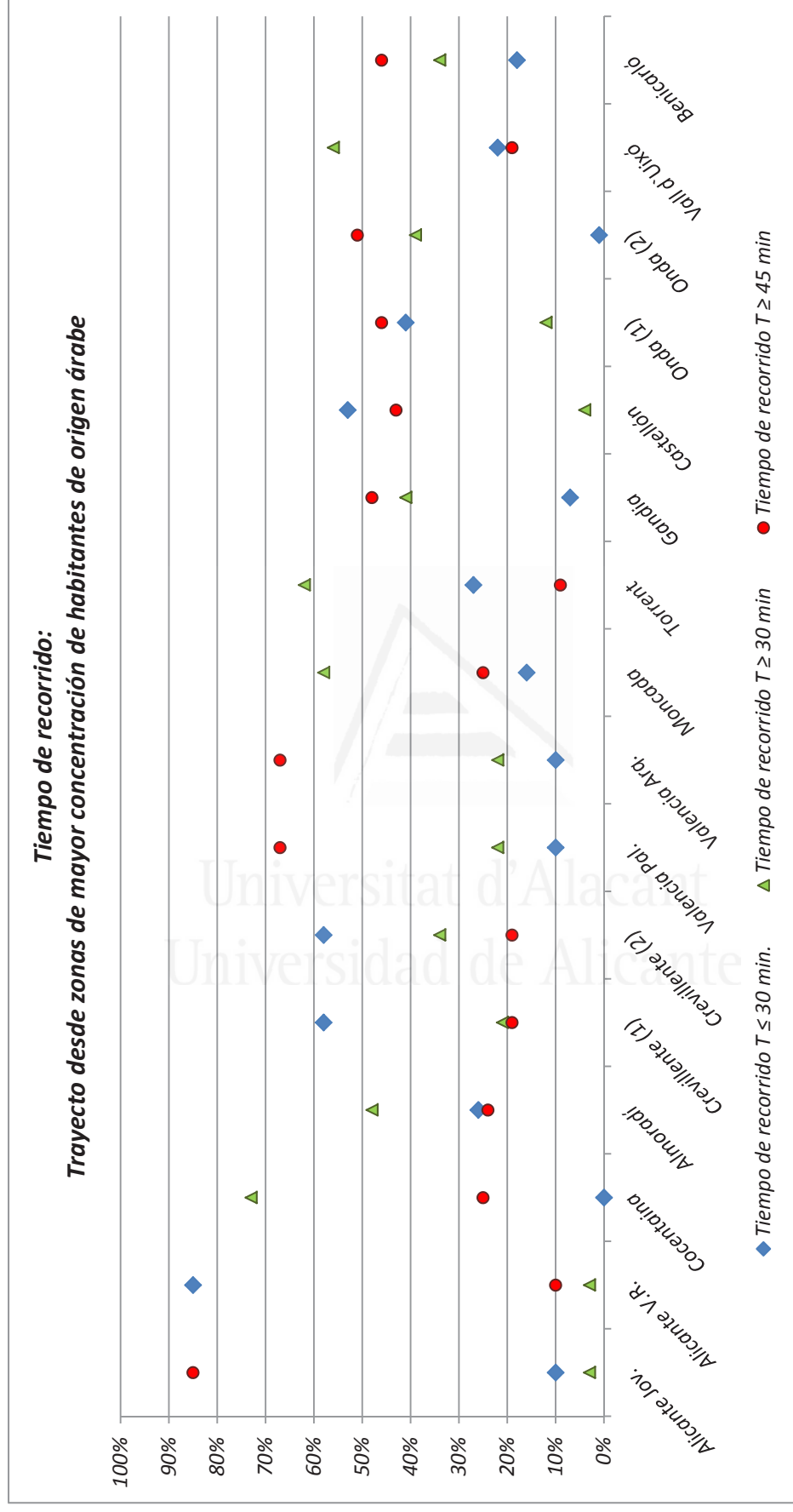


Gráfico 6. Tiempo de recorrido a pie en los desplazamientos de los musulmanes hasta los lugares de culto. Datos de población INE.es y google earth. Elaboración propia.

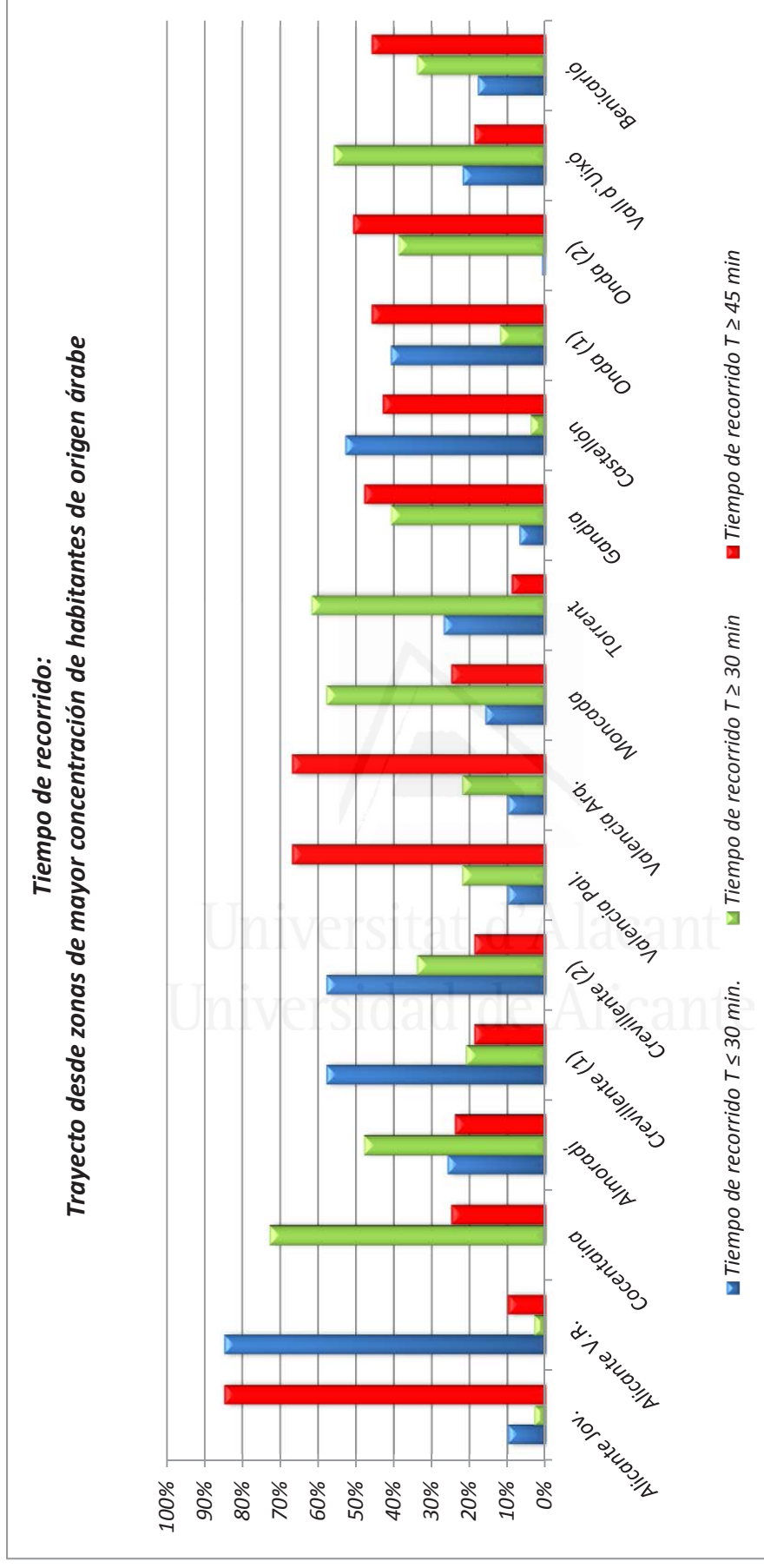


Gráfico 7. Tiempo de recorrido a pie en los desplazamientos de los musulmanes hasta los lugares de culto, Datos de población INE.es y google earth. Elaboración propia.

Por medio del trabajo de campo, los mapas de distribución demográfica realizados para el presente trabajo de investigación (ficha de trabajo de campo N° 2.) y las mediciones de distancia realizadas a través del google earth, se ha podido determinar para las ciudades estudiadas, el tiempo de recorrido que tardan los musulmanes en sus desplazamientos desde sus lugares de residencia o trabajo hasta los lugares de culto. A partir de lo cual se obtienen tres rangos, el primero de  $T \geq 45$  min con una proporción del 40% hasta el 60% de musulmanes que tardan por viaje tanto de ida como de vuelta 45 minutos o más siendo el caso de Alicante (1), Valencia, Gandía y Torrent, el segundo rango es  $T \geq 30$  min con una proporción del 30% al 40%, en donde los desplazamientos se llevan a cabo en 30 minutos o más, es el caso de Cocentaina, Almoradí, Vall d'Uixó y Onda (2) y el tercer rango es  $T \leq 30$  min, que va desde 0% hasta el 30%, comprende aquellas ciudades en las que los desplazamientos se realizan en menos de media hora tal como Alicante (Virgen del Remedio), Castellón y Onda (1), de modo que de un total de 16 lugares de culto visitados en más de la mitad los desplazamientos se realizan de forma peatonal en un tiempo de media hora o menos, lo cual es un indicador de la relación de proximidad que la población musulmana establece con sus lugares de culto.

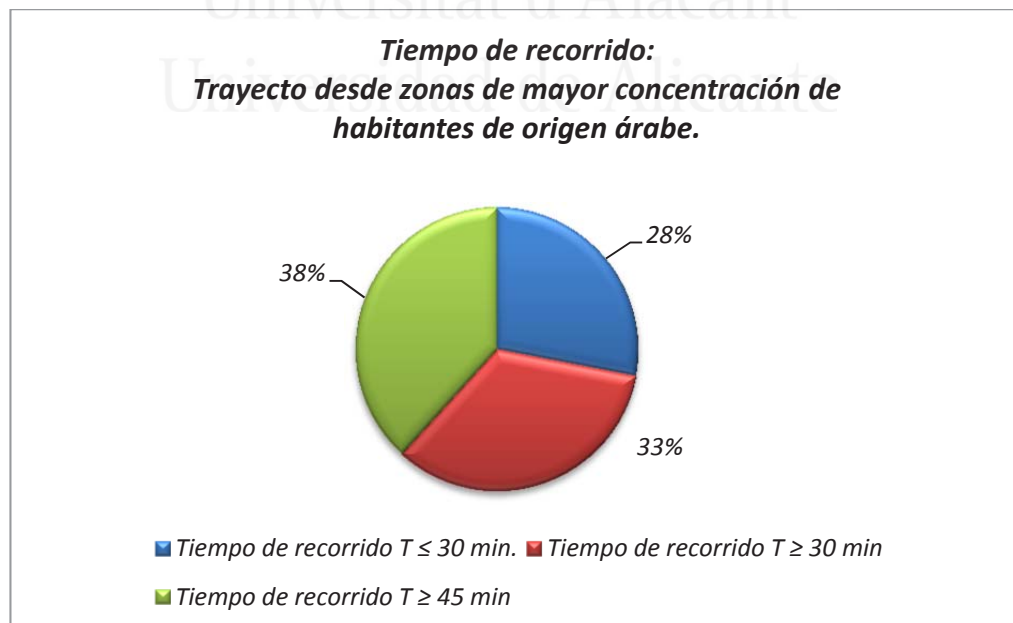


Gráfico 8. Tiempo de recorrido desde zonas de mayor concentración de habitantes de origen árabe. Datos del trabajo de campo y mediciones de distancias en google maps. Elaboración propia.



Los desplazamientos realizados por los musulmanes hasta sus lugares de culto se llevan a cabo principalmente de forma peatonal, sin embargo, también utilizan otros medios como el vehículo particular o el transporte público, ya que se ha podido observar que la mayoría de los lugares de culto islámicos estudiados tienen una buena conectividad por los tres medios mencionados, y en la mayor parte de los casos se observó que habían paradas de autobús, tranvía o metro, a una distancia aproximada de 500 m.

#### **4.2. Aspectos relativos a la localización de los "lugares de culto islámico" como uso religioso en el planeamiento de las ciudades comprendidas en la presente investigación.**

Por medio de las entrevistas realizadas a los encargados de los distintos centros islámicos estudiados en la Comunidad Valenciana, se pudo comprobar que la incorporación de los lugares de culto islámico en la ciudad es promovido por las mismas comunidades islámicas, las cuales gestionan sus demandas ante los organismos municipales de urbanismo a fin de conseguir la disponibilidad de suelo urbano (por lo general privado) y la aceptación de sus propuestas y proyectos, aunque no siempre se efectúa de esta manera ya que en algunos casos se selecciona el lugar y posteriormente se gestionan los permisos acarreando toda una serie de problemas y conflictos<sup>189</sup>.

*"Los conflictos en torno a la apertura de oratorios musulmanes, plantean profundos interrogantes al contenido y forma de la cultura política española o catalana. En primer lugar, y en cuanto que son identificados por su componente religioso, topan abruptamente con la distinción entre esfera pública y esfera privada, En segundo lugar, la aparición de oratorios musulmanes expresan una doble voluntad por parte de estos colectivos de origen musulmán: la de mantener*

---

<sup>189</sup> Algunos investigadores sitúan la base de estos conflictos no sólo como un problema relacionado con los usos del suelo sino también como un demanda por el espacio, la identidad, la fe y por último las políticas urbanas: "How do we make sense of such land use conflicts that are simultaneously about space, identity, faith and fate and that are increasingly visible in urban politics?" (Isin & Siemiatycki, 1999, p. 4).

*viva la referencia islámica, tanto individual como colectivamente, en su proceso de asentamiento post-migratorio, así como la de querer formar parte y participar en esa comunidad política de ciudadanos, de la manera que se recoge en este principio de cultura política ciudadana." (Moreras, 2008, p. 55)*

A fin de evitar dichas situaciones conflictivas la gestión urbanística de los lugares de culto en general y los islámicos en este caso, tiene que fundamentarse sobre una base legal y logística previamente definida de acuerdo a las normas urbanísticas. El primer paso y probablemente el más importante consiste en la elección de un lugar, que sea accesible para los musulmanes y apto para albergar esta clase de usos de acuerdo a los parámetros de clasificación y usos del suelo urbano<sup>190</sup>. En este punto de partida las comunidades islámicas hoy día se encuentran con una serie de dificultades, especialmente por la carencia de suelo urbano destinado a estos usos en concreto, el precio del suelo, la interposición de los agentes sociales previamente establecidos en la zona o sector donde se quiere incorporar el respectivo lugar de culto, por último, ante estas situaciones depende de la habilidad y capacidad de las comunidades islámicas para gestionar todo el proceso desde las etapas iniciales de información hasta las finales de ejecución, apertura y funcionamiento de sus lugares de culto.

#### **4.2.1. Emplazamiento del lugar de culto y clasificación del suelo.**

En los apartados anteriores hemos discernido sobre la forma de asentamiento de la población de origen árabe dentro de la ciudad, sus pautas de establecimiento y sus dinámicas, llegando a reconocer la importancia de los lugares de culto para estos colectivos desde el punto de vista de la identidad, la fe y la permanencia, estos

---

<sup>190</sup> En la presente cita se describe como el punto más tenso en la incorporación de los lugares de culto aquel que se refiere a los usos del suelo y la zonificación: "But the issue that has recently troubled more immigrant communities in more municipalities within the Greater Toronto Area has been land use and zoning. The centrality of urban space as a terrain of conflict for immigrant communities emerged from two questions posed in a survey we conducted in 1997 of senior administrative staff of all 35 upper and lower tier municipalities then in existence in the Greater Toronto Area (GTA)." (Isin & Siemiatycki, 1999, p. 11)

aspectos representan la fuente de motivación a partir de la cual los musulmanes promueven la instauración de esta clase de elementos en aquellos lugares donde ellos establecen su residencia o trabajo, creando una importante relación de proximidad en primer lugar con los lugares de culto y en segundo lugar de interacción<sup>191</sup> con otros miembros de la misma comunidad.

Para entender la disposición de los lugares de culto islámico en la ciudad, previamente nos ha sido conveniente entender concretamente de qué tipo de elementos urbanos se trata, a lo largo del trabajo de campo hemos podido notar cuatro tipos de instalaciones:

- A. El primero correspondiente a locales situados en planta baja de edificios residenciales y representan la mayoría de los lugares de culto estudiados.
- B. El segundo son naves en zonas industriales o de producción.
- C. El tercero en locales o edificios de garajes.
- D. El cuarto en parcelas y manzanas completas.

De acuerdo a la clasificación anterior se puede deducir que los lugares de culto estudiados que se instalan en locales, parcelas y manzanas completas por lo general están emplazados tanto en la zona centro como en los ensanches, barrios residenciales y zonas comerciales de la ciudad, mientras que aquellos que se instalan en naves suelen estar situados en las zonas de nuevos desarrollos, industriales y de producción, a continuación se puede ver gráficamente esta distribución.

---

<sup>191</sup> En este caso se hace referencia a la interacción social porque la mezquita representa un punto central de reunión para la mayoría de los musulmanes, tanto en el espacio interno como en el espacio público alrededor de ésta, y es en este espacio exterior donde se puede observar el surgimiento de nuevas formas conexas de manifestación en el espacio urbano, tal como los comercios, restaurantes, cafeterías y escuelas o colegios e incluso centros deportivos, servicios médicos y servicios funerarios.

<b>Relación entre el tipo de de lugar de culto islámico y las zonas urbanas donde se implantan</b>				
<i>Zonas / Ciudades</i>	<i>Centro (Casco antiguo)</i>	<i>Ensanche</i>	<i>Barrios residenciales</i>	<i>Industrial</i>
<i>Alicante, Jovellanos</i>		Garaje entreplanta		
<i>Alicante, Virgen del Remedio</i>			Edificio Manzana completa	
<i>Cocentaina</i>				Nave
<i>Almoradí</i>		Nave / almacenamiento		
<i>Crevillente Av. Estación</i>		Local (sótano)		
<i>Crevillente, C/ Lluís Vives</i>				Nave
<i>Valencia, C/ Palencia</i>			Edificio Manzana completa	
<i>Valencia C/ Arq. Rodríguez</i>		Local (bajo)		
<i>Moncada</i>		Local (bajo)		
<i>Torrent</i>		Local (bajo)		
<i>Gandia</i>		Local (bajo)		
<i>Castellón</i>		Local (bajo)		
<i>Onda, Centro</i>		Local (bajo)		
<i>Onda, C/ del Ocio</i>			Nave / almacenamiento	
<i>Vall d'Uixó</i>		Local (bajo)		
<i>Benicarló</i>				Nave / almacenamiento

Tabla Nº 14. Relación entre el tipo de lugar de culto islámico y las zonas urbanas donde se implantan. Elaboración propia.

**Ejemplos de los tipos de lugares de culto islámico identificados durante el trabajo de campo**



Ilustración 43. Local bajo: Castellón de la Plana.



Ilustración 44. Nave industrial: Cocentaina.



Ilustración 45. Local garaje: Alicante Av. Jovellanos.



Ilustración 46. Edificio singular, manzana completa. Valencia, C/ Palancia

Una vez identificado el tipo de elemento urbano, tal como se expresa en los ejemplos anteriores, podemos comprender mejor las razones que llevan a elegir unos determinados emplazamientos para estos lugares de culto, sin embargo vemos como la proximidad es el factor que motiva a los musulmanes a instalar sus lugares de culto en locales situados en la zonas del centro, ensanche o barrios residenciales y comerciales, aunque en la mayoría de los casos dichos establecimientos no sean aptos o suficientes para albergar esta clase de usos, las principales variables con las que se debe tratar entonces son la capacidad de aforo, la accesibilidad y la configuración espacial, son los factores que impulsan la búsqueda de espacios de mayor tamaño situados en manzanas cerradas o parcelas individuales por lo general en zonas de nuevos desarrollos o polígonos industriales.

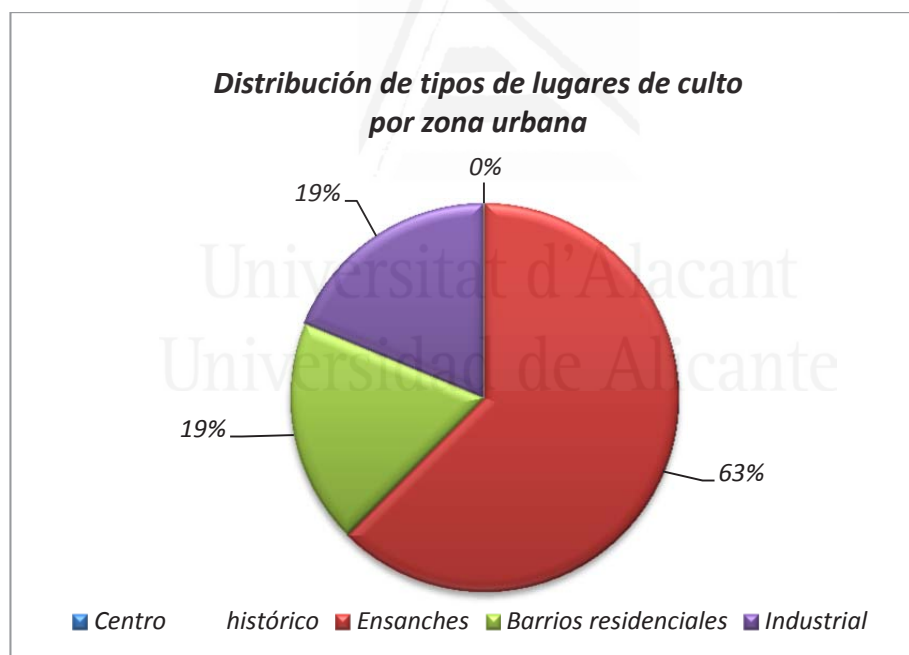


Gráfico 9. Gráfico de Relación de la distribución y emplazamiento de los lugares de culto islámico de acuerdo a la zona urbana en la que se ubican. Elaboración propia.

Se observa que existe una tendencia mayoritaria de emplazamiento de los lugares de culto estudiados en zonas de ensanche, y en menor escala pero casi equitativa entre estas categorías, se sitúan en las zonas de barrios residenciales, nuevos desarrollos y zonas de producción, almacenamiento e industrial. Una parte

considerable de las instalaciones utilizadas para estos lugares de culto han sido previamente reformadas y/o rehabilitadas a objeto de conseguir por un lado la adaptación y habilitación a las actividades religiosas que se van a desarrollar y por otro para cumplir con los requerimientos legales exigidos de edificación, urbanismo y planificación.

#### **4.2.2. Calidad de la accesibilidad a los lugares de culto islámico.**

La distribución espacial de la ciudad define la accesibilidad en el entorno urbano, a partir de la cual se configuran y se establecen unos patrones de relaciones que facilitan la conectividad y la continuidad entre los diferentes mosaicos que componen el entramado urbano, permitiendo los desplazamientos de sus habitantes ya sea de forma peatonal o por medio del transporte privado o público, y facilitando el acceso a los distintos servicios que ofrece la ciudad<sup>192</sup>, los cuales se encuentran en distintos grados de accesibilidad dependiendo de la facilidad y la calidad con la que se producen los desplazamientos.

En este apartado se va a analizar la calidad de la accesibilidad en relación a tres aspectos que componen el paisaje urbano<sup>193</sup>; el ancho de las aceras, la presencia de

---

<sup>192</sup> En las ciudades contemporáneas se promueven los criterios de desarrollo sostenible a objeto de alcanzar un «desarrollo inteligente del territorio», entre los que destaca el criterio de accesibilidad de la población a los servicios y equipamientos, a este respecto conviene mencionar que "La movilidad sustentable se concibe como un modelo centrado en el bienestar de la población, que incluye medidas como la reducción del uso del automóvil, la provisión de un sistema de transporte público adecuado y eficiente y la promoción del uso de transporte no motorizado como la bicicleta o caminar . Para construir este modelo, es necesario contar con elementos adicionales a la información de origen-destino, como el análisis sobre los patrones de movimiento y la densidad espacial en las ciudades." (Ortiz Chao & Garnica Monroy, 2008, p. 769)

<sup>193</sup> Con respecto al concepto de Paisaje urbano encontramos conveniente citar el siguiente enunciado "A los efectos del presente Convenio: a. por "**paisaje**" se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos" (Artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje – Definiciones) Con sujeción a las disposiciones contenidas en el Artículo 15, **el presente Convenio se aplicará a todo el territorio de las Partes y abarcará las áreas naturales, rurales, urbanas y periurbanas.** Comprenderá asimismo las zonas terrestre, marítima y las aguas interiores. Se refiere tanto a los paisajes que pueden



arbolado y la intensidad del tráfico, aplicados a las principales vías empleadas por los colectivos musulmanes en sus desplazamientos hasta los lugares de culto, y por lo general suelen ser las vías cuyos trayectos son más cortos y directos, o también por aquellas vías donde han surgido elementos de interés para los mismos musulmanes, tales como, tiendas de alimentación, locutorios, tiendas de ropa, librerías, cafeterías, peluquerías, entre otros, a continuación se indican los valores en base a los cuales se mide la calidad de los accesos.

Calidad de las vías		
Indicador	Valores	Calidad
Ancho de aceras	50% o más $\geq 1.5m$	Media-alta
	50% o $\leq 1.5m$	Baja-media
Arbolado	$A \geq 50\%$	Media-alta
	$A \leq 50\%$	Baja-media
Tráfico	Intensidad $\geq 1000$ coches/día	Baja-media
	Intensidad $\leq 1000$ coches/día	Media-alta

Tabla 14. Indicadores de calidad de las vías de acceso a los lugares de culto islámico. Elaboración propia.

Antes de entrar a valorar la calidad de las vías en los términos propuestos, es conveniente definir el volumen aproximado de transeúntes que normalmente circulan por las mismas de acuerdo a la frecuencia descrita en la siguiente tabla.

Frecuencia de los desplazamientos		
Tipo desplazamiento	Frecuencia	Nº de personas
Diario	5 veces/día (amanecer, mediodía, tarde, puesta del sol y noche)	15 - 30
Semanal	Viernes mediodía	300 - 450
Fin de semana	Sábados mañana	50 a 100 niños 20 adultos
	Sábados tarde / noche	10 niños 70 adultos
	Domingos mañana	50 a 100 niños

---

considerarse excepcionales como a los paisajes cotidianos o degradados". (Artículo 2 del Convenio Europeo del Paisaje – Ámbito de aplicación)

		20 adultos
<b>Ramadán (anual)</b>	Al atardecer (con la puesta del sol - variable)	500
<b>Eid (anual)</b>	2 veces al año (por las mañanas a partir de las 8:00 am)	750 - 2000

Tabla 15. Frecuencia de los desplazamientos de musulmanes a los lugares de culto.  
Elaboración propia.

#### 4.2.2.1 Ancho de las aceras

Descripción del ancho de aceras				
Ciudad	Vías	(A+)	(A-)	Referencia
		50 % $\geq$ 1,5 m	50% $\leq$ 1,5m	
Alicante, Av. Jovellanos	Vía 1	82%	18%	(A-) Mezquita
	Vía 2	83%	17%	(A-) Mezquita
Alicante, Virgen del Remedio.	Vía 1	100%	0%	Mezquita
	Vía 2	0%	100%	Mezquita
Cocentaina	Vía 1	23%	77%	(A-) Mezquita
	Vía 2	82%	18%	Mezquita
Almoradí		3%	97%	(A+) Mezquita
Crevillente (C/ de la Estación)		37%	63%	(A+) Mezquita
Crevillente (C/ Lluís Vives)		37%	63%	(A+) Mezquita
Valencia (C/ Palencia)		100%	0%	Mezquita
Valencia (C/ Arq. Rodríguez)		100%	0%	Mezquita
Moncada		95%	5%	(A-) Mezquita
Torrent	Vía 1	13%	87%	(A+) Mezquita
	Vía 2	33%	67%	(A+) Mezquita
Gandia	Vía 1	67%	33%	(A+) Mezquita
	Vía 2	95%	5%	(A+) Mezquita
Castellón		0%	100%	Mezquita

<b>Onda, (Monseñor Fernando Ferrís)</b>		47%	53%	(A-) Mezquita
<b>Onda, (C/ del Ocio)</b>		80%	20%	(A+) Mezquita
<b>Vall d'Uixó</b>	Vía 1	100%	0%	(A+) Mezquita
	Vía 2	7%	93%	(A-) Mezquita
<b>Benicarló</b>		0%	100%	(A-) Mezquita

Tabla 16. Descripción del ancho de aceras en las vías principales de acceso por cada ciudad.  
Elaboración propia.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

**Relación del ancho de las aceras,  
según las vías más utilizadas**

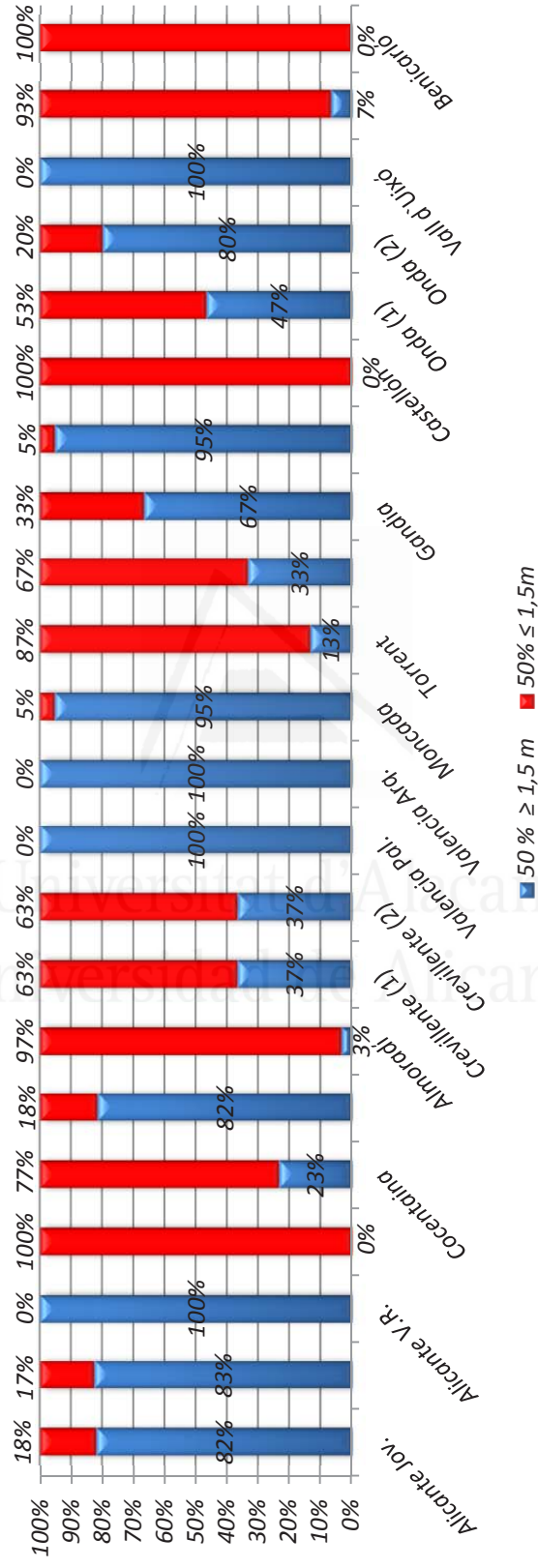


Gráfico 10. Relación de ancho de aceras en las principales vías de acceso empleadas por los musulmanes cuando se dirigen a los lugares de culto islámico. Elaboración propia.

El ancho de las aceras nos permite determinar el nivel de fluidez y accesibilidad en los desplazamientos peatonales que realizan los musulmanes a través de la ciudad cuando se dirigen a sus lugares de culto, al igual que nos permite observar cuales son los puntos más concurridos por donde el volumen de circulación es más intenso, ya que la adecuación del ancho de las aceras es un factor que proporciona un entorno seguro a los viandantes, fomentando las acciones de paso, de estancia y de actividad sobre todo en rutas en las que el volumen de peatones es importante tal como es el caso de las vías cercanas a los lugares de culto islámico, surgen de esta manera unas necesidades concretas de capacidad de volumen, conectividad y seguridad, debido a los itinerarios definidos por los colectivos de musulmanes principalmente en los puntos de entradas y salidas de las mezquitas o centros de oración.

Con respecto a los accesos de los lugares de culto islámico, concretamente se han observado 22 vías empleadas por los musulmanes en su recorrido peatonal, de las cuales vamos a mencionar tres características relacionadas a los anchos de las aceras, el primero se refiere al ancho de aquellas aceras localizadas justo frente a los accesos y salidas encontrando que tan sólo en cuatro de ellos es superior a 1,5m ( $a > 1,5m$ ), mientras que en el resto es de menor dimensión, la segunda característica se refiere a la proporción de aceras cuyo trayecto más largo es mayor a 1,5m de ancho, correspondiente a 11 de todas las vías comprendidas, en tercer lugar vamos a registrar los elementos intermedios entre el espacio público: la acera, y el espacio privado: el lugar de culto, cuya presencia se ha notado en las mezquitas de Valencia (C/ Palancia), Virgen del Remedio y Onda (C/ del Ocio)<sup>194</sup> sirviendo de antesala y distribuidor en las entradas y salidas al recinto que alberga el edificio del culto.

---

<sup>194</sup> Es importante mencionar que la presencia de estos elementos se produce en la "gran mezquita de Valencia", en la de Alicante "Virgen del Remedio", y en el nuevo centro islámico de Onda, estos tres lugares de culto islámico consisten en edificios ubicados dentro de un recinto abierto ocupando manzanas completas.

<b>Relación de proporción del ancho de las aceras localizadas frente a los lugares de culto</b>		
<b>Ancho de aceras</b>	<b><math>a \geq 1,5</math> m</b>	<b><math>a \leq 1,5</math> m</b>
<b>Nº de vías</b>	<b>4</b>	<b>18</b>
	<b>Calidad media/alta</b>	<b>Calidad media/baja</b>

Tabla 17. Relación de proporción en el ancho de las aceras localizadas frente a las entradas y salidas de los lugares de culto islámico. Elaboración propia.

A partir de los datos anteriores se puede deducir que el ancho de las aceras situadas frente a las entradas y salidas de los lugares de culto islámico estudiados, en su mayoría tienen una dimensión igual o inferior a 1,20m, lo cual las califica como aptas para el tránsito de dos personas como máximo a la vez, pero no para recibir un flujo mayor de personas, tal como sucede en los lugares de culto islámicos, donde se produce una concentración importante de hasta 500 personas en un corto lapso de tiempo, ocasionando ciertas situaciones problemáticas tales como la congestión de las aceras, la ocupación de la calzada y los cruces indebidos, a la hora de la entrada y salida durante los principales oficios religiosos, cabe destacar que esta situación no suele presentarse cuando existen elementos intermedios entre la calle y el lugar de culto, ya sea en forma de patios, jardines exteriores y portales amplios, debido a que estos elementos tienen la capacidad de contener el flujo de personas que poco a poco pueden ir desplazándose desde el espacio público al interior o viceversa, como ejemplo de esta clase de elementos encontramos la gran mezquita de Valencia, el centro cultural islámico de Alicante en Virgen del Remedio y el nuevo centro islámico de Onda.

**Relación de proporción del ancho de las aceras  
localizadas frente a los lugares de culto**

**$a \geq 1,5$  m y presencia de  
elementos intermedios espacio público-privado**



**Valencia, C/ Palancia**



**Alicante, Virgen del Remedio**

Ilustración 47. Vista de lugares de culto de Valencia y Alicante (Virgen del Remedio). Proporcionada por Arq. Eduardo Díez.

**Relación de proporción del ancho de las aceras  
localizadas frente a los lugares de culto**

**$a \leq 1,5$  m y presencia de  
elementos intermedios espacio público-privado**



**Castellón de la Plana, Av. de Quevedo.**



**Calle de San Sebastián, Moncada, Valencia.**

Ilustración 48. Vista lugares de culto de Castellón de la Plana y Moncada (Valencia). Elaboración propia.



**Relación de proporción del ancho de las aceras  
localizadas frente a los lugares de culto**

**$a \leq 1,5$  m y presencia de  
elementos intermedios espacio público-privado**



**Torrent, Calle San Ernesto**



**Benicarló, calle de la Senia.**

Ilustración 49. Vista lugares de culto de Torrent (Valencia) y Benicarló (Castellón).  
Elaboración propia.

#### 4.2.2.2 La presencia de arbolado en las vías de desplazamiento.

El arbolado urbano brinda una serie de beneficios en el entorno de las ciudades, que van desde mejorar la condición del aire, mitigar el efecto energético en las construcciones, reducir la polución acústica y proporcionar calidad visual al paisaje urbano<sup>195</sup> lo cual contribuye a proporcionar mayor confort a los transeúntes durante sus recorridos "Los árboles están entre las características más importantes al contribuir a la calidad estética de las calles residenciales y parques comunitarios" (Schroeder, 1989, recuperado en González de Canales, 2002, p. 18) la incorporación de arbolado urbano está contemplada en los planes urbanos a objeto de mejorar la calidad de las vías urbanas y también en observancia de las disposiciones establecidas, en el ámbito local en la Declaración de Xàtiva<sup>196</sup>, y en el ámbito europeo e internacional en el Convenio Europeo del Paisaje por medio de la "Carta de Aalborg"<sup>197</sup> estos convenios sobrevienen al mejoramiento de la calidad de vida en los entornos urbanos de las ciudades europeas.

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

---

<sup>195</sup> Con respecto al paisaje de las ciudades y el paisaje urbano incluido, en general "El paisaje debería ser tenido en cuenta para los procedimientos apropiados, que permitan integrar sistemáticamente la dimensión paisajística en todas las políticas que influyen en la calidad de los lugares. La integración se refiere tanto a los diferentes organismos y departamentos administrativos del mismo nivel (integración horizontal) como a los diversos organismos pertenecientes a diferentes niveles (integración vertical). (**Convenio Europeo del Paisaje**, 2008, recuperado en Recomendación CM/Rec(2008)3 del Consejo de Europa, p. 5)

<sup>196</sup> **La declaración de Xàtiva**, ha sido instituida por la red de municipios valencianos hacia la sostenibilidad, mediante la cual se busca "Una profundización en el planteamiento de los temas medioambientales de carácter netamente municipalista, en la que la cooperación y la asistencia técnica entre la Diputación y los Ayuntamientos de la Provincia, en coordinación con la Generalitat Valenciana, impulse un Desarrollo Sostenible para nuestros municipios de acuerdo con los objetivos programados de la Agenda 21." así mismo afirma que "Los municipios firmantes de la Carta de Aalborg quedan comprometidos a participar en las iniciativas locales del Programa 21 y a desarrollar Planes de Acción a largo plazo que garanticen un Desarrollo Sostenible en sus municipios." (*DECLARACION DE XÀTIVA: RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD. CARTA DE XÀTIVA*, 2000)

<sup>197</sup> **La carta de Aalborg**" fue aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca en 1994, y se define como la Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad.

Proporción de aceras con arbolado	
arbolado $\geq$ 50 % vía	arbolado $\leq$ 50% vía
10	12
Calidad media/alta	Calidad media/baja

Tabla 18. Proporción de aceras con arbolado. Elaboración propia.

La presencia de arbolado en las vías que utilizan los musulmanes en sus desplazamientos se cuenta en 10 de las vías empleadas, en una proporción mayor al 50 % del total de longitud de cada una de estas, cifra que está por debajo de las 12 vías en las que el arbolado no supera al 50% en su longitud, es decir que alrededor del 60 % de los desplazamientos hacia las mezquitas o lugares de culto islámico transcurren por tramos de aceras donde no existe arbolado.

#### **4.2.2.3. La Intensidad de tráfico en las principales vías utilizadas por los musulmanes.**

Conjuntamente a las variables de ancho de las aceras y la presencia del arbolado, y la intensidad de tráfico, se puede definir o perfilar unos niveles concretos de la calidad de las vías urbanas, la intensidad de tráfico motorizado genera efectos negativos sobre el entorno urbano, tales como la contaminación del aire, la contaminación acústica, la inseguridad sobre los transeúntes y el estrés en los peatones, de la misma manera en la que se expresa en el artículo de la Fundación RACC sobre los criterios de movilidad Las zonas peatonales "Los medios de transporte a motor invaden éste espacio, alejan usos y funciones urbanas y obligan al peatón a ocupar un ámbito más reducido. La calidad de vida se ve inmediatamente perjudicada, ya que aumenta el riesgo de accidente viario, la contaminación acústica y las emisiones." (Hernández & Abadia, 2008, p. 6)

<b>Proporción Intensidad de tráfico automotor</b>	
<b><math>I \leq 500</math> coche/día</b>	<b><math>I \geq 500</math> coche/día</b>
10	12
Calidad media/alta	Calidad media/baja

Tabla 19. Proporción de intensidad del tráfico automotor.  
Elaboración propia.

<b>Descripción de la vía</b>	
<b>Un sentido</b>	<b>Doble sentido</b>
10	12
Calidad media/alta	Calidad media/baja

Tabla 20. Descripción de las vías. Elaboración propia



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

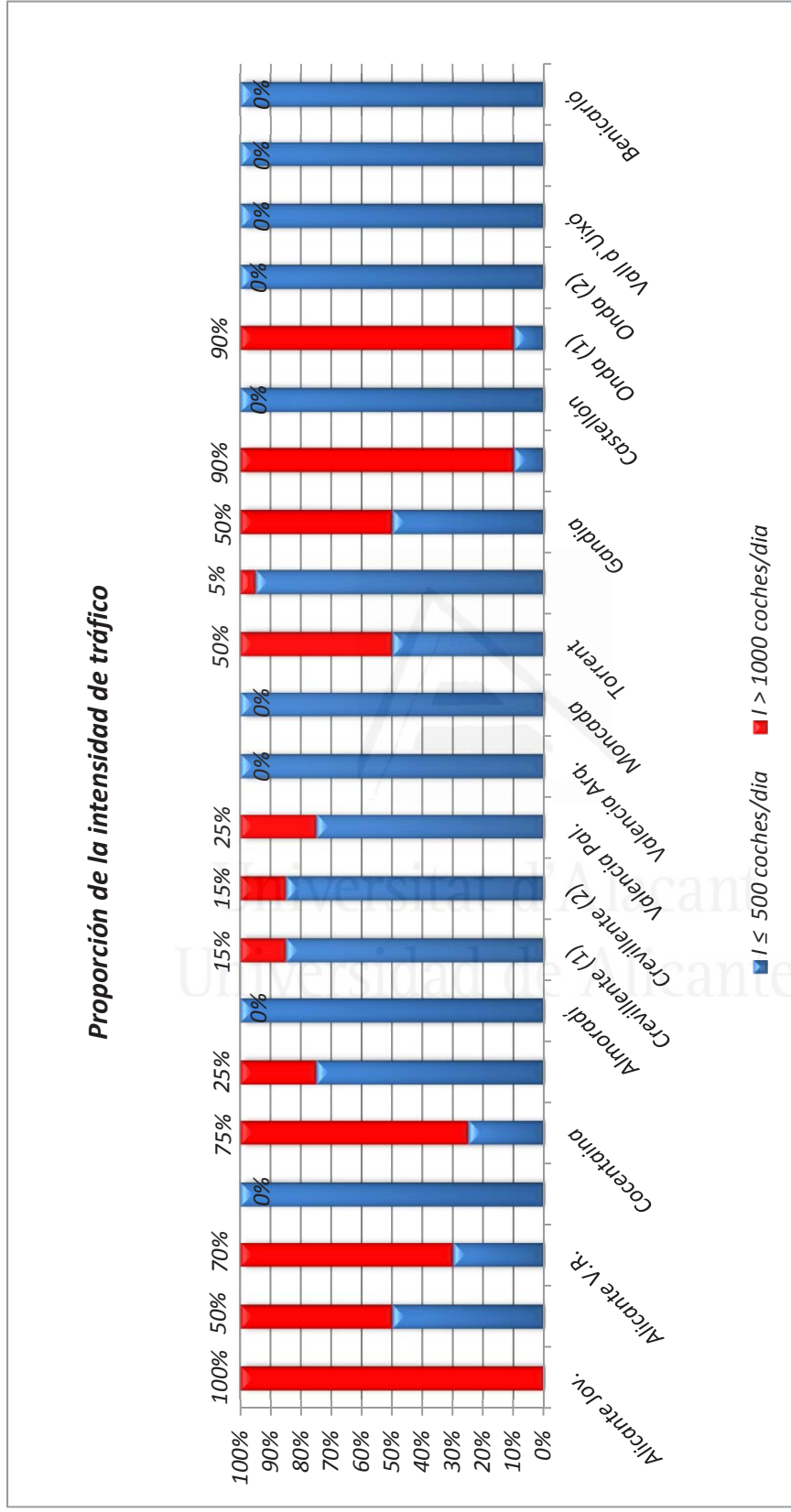


Gráfico 11. Proporción de intensidad del tráfico automotor. Elaboración propia.

La intensidad del tráfico automotor aproximadamente en una tercera parte de las vías analizadas es superior a 1000 coches / día, tal como es el caso de los lugares de culto situados en Alicante Jovellanos (vía 1), Virgen del Remedio (vía 1), Cocentaina (vía 1), Valencia Calle Palancia y Calle Arq. Rodríguez, Torrent (vía 1-50%), Gandía y Onda 1, con lo cual se puede observar que el confort del que puedan gozar los usuarios de dichas vías se puede ver afectado, por la presencia de los vehículos que pueden invadir el espacio libre de los peatones generando limitaciones en los movimientos de los peatones.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Descripción de la calidad de las vías de acceso inmediatas, en relación a ancho de acera, arbolado e intensidad de tráfico				
Ciudad	Tipo de vía	Ancho acera	Arbolado	Intensidad tráfico
<b>Alicante (Calle Jovellanos)</b>	Vía interurbana	$a \leq 1.20$	No	$I \geq 1000$ coches/día
<b>Alicante (Virgen del Remedio)</b>	Vía local acceso	$a \geq 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día
<b>Cocentaina</b>	Vía local industrial	$a1 \geq 1.20$ $a2 < 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día
<b>Almoradí</b>	Vía interurbana	$a \geq 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día
<b>Crevillente (C/ de la Estación)</b>	Vía interurbana	$a \geq 1.20$	Si	$I \geq 1000$ coches/día
<b>Crevillente (C/ Lluís Vives)</b>	Vía local industrial	$a \leq 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día
<b>Valencia (C/ Palancia)</b>	Vía local acceso	$a \geq 1.20$	Si	$I \leq 500$ coches/día
<b>Valencia (C/ Arq. Rodríguez)</b>	Vía local acceso	$a \geq 1.20$	Si	$I \leq 500$ coches/día
<b>Moncada</b>	Vía local acceso	$a \leq 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día
<b>Torrent</b>	Vía local acceso	$a \leq 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día
<b>Gandía</b>	Vía local acceso	$a \leq 1.20$	No	$I \geq 1000$ coches/día
<b>Castellón</b>	Vía local acceso	$a \leq 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día
<b>Onda (C/ Monseñor Fernando Ferris)</b>	Vía local acceso	$a \leq 1.20$	Si	$I \leq 500$ coches/día
<b>Onda (C/ del Ocio)</b>	Vía local acceso	$a \leq 1.20$	Si	$I \leq 500$ coches/día
<b>Vall d'Uixó</b>	Vía local acceso	$a \geq 1.20$	Si	$I \leq 500$ coches/día
<b>Benicarló</b>	Vía local acceso	$A \leq 1.20$	No	$I \leq 500$ coches/día

Tabla 21. Descripción de las vías de acceso inmediatas a los lugares de culto islámico. Elaboración propia.

### **4.2.3. Conexión de los lugares de culto islámico con el espacio público y la relación con parques públicos, jardines y plazas.**

Dentro del contexto urbano surgen una serie de relaciones entre los elementos que lo componen, conformadas por una serie de espacios que sirven de vinculación y conexión entre el espacio público y el espacio privado, tal como los portales, las aceras, la calzada, las sendas peatonales, las terrazas, las zonas verdes, los jardines y las plazas públicas, cada uno de ellos depende de una gran cantidad de factores y variables<sup>198</sup> que intervienen tanto en su disposición o emplazamiento como en su configuración dentro del espacio, uno de estos factores es el aforo en los elementos urbanos, debido a que la concentración de individuos plantea una serie de requerimientos espaciales para su adecuado funcionamiento, en cuanto a las dimensiones, la distribución del flujo de individuos, la seguridad a la hora de transitar y la accesibilidad. Los lugares de culto islámico son lugares donde se concentra una cantidad importante de personas, las cuales pueden ocasionar congestión en las entradas y salidas a las horas pico de utilización, esta situación a pesar de ser previsible está presente en la mayoría de los lugares de culto estudiados, sin embargo se puede prevenir mediante la adecuación de las vías de acceso, tanto desde el interior del lugar de culto mediante las disposición de elementos; el lobby de entrada, la antesala, el mismo portal y el patio, como desde el exterior mediante la adecuación de las aceras y las calzadas, estos elementos conforman el espacio público inmediato en la mayoría de los lugares de culto islámicos estudiados mientras que las zonas verdes, los jardines y plazas son parte del espacio exterior distante.

---

<sup>198</sup> Es la propia relación persona-entorno la que da sentido a nuestra vida permanentemente contextualizada en el espacio y la que, a su vez, define ambas instancias: con nuestros actos transformamos y dotamos de significado, de sentido al entorno mientras que éste contribuye de manera decisiva a definir quienes somos, a ubicarnos no solo ambiental sino personal y socialmente y a establecer modalidades de relación con nuestro mundo perceptivo, funcional y simbólico. Y es en este contexto en el que creo puede enmarcarse la dialéctica entre lo privado y lo público en relación al espacio urbano.



La mayoría de los lugares de culto islámico incluidos en este estudio, como ya lo hemos visto son locales de planta baja reformados y adaptados para albergar los usos culturales, en los que se ha observado la adaptación del espacio en general y especialmente de las entradas, salidas y salidas de emergencia, como medios de conexión directa con el espacio público inmediato, por otro lado la conexión con otros elementos del espacio urbano y el espacio público distante se produce por medio de las aceras y calzadas que encauzan el flujo de gente, que en estos casos suele ser considerable por tratarse de lugares de pública concurrencia, hacia los distintos puntos de la ciudad entre los que se encuentran los jardines, parques y plazas, que al mismo tiempo pueden servir como espacios de extensión donde se pueden reunir los musulmanes cuando acuden a sus lugares de culto.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

**Formas de conexión entre los lugares de culto islámico y el espacio público**



Entrada principal que conecta con el patio de acceso a la mezquita de Valencia, C/ Palancia. Elaboración propia.



Patio de entrada y antesala a la mezquita de Valencia, C/ Palancia. Elaboración propia.

Ilustración 50. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.

**Formas de conexión entre los lugares de culto islámico y el espacio público**



Vista de la mezquita, Entrada principal. Barrio de Virgen del Remedio, Alicante. Foto proporcionada por Eduardo Díez Guerrier.



Vista de la mezquita, Entrada de las mujeres. Barrio de Virgen del Remedio, Alicante. Foto proporcionada por Eduardo Díez Guerrier.

Ilustración 51. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.

**Formas de conexión entre los lugares de culto islámico y el espacio público**



Entrada Centro cultural islámico de Valencia, C/ Arq. Rodríguez. Elaboración propia.



Patio de entrada y antesala a la mezquita de Valencia, C/ Palancia. google maps.

Ilustración 52. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.

**Formas de conexión entre los lugares de culto islámico y el espacio público**



Entrada principal que conecta con el patio de acceso a la mezquita de Valencia, C/ Palancia.  
Elaboración propia.



Patio de entrada y antesala a la mezquita de  
Valencia, C/ Palancia. Elaboración propia.

Ilustración 53. Medios de conexión espacio interior - exterior. Elaboración propia.

### **4.3. Aspectos urbanísticos y normativas vinculantes en la implantación de los lugares de culto.**

Uno de los aspectos que mayor influencia tienen a la hora de la implantación y la localización de los lugares de culto islámico dentro del contexto urbano son las normativas urbanísticas, por lo cual, Para efectos del presente estudio era imprescindible consultar y conocer los Planes Generales de Ordenación Urbana de cada una de los municipios, a objeto de identificar y conocer la forma en que se contemplan los lugares de culto dentro de dichos planeamientos.

#### **4.3.1. Comparación de las distintas normativas urbanísticas en relación a los usos religiosos, de los municipios donde se encuentran emplazados los lugares de culto estudiados.**

Como el tema central de esta investigación es el estudio de la incorporación de los lugares de culto en el espacio urbano, es preciso indagar sobre las normas urbanísticas y más concretamente reseñar aquellos artículos donde se hace referencia a esta clase de usos en suelo urbano y su forma de clasificación, en primer lugar hemos encontrado que todos los municipios cuentan con PGOU y que en la mayoría de estos planes se definen los Usos Religiosos menos en algunas excepciones, tal como en Almoradí, Valencia, Moncada y Torrent, sin embargo, en estos casos se podría deducir que se contemplan de forma indirecta dentro de los sistemas de usos dotacionales, por lo general bajo la consideración de equipamientos (E) ya que la definición de los usos religiosos es compatible con el concepto de las actividades destinadas a dotar de atenciones y servicios: educación, cultura, sanitario, esparcimiento y recreo, y todos los que sirvan para mejorar las condiciones de vida con independencia de su titularidad, estos principios no sólo han sido estipulados en

las propias normativas locales sino también estas se fundamentan en las normas estatales, tal como la Ley del Suelo, la Constitución Española y además por los acuerdos, convenios y políticas que sobre la materia se dirigen desde la Organización de la Unión Europea.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Normativa urbanística sobre lugares de culto en los municipios en estudio			
Ciudad y tipo de planeamiento	Fecha de vigencia	Uso religioso incluido	Formas de clasificación de los usos religiosos
Alicante Jov. y Virgen del Remedio. PGOU	1987 2010	Si se define el uso religioso	<b>Art. 102. Condiciones particulares para los equipamientos.</b> [MP /6, MP /12, MP /28.3] 1. Los equipamientos comprenden los usos y actividades destinados al enriquecimiento, cultivo y reparación de las facultades físicas e intelectuales de las personas. <b>Según la función principal que cumplan, los equipamientos pueden ser:</b> docente (preescolar, EGB, BUP, FP y demás enseñanzas), cultural (teatros, salas de exposiciones, museos, bibliotecas, auditorios, etc.), sanitario (hospitales, clínicas, ambulatorios, centros de salud, etc.), social (servicios sociales, etc.), asistencial (guarderías, asilos, centros de asistencia a disminuidos, clubes de ancianos, etc.), deportivo (estadios, pabellones cubiertos, etc.) y <b>religioso</b> (iglesias, edificios o locales destinados al culto, etc.).
Cocentaina Plan General De Cocentaina (Homologación)	1999 2007	Si se define el uso religioso	<b>Art. 2.14.-</b> Sistema de equipamientos y dotaciones (E) (OE) 1. Definición Comprende el suelo que se destina a uso asistenciales, educativos, sanitarios, <b>religiosos</b> , culturales, recreativos y de espectáculos, deportivos, comercial en mercados públicos y de oficinas en dependencias de la administración, que constituyen servicios necesarios a los ciudadanos, cuya distribución espacial es conveniente mantener y mejorar.
Almoradí (en estudio) Plan General Municipal de Ordenación	2011	No definido el uso religioso como tal	<b>3. Suelo urbano residencial ensanche (SUREN).</b> Uso dominante: residencial (unitario adosado), Usos compatibles: Residencial múltiple, Terciario (I), Dotacional (público o privado), Aparcamiento (público o privado).
Crevillente Plan General de Ordenación Urbana.	2011	Si se define el uso religioso	<b>TÍTULO 5. Regulación de usos y actividades. Artículo 5.1. Bases para la regulación de usos.</b> 5.4.1. Definición de Usos. - Uso Global. A los efectos de fijar el emplazamiento de los usos en cada zona o sector y la utilización del territorio en función del destino previsto por el Plan, los usos se clasifican globalmente en los siguientes: <b>5) Social Religioso. Comprende las instalaciones, que sin ánimo de lucro, están destinadas al servicio religioso y social, tales como templos, centros</b>



Normativa urbanística sobre lugares de culto en los municipios en estudio			
Ciudad y tipo de planeamiento	Fecha de vigencia	Uso religioso incluido	Formas de clasificación de los usos religiosos
Valencia Pal. y Valencia Arq. Rodríguez Plan General de Ordenación Urbana.	1993	No definido el uso religioso como tal	religiosos, conventos, comunidades religiosas, fundaciones, etc.  <b>Artículo 6.17.- Usos.</b> 4. El régimen de usos que se establece estará sujeto a las siguientes condiciones de compatibilidad: k) <b>D.- Dotacionales.</b> Se admiten en semisótano y plantas superiores con las limitaciones establecidas en el párrafo m). Se admiten asimismo en edificio de uso exclusivo. m) En edificios mixtos con uso residencial se cumplirán las siguientes condiciones: m1) La superficie construida, excluidos sótanos, del conjunto de locales no residenciales no podrá ser superior al 50% de la total superficie construida, excluidos sótanos, del edificio. m2) No obstante podrá superarse el porcentaje anterior cuando los locales no residenciales se sitúen tan sólo en planta primera e inferiores.
Moncada Plan General de Ordenación Urbana. Refundido 2011	1986 2011	No definido el uso religioso como tal	<b>TITULO SEXTO: Ordenanzas particulares de las zonas de calificación urbanística.</b> Art. 6.01 Las zonas de calificación Urbanística. 1. En suelo Urbano: CAS Cascos, ENS Ensanche, UFA Vivienda Unifamiliar, TER Terciario, IND Industrias y Almacenes, APD Áreas de planeamiento diferenciado. Capítulo Tercero. Zona de ensanche. <b>Art. 6.15 Usos.</b> 1. El uso global o dominante de esta Zona es el de Residencial plurifamiliar (Rpf). 2. Se prohíben expresamente los siguientes usos: a) Terciarios: Tco.2, Tho.2 y Tre.4. b) Industriales: Ind.2. c) Almacenes: Alm.2. d) Dotaciones: Dce, Din. e) Aparcamientos: Par. 1d y Par.2. <b>4. El régimen de usos que se establece estará sujeto a las siguientes condiciones de compatibilidad: j) D. Dotacionales</b> Se admiten en semisótano y plantas superiores con las limitaciones establecidas en el párrafo k). Se admiten asimismo en edificio de usos exclusivo.
Torrent	Aprobado: 18/02/1991	No definido el uso religioso	<b>Art. 7.2.2. Usos globales y pormenorizados. Equipamientos (E)</b> Actividades destinadas a dotar de atenciones y servicios:

Normativa urbanística sobre lugares de culto en los municipios en estudio			
Ciudad y tipo de planeamiento	Fecha de vigencia	Uso religioso incluido	Formas de clasificación de los usos religiosos
<b>Plan General de Ordenación Urbana. Aprobado.</b>		como tal	educación, cultura, sanitario, esparcimiento y recreo, y todos los que sirvan para mejorar las condiciones de vida con independencia de su titularidad. Capítulo 4. Art. 7.4.4. Regulación del uso terciario. Uso dotacional: Es aquel que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud, y su bienestar y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, de carácter de abastecimiento, administrativo o infraestructuras.



Normativa urbanística sobre lugares de culto en los municipios en estudio			
Ciudad y tipo de planeamiento	Fecha de vigencia	Uso religioso incluido	Formas de clasificación de los usos religiosos
<p><b>Gandía</b></p> <p><b>Plan General de Ordenación Urbana.</b></p>	<p>Aprobado: BOP 16/08/1999</p>	<p>Si se define el uso religioso</p>	<p><b>Art. 39. Clasificación de los usos. 3. Usos públicos y privados :</b> Son usos públicos los desarrollados por la Administración Pública por gestión directa o indirecta, y privados los desarrollados por particulares. <b>11. Uso Religioso:</b> Es el destinado a actividades de culto, tales como conventos, centros parroquiales, templos, iglesias, capillas, oratorios, centros parroquiales y análogos.</p> <p><b>NORMA 13ª. SUELO URBANO: ZONA RESIDENCIAL ENSANCHE.</b> Artículo 54. Definición y objetivos. 1. Comprende la zona de ensanche urbano de uso prioritario residencial. Se caracteriza por un intenso proceso de densificación, superposición de uso residencial y actividades, congestión del tráfico y déficit de dotaciones y espacios libres. 2. Se establecen los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover un conjunto de equipamientos y dotaciones que absorban los déficits existentes.</li> <li>• Paliar el desorden de usos existentes, procurando una adecuada homogeneización y equilibrio de usos de actividades y servicios respecto al residencial.</li> <li>• Mejora de la calidad de vida mediante una política de recuperación de espacios destinados a usos y dotaciones públicas.</li> </ul> <p><b>Artículo 58. Condiciones de uso.</b> Son de aplicación las definiciones de usos de la Norma 8ª y los límites a las condiciones para el funcionamiento de las actividades de la Norma 9ª. Usos <b>permitidos:</b> Vivienda, Residencial, Comercial, Oficinas, Cultural, Deportivo, Sanitario, <b>Religioso</b>, Recreativo, Aparcamiento, Industria Reducida e Industria Pequeña. Usos prohibidos: Industria Mediana.</p>

Normativa urbanística sobre lugares de culto en los municipios en estudio			
Ciudad y tipo de planeamiento	Fecha de vigencia	Uso religioso incluido	Formas de clasificación de los usos religiosos
Castellón  Plan General de Ordenación Urbana	Junio 2012.	Si se define el uso religioso	<b>CAPITULO QUINTO.- DE LAS CONDICIONES GENERALES DE USO. Art. 085.- Usos contemplados en las presentes ordenanzas. 13.- USO RELIGIOSO. 13.1.- DEFINICIÓN</b> Comprende los edificios destinados al culto religioso o de vida conventual. 13.2. CONDICIONES Cumplirán lo establecido para los usos de vivienda y hotelero en lo que les fuera de aplicación. Aparcamiento.- Se determinarán por los servicios técnicos municipales.
Onda  Plan General de Ordenación Urbana	1995  Homologación 1999	Si se define el uso religioso	<b>CAPITULO SEGUNDO: Clasificación de los usos.</b> Sección Tercera: Según su función. <b>Art. 1.4.- Clasificación de los usos por su función. 2.TERCARIO (T).</b> Es aquel que se desarrolla en edificios destinados a albergar actividades terciarias comprendidas en el Sector económico de Servicios al ciudadano. <b>2.c) Uso Recreativo (Tre): Comprende las actividades relacionadas con el ocio, tiempo libre y el esparcimiento, incluyendo bares, discotecas, espectáculos y actividades comunitarias a desarrollar en espacios colectivos, incluidos los religiosos.</b> 4. DOTACIONAL: Comprende aquellos usos destinados a dotar a los ciudadanos de los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos necesarios para garantizar su educación, salud, esparcimiento y, en general, su bienestar y calidad de vida de acuerdo al mandato del artículo 45, 46 y 47 de la Constitución.

Normativa urbanística sobre lugares de culto en los municipios en estudio			
Ciudad y tipo de planeamiento	Fecha de vigencia	Uso religioso incluido	Formas de clasificación de los usos religiosos
Vall d'Uixó  Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Vall d'Uixó	Modificado: BOP nº 57 de 10 de mayo de 2014	Si se define el uso religioso	<p><b>Artículo 4.1.23.2.5.- Uso dotacional (D).</b> Comprende las actividades destinadas a dotar al ciudadano de los equipamientos y servicios necesarios para su esparcimiento, educación, enriquecimiento cultural, salud, asistencia, bienestar y mejora de la calidad de vida. <b>D.3.- Uso de equipamiento comunitario. D.3.7.- Uso religioso. Comprende las actividades destinadas a la celebración de los diferentes Cultos. Artículo 4.5.3.- Condiciones de la edificación</b></p> <p><b>3.- Equipamiento comunitario.</b> En suelo urbano y urbanizable las edificaciones se adecuarán en cuanto a la forma, volumen y condiciones generales de la parcela a las de los edificios colindantes de la manzana en la que se encuentren. En caso de edificaciones en suelo no urbanizable, las construcciones serán acordes con su carácter de aislado, armonizando con el ambiente rural, no presentando características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas. <b>Las condiciones específicas para cada uso son: A.- Equipamiento sanitario y asistencial y religioso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coeficiente de edificabilidad: 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.</li> <li>- Coeficiente de ocupación del 80 %, destinándose las áreas libres a jardines e instalaciones deportivas al aire libre.</li> </ul>

Normativa urbanística sobre lugares de culto en los municipios en estudio			
Ciudad y tipo de planeamiento	Fecha de vigencia	Uso religioso incluido	Formas de clasificación de los usos religiosos
<p><b>Benicarló</b></p> <p><b>Plan General de Ordenación Urbana</b></p>	<p>Actualmente bajo revisión BOP N° 106, 04/09/1986</p>	<p>Si se define el uso religioso</p>	<p><b>Capítulo V. Sistemas de equipamientos</b> (pág. 110) <b>Art. 106 Definición y régimen.</b> 1. Comprende los suelos que se dediquen a usos públicos o colectivos al servicio de los ciudadanos. <b>Art. 107 Usos admitidos:</b> docente, sanitario, socio-cultural, público-administrativo, <b>religioso</b>, abastecimiento, cementerio. <b>Art. 108.</b> Asignación de usos. 2. En ausencia de asignación de usos por el Plan General, la especificación de usos deberá establecerse a través de uno o varios Planes Especiales. <b>Art. 109.</b> Condiciones de edificación. <b>e. Religioso - Comprende los edificios destinados a lugares de culto.</b> - Las edificaciones responderán a las necesidades de culto y al tipo de ordenación de volumetría específica. El uso religioso también es admitido como un uso compatible dentro de otros usos principales.</p>

Tabla 22. Cuadro comparativo de la normativa urbanística: Planes Generales de Ordenación Urbana y la clasificación de los usos religiosos.  
Elaboración propia.

En el cuadro anterior se presenta de forma resumida el tratamiento que se da en los distintos Planes Generales de Ordenación Urbana a los Usos Religiosos, por medio de los cuales se hace posible la incorporación de los distintos tipos de lugares de culto, en el contexto urbano de las ciudades de la Comunidad Valenciana, de acuerdo a los esquemas de zonificación y los requerimientos urbanísticos planteados. Se ha podido determinar que los usos religiosos se incluyen en dichas normativas urbanísticas, catalogados por lo general como equipamientos urbanos, ya sea como sistemas de servicios o como sistemas dotacionales, clasificados de la siguiente manera:

- A. Según su categoría: primario, secundario, terciario.
- B. Según su adecuación en el contexto: compatible, incompatible.
- C. Según el sistema: dotacional, equipamiento, recreativo y servicios.
- D. Según la titularidad: público o privado.

El hecho de que los usos religiosos estén incluidos en los planeamientos urbanos representa el primer escalón sobre el que se sustenta la incorporación de esta clase de equipamientos en el espacio físico de la ciudad, aunque otras formas de regulación complementarias y específica se acercan de forma más precisa a los parámetros de planificación relacionados con ésta clase de edificaciones, como por ejemplo la Ley de Lugares de Culto de Cataluña siendo la única publicada hasta el momento en España, e igualmente en otros países se viene avanzando sobre esta materia, ya desde los años 90, por ejemplo, el caso de Wolverhampton en Reino Unido (1996)<sup>199</sup>, Gosnells en Australia (2011)<sup>200</sup>, Birmingham en Reino Unido (2011), Zoning By-law for the City of Toronto (2013), específicamente en el apartado 80.50 Institutional Place of Worship Zone (IPW)<sup>201</sup>, por medio de este tipo

---

<sup>199</sup> *Supplementary Planning Guidance, for places of worship*, en el que se incluyen regulaciones de edificación y planificación para los lugares de culto, (Wolverhampton Council, 1996)

<sup>200</sup> *Planning guidelines for places of worship, TPS 6. Gosnells, Australia*, "To provide guidance on the assessment and determination of proposals for the use or development of public worship facilities within the City." (City Council of Gosnells, 2011)

<sup>201</sup> *Zoning By-law for the City of Toronto, 80.50 Institutional Place of Worship Zone (IPW)*. Contenido sobre los lugares de culto: General, Permitted Uses, Lot Requirements, Principal Building

de regulaciones se pretende conseguir una mejor distribución y aprovechamiento efectivo del suelo urbano a fin de garantizar la accesibilidad a los distintos equipamientos, entre los que se incluyen los de tipo religioso.

<b>Definición de los Usos Religiosos en suelo urbano</b>		
<b>Nº PGOU</b>	<b>Uso religioso definido como categoría</b>	<b>Uso religioso no definido: General equipamientos</b>
<b>13</b>	<b>9</b>	<b>4</b>

Tabla 23. Cuadro comparativo sobre definición de los Usos Religiosos. Elaboración propia.

En base al cuadro anterior se puede determinar que en todas las ordenanzas estudiadas, los usos religiosos han sido incluidos ya sea de forma directa como una categoría definida como tal o de forma indirecta dentro de la categoría de equipamientos generales o servicios, y por medio de estas formas de clasificación es posible el establecimiento en la Comunidad Valenciana de esta clase de elementos urbanos. La mayor parte del proceso de gestión para conseguir la creación de los lugares de culto, es desarrollado por las mismas comunidades islámicas, desde las primeras etapas de gestión ante los organismos de urbanismo, así como la financiación, el proyecto y la ejecución, haciéndose cargo de gestionar y cumplimentar con las disposiciones establecidas en las ordenanzas, a objeto de cumplir con requisitos tales como las licencias de apertura y funcionamiento, sin embargo hemos encontrado que existe una pequeña proporción de lugares de culto que para la fecha del estudio se encuentran en un proceso de gestión ante las administraciones públicas.

A continuación se presenta una relación de los lugares de culto islámicos que se encuentran en proceso de gestión ante las administraciones públicas en cuanto a los aspectos relacionados con su localización y/o funcionamiento.



a) Procesos de gestión por razones debidas a su localización:

Benicarló (se abre para los servicios mínimos de rezo)

Moncada (se abre para los servicios mínimos de rezo)

Crevillente (C/ Lluís Vives) aunque no tiene la licencia definitiva, abren para funciones varias.

b) Procesos de gestión relacionados con las licencias de apertura y funcionamiento, porque se encuentran en obras de reforma, traslado o cambio de sede:

Torrent (C/ San Ernesto)

Onda (C/ del Ocio)

Gandia

De lo anterior se desprende que en los lugares de culto mencionados, aunque no se dispone de los permisos respectivos para el funcionamiento, se llevan a cabo una serie de actividades que aunque sean mínimas pueden no estar permitidas, con lo cual existe el riesgo de que dichos lugares de culto sean sancionados para su funcionamiento o incluso clausurados, sin embargo, por lo general es frecuente que en estos casos cuando ya no es posible continuar en funcionamiento las comunidades islámicas deciden subsanar las causas o motivos que conllevaron a la sanción y recurren de nuevo a objeto de restablecer sus actividades, por lo general a objeto de presentar las subsanaciones en algunos de los casos se ha observado que realizan las mínimas intervenciones a objeto de obtener los permisos de funcionamiento.

#### **4.3.2. Formas de cuantificación de los lugares de culto islámico en el suelo urbano.**

A partir del análisis de los Planes Generales vistos, hemos podido notar que uno de los puntos que no se definen con claridad es la forma de cuantificación de los

lugares de culto en el suelo urbano<sup>202</sup>, lo cual ocurre en la mayoría de dichos planeamientos, excepto en el de Vall d'Uixó. Esta variable es importante a la hora de determinar los radios de influencia de los lugares de culto y la compatibilidad de los mismos con otros usos del suelo urbano, a objeto de regularizar el emplazamiento de esta clase de equipamientos dentro del contexto de la ciudad, bajo los criterios y objetivos estipulados en los planeamientos urbanos que por lo general se identifican con conceptos y parámetros, tales como: la suficiencia, la accesibilidad y la capacidad, con el fin de garantizar un aprovechamiento eficiente por parte de la sociedad.

En relación a lo anterior lo que hemos encontrado en la realidad durante el trabajo de campo, es que no existen unas políticas definidas explícitamente en cuanto al emplazamiento y la cuantificación de los usos religiosos en el suelo urbano, por lo cual los lugares de culto tienen unas posibilidades de implantación dentro del espacio geográfico y espacial de la ciudad un poco más restringidas con respecto a otros usos, debido a la carencia de precisión a la hora de describir y definir dichos usos, manifiesta en algunos de los planeamientos que hemos visto, en los cuales se ha detectado que las variables que tienen mayor repercusión son las referidas a la localización, la disposición: física y espacial y el flujo de gente.

---

<sup>202</sup> "La configuración de los equipamientos debe hacer frente a la necesidad de lograr un nivel infraestructural lo suficientemente flexible y dinámico como para estar en disposición de responder a los continuos cambios que se producen a nivel social. El concepto de equipamiento es algo básicamente estático; una vez que se define y erige debe responder a aquellas expectativas para las que fue creado. Sin embargo, las necesidades sociales van variando en función de la evolución de la propia sociedad, la cual se encuentra en continuo cambio. Por tanto, lograr que los equipamientos de los que un país se dote estén en continua adecuación respecto al discurrir de los hechos y parámetros que van marcando las pautas del comportamiento social es sin duda uno de los mayores retos. Esta flexibilidad a la que se alude debe estar claramente presente en la planificación de los equipamientos. Entre los diversos hechos que determinan el equipamiento, el de las características de la población a la que sirven es fundamental. El desarrollo demográfico en cuanto al volumen de población es un hecho determinante, ya que la configuración del servicio a prestar es distinto según se trate de un tamaño de población u otro. Por otra parte, además de la cantidad de población, es también determinante las características de la misma. No es lo mismo una población en la que predominan los elementos jóvenes que aquella en la que son las personas de edad avanzada las que toman protagonismo, que es el camino que parece haber tomado nuestra sociedad. Por tanto los factores demográficos deben ser tenidos en cuenta desde una perspectiva evolutiva." (Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Gobierno Vasco, n.d.)

Lo antes expuesto representa una de las causas por las cuales la disponibilidad de suelo urbano para los usos religiosos, llegue en algunos casos a ser escasa y sin muchas posibilidades de nueva implantación, dando lugar a que las comunidades religiosas decidan buscar lugares que aunque no son lo suficientemente aptos para su funcionamiento se puedan utilizar como lugares de culto, en algunos casos improvisados temporalmente por lo general en sus etapas iniciales, pero que poco a poco se van estableciendo con el paso de los años, en mayor o menor escala dependiendo de las facultades de las mismas comunidades religiosas de adaptarse a dichos lugares improvisados o por el contrario cuando ya definitivamente no es posible una conciliación con una determinada localización optan por cambiarse a nuevos lugares donde las condiciones de funcionamiento tanto interno como con el exterior sean adecuadas para este tipo de usos.

#### **4.4. Características del contexto donde se implantan los lugares de culto islámicos estudiados.**

En este apartado se van a exponer las características existentes más notables, tanto funcionales como espaciales del contexto próximo a los lugares de culto estudiados. A objeto de recoger la información más precisa posible se ha recurrido a distintas fuentes, en primer lugar el desarrollo del trabajo de campo durante el cual se procedió a la realización de un recorrido en un radio establecido aproximadamente a 1000 metros alrededor de cada uno de los lugares de culto en estudio, mediante el cual se pudo observar de forma directa el objeto de estudio, tener contacto con el mismo y registrar la información concerniente, esta etapa se llevó a cabo por medio de la realización de recorridos peatonales, poniendo en práctica las técnicas básicas para el registro urbanístico, consistentes en la toma de fotografías, elaboración de bosquejos y dibujos a mano alzada, y el registro visual-gráfico en los mapas-fichas de referencia, en segundo lugar y casi de forma conjunta se recurrió a la revisión de los Planes Generales para comprobar la información recogida y sustentarla, a objeto de verificar y/o comprobar la clasificación del suelo y los usos generales a los que

estaba destinado y su correspondencia con la realidad actual, en tercer lugar se hizo una exhaustiva localización y revisión de los mapas a través de los portales de internet cartográficos y geográficos de referencia tanto nacional como los de la Comunidad Valenciana, por medio de los cuales se pudo recuperar mapas y datos cartográficos, concretamente de los siguientes portales de internet correspondientes al Instituto Geográfico Nacional ([www.ign.es](http://www.ign.es)), Dirección General del Catastro ([www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es)) Consejo Superior Geográfico, Infraestructura de Datos Espaciales de España ([www.idee.es](http://www.idee.es)) y del servidor terrasit, específico para la Comunidad Valenciana (<http://terrasit.gva.es/es>), además se consultó información disponible en algunos servidores cartográficos específicos, tal como el de Valencia ([http://mapas.valencia.es/WebsMunicipales/urbanismo/web\\_urbanismo.jsp?lang=es&lang=1&nivel=5\\_6](http://mapas.valencia.es/WebsMunicipales/urbanismo/web_urbanismo.jsp?lang=es&lang=1&nivel=5_6)), el de Alicante (<http://www.alicante.es/guiaurbana/>), Torrent ([http://geo.torrent.es/intro\\_3D.php](http://geo.torrent.es/intro_3D.php)), en último lugar, todos los mapas, planos, así como la información gráfica recogida hasta esta fase se contrastó con los datos digitales de los portales de google earth, google maps y goolzoom, nos hemos valido de la información disponible en todas estas plataformas con la intención de acercarnos con la mayor precisión posible al objeto de estudio, a fin de realizar una descripción clara y detallada del mismo, que nos permita posteriormente establecer planteamientos sobre las posibles relaciones socio-geográficas, socio-espaciales y funcionales-espaciales, al igual que los cambios funcionales y físico espaciales que pueden ocurrir en un determinado contexto a raíz de la implantación de los lugares de culto o que puedan estar vinculados a los mismos, en este caso en concreto de los lugares de culto islámico establecidos en la Comunidad Valenciana.

#### **4.4.1. Tipologías funcionales de los lugares de culto islámico y su correspondencia con la clasificación del suelo.**

Desde el punto de vista funcional se busca identificar las tipologías funcionales de los lugares de culto islámicos estudiados y su correspondencia con los sistemas de clasificación de usos del suelo urbano establecidos en los distintos PGOU. De acuerdo a las observaciones durante el trabajo de campo, se pudo identificar que

existen básicamente tres grandes tipologías que recogen la totalidad de los lugares de culto islámico estudiados y que dichas tipologías guardan una relación con los usos del suelo urbano. La primera tipología se refiere a las naves industriales o de almacenamiento, se corresponde con aquellos lugares de culto islámico que se instalan en zonas industriales y/o de producción o que lo fueron, es el caso de Cocentaina, Crevillente (C/ Lluís Vives), Almoradi, Moncada, Onda (C/ del Ocio) y Benicarló, la segunda tipología viene representada por locales, que generalmente son bajos de edificios situados en zonas residenciales o de comercio, en esta categoría se encuentran los lugares de culto islámicos de Alicante (Av. Jovellanos), Crevillente (Av. de la Estación), Valencia (C/ Arq. Rodríguez), Torrent, Castellón, Onda (C/ Monseñor Fernando Ferrís) y Vall de Uixó, por último, dentro de la tercera tipología se encuentran aquellos lugares de culto que se han instaurado en suelo o parte de suelo destinado a usos institucionales, culturales, de recreación y de equipamientos, siendo el caso de Valencia (C/ Palancia), Gandía (local donde funcionaba la Escuela Oficial de Idiomas de Gandía), Virgen del Remedio (antiguo local destinado a actividades de ocio), y Onda (Suelo reservado para actividades recreativas, culturales y de ocio), todas estas tipologías y sus formas de clasificación la podremos apreciar en la tabla a continuación.

<b>Tipos de lugares de culto islámico estudiados y su correspondencia con la clasificación de usos del suelo donde se implantan.</b>			
<b>Ciudad</b>	<b>*T 1 Naves Suelo uso industrial</b>	<b>*T 2 Locales Suelo uso residencial</b>	<b>*T 3 Edificios singulares Suelo uso institucional</b>
<b>Alicante Jovellanos</b>		Local	
<b>Alicante Virgen del Remedio.</b>			Edificio.
<b>Cocentaina</b>	Nave		
<b>Almoradí</b>	Nave		
<b>Crevillente (C/ de la Estación)</b>		Local	
<b>Crevillente (C/ Lluís Vives)</b>	Nave		
<b>Valencia (C/Palancia)</b>			Edificio.
<b>Valencia (C/ Arq. Rodríguez)</b>		Local	
<b>Moncada</b>		Local	
<b>Torrent</b>		Local	
<b>Gandia</b>			Local de gran tamaño en planta baja
<b>Castellón</b>		Local	
<b>Onda (C/ Monseñor Fernando Ferris)</b>		Local	
<b>Onda (C/ del Ocio)</b>			Edificio.
<b>Vall d'Uixó</b>		Local	
<b>Benicarló</b>	Nave		

Tabla 24. Tipologías funcionales de los lugares de culto islámicos estudiados de acuerdo a la clasificación del suelo urbano. \*T 1 - Naves: Zonas industriales y/o de producción, \*T 2 - Locales bajos: zonas residenciales o de comercio y \*T 3 - Edificios singulares o locales de gran tamaño: Usos institucionales, culturales, de recreación y de equipamientos. Elaboración propia.



Gráfico 12. Relación de la distribución y emplazamiento de los lugares de culto islámico de acuerdo a la zona urbana en la que se ubican. Elaboración propia.

De lo anterior se puede deducir que la mayor parte de los lugares de culto se asientan en zonas cuya tipología funcional general se corresponde con la clasificación T2 - Residencial/locales, que en la totalidad de los casos estudiados se caracterizan por la implantación de los lugares de culto en locales de planta baja, los cuales habían sido en su mayoría previamente destinados al uso comercial. Mientras que las dos categorías restantes; T1-Industrial/nave y T3-Institucional/edificio, comparten idénticos valores ya que la distribución de estos usos se sitúa en 4 casos para cada una de estas dos variables. El segundo aspecto sobre el que vamos a tratar a continuación, se refiere a la identificación de los usos relativos o relacionados con los lugares de culto.

<b>Usos relacionados con los lugares de culto islámicos</b>						
<b>Usos más representativos</b>						
<b>Lugar de culto</b>	<b>Tiendas alimen- ta- ción</b>	<b>Tiendas de ropa</b>	<b>Locu- to- rios</b>	<b>Cafete- ría árabes</b>	<b>Resta- u- rante árabes</b>	<b>Peluq- ue- rías</b>
<b>Alicante Jovellanos</b>						
<b>Alicante Virgen del Remedio.</b>	X		X			
<b>Cocentaina</b>						
<b>Almoradí</b>						
<b>Crevillente (C/ de la Estación)</b>	X	X	X	X	X	X
<b>Crevillente (C/ Lluís Vives)</b>	X	X	X	X	X	X
<b>Valencia (C/Palancia)</b>	X					
<b>Valencia (C/ Arq. Rodríguez)</b>	X		X	X	X	X
<b>Moncada</b>						
<b>Torrent</b>	X		X	X		X
<b>Gandia</b>	X					
<b>Castellón</b>	X					
<b>Onda (C/ Monseñor Fernando Ferris)</b>	X		X			X
<b>Onda (C/ del Ocio)</b>						
<b>Vall d'Uixó</b>	X		X			X
<b>Benicarló</b>						

Tabla 25. Descripción de la tipología funcional general, de acuerdo a la clasificación del suelo. \*T 1 - Naves: Zonas industriales y/o de producción, \*T 2 - Locales: zonas residenciales y de comercio, \*T 3 - Edificios singulares: Usos institucionales, culturales, de recreación y de equipamientos. Elaboración propia.



En base a la tabla anterior, se puede observar que el principal uso asociado a los lugares de culto islámico, es el correspondiente a las tiendas de alimentación, en las que se distribuyen los denominados productos "halal"<sup>203</sup> y que son destinados fundamentalmente a los colectivos de origen árabe, esta clase de tiendas suelen estar localizadas en las proximidades a los lugares de culto e igualmente en las vías utilizadas frecuentemente por los musulmanes cuando se dirigen a sus actividades religiosas, la media de 62,50 % de los lugares de culto islámicos se localizaban en un radio inferior a los 500m, además, pero en menor caen el contexto próximo, también se observó la presencia de otros comercios, entre los cuales locutorios, peluquerías, tiendas de ropa, cafeterías y restaurantes, tanto en el tomo II, capítulo V. fichas urbanísticas o en los planos a continuación.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

---

<sup>203</sup> Certificación Halal: Proceso de garantía de calidad aplicado a alimentos, productos y servicios según la Normativa Halal y otros documentos preestablecidos. Estos alimentos, productos o servicios se ofertan desde empresas y entidades a públicos de práctica islámica, tanto en su país como en el ámbito de la Unión Europea, como para la exportación a países de prácticas islámicas. La certificación Halal es gestionada por el "Instituto Halal" y debe satisfacer los siguientes requisitos:

- No incluir, ni contener en su composición nada que sea considerado ilícito con arreglo a la ley islámica.
- Los alimentos deben ser preparados, elaborados, transportados o almacenados, utilizando aparatos o medios que estén exentos de aquello que sea ilícito según la ley islámica.
- No haber estado en contacto directo con otros alimentos que no satisfagan los requisitos anteriores.

Fuente: Asociación Española para la Calidad (AEC) <http://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/certificacion-halal>

**Disposición de los usos relativos o relacionados con los lugares de culto**

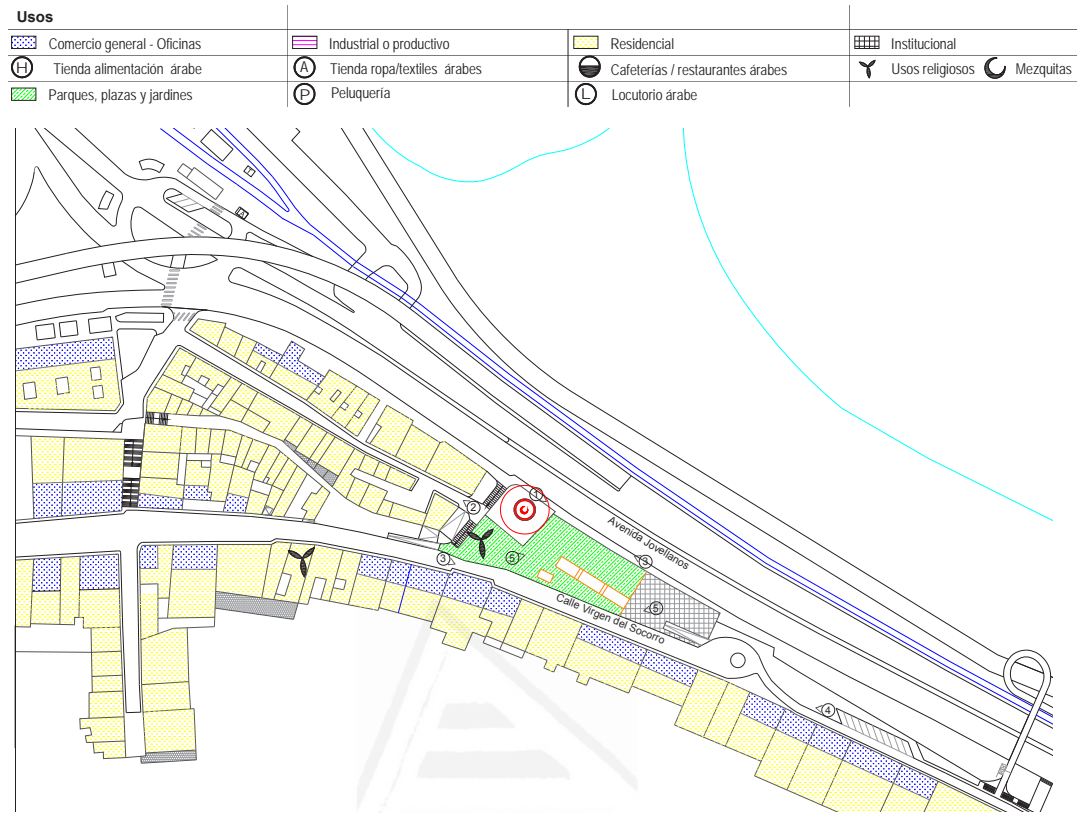


Ilustración 54. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Alicante, calle Jovellanos . Elaboración propia.

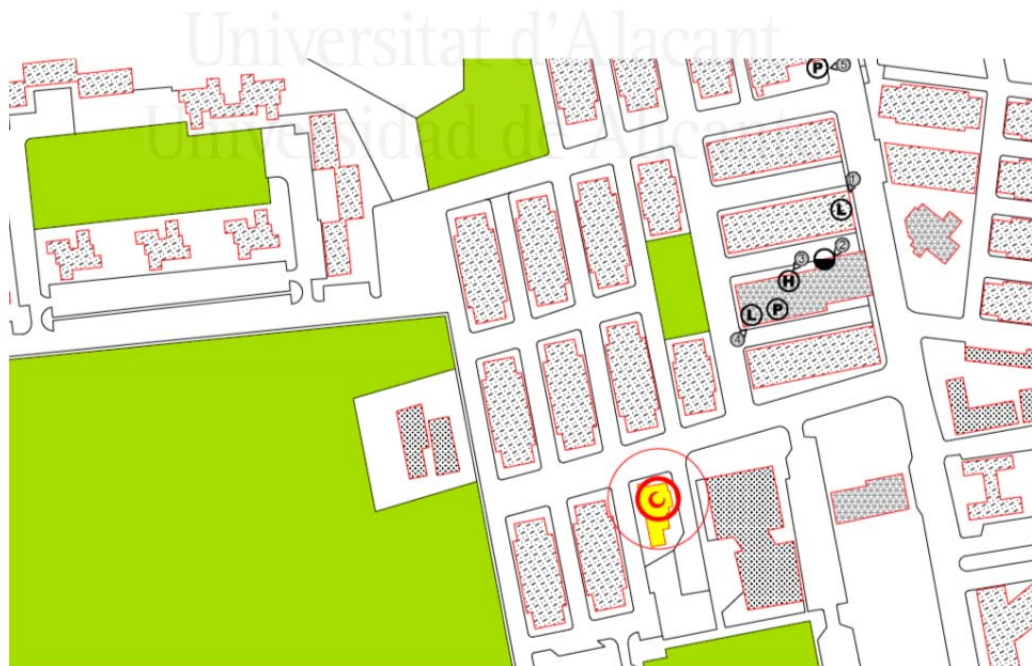


Ilustración 55. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Virgen del Remedio, Alicante. Elaboración propia.

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

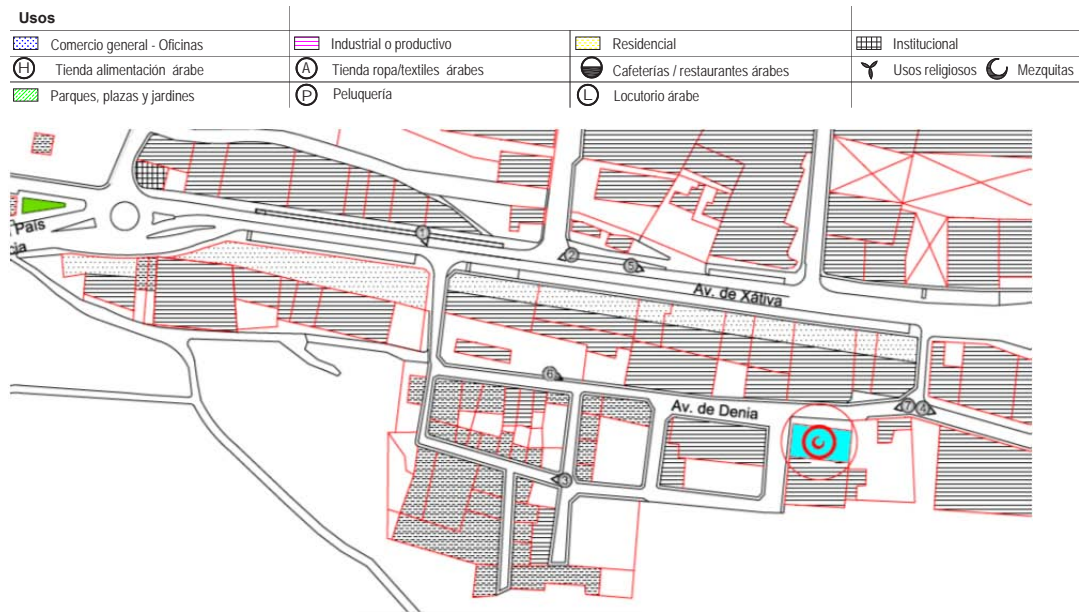


Ilustración 56. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Cocentaina, Alicante. Elaboración propia.

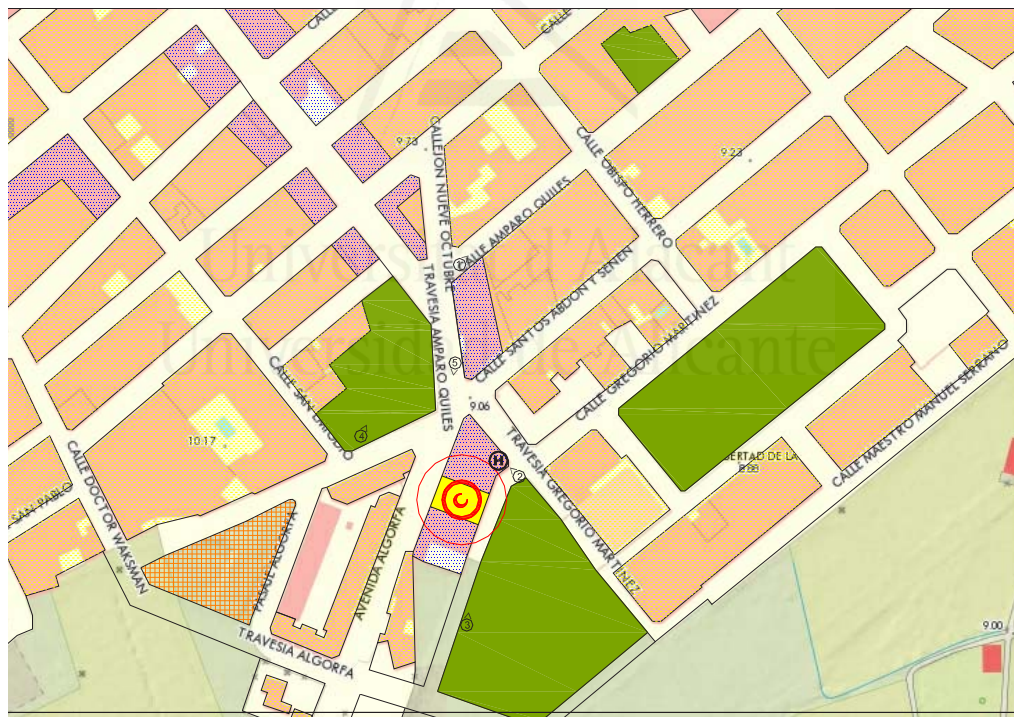


Ilustración 57. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Almoradí, Alicante. Elaboración propia.

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

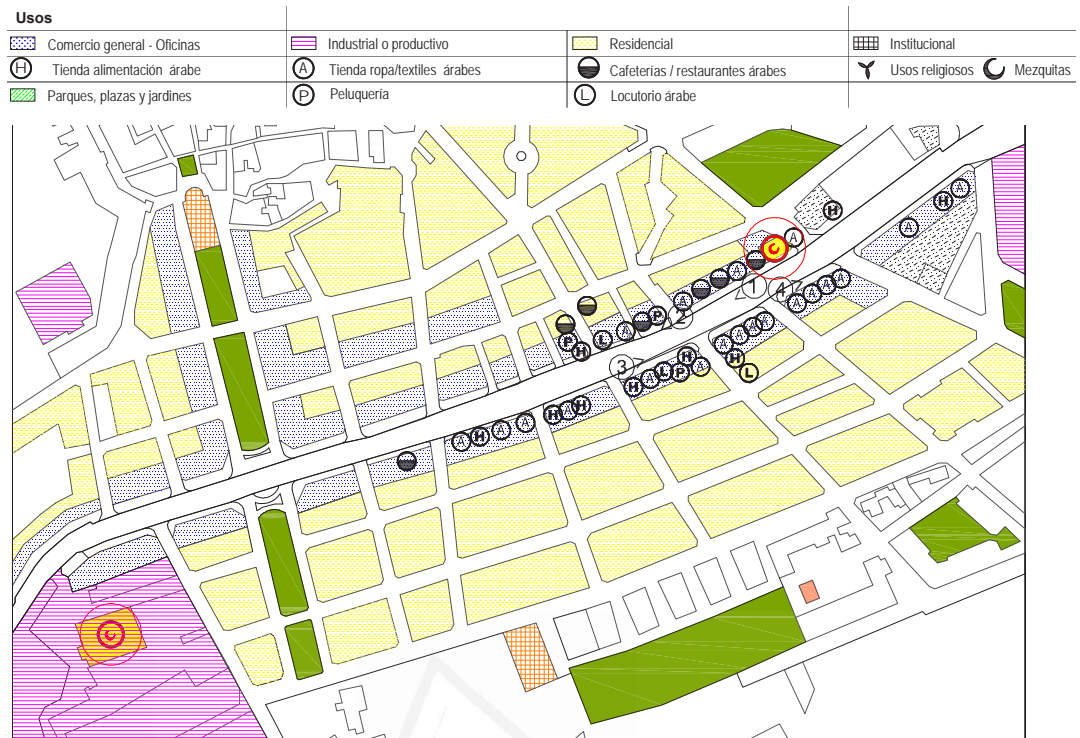


Ilustración 58. Plano de usos del contexto en lugar de culto de Crevillente, Alicante. Elaboración propia.

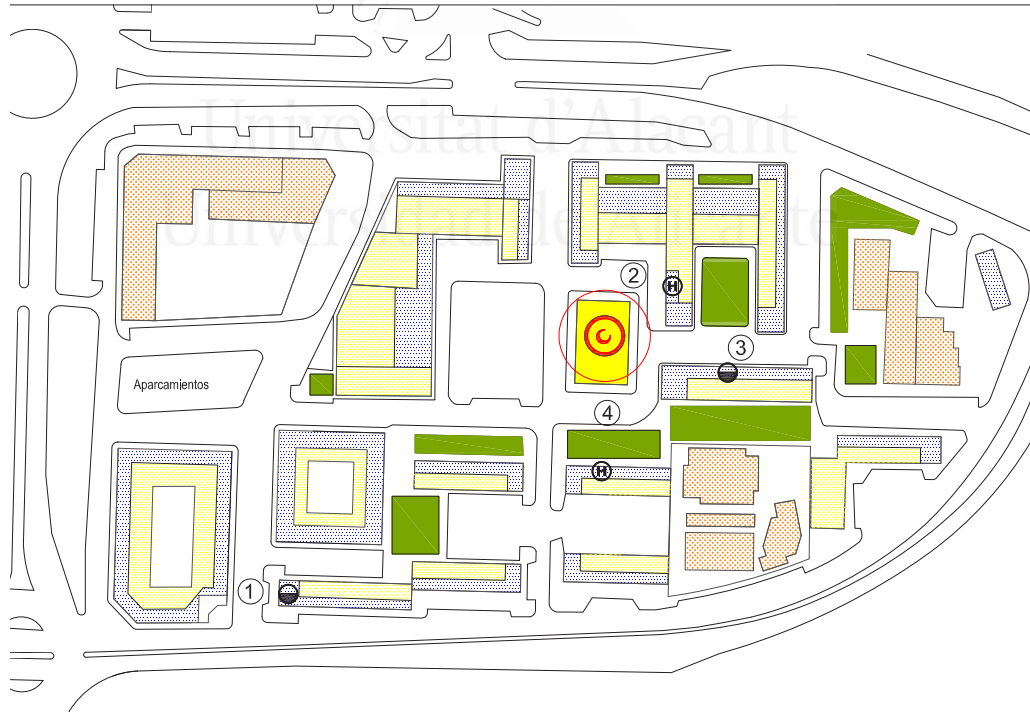


Ilustración 59. Plano de usos del contexto en Gran Mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia.

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

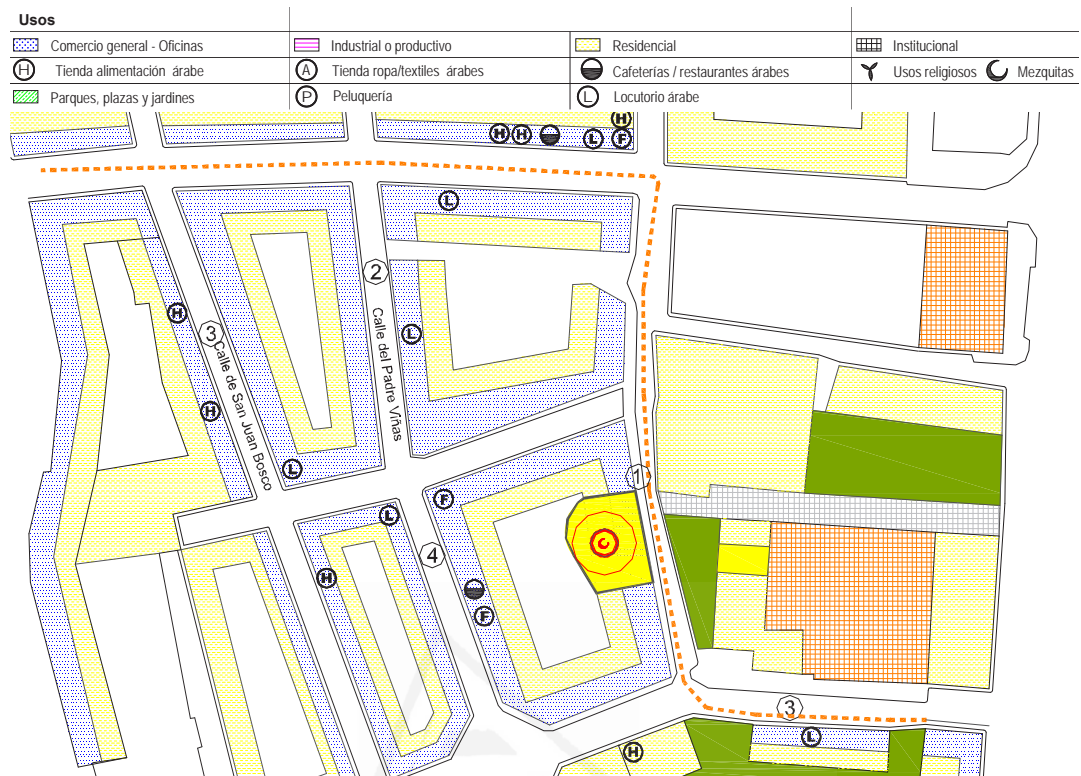


Ilustración 60. Plano de usos del contexto en Centro Cultural Islámico de Valencia. Calle Arquitecto Rodríguez, Elaboración propia.

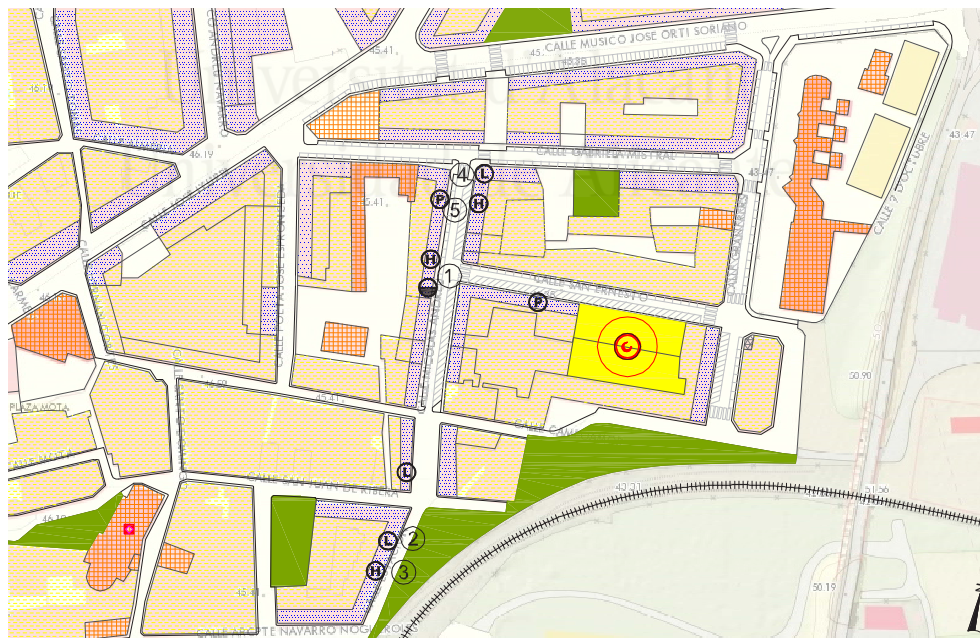


Ilustración 61. Plano de usos del contexto en lugar de culto islámico de Torrent, Valencia. Elaboración propia.

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

Usos			



Ilustración 62. Plano de usos del contexto, Castellón de la Plana, Castellón. Elaboración propia.

Mediante la observación de los gráficos anteriores, se puede comprobar que en el contexto inmediato a los lugares de culto islámico estudiados, es notoria la presencia de usos relacionados con los colectivos de musulmanes, lo cual nos ha permitido establecer la existencia de una relación funcional y de aprovechamiento entre dichos usos, destaca el caso de Crevillente en el que se puede observar una presencia bastante importante y definida a lo largo de una de las arterias principales que conducen a ambas mezquitas, además se ha podido descubrir que en el contexto inmediato a casi todos los lugares de culto hay por lo menos una tienda de alimentación "halal", aunque no haya la presencia de otro tipo de comercios relacionados, tal es el caso de Almoradí, Castellón, Vall d'Uixó y Valencia (C/ Palancia), esto demuestra que los colectivos de origen árabe y musulmanes tienden a desarrollar vínculos con sus lugares de culto que van más allá del hecho de la realización de las prácticas religiosas, en referencia al establecimiento de los usos

comerciales, y los usos de servicios como por ejemplo los locutorios, las peluquerías, las cafeterías y restaurantes.

#### **4.4.2. Morfología del contexto urbano.**

Los lugares de culto objeto del presente estudio, se caracterizan porque se incorporan dentro de un entorno urbano ya construido, por esta razón, la forma en que estos lugares de culto se inscriben dentro del contexto urbano está definida por las condiciones y variables de carácter físico, espacial y funcional, las cuales definen la situación del contexto, determinando su capacidad para admitir nuevos usos, como en este caso el uso religioso, cultural o comunitario, así como las posibilidades de alcanzar un mayor o menor grado de integración. A partir de las condiciones y variables contextuales surgen distintas posibilidades de incorporación, en algunos casos los lugares de culto se difunden pasando casi desapercibidos, sobre todo cuando se instalan en locales de planta baja donde también suelen ocupar parte de los patios interiores de manzana, formando parte de edificios multifamiliares, mientras que en otros casos destacan como un elemento definido dentro del contexto urbano, tal como la Gran mezquita de Valencia, que ha sido levantada de nueva planta sobre una parcela destinada para usos institucionales y religiosos, la nueva mezquita de Virgen del Remedio en Alicante o el nuevo Centro Cultural Islámico de Onda en Castellón, además, hemos encontrado otros casos como el de Cocentaina, Almoradí o Crevillente (C / Lluís Vives), en los que las edificaciones que han sido destinadas a las mezquitas, aunque se asientan en una parcela individual y por ello pueden llegar a tener una posición de cierta relevancia físico-espacial, no alcanzan a proyectarse dentro del espacio físico de su entorno y terminan prácticamente difuminándose dentro de la tipología formal del paisaje existente.

Con respecto a lo que adelantamos en líneas anteriores, y de acuerdo a lo que hemos visto durante el trabajo de campo, se ha podido comprobar que los cambios que pueden producirse sobre un determinado contexto físico-espacial a raíz de la incorporación de esta clase de lugares de culto, dependen fundamentalmente de dos

factores, el primero referido a la tipología del espacio donde se va a instalar el lugar de culto y el segundo a las distintas regulaciones urbanísticas y de la edificación inherentes a dichas zonas urbanas en concreto, siendo estos dos factores los que determinarán las posibilidades de incorporación físico-espacial, el desarrollo del lugar de culto y su funcionamiento, dependiendo de las siguientes posibilidades de instalación descritas a continuación.

- a) Instalación del lugar de culto en una parte de un edificio existente, en este caso vamos a mencionar los locales de planta baja y patios medios de manzana.
- b) Instalación del lugar de culto en edificio ya construido sobre una parcela individual.
- c) Instalación del lugar de culto en edificio de nueva planta sobre una parcela individual o manzana completa.

#### **4.4.3. Características del tejido urbano.**

Cada ciudad tiene sus propios elementos que la identifican, la definen y le otorgan un carácter único, la ciudad se asemeja a un complejo mosaico formado por la unión de diversas piezas que se conectan y/o se encajan entre sí, cada parte con una identidad propia que queda plasmada en diversas formas, encontramos ciudades con un esquema de organización concéntrica, articuladas por una serie de anillos y ejes interconectados, como por ejemplo Valencia capital, en cambio la mayoría de las ciudades sobre las que se basa este estudio comparten diversos tipos de trama urbana, que se corresponden con las distintas etapas de su desarrollo cronológico.

Los lugares de culto estudiados se asientan en ciudades diferentes, con distintos modelos de trama urbana, siendo el modelo más común el de manzanas reticulares y cerradas, interconectados con el resto de la ciudad a través de vías por lo general



ortogonales por donde discurren los musulmanes cuando se dirigen a sus lugares de culto.

#### **4.5. Descripción física de los lugares de culto islámicos estudiados.**

Los lugares de culto estudiados en su mayoría se asientan sobre edificaciones o locales que ya existían con anterioridad, sin embargo, antes de que las comunidades islámicas puedan instalarse, dichos edificios o locales por lo general requieren de una serie de cambios y/o modificaciones a objeto de adaptar el espacio existente a un nuevo uso en este caso al uso religioso islámico, el cual comprende aspectos particulares tales como, la reunión de personas de forma continua para distintas actividades (rituales, educativas y sociales), la realización del ritual de la purificación (lavado de las manos, cara y pies) y la enseñanza de la lectura del Corán tanto para adultos y niños. Por lo general hemos observado que las comunidades islámicas suelen realizar las intervenciones necesarias hasta conseguir un aprovechamiento del espacio del que disponen, centradas principalmente en el interior y procurando en algunos casos generar el menor impacto exterior físico y visual posible.

En cuanto a la conformación del espacio interior de los lugares de culto, las necesidades básicas funcionales y espaciales son casi las mismas para todos, esta variable depende de factores como el aforo, la dirección del rezo, la separación de hombres y mujeres, el ritual de la purificación y quitarse el calzado antes de entrar a las salas de rezo, estos factores son determinantes a la hora de plantear la distribución y la proporción de cada uno de los espacios interiores, que se configuran tomando como punto de referencia la disposición de las salas para la realización de las postraciones rituales separadas para hombres y mujeres, y sus respectivos accesos y salidas diferenciados, posteriormente se disponen los otros espacios asociados tal como los aseos (adaptados para la realización de la purificación ritual), las aulas de clase, los despachos, la cocina, el espacio multifuncional que también puede servir como aula de clase u otro uso eventual y las oficinas o archivadores, vemos que la mayoría de los lugares de culto visitados se corresponden con estas características antes descritas.

Con respecto a la configuración del espacio exterior hemos podido observar que también depende de determinados factores, como por ejemplo adaptarse a las condiciones espaciales y volumétricas de los edificios preexistentes o de los locales que forman parte de otros edificios, así como ajustarse al cumplimiento de las condiciones estipuladas en las distintas normativas urbanísticas y arquitectónicas, en referencia a las alturas, la volumetría, la ocupación espacial, las vías de acceso y evacuación, y la accesibilidad, hemos podido observar que es un factor común a los lugares de culto estudiados el hecho de instalar sus sedes en otras edificaciones o locales preexistentes.

Encontramos que las únicas mezquitas que tiene una presencia espacial notoria dentro del contexto es la gran Mezquita de Valencia y en menor escala la nueva mezquita de Virgen del Remedio, en cuanto a la primera ha sido construida desde nueva planta para funcionar como edificio religioso islámico, donde los espacios han sido diseñados para dichas funciones concretas con unos esquemas de relaciones funcionales bien establecidos de acuerdo a los parámetros descritos en el párrafo anterior, este edificio tiene varios elementos tradicionalmente utilizados en la arquitectura islámica de mezquitas como lo son; la cúpula, el minarete, los patios y jardines y una fuente de agua los cuales lo distinguen dentro del contexto del resto de edificaciones del lugar dotándole de un carácter único que lo hace identificable como un templo islámico, en cuanto al segundo, aunque de menor escala viene a ser la nueva mezquita de Virgen del Remedio en Alicante, esta consiste en una reforma completa de un edificio ya construido, se instaura dentro del contexto bajo ciertas condiciones que le otorgan jerarquía espacial, ya que se asienta sobre una parcela única, que no tiene edificios adosados, donde la tipología espacial es regular con edificios residenciales de 5 plantas, y además en una parcela próxima se instala un edificio de uso social y cultural, en esta mezquita de Alicante todos los elementos exteriores han sido diseñados siguiendo modelos tradicionales árabes, tales como las puertas, las decoraciones, las vallas exteriores, y la misma cúpula que ha sido elaborada en acero corten y dispuesta sobre el núcleo principal de escaleras y

ascensor, mientras que el resto de los lugares de culto no cuentan con elementos arquitectónicos que se puedan destacar excepto aquellos elementos de carácter decorativo.

#### **4.5.1. Datos relativos a la construcción de los lugares de culto islámico; año de construcción del edificio, reforma, y superficie del lugar de culto.**

La identificación de la fecha de construcción de los edificios donde se instalan los lugares de culto estudiados, nos sirve de referencia para conocer la antigüedad de los mismos y de esta manera tener una idea del estado en que se encuentran dichas edificaciones o en su caso los locales donde se instalan, de acuerdo a lo que se expone en el cuadro siguiente, cada uno de los espacios donde se han instalado estos lugares de culto fueron objeto de una primera reforma y algunos han sido reformados y/o rehabilitados hasta en varias ocasiones para conseguir la adaptación a las distintas necesidades surgidas a las comunidades islámicas durante el transcurso de su funcionamiento, ya sea por el cumplimiento de las normativas urbanísticas o arquitectónicas (nuevas o existentes), por cambios en los patrones de uso de los espacios, por cambios en las actividades o por un incremento del aforo, en la mayoría de los casos estas han sido las principales causas que han propiciado las reformas y rehabilitaciones que incluso han llevado a realizar el traslado hacia nuevas sedes mediante la compra de nuevos locales o edificios.

Las comunidades islámicas recurren a estos procedimientos una vez que se han percatado de que un determinado local o edificio no cumple con las condiciones necesarias para su funcionamiento, hemos visto durante el trabajo de campo, que los lugares de culto han sido instalados en edificios o locales construidos previamente a la implantación del uso cultural, excepto como ya se ha mencionado la sede de la gran mezquita de Valencia, además hemos podido percatarnos de que el período en el que más actividad ha habido en cuanto a reformas, rehabilitación y adquisición de nuevas sedes ha sido durante los últimos 10 años, debido a circunstancias ya mencionadas en los capítulos anteriores tales como la consolidación y el establecimiento de las

comunidades islámicas, el crecimiento de la población musulmana tanto de origen árabe, de primera, segunda y tercera generación y españoles, así como influido también por una mayor oferta de bienes inmuebles que en algún momento estuvieron al alcance de las comunidades islámicas.

<b>Cuadro descriptivo de la antigüedad de los edificios en estudio</b>		
<b>Lugar de culto</b>	<b>Fecha de construcción</b>	<b>Fecha primera reforma</b>
<b>Alicante (C/ Jovellanos)</b>	1975	1991
<b>Alicante (Virgen del Remedio)</b>	1968	2011-2014
<b>Cocentaina</b>	1990	2010
<b>Almoradí</b>	2000	2011
<b>Crevillente (C/ de la Estación)</b>	2004	2001
<b>Crevillente (C/ Lluís Vives)</b>	1960	2013
<b>Valencia (C/Palancia)</b>	1994	2005
<b>Valencia (C/ Arq. Rodríguez)</b>	1993	2005
<b>Moncada</b>	1968	2005
<b>Torrent</b>	1979	2012-2014
<b>Gandía</b>	1981	2013
<b>Castellón</b>	1980	2007
<b>Onda (C/ Monseñor Fernando Ferris)</b>	1980	2005
<b>Onda (C/ del Ocio)</b>	Construcción provisional no hay fecha disponible	2014 en reforma
<b>Vall d'Uixó</b>	1975	2002
<b>Benicarló</b>	1996	2013-2014

Tabla 26. Descripción de la antigüedad de los edificios donde se instalan los lugares de culto islámicos estudiados. Fuente de los datos, Fecha de construcción de los edificios recuperada en <https://www1.sedecatastro.gob.es>, fecha de la primera reforma del local/edificio recuperada directamente mediante entrevista. Elaboración propia.

#### 4.5.2. Situación del lugar de culto: local, adosado, edificio exento o singular.

Al igual que cómo lo señalábamos en el apartado anterior, debido a que la mayoría de los lugares de culto se han instalado en edificios o locales previamente construidos, por esta razón estuvieron desde un principio condicionados por esta variable en sus posibilidades de desarrollo físico-espaciales, teniendo que adaptarse a un espacio existente en la forma de locales bajos de edificios, en edificaciones adosadas o en último lugar cuando se instalaron en un edificio exento tal como los casos de la mezquita de Virgen del Remedio y la gran mezquita de Valencia.

<b>Cuadro descriptivo situación del lugar de culto</b>	
<b>Lugar de culto</b>	<b>Situación</b>
<b>Alicante (C/ Jovellanos)</b>	Local (planta baja)
<b>Alicante (Virgen del Remedio)</b>	Edificio exento
<b>Cocentaina</b>	Edificio adosado (nave)
<b>Almoradí</b>	Edificio adosado abre 2 calles (nave)
<b>Crevillente (C/ de la Estación)</b>	Local (sótano)
<b>Crevillente (C/ Lluís Vives)</b>	Edificio adosado (nave)
<b>Valencia (C/Palancia)</b>	Edificio singular
<b>Valencia (C/ Arq. Rodríguez)</b>	Local (planta baja)
<b>Moncada</b>	Local (planta baja)
<b>Torrent</b>	Local (planta baja + patio intermedio)
<b>Gandía</b>	Local (planta baja)
<b>Castellón</b>	Local (planta baja)
<b>Onda (C/ Monseñor Fernando Ferris)</b>	Local (planta baja + patio intermedio)
<b>Onda (C/ del Ocio)</b>	Edificio exento (nave)
<b>Vall d'Uixó</b>	Local (planta baja)
<b>Benicarló</b>	Edificio adosado (nave)

Tabla 27. Descripción de la situación de los lugares de culto islámicos estudiados. Fuente de los datos: observación directa y observación cartografía digital <http://www.sedecatastro.gob.es/>. Elaboración propia.

De acuerdo a la descripción de la situación de los lugares de culto planteada en esta tabla (Nº 35), hemos encontrado durante el trabajo de campo que las formas de situación físico-espacial de los lugares de culto islámico estudiados se corresponden principalmente con la siguiente clasificación, los que se sitúan en local de planta baja o en sótano con la mayor proporción de 9, en edificio adosado se encuentran 4, en edificio exento se encuentran 2, mientras que en edificio singular tenemos sólo una la

gran mezquita de Valencia situada en el barrio de el Pla del Real. Se ha observado que de acuerdo a la situación de los lugares de culto las posibilidades de desarrollo y actuación sobre el mismo son diferentes, a continuación vamos a exponer y establecer las relaciones que existen entre la situación del lugar de culto y las principales adaptaciones físico-espaciales que se hacen visibles en el paisaje urbano y que se han producido a raíz de la implantación de dichos lugares de culto islámico, a continuación vamos a exponer la forma como se hace manifiesta la presencia de los lugares de culto en el espacio físico del contexto conforme a la clasificación antes presentada.

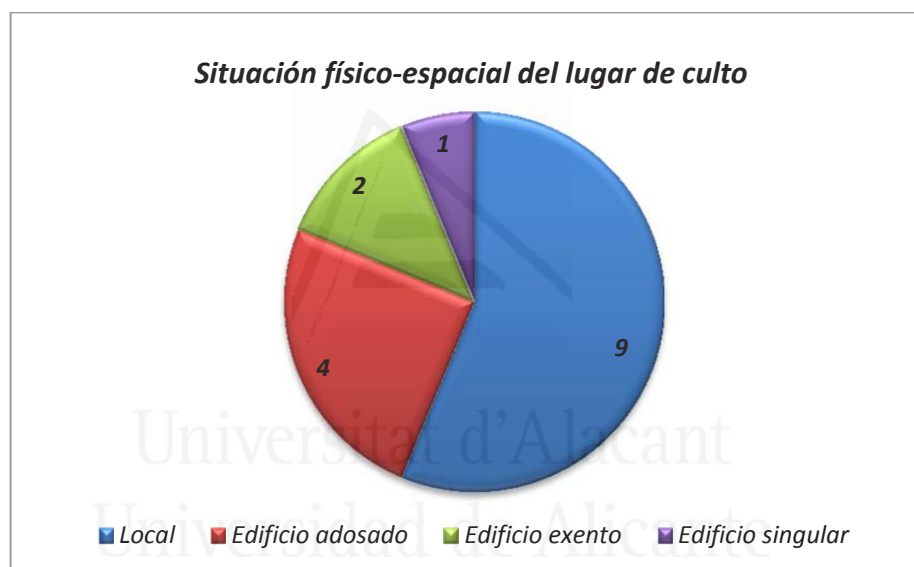


Gráfico 13. Situación de los lugares de culto de acuerdo a su clasificación, Elaboración propia.

Primero Cuando se sitúan en locales, ya sean en planta baja, en sótanos o entresuelos, las posibilidades de plantear cambios suelen ser limitadas debido a las restricciones físicas tanto arquitectónicas como urbanísticas, por ejemplo la ubicación de los portales, los núcleos de escaleras y ascensores, además de las conexiones a las distintas redes de servicios urbanos correspondientes al mismo edificio, en este caso las intervenciones y reformas suelen ser las mínimas y escasamente suficientes para alcanzar la habilitación de los espacios interiores que en algunos de los lugares de culto vistos es evidente la improvisación en la configuración interna del espacio, y con respecto al exterior hemos visto que existe

una intención de generar el menor impacto visual sobre el paisaje urbano existente, principalmente los cambios consisten en la apertura y configuración de las puertas motivado por las condicionantes de seguridad y por la intención de separar las entradas de mujeres y hombres, también se abren nuevas ventanas y en casi todas se disponen pequeños vestíbulos o lobbies que en algunas llegan a ser improvisados mediante tabiques móviles, estos espacios sirven a su vez de transición entre el exterior y el interior, además son utilizados para distribuir a los usuarios a través del recinto del lugar de culto equipos de aire acondicionado, por otro lado estos lugares de culto son identificados en la fachada con una pequeña placa o rótulo con el nombre de la mezquita escrito tanto en lengua árabe como en español.



Ilustración 63. Entrada de la antigua Mezquita de Alicante, C/ Jovellanos.



Ilustración 64. Fachada centro islámico de Torrent.



Ilustración 65. Fachada centro islámico de Castellón.





Ilustración 66. Centro islámico de Moncada.

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



Ilustración 67. Fachada principal centro islámico de Vall d' Uixó.

En segundo lugar en cuanto a la situación en edificios adosados tal como el caso de las mezquitas de Cocentaina, Almoradi, Crevillente y Benicarló, todas se han instalado sobre edificios que fueron naves de uso industrial o de almacenamiento, en estos casos se han hecho reformas interiores de forma integral en las tres primeras y parcial en la última, en relación al exterior sólo las de Cocentaina y Almoradi han experimentado modificaciones en sus fachadas, sin embargo pareciera que su presencia se difunde dentro del alzado de la calle sin causar alteraciones que sobresalgan dentro del paisaje urbano y tampoco cambios en la altura de edificación. A diferencia de la clasificación anterior se han empleado elementos decorativos como por ejemplo en Almoradi; las molduras de arcos sobre las ventanas y puertas, mientras que en Cocentaina se realizaron enrejados sobre las ventanas y las puertas a modo de celosías que semejan motivos geométricos sobre las puertas y las ventanas, en este caso los letreros de identificación son más elaborados que los primeros y de mayor tamaño.



Ilustración 68. Calle acceso principal al centro islámico de Cocentaina.



Ilustración 69. Fachada principal centro islámico de Almoradí.



Ilustración 70. A la derecha fachada principal centro islámico de Crevillente (C/ Lluís Vives),  
Elaboración propia.



Ilustración 71. Fachada principal centro islámico de Benicarló.

En tercer lugar cuando se sitúan en edificios exentos, dentro de esta categoría tenemos el nuevo centro cultural islámico de Alicante en Virgen del Remedio y el de Onda en la Calle del Ocio, se instalan sobre edificios existentes al igual que la clasificación anterior pero a diferencia de éstas se insertan como edificaciones aisladas dentro de parcelas abiertas donde existen espacios libres disponibles,

alrededor de todo el edificio en el caso de Alicante y en tres de las fachadas en el caso de Onda, tienen como particularidad especial el hecho de haber realizado reformas integrales, incluyendo el refuerzo de elementos estructurales, la ampliación de aberturas en las fachadas para ventanales y puertas, modificación de la distribución de los espacios interiores y la modernización de los edificios en general, en el caso del nuevo centro cultural islámico de Alicante el proyecto de reforma incluía el cambio en los acabados de las fachadas del edificio con el fin de mejorar las condiciones de durabilidad y por otra parte conciliar con la estética del entorno aprovechando además la inclusión de la simbología islámica en ciertos elementos como las puertas, la valla exterior, la cúpula de acero corten que corona el núcleo de escaleras y la palmera situada en una esquina de los patios exteriores. En la mezquita de Onda, la elaboración de las fachadas consiste en la disposición de arcos decorativos sobre las puertas y ventanas elaborados en piezas cerámicas y el cambio en los acabados, sin embargo, tiene un gran espacio abierto en la parte posterior de la parcela en el que han dispuesto jardines, una fuente, zona para los juegos infantiles y un pequeño aparcamiento, de esta manera hemos visto que las posibilidades de desarrollo cuando los lugares de culto se disponen en parcelas individuales tienden a presentar mejores condiciones, desde distintos puntos de vista funcional, estético, espacial y de concordancia con el contexto.



Ilustración 72. Fachada principal centro islámico de Onda.



Ilustración 73. Fachada principal centro islámico de Alicante, Barrio Virgen del Remedio. Elaboración propia.

Con respecto a los lugares de culto que se asientan en edificios singulares, en la Comunidad Valenciana tan sólo se cuenta con la sede del Centro Cultural Islámico de Valencia, llegando a ser no sólo una referencia dentro de la Comunidad sino también en España, el edificio se asienta sobre una manzana completa clasificada como uso dotacional - institucional, la cual fue cedida en los años 90 por el Ayuntamiento de Valencia a la comunidad islámica ante las solicitudes y peticiones formuladas por ésta última, exclusivamente para la construcción de un edificio institucional de carácter religioso concretamente para la ejecución de una mezquita, está situada geográficamente en el extrarradio de Valencia concretamente en el barrio de Algirós, se ubica en el centro de un sector de manzanas abiertas de uso residencial con edificios de entre 10 y 12 plantas, muy cercano a una de las sedes de la Universidad de Valencia y el hospital universitario y con conexiones por tranvía y varias rutas de autobús.

El edificio fue diseñado empleando algunos conceptos de la arquitectura moderna, como por ejemplo se puede notar la sencillez en su ornamentación, la

discrecionalidad que siguen las líneas en relación al entorno y la pureza de los volúmenes que enmarcan al edificio, pero en su diseño también se siguen los esquemas de actividades y funcionamiento aplicados en la distribución espacial de las mezquitas modernas, cuenta con dos salas de rezo, una en planta baja para los hombres y una en entresuelo para las mujeres, así como oficinas, archivo, biblioteca, varias aulas de clase tanto para adultos como para niños, sala de conferencias, cocina, cafetería/ restaurant, salón de usos múltiples, trastero, aseos y una residencia para el imam, además la mayor parte del edificio está rodeado de espacios abiertos, que han sido aprovechadas para la ampliación de los espacios interiores de acuerdo a las necesidades que iban surgiendo, y también por jardines que sirven por un lado como transición entre el espacio público y el espacio interior y por otro lado como elemento inter-conector y de desahogo de los distintos espacios interiores, destaca el patio de la fuente en el acceso principal y flanqueado por columnas el cual da acceso directo a la sala de los hombres y al lobby principal, todos estos espacios se enmarcan en un edificio de planta cuadrada y que no supera la altura de 3 plantas.



Ilustración 74. Vista de la Gran mezquita de Valencia. Elaboración propia.





Ilustración 75. Vistas de los espacios exteriores de la Gran mezquita de Valencia, terrazas. Elaboración propia



Ilustración 76. Foto de los espacios exteriores de la Gran mezquita de Valencia, salida de emergencia y entrada minusválidos. Elaboración propia.



Ilustración 77. Foto de la entrada a la sala de rezo de las mujeres, Gran mezquita de Valencia.

La presencia física de este edificio destaca dentro del sector, debido a varios factores como la configuración de las manzanas, el conjunto arquitectónico y la volumetría del propio edificio, los corredores abiertos alrededor del edificio, bordeado por las vallas que circundan el perímetro exterior e igualmente las que rodean el patio interior, a modo de celosías permiten la fluidez visual y espacial de forma matizada desde el exterior al interior y viceversa, destacando dentro de todo el conjunto dos elementos, tanto la cúpula como el minarete, los cuales son claramente visibles e identificables en el paisaje urbano y le otorgan carácter e identidad al edificio proporcionando un vínculo entre la arquitectura islámica y la arquitectura del lugar.

#### **4.5.3. Aspectos funcionales del lugar de culto islámico.**

En los lugares de culto islámico, se llevan a cabo las actividades de adoración, congregación, enseñanza y la transmisión de las enseñanzas islámicas, estos son los usos fundamentales para los cuales han sido creados, durante el recorrido del trabajo de campo hemos podido comprobar que todos los lugares de culto se corresponden en mayor o menor medida de acuerdo a su distribución espacial y dimensiones, y que poseen actividades comunes, los lugares de culto islámicos entran dentro de la categoría de templos, pero estos tienen una serie de requerimientos funcionales especiales; entradas y salidas diferenciadas para hombres y mujeres, una sala amplia y alfombrada para las postraciones, un espacio para las abluciones rituales, estanterías para el depósito de los calzados antes de entrar.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

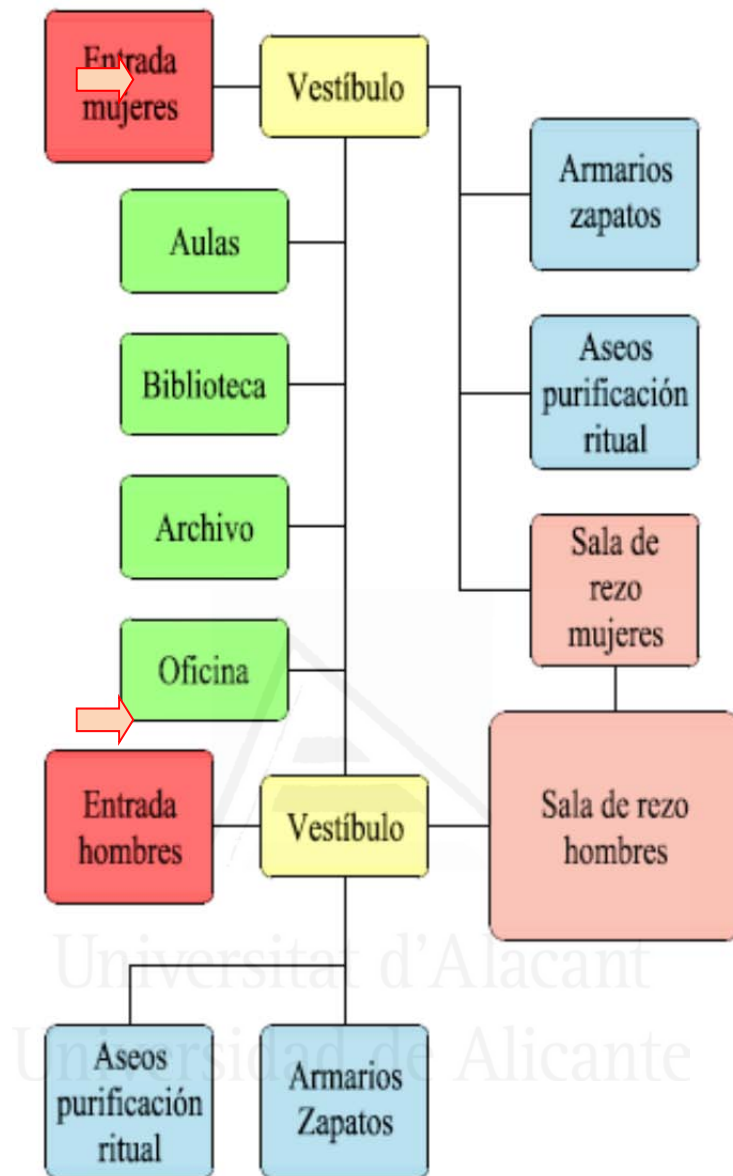


Ilustración 78. Esquema funcionamiento más común en los lugares de culto estudiados.  
Elaboración propia.

En las siguientes páginas se presenta una muestra fotográfica de la secuencia de espacios en los que se componen los lugares de culto islámico estudiados.

## **Entradas**



Ilustración 79. Entrada lugar de culto de Alicante, calle Jovellanos. Elaboración propia.



Ilustración 80. Puerta de la sala de rezo de los hombres, calle Jovellanos. Elaboración propia.

## **Entradas**



Ilustración 81. Puerta de la sala de rezo de las mujeres y entrada a los aseos. Lugar de culto islámico en la Vall d'Uixó, Castellón. Elaboración propia.



Ilustración 82. Puerta de la sala de rezo de los hombre, salida de emergencia y hall de distribución. Lugar de culto islámico en Moncada, Valencia. Elaboración propia.

## **Entradas**



Ilustración 83. Entrada y vestíbulo principal lugar de culto de Castellón de la Plana (sala de rezo de los hombres), Elaboración propia.



Ilustración 84. Entrada Gran mezquita de Valencia, (vestíbulo de la sala de rezo de los hombres), Elaboración propia.

## **Sala para la ablución**

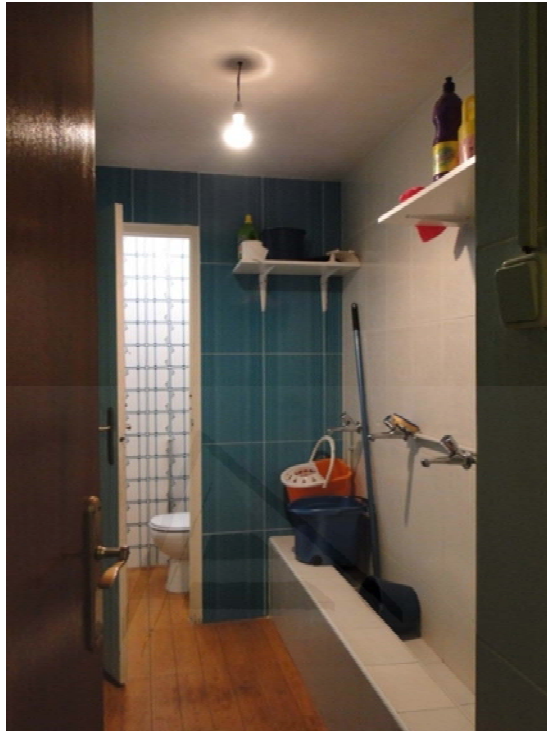


Ilustración 85. Sala para la ablución de las mujeres, Lugar de culto islámico de Castellón de la Plana.  
Elaboración propia.





Ilustración 86. Sala para la ablución de las mujeres, Moncada. Lugar de culto islámico de Moncada, Valencia. Elaboración propia.

## **Sala para la ablución**



Ilustración 87. Sala para la ablución de los hombres, al fondo estanterías para los zapatos y pasillo de entrada a la sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Almoradí, Alicante. Elaboración propia.

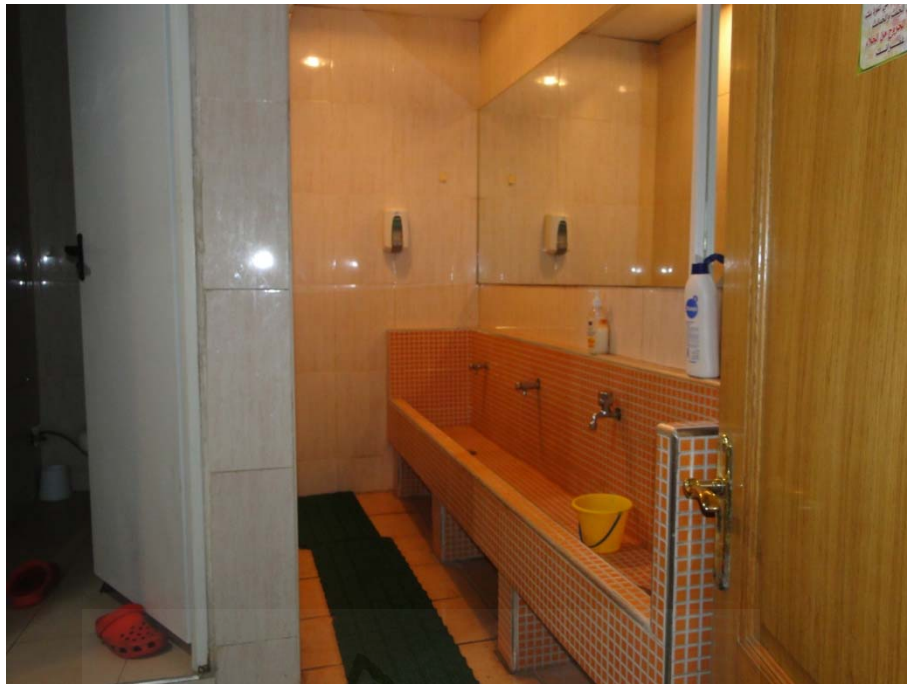


Ilustración 88. Sala para la ablución de las mujeres y aseos. Centro Cultural Islámico de Valencia, Calle Arq. Rodríguez. Elaboración propia.

### **Sala para la ablución**



Ilustración 89. Sala para la ablución de los hombres y aseos. Lugar de culto islámico de Crevillente. Elaboración propia.



Ilustración 90. Sala para la ablución de los hombres y aseos. Gran mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia.

## **Salas de rezo de hombres**



Ilustración 91. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Vall d'Uixó, Castellón.  
Elaboración propia.



Ilustración 92. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Moncada, Valencia.  
Elaboración propia.

## **Salas de rezo de hombres**



Ilustración 93. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Onda, Castellón.  
Elaboración propia.



Ilustración 94. Sala de rezo de los hombres. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante.  
Elaboración propia.

## **Salas de rezo de hombres**



Ilustración 95. Sala de rezo de los hombres. Centro cultural islámico de Valencia, Calle Arq. Rodríguez. Elaboración propia.



Ilustración 96. Sala de rezo de los hombres. Gran mezquita de Valencia, Elaboración propia.

## Salas de rezo de mujeres



Ilustración 97. Sala de rezo de las mujeres. Antigua mezquita de Alicante, Elaboración propia.



Ilustración 98. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Vall d'Uixó, Castellón. Elaboración propia.

## **Salas de rezo de mujeres**



Ilustración 99. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Torrent, Valencia. Elaboración propia.



Ilustración 100. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Castellón, Castellón de la Plana. Elaboración propia.

## **Salas de rezo de mujeres**





Ilustración 101. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Benicarló, Castellón.  
Elaboración propia.



Ilustración 102. Sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante.  
Elaboración propia.

## **Aulas de clase y espacios multifunción**



Ilustración 103. Aula de clase y sala de rezo de las mujeres. Lugar de culto islámico de Almoradí, Alicante. Elaboración propia.



Ilustración 104. Aula de clase. Lugar de culto islámico de Benicarló, Castellón. Elaboración propia.

## **Aulas de clase y espacios multifunción**



Ilustración 105. Aula de clase. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante. Elaboración propia.



Ilustración 106. Aula de clase. Gran mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia.

## **Salidas de emergencia**



Ilustración 107. Salida de emergencia, Lugar de culto islámico de Moncada, Valencia.  
Elaboración propia.

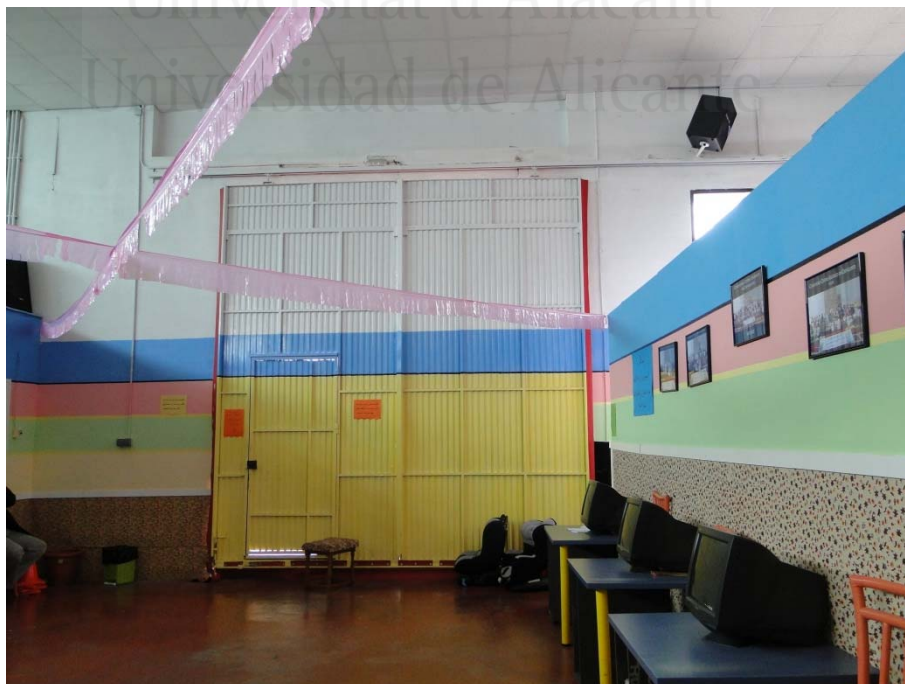


Ilustración 108. Salida de emergencia, Lugar de culto islámico de Crevillente, Crevillente.  
Elaboración propia.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

## **Otros elementos**



Ilustración 109. Restaurante. Gran mezquita de Valencia, Valencia. Elaboración propia.

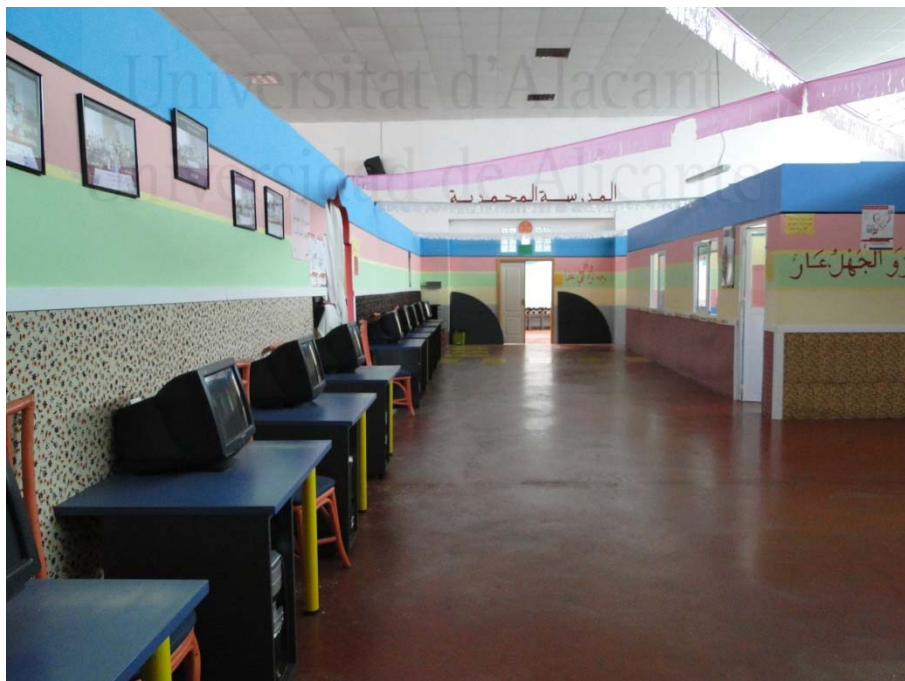


Ilustración 110. Sala de informática para de ayuda a la enseñanza. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante. Elaboración propia.

## Otros elementos



Ilustración 111. Patio de meriendas de infantil. Lugar de culto islámico de Crevillente, Alicante.  
Elaboración propia.



Ilustración 112. Obras de los jardines y fuentes. Nuevo lugar de culto islámico de Onda, Castellón.  
Elaboración propia.

En base a los datos anteriores, y de acuerdo a lo que observamos durante el trabajo de campo, la mayoría de los lugares de culto estudiados, presentan unos esquemas de funcionamiento comunes a todos, incluso, independientemente de la configuración espacial y de la tipología, los modelos funcionales presentan similitudes, a partir de lo cual deducimos que los factores funcionales son determinantes a la hora de plantear la distribución espacial de las distintas actividades que se van a desarrollar dentro de los lugares de culto, y que dichas actividades normalmente son fijas, y que se pueden resumir de acuerdo a dos esquemas funcionales.

**Esquema 1:** quien va a la mezquita sólo para realizar las oraciones.

Entrar → Quitarse los zapatos → Hacer la purificación ritual → Acceder a la sala de rezo (hombres o mujeres cada uno por separado) → Realizar la oración<sup>204</sup> → Calzarse → Salir.

**Secuencia 2:** quien va a la mezquita para las clases o acciones administrativas.

Entrar → Ir a los despachos de administración → Ir a las aulas de clase → Puede ir o no a las salas de oración o biblioteca → Salir.

---

<sup>204</sup> La oración islámica consiste en una serie de inclinaciones y postraciones, que se repiten hasta cuatro veces, se puede llevar a cabo en el lugar de culto de forma individual (10 min apx.) o de forma conjunta (20 min apx.), en este último caso son las oraciones correspondientes a los servicios religiosos de carácter comunitario.



En cuanto a la distribución espacial de las actividades que se llevan a cabo dentro de los lugares de culto, se pudo determinar la implementación de dos criterios, el primero; la separación físico-espacial entre hombres y mujeres, incluye las salas de rezo, la distribución de las entradas y salidas, y la disposición de las aulas para que estén ubicadas en una posición accesible para todos, sobre todo porque en ellas se imparten las clases de Corán a los niños, el segundo criterio; el acto de quitarse los zapatos en la entrada a los lugares de culto, obliga a disponer un espacio donde se pueda llevar a cabo, teniendo en cuenta el número de usuarios que pueden coincidir en una hora en concreto, las estanterías para los zapatos en los vestíbulos de las salas de oración, el tercer criterio, la disposición de fuentes de agua y salas de aseo próximos a las entradas de las salas de rezo (preferentemente con ventilación al exterior), y el cuarto aspecto se refiere a los espacios para la enseñanza, ya sean aulas de clase o de uso múltiple.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante





## **CAPITULO V.**

### **FICHAS URBANISTICAS**

(Ver tomo II)





## **CONCLUSIONES**

Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



## **Conclusiones.**

Por medio de la presente investigación, hemos podido ampliar nuestros conocimientos sobre el proceso de apertura e integración físico espacial de las mezquitas o lugares de culto islámico en el entorno urbano de las ciudades propuestas para el estudio, junto a ampliar estudiar la parte teórica en el estado de la cuestión, además a través de este estudio hemos llegado a ampliar y definir mejor algunos conceptos fundamentales del Islam, con los cuales las comunidades musulmanas construyen sus rituales en dichos centros, también hemos podido consultar la normativa de planeamientos urbanos en otros países, tales como Canadá, Estados Unidos, Reino Unido y Abu Dhabi, de igual manera, hemos aplicado un análisis a los lugares de culto objeto del estudio, lo cual nos permitió localizar las pistas que nos llevaron a concretar y ubicar; la forma en cómo esta clase de edificaciones de tipo religioso se insertan dentro del contexto urbano, las variables que intervienen durante el proceso de inserción, ya sean proyectuales, legales (normativas, código técnico, etc.), y funcionales, así como determinar las características arquitectónicas y compositivas que identifican y definen las mezquitas, lugares de culto islámico, mediante la creación de fichas urbanísticas con datos imprescindibles que fueron recogidos durante el trabajo de campo.

Por medio de la valoración de los casos de estudio, se detectaron una serie de variables y factores que intervienen en la situación geográfica, tanto de los lugares de culto como de los asentamientos de población musulmana y que motivan la apertura, así como el posterior funcionamiento de dichos elementos urbanos, entre estos factores, por ejemplo las distintas normas, leyes o estatutos que regulan y median entre los tres agentes que intervienen en este contexto, las juntas de musulmanes representadas por las comunidades islámicas como entes gestores, los organismos públicos y las juntas vecinales.

Las mezquitas con el paso de los años llegaron a ser edificios representativos del Islam, convirtiéndose en una especie de símbolo, llegando de esta manera a desarrollarse en una gran variedad de tipologías<sup>205</sup>. En el estudio hemos averiguado que en el Islam, las mezquitas tienen un carácter sagrado y cuentan con unas funciones específicas que se repiten casi, desde los mismos inicios del Islam. Mientras en la actualidad, se han añadido otros elementos, tal como, salas de oración separadas entre hombres y mujeres, un lugar para la realización de la purificación ritual como baños, aseos y fuente, oficinas de atención al público, administración y despachos, además frecuentemente cuentan con aulas de clase, biblioteca, salas de reuniones, y en grandes complejos, pueden llegar a instalarse gimnasios, salas de ordenadores, cafeterías, restaurantes, etc. Incluso a lo largo de la investigación documental encontramos ciertos factores que son determinantes a la hora de plantear el diseño de una nueva mezquita o la remodelación de un local, entre estos se puede mencionar los siguientes:

- La orientación, que hoy día se plantea mediante el uso de las nuevas herramientas tecnológicas.
- El énfasis que se da al eje de la *qibla*,
- La separación entre hombres y mujeres, especialmente en espacios pequeños.
- La distribución de las entradas y salidas.
- y la disposición de los aseos, incluidos el de los minusválidos.

En España se viene dando desde hace unas cuantas décadas un notable crecimiento de la población musulmana, ya sea de origen inmigrante, de segunda y tercera generación o de nuevos musulmanes o musulmanes cuya nacionalidad española y europeo<sup>206</sup>. Con el estudio hemos obtenido los datos de la población

---

<sup>205</sup> El fenómeno de la "Arquitectura islámica" que hasta la actualidad es representativo de vastas regiones de Oriente, Asia y parte de África, ver Cap. 2. Arquitectura Islámica.

<sup>206</sup> Ver INE 2014y Observatorio del pluralismo religioso.



musulmana en España, que llega actualmente a 1.732.000 de personas aproximadamente, tal como se observa en los datos proporcionados por el Observatorio Andalusí sobre la población musulmana, representando alrededor de un 3,6% del total, pero esta población también se hace presente en el espacio físico de la ciudad, a través de los lugares que frecuentan, donde se reúnen, las tiendas, incluso de su propia forma de vestir, siendo el elemento más representativo, sin lugar a dudas sus lugares de culto, en estos sitios los musulmanes manifiestan de forma individual o social su religiosidad, intentando relacionarse con sus congéneres por la afinidad que encuentran por la religión o por la cultura<sup>207</sup>. La congregación o agrupación de los fieles musulmanes es un hecho que plantea una serie de necesidades para todos los miembros de la comunidad en general y los motivan a buscar los medios donde desarrollar sus prácticas religiosas comunitarias, esta etapa normalmente comienza por la búsqueda de lugares donde establecer la sede para la celebración de la liturgia.

Por otra parte, en la Comunidad Valenciana, se asienta una población aproximada de 194.585 musulmanes<sup>208</sup>, ocupando la 4 posición en España, después de Madrid (274.907), Andalucía (298.152) y Cataluña (509.333), en donde según el número de lugares de culto, están distribuidos de la siguiente manera; en Alicante 84.777 musulmanes agrupados para 66 lugares de culto, en Castellón una población de 38.218 musulmanes para 32 lugares de culto y en Valencia 71.590 que se distribuyen en alrededor de 96.

---

<sup>207</sup> Ver Capel 1997, Moreras 1999, de Prado Rodríguez 2001, Lacomba 2009.

<sup>208</sup> Tanto los datos correspondientes al número de lugares de culto y población musulmana han sido actualizados a Junio 2015 y diciembre 2014 respectivamente, con respecto a los primeros, y han sido obtenidos a partir de las explotaciones de datos estadísticos que emiten mediante informes periódicos dos instituciones reconocidas como lo son el Observatorio del Pluralismo Religioso en España y el Observatorio Andalusí. Más información ver <http://observatorio.hispanomuslim.es/estademograf.pdf>, y <http://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-de-culto>.

<b>Explotación de datos de Población Musulmana en la Comunidad Valenciana</b>				
Provincia	Extranjeros	Españoles	Total población musulmana / Provincia	No. de lugares de culto
Alicante	55.394	20.360	84.777	66
Castellón	23.014	10.423	38.218	32
Valencia	50.101	16.761	71.590	96
Total población musulmana en la Comunidad Valenciana			194.585	194

Tabla 28. Explotación de datos demográficos musulmanes y lugares de culto islámico en la Comunidad Valenciana, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas de España, INE y el Observatorio del Pluralismo Religioso. Elaboración propia.

Durante el trabajo de campo y el recorrido, hemos visto que el proceso de conformación de la mayor parte de los lugares de culto islámico, en la Comunidad Valenciana, en sus etapas iniciales, por lo general está caracterizado por la precariedad de los locales donde se instalan, sin embargo, hemos podido comprobar que dicha situación está cambiando, ya sea por la experiencia de las comunidades islámicas en su gestión y por un mayor conocimiento de las políticas urbanísticas, estos cambios se vienen traduciendo en un mayor interés por el cumplimiento y adhesión a las normativas urbanas y arquitectónicas, dando lugar a la incorporación de los lugares de culto en el espacio público y urbano de la ciudad bajo los preceptos legales vigentes.

Aún así, son muchos los factores que hemos mencionado y numerosas variables, que intervienen en el proceso de implantación de esta clase de lugares de culto en el contexto urbano, que requiere más estudio y precisión en el futuro, entre las cuales tenemos; el cumplimiento de las condicionantes urbanísticas y arquitectónicas, la adaptación e integración al contexto, la correspondencia de la propuesta con la arquitectura local y regional, y finalmente el cumplimiento de las normativas pertinentes a cada caso, relativas a las cuestiones propias de la edificación, higiene, seguridad y funcionamiento, además de otros factores que en los últimos años comienzan a tener un mayor interés, como por ejemplo la composición

arquitectónica, la estética, y aspectos concretos como la adaptación al contexto, en cuanto a las alturas, los acabados y la armonía dentro del conjunto.

La creación de los lugares de culto islámico que han sido objeto de estudio en el contexto urbano de la Comunidad Valenciana, está dando lugar a ciertos cambios en los patrones urbanos tradicionales de los sectores o barrios de la ciudad, tales como el incremento en el tránsito, debido a la frecuencia de los musulmanes que acuden a la oración, la cual es más notoria en determinadas horas del día, la ocupación del espacio público (parques, plazas, aceras) por parte de estos colectivos, la apertura de comercios y tiendas de alimentación árabe, restaurantes y cafeterías, y finalmente la concentración de la población musulmana en determinados sectores de la ciudad.

A partir del análisis de los casos estudiados, por medio del trabajo de campo, hemos visto que los musulmanes frecuentemente prefieren como lugar de ubicación para los lugares de culto islámico o mezquitas, aquellas zonas de la ciudad donde se asienta una parte importante de la población musulmana, debido a los factores de accesibilidad, frecuencia de uso, y proximidad, esta situación sería ideal aunque no siempre resulta posible conseguir todas a la vez, debido a las limitaciones impuestas por aspectos como el precio del suelo, los requerimientos urbanísticos y sociales, con lo cual algunos de estos lugares culto tienden a estar ubicados en el perímetro externo de un determinado sector o de la misma ciudad, siendo este el caso por ejemplo de la antigua mezquita de Alicante en la calle Jovellanos, la mezquita de Cocentaina la cual se ubicó en un polígono industrial, al igual que las mezquitas de Crevillente, Onda (calle del Ocio) en Valencia y Benicarló en Castellón. La incorporación en el espacio urbano se produce bajo unos criterios marcados principalmente por tres pautas: la centralidad, la proximidad y la periferización.

La selección de uno de estos criterios de emplazamiento es adoptada en común acuerdo y aprobación por parte de la comunidad musulmana, las autoridades competentes y en ciertos casos con la población colindante, con lo cual este proceso

está marcado por las dificultades que comporta por un lado la aceptación social y por otro la aprobación de las administraciones públicas. En los mapas presentados en el capítulo IV hemos visto cómo se produce la incorporación geográfica y espacial de los lugares de culto islámico en el entorno urbano consolidado de las ciudades seleccionadas en este estudio y que en muchos casos su ubicación no es el lugar más favorable tanto para los musulmanes como para el entorno.

A continuación presentamos la tabla de la población musulmana conseguida a través del Instituto Nacional de Estadísticas de España, y el Observatorio del Pluralismo Religioso, que realmente muchas veces el número de la población y su ubicación determina mejor o peor la ubicación de un centro de esta índole religioso.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

	<b>Ciudad</b>	<b>Identificación del lugar de culto</b>	<b>Población de origen árabe estadísticas</b>	<b>Porcentaje de musulmanes / población total: 2013</b>
1	Alicante (Av. Jovellanos)	Centro Cultural Islámico de Alicante, Av. Jovellanos.	13.402	4%
2	Alicante (Virgen del Remedio)	Comunidad Centro Cultural Islámico de Alicante, Virgen del Remedio	13.402	4%
3	Cocentaina	Comunidad Islámica de Cocentaina Calle Denia 32	1.316	2%
4	Almoradí	Comunidad Islámica Assalam de Almoradí (C.I.A.A.), Av. de Algorfa 15	1.806	9%
5	Crevillente (Av. de la Estación)	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC) Paseo de la Estación 20	1.631	6%
6	Crevillente (Musala)	Comunidad Centro Islámico de Crevillente (CCIC) Carrer Lluís Vives	1.631	6%
7	Valencia (Gran mezquita)	Comunidad Centro Religioso Islámico de Valencia Calle Palancia 5	20.003	3%
8	Valencia (oratorio)	Centro Islámico de Valencia Calle Arquitecto Rodríguez 17	20.003	3%
9	Moncada	Comunidad Islámica de Moncada Calle de San Sebastián 6	233	1%
10	Torrent	Centro Islámico de Torrent Calle San Ernesto 12	1.817	2%
11	Gandía	Comunidad Islámica de la Safor Carrer Abat Solà 104	2.665	3%
12	Castellón de la Plana	Centro Islámico Nur de Castellón Travesía Quevedo 7	2.071	4%
13	Onda (centro)	Centro Islámico Ibn Al-Abbar de Onda Calle Monseñor Fernando Ferris 40	1.056	4%
14	Onda (Musala)	Comunidad Islámica Al Kautar de Onda Travesía Segle XXI s/n	1.056	4%
15	Vall d'Uixó	Comunidad Islámica Iqraa de La Vall d'Uixó Avenida Suroeste 82 Bajo Dcha	961	3%
16	Benicarló	Comunidad Centro Islámico Assalam de Benicarló Calle de la Senia 13	2.169	8%

Tabla 29. Identificación de los lugares de culto y la población de origen árabe por ciudad. Fuente de los datos: Observatorio del Pluralismo Religioso y el INE. Elaboración propia.

Según el análisis realizado se ha podido determinar que existe una mayor tendencia de asentamiento por parte tanto de la población en general como de los musulmanes en las capitales de provincia, aunque el porcentaje de musulmanes en la mayor parte de los casos en comparación con la población autóctona, no supera el 4%, distribuidos entre los distintos municipios con las excepciones de Crevillente 6%, Benicarló 8% y Almoradí 9%. Por otra parte, en el término de las ciudades también hay unos patrones de asentamiento que en algunos distritos llega a ser bastante significativo, como el caso de Virgen del Remedio en Alicante con un 31% sobre la población total de la población.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

	<b>Ciudad</b>	<b>Población de origen árabe</b>	<b>Nº de lugares de culto islámico o asociaciones</b>
1	Valencia metropolitana	20.003	10
2	Valencia metropolitana	20.003	10
3	Alicante (C/ Jovellanos)	13.402	4
4	Alicante (V. del Remedio)	13.402	4
5	Gandía	2.665	1
6	Benicarló	2.169	2
7	Castellón	2.071	3
8	Torrent	1.817	1
9	Almoradí	1.806	1
10	Crevillente (Av. de la Estación)	1.631	2
11	Crevillente (C/ Lluís Vives)	1.631	2
12	Cocentaina	1.316	1
13	Onda (C/ Mons. Fernando Ferrís)	1.056	2
14	Onda (C/ del Ocio)	1.056	2
15	Vall d' Uixó	961	2
16	Moncada	233	1

Tabla 30. Relación de habitantes de origen árabe y lugares de culto por provincia en la Comunidad Valenciana. Datos: INE (año 2013) y Observatorio del Pluralismo Religioso. Elaboración propia.

A partir de estos datos, se ha podido deducir que existe una relación entre el número de creyentes musulmanes y el número de lugares de culto, pudiendo identificar que dicha relación está sustentada sobre la base de tres constantes, la primera reside en que a mayor población de fe musulmana, mayor cantidad de lugares de culto islámico, la segunda consiste en la cercanía, ya que casi todas las ciudades donde hay musulmanes hay por lo menos un lugar de culto islámico o al menos localizado en los municipios contiguos y la tercera constante que hemos observado es que las comunidades islámicas asentadas en la Comunidad Valenciana son heterogéneas, ya que están conformadas por miembros de distintas nacionalidades y diferentes tendencias del Islam. Un ejemplo que puede reflejar estos tres aspectos antes mencionados lo encontramos en el caso de Moncada, en donde hay un local/mezquita para una comunidad musulmana que ronda los 250 fieles de distintas nacionalidades.

Con respecto a la relación entre población de origen árabe y lugares de culto islámico, también se ha observado, que en aquellas ciudades con varios centros se puede advertir la presencia de jerarquías entre los mismos, lo cual depende de una serie de factores, tales como: el tamaño del lugar (por la capacidad para albergar mayor cantidad de fieles y la comodidad), la proximidad, la conectividad, los servicios que se ofrecen, y las afinidades de carácter ideológico con que se identifican cada uno de dichos lugares de culto islámico.

Una vez identificados los factores que evidencian la relación que existe entre la población musulmana y la apertura de lugares de culto islámico en las ciudades estudiadas, hemos podido corroborar lo que habíamos planteado al inicio del trabajo, sobre la necesidad de estimar cuantitativamente estas cifras para poder establecer unos valores medios, pero por lo que se ha observado según las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo a los encargados de los lugares de culto es que aproximadamente un 10% de la población musulmana asentada en el contexto inmediato, acude a las oraciones diarias (5 veces al día) y en cuanto a las oraciones del viernes esta media se incrementa hasta un 38%<sup>209</sup>, estos valores dejan entrever la importancia de la relación de proximidad que se suscita entre los musulmanes y sus lugares de culto, lo cual los motiva a procurar el establecimiento de sus lugares de residencia y de sus centros de interés<sup>210</sup>, en localizaciones cercanas, próximas o contiguas a los lugares de culto islámico. Por otro lado los patrones de distribución de la población dentro de la ciudad se pueden corresponder con una gran diversidad de aspectos, de orden económico y de movilidad.

---

<sup>209</sup> Ver capítulo V, Fichas urbanísticas, éstos valores han sido obtenidos en la práctica mediante las entrevistas realizadas a los encargados de los lugares de culto islámico y se encuentran expresados en la primera página de cada una de las fichas realizadas para cada uno de los lugares de culto, correspondiente a Identificación de los lugares de culto.

<sup>210</sup> Por centros de interés para los musulmanes, se incluyen las tiendas de alimentación, de ropa, y de productos destinados a este sector de la población, así como las peluquerías y los locutorios, básicamente son comercios que se instalan o que previamente se encontraban en las proximidades a los lugares de culto islámico.



Esta información la hemos contrastado estudiando los datos demográficos obtenidos y disponiéndolos gráficamente, en las fichas de registro urbanístico, sobre cada uno de los mapas de los municipios estudiados, y se ha podido observar que en la mayoría de las ciudades estudiadas, los habitantes de origen árabe o musulmanes se encuentran distribuidos en la ciudad de una forma no tan dispersa, con una mayor tendencia hacia la concentración en algunos distritos respecto a otros, a raíz de dicha situación se puede observar que los musulmanes se asientan siguiendo una especie de patrones o tendencias marcados por el hecho de conseguir la proximidad, ya sea con otros habitantes de origen árabe o musulmanes, o por la cercanía con ciertos focos o centros de interés para ellos, tal como tiendas y comercios destinados a este sector de la población o la cercanía a los lugares de culto islámico cuando existen.

Un dato que puede ser interesante es tener a mano estudios reales de la distribución demográfica de la población musulmana, ejemplo de ello las fichas que hemos elaborado (ver Tomo II, Capítulo V, fichas urbanísticas) donde se puede observar que los musulmanes tienen una presencia en un lugar u otro de la ciudad lo cual ayuda a detectar las tendencias de asentamiento.

A pesar de que el factor de proximidad al lugar de culto es importante, hemos visto una vez que se ha dispuesto la distribución de población musulmana en los mapas de las ciudades, que del total de los 16 lugares de culto islámico estudiados sólo dos mezquitas, concretamente la de Virgen del Remedio en Alicante y la de Castellón de la Plana, están ubicadas a una distancia menor de 500 metros, del sector de la ciudad donde se asienta la mayor parte de la población musulmana, en segundo lugar encontramos que las mezquitas de Almoradí y Vall d'Uixó, donde la distancia que separa los principales asentamientos de musulmanes y el lugar de culto va desde 500 hasta 1000 m y por último las doce mezquitas restantes, están localizadas a una distancia que supera los 1000m y que en algunas de ellas puede llegar a rondar los 2 kilómetros.

Según lo observado durante el trabajo de campo<sup>211</sup> Los factores que rigen sobre la localización en el entorno urbano tanto de los lugares de culto como de la población musulmana se presentan de forma condicionada, subordinados a las siguientes variables, 1) la planificación urbana, 2) los precios del suelo, 3) Las comunidades vecinales, 4) la capacidad física, 5) los desplazamientos, 6) La magnitud de las comunidades musulmanas, en la mayor parte de los casos estudiados se ha observado que los musulmanes han establecido sus lugares de culto circunscribiéndose a estas variables, procurando satisfacer y alcanzar cada uno de los requerimientos necesarios para conseguir la implantación de los mismos.

### **Los factores de localización de los lugares de culto: La movilidad.**

Los desplazamientos de los musulmanes hacia sus lugares de culto, definen unas pautas o esquemas de movimiento establecidos de forma rutinaria, por lo cual, analizamos la calidad de las vías por las que se producen estos recorridos, pudiendo obtener valores sobre las siguientes variables; 1) el ancho de las aceras, 2) la presencia de arbolado y 3) la intensidad del tráfico, pudiendo determinar el nivel de calidad de acuerdo a estas variables planteadas.

#### **1) El ancho de las aceras:**

Esta variable fue valorada mediante tramos, en el primer tramo localizado justo frente a los accesos y salidas, encontramos que en la mayoría concretamente en 12 del total de los 16, éste valor es inferior a 1,5 metros, y esta medida es insuficiente en relación al flujo de personas que transitan por las mismas, en el caso de los lugares de culto, y dicha situación con frecuencia origina congestión y caos en la circulación

---

<sup>211</sup> "Through a detailed case study of Muslim settlement in the Toronto metropolitan area, we aim to illustrate the inherent diversity of those who identify as Muslim and examine the ways that religion, specifically, proximity to places of worship, influences the settlement patterns of Muslims in the Toronto Census Metropolitan Area (CMA)."

peatonal que puede en algunos casos afectar también el tráfico vehicular y la circulación peatonal.

Como conclusión en este punto la adecuación de la infraestructura en el entorno inmediato a los lugares de culto es imprescindible, para garantizar el funcionamiento del barrio o sector donde se implantan los lugares de culto en general tal como se hace con otros lugares públicos de pública concurrencia. En el caso del Islam los valores de transeúntes aumentan considerablemente durante las plegarias congregacionales.

## **2) La presencia de arbolado:**

La incorporación de arbolado urbano está contemplada en los planes urbanos<sup>212</sup> a objeto de mejorar la calidad de las vías urbanas y también en observancia de las disposiciones establecidas, en el ámbito local en la Declaración de Xàtiva<sup>213</sup>, y en el ámbito europeo e internacional en el Convenio Europeo del Paisaje por medio de la "Carta de Aalborg"<sup>214</sup> estos convenios sobrevienen al mejoramiento de la calidad de vida en los entornos urbanos de las ciudades.

---

<sup>212</sup> Con respecto al paisaje de las ciudades y el paisaje urbano incluido, en general "El paisaje debería ser tenido en cuenta para los procedimientos apropiados, que permitan integrar sistemáticamente la dimensión paisajística en todas las políticas que influyen en la calidad de los lugares. La integración se refiere tanto a los diferentes organismos y departamentos administrativos del mismo nivel (integración horizontal) como a los diversos organismos pertenecientes a diferentes niveles (integración vertical). (**Convenio Europeo del Paisaje**, 2008, recuperado en Recomendación CM/Rec(2008)3 del Consejo de Europa, p. 5)

<sup>213</sup> **La declaración de Xàtiva**, ha sido instituida por la red de municipios valencianos hacia la sostenibilidad, mediante la cual se busca "Una profundización en el planteamiento de los temas medioambientales de carácter netamente municipalista, en la que la cooperación y la asistencia técnica entre la Diputación y los Ayuntamientos de la Provincia, en coordinación con la Generalitat Valenciana, impulse un Desarrollo Sostenible para nuestros municipios de acuerdo con los objetivos programados de la Agenda 21." así mismo afirma que "Los municipios firmantes de la Carta de Aalborg quedan comprometidos a participar en las iniciativas locales del Programa 21 y a desarrollar Planes de Acción a largo plazo que garanticen un Desarrollo Sostenible en sus municipios." (DECLARACION DE XÀTIVA: RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD. CARTA DE XÀTIVA, 2000)

<sup>214</sup> **La carta de Aalborg**" fue aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca en 1994, y se define como la Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad.

En las vías que hemos estudiado, se encontró la presencia de arbolado urbano en una proporción que alcanza a 10 de las 22 vías estudiadas, en las cuales, el arbolado se extiende en una longitud que supera el 50 %, con lo cual se han observado tramos de más de 1000 metros con arbolado urbano, proporcionando un alto nivel de confort durante los desplazamientos.

### **3) La intensidad del tráfico:**

A partir de la valoración de las variables de ancho de las aceras, la presencia del arbolado, y la intensidad de tráfico, se obtuvo como resultado un perfil de las vías urbanas empleadas por los musulmanes en sus recorridos hasta los lugares de culto y esto lo podemos ver en las fichas del quinto capítulo. Mediante el dibujo de las líneas que representaban el recorrido de los musulmanes por la ciudad, pudimos determinar que los puntos en los que se debe prestar más atención son los puntos de mayor concurrencia y los cruces de las calles, en las entradas, salidas y vías de escape o evacuación de los lugares de culto islámico, de este modo el análisis de los flujos y sus efectos, permite a las comunidades islámicas, concientizarse sobre la accesibilidad que presentan determinadas localizaciones dentro de la ciudad. También hemos visto como los musulmanes emplean elementos para favorecer estos aspectos mediante la realización de patios, vestíbulos (no suelen ser suficientes), espacios intermedios entre el interior y el exterior, estas soluciones normalmente favorecen y promueven una mayor fluidez tanto en el tránsito peatonal y vehicular.

**Los vínculos que se producen entre el lugar de culto islámico, los puntos de interés para los musulmanes, sus zonas de residencia y el espacio público de la ciudad.**

El flujo de los musulmanes a través del barrio o de la ciudad genera un dinamismo y mayor movimiento de personas, estas dinámicas paulatinamente vienen a generar cambios en los barrios o sectores, los cuales se hacen visibles en el espacio

público mediante el incremento del flujo peatonal y vehicular, la concentración de colectivos musulmanes en determinados lugares, tal como ocurre de forma directa en las entradas y salidas a los lugares de culto islámico, o de forma indirecta en parques, plazas, jardines o terrazas públicas (normalmente terrazas de cafeterías árabes localizadas en las aceras próximas a los lugares de culto), como resultado de la práctica cotidiana del musulmán, se han originado vínculos que promueven la o dificultan en algunos de los casos la asistencia a los lugares de culto musulmán.

### **La implantación de los lugares de culto islámico en el espacio físico de la ciudad.**

Los lugares de culto islámico estudiados se implantan en la ciudad mediante un proceso que comienza por una serie de fases o etapas que transcurren desde la organización de las comunidades islámicas, el planteamiento de proyectos para la compra del lugar donde se instalarán, la recaudación de fondos por parte de la misma comunidad islámica, para hacer efectiva la compra, la elaboración del proyecto de reforma, la adaptación o la construcción<sup>215</sup>, la ejecución del proyecto (cuando han llegado a esta etapa son varios los factores que intervienen entre los que se pueden mencionar económicos, urbanísticos, físico-espaciales y funcionales), la obtención de los permisos reglamentarios para la apertura y funcionamiento, por último la apertura y puesta en marcha de los lugares de culto. Durante este proceso se ha detectado que en algunas etapas se puede avanzar más rápidamente que en otras, por lo cual se ha observado que se pueden llevar a cabo de forma paralela, hasta alcanzar la superación de todas o por lo menos la mayor parte, todo este proceso lo llevan a cabo las comunidades islámicas a objeto de conseguir la apertura y funcionamiento de sus lugares de culto.

---

<sup>215</sup> El proyecto de compra, reforma y adaptación de los lugares de culto islámico se lleva a cabo por medio de promoción privada, siendo responsabilidad de las comunidades islámicas el asumir la recaudación necesaria para la financiación de sus proyectos.

Se comprobó que las comunidades islámicas son entes organizados y constituidos legalmente, este es el primer paso, y el más importante, a partir de aquí comienza la búsqueda de un lugar donde instalar su sede, o mejor dicho el lugar donde se va a celebrar la oración, consiste en la elección del lugar más adecuado y cercano para su implantación, que cuente con unas determinadas características, como por ejemplo la amplitud, la proporción, la distribución, la posibilidad de tener varias entradas y salidas de emergencia, y por supuesto que se encuentre bajo los parámetros de clasificación y usos del suelo urbano<sup>216</sup>.

En estas etapas se presentaron una serie de dificultades para las Comunidades Islámicas, especialmente por la carencia de suelo urbano destinado a estos usos en concreto, el precio del mismo, la interposición de los agentes sociales previamente establecidos en la zona o sector donde se quiere incorporar el respectivo lugar de culto, por último, ante estas situaciones ha sido un factor determinante la habilidad y capacidad de las comunidades islámicas para gestionar todo el proceso desde las primeras etapas de información, hasta las finales de ejecución, apertura y funcionamiento de sus lugares de culto.

En la mayor parte de los planeamientos estudiados, los lugares de culto, entran dentro de la categoría de equipamientos urbanos catalogados como elementos de servicio y dotacionales, el tipo de suelo para esta clase de usos se encuentra distribuido geográficamente según los planes urbanísticos de cada ciudad o municipio, estableciendo unas determinadas localizaciones que en algunos casos están más definidas y equilibradas con respecto a otros planes urbanos, a lo largo del trabajo de campo hemos podido observar que los lugares de culto islámico se pueden encontrar en distintas zonas de la ciudad, desde el centro, residenciales, a los

---

<sup>216</sup> En la presente cita se describe como el punto más tenso en la incorporación de los lugares de culto aquel que se refiere a los usos del suelo y la zonificación: "But the issue that has recently troubled more immigrant communities in more municipalities within the Greater Toronto Area has been land use and zoning. The centrality of urban space as a terrain of conflict for immigrant communities emerged from two questions posed in a survey we conducted in 1997 of senior administrative staff of all 35 upper and lower tier municipalities then in existence in the Greater Toronto Area (GTA)." (Isin & Siemiatycki, 1999, p. 11)

ensanches y la periferia, y en cada uno de estos casos estudiados se localizaron distintos tipos de instalaciones, según el lugar donde se localizaban geográficamente, de la manera siguiente:

1. **Locales:** corresponde en la mayoría de los casos a espacios que fueron de uso comercial, situados en planta baja de edificios residenciales, los cuales en el caso de la Comunidad Valenciana representan la mayoría de los lugares de culto islámico estudiados, normalmente se encuentran en zonas del centro, en ensanches y en los barrios residenciales.

2. **Locales o edificios de garajes:** suelen tener características similares a los anteriores, sin embargo suelen ser más amplios y la distribución del espacio interior es de forma bastante regular, esta clase de espacios al estar desprovistos de cerramientos permite la realización de reformas y adaptación en un corto lapso de tiempo.

3. **Edificios de instalación única:** Se corresponde con aquellos lugares de culto islámico que se han instalado en parcelas y/o manzanas completas, en estos casos suelen ser edificios individuales ya sean de nueva planta o reformados / habilitados para el uso cultural, al ser edificios completos frecuentemente tienen ciertos elementos que les otorgan singularidad e identidad dentro del espacio que los rodea. Por lo general se pueden encontrar en zonas de ensanche, nuevos desarrollos y/o polígonos industriales.

4. **Naves:** En esta categoría se encuentran los lugares de culto islámico que se corresponden con la tipología espacial de naves, esta clase de edificios espacialmente se caracterizan por la amplitud del espacio interior, por lo general son de una sola planta pero también pueden presentar doble altura en algunos casos se aprovecha mediante la realización de entresuelos, las cubiertas normalmente son ligeras y se aprovechan para la disposición de

elementos de iluminación natural, su tipología está estrechamente vinculada a su localización, ya que se encuentran en zonas industriales, de producción o almacenamiento.

### **La necesidad de lugares de culto, un reto para la administración pública.**

En la Comunidad Valenciana es manifiesto el hecho de que los lugares de culto se implantan en determinadas zonas de la ciudad, en la mayor parte de los casos en ubicaciones no previstas para dichos usos, y de forma casi improvisada, es así como surgen centros religiosos en pequeños locales, o en naves industriales dentro de un polígono, este hecho se ha convertido en un fenómeno que se repite en toda la Comunidad y representa un reto para las autoridades encargadas de la planificación, así como para los mismos musulmanes, quienes se encuentran ante las dificultades de carencia de información clara sobre éste tema en concreto en los distintos planeamientos urbanos elaborados por las entidades urbanísticas de cada municipio. Por ésta razón recomendamos en primer lugar a las comunidades musulmanas recoger toda la información y gestionar sus lugares de culto ante las administraciones a fin de presentar y conseguir las respectivas solicitudes de compatibilidad urbanística.

A continuación se muestra una tabla en la que se representan de forma sintetizada, las tipologías de los lugares de culto que encontramos durante el estudio, sus respectivas localizaciones y a partir de la información dispuesta sobre los planos, pudimos obtener los datos relevantes, concernientes a las ventajas, desventajas y efectos que se suscitan dentro de un sector determinado a raíz de la implantación e incorporación de los lugares de culto, esto nos permitió ver que existe para cada tipo de localización geográfica una tipología adecuada de lugares de culto islámico.



*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

Tipología	Lugares de culto estudiados	Localización	Ventajas / beneficios por la ubicación para los usuarios. Musulmanes	Inconveniencias para los usuarios. / Desventajas musulmanes	Efecto sobre el sector
Locales	Crevillente	Zona residencial.	Proximidad a lugares de residencia y de trabajo.	Espacio reducido, ventilación e iluminación natural escasa, es un semisótano, ha necesitado varias intervenciones para su adaptación, distribución.	Elemento de atracción para los musulmanes que acuden 5 veces al día para realizar sus oraciones.
	Valencia I	Zona residencial, (c/ Arq. Rodríguez) Sector Rascanya Barrio Sant Llorenç	Proximidad a lugares de residencia, buena accesibilidad por transporte público; autobús, metro y carril bici.	Han alquilado varios locales para conseguir el aforo necesario, reformas para integrar los espacios de los distintos locales.	Dinamismo en el sector por las diversas actividades diarias; administrativas, enseñanza y formación, oraciones.
	Gandía	Zona residencial, Ensanche.	Proximidad, buena accesibilidad peatonal, local con espacios amplios era la antigua sede escuela de idiomas.		Se desconoce porque es de reciente apertura 2014.
	Moncada	Zona residencial, Ensanche.	Proximidad.	Espacios reducidos, ventilación e iluminación natural escasa, las entradas y salidas abren directamente sobre una acera de 90cm, distribución.	Perturbación en la circulación peatonal justo frente a las entradas y salidas, falta de aparcamiento.
	Torrent	Zona residencial, Ensanche.	Proximidad, espacios amplios (han ocupado dos locales junto a los	El ancho de las aceras frente a las entradas y salidas es de 1,20m	Se desconoce aún no está en funcionamiento.

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

Tipología	Lugares de culto estudiados	Localización	Ventajas / beneficios por la ubicación para los usuarios. Musulmanes (patios interiores de los edificios)	Inconveniencias para los usuarios. / Desventajas musulmanes	Efecto sobre el sector
	Castellón	Zona residencial, Barrio Arrabales del Norte	Proximidad.	Ancho de las aceras frente a las entradas y salidas insuficiente 1,20m, accesibilidad reducida, distribución inadecuada.	
	Onda	Zona residencial, centro.	Proximidad, conectividad con transporte público.	Espacios reducidos; ancho de las aceras frente a las entradas y salidas insuficiente 1,20m, accesibilidad reducida, distribución inadecuada.	Apertura de comercios de productos árabes en los alrededores.
	Vall d'Uixó	Zona residencial, centro.	Proximidad.	Espacios reducidos, ventilación e iluminación natural escasa, accesibilidad reducida, distribución inadecuada.	
Locales o edificios de garaje	Alicante C/ Jovellanos.	Zona residencial, ensanche.	Espacio suficiente para las actividades regulares, conectividad con transporte público.	Distancia a zonas de residencia y trabajo de los musulmanes, distribución inadecuada, ventilación e iluminación natural escasa, ha necesitado varias intervenciones para su adaptación, accesibilidad peatonal reducida, carretera de alto tráfico vehicular.	Perturbación en la circulación peatonal justo frente a las entradas y salidas, falta de aparcamiento.
Edificios de instalación única	Alicante	Zona residencial, Virgen del Remedio, Nuevos desarrollos.	Proximidad a zona residencial y comercial de musulmanes, conectividad con transporte público. Distribución adecuada, espacios suficientes y		Dinamismo en el sector por las diversas actividades diarias; administrativas, enseñanza y formación, oraciones.

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

Tipología	Lugares de culto estudiados	Localización	Ventajas / beneficios por la ubicación para los usuarios. Musulmanes proporcionados, buena ventilación e iluminación natural, patios y espacios intermedios entre el espacio público y privado, varias entradas y salidas amplias, ancho de las aceras adecuadas.	Inconveniencias para los usuarios. / Desventajas musulmanes	Efecto sobre el sector
	Valencia	Zona residencial, ensanche, Barrio Rascanya	Conectividad con transporte público. Distribución adecuada, espacios suficientes y proporcionados, buena ventilación e iluminación natural, patios y espacios intermedios entre el espacio público y privado, varias entradas y salidas amplias, ancho de las aceras adecuadas.	Distancia a las zonas de residencia y de trabajo de los musulmanes.	
Naves	Almoradí	Sector de producción y almacenamiento.	Accesibilidad peatonal, los servicios mínimos son suficientes, espacios amplios, ventilación e iluminación natural suficiente.	Distribución espacial acorde a los servicios mínimos por lo cual se reutilizan los espacios para la realización de diversas actividades.	
	Cocentaina	Zona industrial y almacenamiento.	Se prestan los servicios religiosos y de enseñanza mínimos,	La zona de asentamiento de los musulmanes se encuentra a una distancia superior a 1500 mts,	Dificultades en la disponibilidad de aparcamientos.

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

Tipología	Lugares de culto estudiados	Localización	Ventajas / beneficios por la ubicación para los usuarios. Musulmanes	Inconveniencias para los usuarios. / Desventajas musulmanes	Efecto sobre el sector
			espacios amplios y multifuncionales, ventilación e iluminación natural suficiente.	recorridos peatonales superiores a 30min. Escasos medios de transporte público, uso del vehículo particular.	
	Crevillente	Zona industrial y almacenamiento.	Buena accesibilidad peatonal, adecuada distribución espacial, espacios amplios y suficientes para los usos propuestos, ventilación e iluminación natural suficiente, varias entradas y salidas amplias.	La secuencia y relación funcional de algunos espacios complementarios no es adecuada.	Dificultades en la disponibilidad de aparcamientos.
	Onda	Zona de ocio.	Adecuada distribución espacial, espacios amplios y suficientes para los usos propuestos, ventilación e iluminación natural suficiente, buena accesibilidad peatonal, varias entradas y salidas amplias, espacios intermedios entre el espacio público y el espacio privado, aparcamiento propio.	La distancia con respecto a la zona de asentamiento de los musulmanes, la conectividad por transporte público, la secuencia y relación funcional de algunos espacios complementarios no es adecuada.	Las dinámicas de desplazamiento de los musulmanes.
	Benicarló	Zona industrial y almacenamiento.	Se prestan los servicios religiosos y de	La distancia con respecto a la zona de asentamiento de los	Las dinámicas de desplazamiento de los

*La Mezquita en el Contexto Urbano Español Actual,  
Una perspectiva desde el Urbanismo y la Arquitectura  
en la Comunidad Valenciana.*

Tipología	Lugares de culto estudiados	Localización	Ventajas / beneficios por la ubicación para los usuarios. Musulmanes	Inconveniencias para los usuarios. / Desventajas musulmanes	Efecto sobre el sector
			enseñanza mínimos, espacios amplios y multifuncionales, ventilación e iluminación natural suficiente.	musulmanes, la conectividad por transporte público, la secuencia y relación funcional de algunos espacios complementarios no es adecuada, .	musulmanes y ocupación de la calle.

Tabla 31. Cuadro comparativo características funcionales de los lugares de culto islámico de la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

En el cuadro anterior, se puede llegar a establecer una relación entre la elección de una determinada localización geográfica y una tipología, se fundamentó sobre unas razones concretas entre las que destacan la proximidad, la capacidad de albergar los usos necesarios, la accesibilidad, la conectividad peatonal, la conectividad por medio de transporte público y particular, la amplitud de los espacios interiores, el aforo y la posibilidad de conseguir una distribución funcional adecuada, la facilidad de disponer de aparcamientos y por último la disminución de los efectos sobre un determinado sector debido a las dinámicas que se pueden generar en el contexto. Del cuadro anterior también se pudo observar que las razones expuestas normalmente suelen ser las mismas para cada tipología y localización como se puede ver a continuación.

<b>Estrategias de localización de los lugares de culto islámico en el entorno urbano de la ciudad</b>		
<b>Tipología</b>	<b>Localización</b>	<b>Razones de elección</b>
<b>Locales</b>	Centro ciudad, ensanche	Proximidad, accesibilidad, conectividad, capacidad de albergar los usos necesarios.
<b>Garajes</b>	Ensanche	Proximidad, accesibilidad, conectividad, capacidad de albergar los usos necesarios.
<b>Edificios en Instalación única.</b>	Ensanche, Barrios residenciales, nuevos desarrollos.	Espacios suficientes, proporcionados y bien distribuidos, buenas condiciones de ambiente interior, vestíbulos, patios y espacios intermedios entre el espacio público y privado, conectividad peatonal y transporte vehicular público o privado, condiciones del contexto, ahorro energético.
<b>Naves</b>	Industrial, producción y almacenamiento	La amplitud y la distribución espacial, ventilación e iluminación natural suficiente, accesibilidad peatonal y vehicular, fluidez en las entradas y salidas, aparcamientos propios, ahorro energético.

Tabla 32. Estrategias de localización de los lugares de culto islámico en el entorno urbano de la ciudad. Elaboración propia.

Tomando como referencia las variables expresadas en el cuadro anterior y su comparación, se puede comprobar cómo surgen y se establecen relaciones de similitud entre los distintos factores de localización, tipología, características físico-espaciales y contextuales, es decir, la ubicación dentro de la ciudad de los lugares de culto islámico, determina su tipología y a su vez las características físico - espaciales, y las formas de interrelación con el contexto y las dinámicas que se suscitan a partir de las mismas. Demostrando, que la situación antes expuesta es una realidad presente en el contexto urbano de las ciudades estudiadas en la Comunidad Valenciana y por

esta razón, todos estos elementos y variables deberían ser evaluados y valorados a la hora de plantear los estudios que llevan a la formulación de los planes urbanísticos, a objeto de fomentar una mejor regularización de los centros de culto en general, tanto por parte de los agentes promotores, en el caso del Islam, de las comunidades islámicas como por parte de los organismos encargados de la planificación urbana.

Mediante el presente estudio se pudo constatar que en los últimos años hay una tendencia por parte de los musulmanes de desarrollar propuestas arquitectónicas adaptadas a soluciones físico-espaciales lo más cerca posible a los parámetros que engloban cada uno de los conjuntos en general independientemente de sus dimensiones, el primer parámetro se refiere a un funcionamiento acorde con el de las mezquitas tradicionales o clásicas, el segundo parámetro se refiere a la adaptación al lugar tanto en su dimensión físico-espacial como en la contextual, donde el contexto urbano se convierte en un modelo orientativo y determinante de los distintos planteamientos propuestos, a continuación vamos a mostrar gráficamente como se han implementado físicamente estos parámetros en algunos de los casos estudiados.

A continuación, mostramos los lugares de culto estudiados, en orden de visualización de acuerdo a su tipología, en primer lugar veremos las mezquitas que se instalan en los locales de planta baja: Moncada, Valencia (Arquitecto Rodríguez), Castellón de la Plana, Vall d'Uixó, Onda (centro) y Gandía, en segundo lugar aquellas que se han ubicado en garajes, Alicante (Jovellanos), en tercer lugar las mezquitas propiamente dichas implantadas como un edificio singular, tal los casos de la Gran Mezquita de Valencia y en Alicante (Virgen del Remedio) y por último las que se instalan en Naves, como por ejemplo, la de Crevillente (Calle Lluís Vives), Cocentaina, Almoradí, Onda (Calle del Ocio) y Benicarló.

### Tipologías de mezquitas observadas



#### 1. Locales (Moncada, Valencia)



#### 2. Locales (Valencia, calle Arq. Rodríguez)

Ilustración 113. Fachada principal de lugares de culto de Moncada y Valencia, Valencia.



### Tipologías de mezquitas observadas



#### 3. Locales (Castellón de la Plana, Castellón)



#### 4. Locales (Crevillente, Paseo de Elche, Alicante)

Ilustración 114. Fachada principal de lugares de culto de Castellón de la Plana y Crevillente Alicante).  
Elaboración propia.

### Tipologías de lugares de culto islámico observados



### 5. Locales (la Vall d'Uixó, Castellón)



### 6. Locales (Onda, Castellón)

Ilustración 115. Fachada principal de lugares de culto de la Vall d'Uixó y Onda (Castellón).  
Elaboración propia.

### Tipologías de lugares de culto islámico observados



#### 7. Locales (Mezquita antigua Alicante, Calle Jovellanos)



#### 8. Locales (Gandía, Valencia)

Ilustración 116. Fachada principal de lugares de culto de Alicante (C/ Jovellanos) y Gandía (Valencia). Elaboración propia.

### Tipologías de lugares de culto islámico observados



#### 8. Locales (Gandía nueva sede)



#### 9. Locales (Torrent, Valencia)

Ilustración 117. Fachada principal de lugares de culto de Gandía (nueva sede) y Torrent (Valencia).  
Elaboración propia.

### Tipologías de lugares de culto islámico observados



10. Edificios instalación única, (Gran mezquita Valencia)



11. Edificios instalación única (Alicante, Virgen del Remedio)

Ilustración 118. Fachada principal de Gran Mezquita de Valencia (C/ Palancia) y Alicante (Virgen del Remedio). Elaboración propia.

### Tipologías de lugares de culto islámico observados



12. Nave industrial / almacén (Cocentaina, Alicante)



13. Nave industrial / almacén (Crevillente, Alicante)

Ilustración 119. Fachada principal lugares de culto de Cocentaina (Alicante) y Crevillente (Alicante).  
Elaboración propia.

### Tipologías de lugares de culto islámico observados



14. Naves (Benicarló, Castellón)



15. Naves (Almoradí, Crevillente)

Ilustración 120. Fachada principal de lugar de culto de Benicarló (Castellón) y Almoradí (Alicante).  
Elaboración propia.

### Tipologías de lugares de culto islámico observados



#### 16. Naves (Onda, Castellón)

Ilustración 121. Fachada principal de lugar de culto de Onda (Castellón) Elaboración propia.

En la mayor parte de los casos aunque las condiciones presentes de los lugares de culto sean precarias, se observó que siempre existe una búsqueda de conseguir mejoras en cuanto al funcionamiento, el servicio y el confort de los usuarios, ésta búsqueda es la que motiva a los musulmanes a explorar nuevas posibilidades que van desde la adaptación o por el contrario el cambio de lugar o traslado, tal como hemos visto durante el trabajo de campo, hay numerosos casos que se encuentran en este proceso de cambio, tal como en Alicante (Virgen del Remedio, Crevillente), Valencia (Torrent, Gandía), Castellón (Onda, Benicarló), lo cual nos lleva a concluir que estas dinámicas se fundamentan sobre las motivaciones de las comunidades islámicas, por conseguir espacios más adecuados en cuanto a su tamaño, proporción y distribución funcional - espacial, cercanos, accesibles y con facilidades contextuales tal como la posibilidad de aparcamientos públicos, y que estén situados preferiblemente dentro de la ciudad.



También se pudo comprobar por medio de las entrevistas a los encargados de los lugares de culto que hay una mayor predisposición<sup>217</sup> de las Comunidades Islámicas de promover las intervenciones que sean necesarias para adaptar los locales o edificios donde se instala y cumplir con los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, ya sea del contexto inmediato dentro del ámbito municipal así como también se ha observado en algunos pocos casos un acercamiento a las nuevas tendencias de la arquitectura en cuanto a la modernización de las instalaciones, el ahorro energético y la seguridad<sup>218</sup>, lo cual nos indica que se está produciendo un progreso impulsado por las mismas comunidades islámicas, a objeto de favorecer la implantación de sus lugares de culto dentro del contexto del barrio y de la ciudad, podemos citar como ejemplo la mezquita de Cocentaina en Alicante, la cual ha servido de referencia para otras que se han abierto en la provincia sobre todo en zonas industriales como por ejemplo las de Crevillente o Almoradí, y especialmente estos valores han sido reflejados en la nueva mezquita de Alicante, localizada en el barrio de Virgen del Remedio, en cuyos planteamientos conceptuales participó la comunidad musulmana, con una serie de propuestas que reforzaron y se plasmaron en el proyecto final realizado por el arquitecto. Hoy día las comunidades musulmanas tienen mayor conocimiento sobre los aspectos arquitectónicos y urbanísticos, y los transfieren en sus planteamientos formulados en cuanto a la creación e implantación de nuevos lugares de culto islámico dentro de las ciudades, no sólo de la Comunidad Valenciana, sino también la búsqueda por mejorar y hacer las cosas bien es un fenómeno frecuente en las comunidades musulmanas en España.

---

<sup>217</sup> Esta predisposición de adaptarse a las normativas y a los parámetros del contexto urbano, posiblemente se ha visto impulsada por las experiencias basadas en los problemas que en su momento afrontaron algunos de estos lugares de culto por un lado para conseguir los permisos necesarios para su apertura y funcionamiento y por otro lado para solventar las desavenencias y quejas interpuestas por parte de los vecinos de algunos de los sectores donde se implantaban.

<sup>218</sup> La nueva mezquita de Alicante en Virgen del Remedio, en su proyecto de remodelación se han tomado en consideración todas las medidas de higiene, seguridad y acústica, así como también se han tomado algunas medidas relacionadas con el ahorro energético puesto que se instalaron placas solares que permiten el abastecimiento de agua caliente para toda la edificación.



Ilustración 122. Instalación de paneles solares fotovoltaicos en la mezquita de Alicante en Virgen del Remedio. Proporcionado por el Arquitecto Eduardo Diez.

### **La lectura espacial y funcional de los lugares de culto islámico dentro del sector donde se implantan.**

Los lugares de culto islámicos son elementos con un componente comunitario, fomentado por los musulmanes que acuden a la realización de sus plegarias y para la celebración de otros actos, los musulmanes acuden a la mezquita cinco veces al día para rezar, y por esta razón, una vez que se implanta un lugar de culto, dentro de un determinado sector de la ciudad, vemos como surgen cambios que se suceden, ya sea, en cuanto a los aspectos físicos, de la misma edificación o local, o funcionalmente en relación a las actividades y dinámicas urbanas, entre estos cambios se hace más notoria la presencia de los musulmanes en las aceras y calles que están dentro de sus recorridos, surgen nuevas actividades comerciales, e incluso puede llegar a incrementarse la población musulmana en las proximidades al lugar de culto.

Durante el trabajo de campo hemos podido observar que la implantación de los lugares de culto islámico en la ciudad, se produce de diferentes maneras y con una repercusión espacial sobre el contexto que puede variar entre un caso y otro, dando lugar a que dichos cambios físico-espaciales alcancen distintas escalas y magnitudes, dependiendo en primer lugar de la tipología del espacio en concreto, ya sea un local, un garaje, un edificio adosado, un edificio en una parcela individual o una nave industrial, en segundo lugar va a depender de la localización geográfica dentro de la ciudad y de las normas urbanísticas que rigen un determinado sector, en tercer lugar encontramos lugares de culto islámico en los que se han integrado algunos de los elementos y caracteres del contexto inmediato, reconocibles a través del estilo y la composición arquitectónica, los materiales, los colores, las alineaciones, las alturas y todas aquellas variables que puedan contribuir a conseguir unas condiciones favorables a la adaptación geográfica y espacial del nuevo elemento que se va a implantar dentro del contexto de un determinado sector de la ciudad.

Según el estudio realizado, en la mayor parte de los lugares de culto que habíamos visitado, su implantación tiene una repercusión a escala de la ciudad, como es el caso de Crevillente, Cocentaina, Almoradí, Moncada, Gandía, Vall d'Uixó, Onda, Castellón de la Plana y Benicarló, mientras que en Valencia y Alicante, la escala se centra sobre el barrio o sector, debido a la composición de estas ciudades pero también porque existen otros centros religiosos y de menor escala, que disminuyen la posibilidad de grandes concentraciones en un solo centro de oración. En cuanto a la visibilidad de los lugares de culto islámico dentro del paisaje urbano, se observó, que en primer lugar tienen una lectura clara de acuerdo a su funcionalidad, aquellos que corresponden a la tipología de edificios individuales o singulares, como es el caso de la Gran Mezquita de Valencia y de Alicante (Virgen del Remedio), en segundo lugar se encuentran los que se instalan en naves (naves industriales o de almacenamiento) ya que por lo general, ocupan un edificio completo que es propiedad de la comunidad islámica, en tercer lugar y el menos visible los locales de planta baja que forman parte de otros edificios, en estos en

cambio, la identificación de los lugares de culto se matiza entre el resto de elementos urbanos.

La inclusión de elementos arquitectónicos y decorativos realza la visibilidad, por ejemplo, la nueva mezquita de Alicante, ubicada en el Barrio Virgen del Remedio, en donde a partir de la transformación de los elementos pre-existentes a la reforma de la edificación, consiguieron aproximar el concepto del edificio a los principios de la arquitectura islámica y a su vez mantener una correspondencia con respecto al lenguaje visual y espacial del contexto.

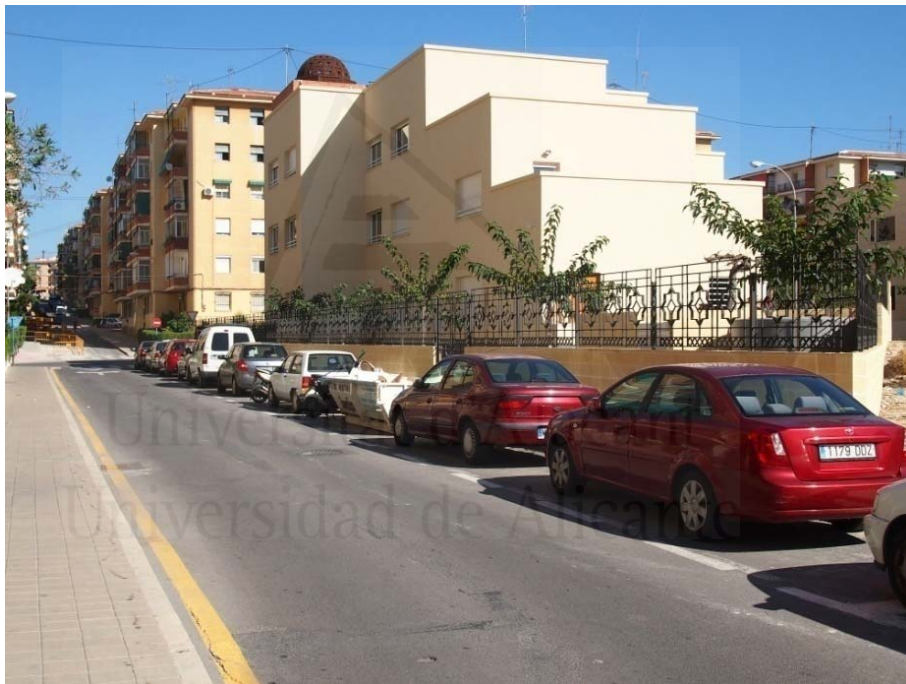


Ilustración 123. Mezquita de Alicante, Virgen del Remedio.  
Proporcionado por el Arquitecto Eduardo Diez.

En cambio, cuando los lugares de culto islámico se instalan en locales de planta baja, hemos percibido que en algunos apenas se han dispuesto pequeños rótulos identificativos, lo cual, está justificado en la intención de pasar visualmente desapercibidos dentro del entorno<sup>219</sup>, por lo cual vemos que en la fachada exterior de estos locales no se introducen elementos que pudieran sugerir a primera vista la presencia de un lugar de culto islámico.



Ilustración 124. Fachada mezquita de Moncada, Valencia.  
Elaboración propia.

Los lugares de culto objeto del presente estudio, se caracterizan porque se incorporan dentro de un entorno urbano ya construido, por esta razón, la forma en que estos lugares de culto se inscriben dentro del contexto urbano está definida por las condiciones y variables de carácter físico, espacial y funcional pre-existentes, las cuales definen la situación del contexto, determinando su capacidad para admitir nuevos usos, como en este caso el uso religioso, cultural o comunitario, así como las posibilidades de alcanzar un mayor o menor grado de integración.

---

<sup>219</sup> Este fenómeno ha sido descrito por Jordi Moreras, en su libro (Moreras, 1999b)

Los cambios que pueden producirse sobre un determinado contexto físico-espacial a raíz de la incorporación de esta clase de elementos urbanos, dependen fundamentalmente de dos factores, el primero referido a las características del espacio donde se va a instalar y el segundo a las distintas regulaciones urbanísticas y de la edificación correspondientes a dichas zonas urbanas en concreto. Son estos dos factores los que determinan la implantación del lugar de culto y su funcionamiento.

En cuanto a la conformación del espacio interior de los lugares de culto, las necesidades básicas funcionales y espaciales son casi las mismas para todos, esta variable depende de factores como el aforo, la dirección del rezo, la separación de hombres y mujeres, el ritual de la purificación y quitarse el calzado antes de entrar a las salas de rezo, estos factores son determinantes a la hora de plantear la distribución y la proporción de cada uno de los espacios interiores, que se configuran tomando como punto de referencia la orientación.

Las nuevas necesidades planteadas en cuanto a los lugares de culto en la esfera urbanística de las ciudades de la Comunidad Valenciana y que se reproducen en casi todo el territorio español, en unas condiciones similares han llevado a la pronunciación de nuevas iniciativas para permitir su incorporación planificada, ordenada y regulada dentro del entorno urbano, por medio de los planes urbanísticos y la promoción de leyes que regulen, al igual que con otros elementos urbanos sobre los lugares de culto y que facilitarán las gestiones tanto para los agentes promotores, así como para los organismos reguladores del urbanismo en la ciudad, permitiendo tener recursos al alcance de todos.

Finalmente y como conclusión podríamos decir que en el tema de los centros de culto islámico y posiblemente de otros centros religiosos, se implican varios sectores de la sociedad, empezando por los mismos interesados en este caso los musulmanes, en segundo caso las autoridades competentes y los Ayuntamientos, incluidos los legisladores y técnicos, quienes elaboran las normativas y en tercer

lugar el resto de la población de la ciudad, en cuanto al primer grupo sugerimos a través de nuestro estudio prestar más atención a las normativas y a los planes urbanísticos y la gestión de los mismos, gestión que realmente les permite tener mejores centros y mejores servicios, pero es cierto también desde el punto de vista arquitectónico que el colectivo musulmán tiene que tener en cuenta los aspectos de arquitectura tanto islámica como autóctona, por ser ambos de una riqueza para la ciudad, ya que muchas veces las mezquitas o las iglesias forman un punto de interés para los peatones y los visitantes, también recomendamos que las directivas de las Comunidades Islámicas en España, tengan en cuenta las necesidades representadas en actividades o en servicios de culto a la hora de establecer un centro u otro, en este punto insistimos mucho, primero por la certificación de compatibilidad urbanística y segundo por la planificación y en la distribución funcional, en la disposición de las salidas y entradas, en el tema de la seguridad, y las condiciones ambientales, de higiene, ventilación e iluminación, oficinas de información para la población vecinal, y en la creación de nuevos espacios modernos dentro de sus centros como bibliotecas, salas de conferencias, sistemas de traducción e interpretación simultánea, salas de recepción, entre otros, todo eso lo resumimos en una recomendación final, con el objetivo de desarrollar y actualizar, las mezquitas y adaptarlas a las necesidades crecientes de la sociedad en la que viven y por supuesto, no olvidamos la accesibilidad de todo lo mencionado anteriormente a las personas con discapacidad, sea a través de ascensores, rampas, señalización, etc. En cuanto al segundo sector; los Ayuntamientos, las autoridades, los legisladores, los políticos, los jueces, los periodistas, esperamos que este estudio les pueda servir para que conozcan mejor las necesidades de las diferentes comunidades de fieles de una religión u otra, pero en este caso en la musulmana, así también creemos que se puede enriquecer los planteamientos en las normativas y regulaciones futuras que definen las pautas y que juegan un papel importante en el orden urbanístico de una ciudad, también esperamos que sirvan de guía para todos los lectores que tienen interés en el tema de la apertura y las licencias de los centros de culto islámico. Por último, en cuanto a los vecinos, también están en su derecho de tener en su barrio edificaciones decentes y dignas, que reúnan las condiciones de edificios públicos, por medio de las cuales

ellos mismos se sientan identificados con su barrio y motivados a vivir en un clima de bienestar general, ya que durante nuestro estudio y nuestros levantamientos de los centros y el barrio alrededor hemos hablado con los vecinos y hemos comprobado, que donde hay buenos centros, como en el caso de Virgen del Remedio y el de Valencia, hay mejor satisfacción, y donde hay carencias en algunos centros hay mayor insatisfacción por parte de la vecindad, diciendo esto, encontramos que tanto, la Gran Mezquita de Valencia y la de Virgen del Remedio, sí, han cumplido con las normas urbanísticas vigentes, las cuales les otorgó dicha satisfacción y viceversa, por eso concluimos nuestras palabras y nuestra investigación, confirmando que el hecho de conocer, crear, regularizar y controlar, los aspectos urbanísticos y arquitectónicos para cualquier centro de pública concurrencia, produce mejores resultados para todos los miembros de la sociedad y proporciona una mejor imagen de la ciudad.



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



## **Bibliografía**

*Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España.*  
(1992).

Agencia de Ecología Urbana de Barcelona (Ed.). (n.d.). estudio de movilidad y espacio público. Retrieved from <http://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/39/36/23936.pdf>

Aguilar de Luque, L. (2009). *Estado aconfesional y laicidad* (Consejo Ge). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

Aguilar, M. J. (2001). *Diagnóstico social: conceptos y metodología*. Buenos Aires: Lumen/Humanitas.

Alarcón, I., Bezunartea, P., & Cabanillas, J. A. (2010). *Manual para la gestión municipal de la diversidad religiosa*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

Alarcón, J., I., Bezunartea, P., Cabanillas, J. A., Corcobado. (n.d.). *Manual para la gestión municipal de la diversidad religiosa* (1st ed.). Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

Allievi, S. (2008). El Islam en Europa. Retrieved from <http://islamhispania.blogspot.com.es/2008/07/stefano-allievi-es-profesor-de-la.html>

Allievi, S. (2009). *Conflicts over mosques in Europe policy issues and trends*. London.

Allievi, S. (2010). *Mosque in Europe, why a solution have become a problem*. London.

Álvarez Cortina, A. C., & Rodríguez Blanco, M. (2012). *La religión en la ciudad.*

Granada: Comares.

Álvarez, P. (2013a). La universidad de Alcalá sustituye una sala de estudios por una de rezos, 2.

Álvarez, P. (2013b). *La Universidad de Alcalá sustituye una sala de estudios por una de rezos.* Retrieved from elpais.com

Ander-Egg, E. (1992a). *Introducción al trabajo social.* México: Siglo XXI.

Ander-Egg, E. (1992b). *Introducción al trabajo social.*

*Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Ordenacion del Territorio, Urbanismo y*

*Paisaje, de la Comunitat Valenciana.* (2012). Retrieved from

<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=81812&idioma=C>

Arjones, R. (2007). *La mezquita del Raval Roig abre sus puertas tras subsanar los*

*defectos de seguridad.* Alicante. Retrieved from

[http://www.diarioinformacion.com/alicante/2035/mezquita-raval-roig-abre-](http://www.diarioinformacion.com/alicante/2035/mezquita-raval-roig-abre-puertas-subsanar-defectos-seguridad/628905.html)

[puertas-subsanar-defectos-seguridad/628905.html](http://www.diarioinformacion.com/alicante/2035/mezquita-raval-roig-abre-puertas-subsanar-defectos-seguridad/628905.html)

ARKOUN, M. (1993). Islam, Europe, Occident. In M. Leveau (Ed.), *L'Islam et les*

*musulmans dans le monde.* Beirut: Centre Culturel Hariri.

Asad, M. (2001). *El Mensaje del Corán.* Córdoba: Junta Islámica.

Aslam, M. (2010). *Mosque in Nordic Context.* Copenhagen: Aalborg University.

Retrieved from <http://projekter.aau.dk/projekter/files>

Astor, A. (2009). *Mezquita No! the origin of mosque opposition in Spain.* Retrieved

from [www.upf.edu/gritim/distribución](http://www.upf.edu/gritim/distribución)

Astor, A. (2011). *Mobilizing against mosques: the origins of opposition to islamic*

*centers of worship in spain.* Michigan. Retrieved from University of

Michigan, e-dissertation

Astor, A. (2012). Memory, community, and opposition to mosques: the case of Badalona, 325–349.

Avcioğlu, N. (2007). *Identity-as-form: the mosque in the west*. California. Retrieved from [http://socrates.berkeley.edu/~caforum/volume6/vol6\\_article4.html](http://socrates.berkeley.edu/~caforum/volume6/vol6_article4.html)

Bastienier, A., & Dassetto, F. (1993). *Immigration et espace public : la controverse de l'intégration* (CIEMI). Paris.

Bauman, Z. (2008). *Múltiples culturas, una sola humanidad*. Barcelona: Katz editores.

Baumann, G. (2008). *El enigma multicultural*. Barcelona: Paidós.

Besim Selim, H. (2008). *Arabic-Islamic Cities*. London; New York: Kegan Paul International. Retrieved from <http://www.scribd.com/doc/251617216/Arabic-Islamic-Cities-Besim-Hakim#scribd>

Camarasa, A. (2012). *La oposición vecinal impide la construcción de una mezquita en Terrassa*. Retrieved from <http://www.lavanguardia.com/local/20120621/54314520334/oposicion-vecinal-mezquita.html>.

Capel, H. (1997). LOS INMIGRANTES EN LA CIUDAD. CRECIMIENTO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y CONFLICTO SOCIAL, 3. Retrieved from <http://www.ub.edu/geocrit/sn-3.htm>

Capel, H., Vilanova Claret, J. M., Granau Casas, J., & Etal. (2003). *Mediterráneo económico, Ciudades, Arquitectura y Espacio Urbano*. Almería: Caja Rural Mediterránea.

*Carta de las Naciones Unidas*. (1945). San Francisco:

- <http://www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml>. Retrieved from  
<http://www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml>
- Carta de los derechos fundamentales de la unión europea.* (2010). Diario Oficial de la Unión Europea. Retrieved from [www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf?](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf?)
- Casanova, J. (2007). La inmigración y el nuevo pluralismo religioso. Una comparación Unión Europea/Estados Unidos., 77. Retrieved from [http://www.cidob.org/es/publicaciones/revistas/revista\\_cidob\\_d\\_afers\\_internacionals/77\\_dimensiones\\_del\\_pluralismo\\_religioso](http://www.cidob.org/es/publicaciones/revistas/revista_cidob_d_afers_internacionals/77_dimensiones_del_pluralismo_religioso)
- Castelao Rodríguez, J. (2006). Las licencias urbanísticas en Valencia. In E. Sanchez Goyanes (Ed.), *Derecho Urbanístico de la Comunidad Valenciana* (pp. 1253–1320). Madrid: La Ley.
- Center for History and New Media. (n.d.). Guía rápida. Retrieved from [http://zotero.org/support/quick\\_start\\_guide](http://zotero.org/support/quick_start_guide)
- Cesari, J. (2005a). Mosque conflicts in european cities: introduction, 31(6), 1015–1024. <http://doi.org/10.1016/j.jurplu.2005.06.010>
- Cesari, J. (2005b). Mosque conflicts in european cities: introduction, 31(6), 1015–1024. <http://doi.org/10.1016/j.jurplu.2005.06.010>
- Chinchilla, N. (2010). Converging identities. Retrieved from <http://hdl.handle.net/1903/7140>
- Código Técnico de la Edificación.* (2006). Retrieved from <http://www.codigotecnico.org/web/cte/presentacion/>
- Comparación de tiempos de trayectos Metro-A Pie-Bici en la zona urbana de Barcelona.* (n.d.). Retrieved from

<https://upcommons.upc.edu/pfc/bitstream/2099.1/3316/10/55865-10.pdf>

*Confesiones minoritarias en España. Guía de Entidades y vademecum normativo.*

(2004) (Ministerio). Madrid: Dirección General de Asuntos Religiosos.

*Constitución de 1931.* (1931). Retrieved from

[http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931\\_cd.pdf](http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf)

*Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades*

*Fundamentales.* (1950). Roma:

[http://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf). Retrieved from

<http://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=court/reform&c=#n1374052873>

5758554841286\_pointer

[http://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf)

Corriente, F. (1991). *Diccionario árabe-español* (3rd ed.). Barcelona: Herder.

Costa, M. (2011). *La Poblea recoge firmas contra una mezquita privada para 200 fieles.* Retrieved from [lasprovincias.es](http://lasprovincias.es)

D'Addario, S., Kowalski, J., Lemoine, M., & Preston, V. (2008). FINDING HOME: EXPLORING MUSLIM SETTLEMENT IN THE TORONTO CMA, 68.

De Prado Rodríguez, J. (2001). RETOS Y DILEMAS DE LAS SOCIEDADES MULTICULTURALES: ANTE UN CAMBIO DE ÉPOCA. In J. de Prado Rodríguez (Ed.), *DIVERSIDAD CULTURAL, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA* (pp. 9–15). Córdoba.

De Souza Briggs, X. (2004a). Civilization in Color: The Multicultural City in Three Millennia, 3(4), 311–342.

De Souza Briggs, X. (2004b). Civilization in Color: The Multicultural City in Three Millennia, 3(4), 311–342.

*Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.* (1981). Retrieved from [www2.ohchr.org/spanish/law/intolerancia.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/intolerancia.htm)

Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial Gobierno Vasco. (n.d.). *DOT. INICIATIVAS TERRITORIALES PARA EL BIENESTAR Y LA RENOVACIÓN.* Retrieved from [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-565/es/contenidos/informacion/dots/es\\_1165/punto18\\_c.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-565/es/contenidos/informacion/dots/es_1165/punto18_c.html)

*DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO.* (2011).

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/informat/2014/urban\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/2014/urban_es.pdf). Retrieved from [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/informat/2014/urban\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/2014/urban_es.pdf)

Dictionary of Islamic Architecture. (1996). Retrieved from [http://archnet.org/library/dictionary/entry.jsp?entry\\_id=DIA0025&mode=full](http://archnet.org/library/dictionary/entry.jsp?entry_id=DIA0025&mode=full)

Díez de Velasco, F. (2011). *Guía técnica para la implementación y gestión de los espacios multiconfesionales.* Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

Dunn M., K. (2001). Representation of islam in the politics of mosques development in Sidney, 92 N<sup>o</sup> 3,, 291–308.

Dwyer, C., Gilbert, D., & Shah, B. (2012). Faith and suburbia: secularisation, modernity and the changing geographies of religion in London's suburbs, 21–41. <http://doi.org/10.1111/j.1475-5661.2012.00521.x>

Eade, J. (1982). Political community islamization of space, 11–27.

*El Ayuntamiento de Torrejón se opone a la construcción de una mezquita tras la*

- presión vecinal.* (2012). Retrieved from <http://www.religionenlibertad.com/articulo.asp?idarticulo=23436>.
- Enériz Olaechea, F. J. (2005). LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO URBANÍSTICO, 301–321.
- Escribano, S. (2011). *Vecinos de Virgen del Remedio reúnen 2.000 firmas contra la apertura de una mezquita*. Alicante. Retrieved from [informacion.es](http://informacion.es)
- Escudero Zabala, L., & Penas Cancela, A. (2013). La religión a la calle: visibilizando la práctica religiosa en el espacio urbano. In *XI Congreso Español de Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología. Retrieved from <http://www.fes-web.org/congresos/11/ponencias/1296/>
- España. (1978). *Constitución Española*. Retrieved from <http://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>.
- Estudios básicos para la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana Segunda parte : [situación actual, problemas y perspectivas de las comarcas valencianas]*. (1982). Valencia: Caja de Ahorros de Valencia.
- Fabra, M. (2009). *La presión vecinal frena una mezquita en Castellón*. Castellón. Retrieved from [elpais.es](http://elpais.es)
- Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI)*. (n.d.). Retrieved from <http://mdocc.casaarabe.es/noticias/show/federacion-espanola-de-entidades-religiosas-islamicas>
- Fernández Coronado, A., & Suárez Pertierra, G. (2013). Identidad social, pluralismo religioso y laicidad del Estado, 180.

- Fernández-Montesinos, F. A. (n.d.). *Sharia y acción política. Reflexiones en torno a la democracia desde la perspectiva de las fuentes islámicas*. Retrieved from [http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/esfas/investigacion/trabajos\\_publicados/ficheros/cc\\_aznar\\_sharia\\_y\\_accion\\_politica.pdf](http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/esfas/investigacion/trabajos_publicados/ficheros/cc_aznar_sharia_y_accion_politica.pdf)
- Gale, R. (2004). The Multicultural City and the Politics of Religious Architecture: urban planning, mosques and meaning making in Birmingham, *30, No 1*(1), 18–32.
- Galindo Aguilar, E. (2004). *Enciclopedia del Islam*. Madrid: DAREK-NYUMBA.
- García, J. (2009). *Sin mezquitas en mi barrio*. Retrieved from [http://elpais.com/diario/2009/09/14/sociedad/1252879201\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/09/14/sociedad/1252879201_850215.html).
- García-Pardo, D. (2012). La apertura y clausura de los lugares de culto en la jurisprudencia española. In *Álvarez Cortina, Andrés Corsino Rodríguez Blanco, Miguel*. Granada: COMARES.
- George, M. (2011). *Architecture of the Islamic World: Its History and Social Meaning* (1978th, 1995th, 2011th ed.). London: Thames and Hudson. Retrieved from <https://archive.org/stream/01isart#page/n5/mode/2up>
- Giner, S. (2010). *Sociología*. Barcelona: Península.
- Göle, N. (2011). The public visibility of Islam and European politics of resentment: The minarets-mosques debate, *37*(4), 382–392. <http://doi.org/10.1177/0191453711398773>
- Gómez García, L. (2009). *Diccionario de islam e islamismo*. Madrid: Espasa.
- Gómez, J. A., Medina, M., & Caballero, C. M. (1997). *La ciudad de los ciudadanos*.
- González Sanchez, M. (2010). Competencias de las Entidades locales en relación con los lugares de Culto., *XXVI*(I), 557–590.



- Gorelik, A. (2004). Imaginarios urbanos e imaginación urbana. Para un recorrido por los lugares comunes de los estudios culturales urbanos. Retrieved from [http://www.bifurcaciones.cl/001/bifurcaciones\\_001\\_AGorelik.pdf](http://www.bifurcaciones.cl/001/bifurcaciones_001_AGorelik.pdf)
- Guardia Hernández, J. J. (2009). El lugar de culto en el suelo de titularidad pública en España, *23*, 11–50. <http://doi.org/0214-3100>
- Guirao, C. (2007). *Sociología*. Valencia: Diálogo.
- Hackworth, J., & Stein, K. (2012). The Collision of Faith and Economic Development in Toronto's Inner Suburban Industrial Districts, *48*(37), 37–63. <http://doi.org/10.1177/1078087411420374>
- Helly, D. (2011). Formas de intolerancia religiosa. In *¿Hacia una sociedad post-secular? La gestión pública de la nueva diversidad religiosa* (pp. 123–156). Zaragoza: Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico. Retrieved from <http://www.recode.info/wp-content/uploads/2013/02/Hacia-una-sociedad-post-secular.pdf>
- Hernández Aja, A. (2009). CALIDAD DE VIDA Y MEDIO AMBIENTE URBANO. INDICADORES LOCALES DE SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD DE VIDA URBANA, *24*(65). Retrieved from <http://www.redalyc.org/pdf/258/25811558003.pdf>
- Hernández, E., & Abadia, X. (2008). CRITERIOS DE MOVILIDAD Las zonas peatonales, *7*. Retrieved from [http://imagenes.racc.es/pub/ficheros/adjuntos/adjuntos\\_7\\_zonas\\_de\\_vianants\\_cast\\_\\_08\\_07\\_22\\_2\\_jzq\\_1041b56e.pdf](http://imagenes.racc.es/pub/ficheros/adjuntos/adjuntos_7_zonas_de_vianants_cast__08_07_22_2_jzq_1041b56e.pdf)
- Houtsma, M. T., Wensinck, A. J., Arnold, T. W., Heffening, W., & Provençal, L. (1987). *First encyclopaedia of Islam* (Vol. IV). Leiden, New York, Koln:

BRILL`S.

Isin, E., & Siemiatycki, M. (1999). Fate and Faith: Claiming Urban Citizenship In Immigrant Toronto, 8(Junio), 1–30.

Kastoryano, R. (2006). Religion and Incorporation: Islam in France and Germany, 38(3), 1234–1255. <http://doi.org/10.1017/S0022216X0600147>

Khoury, A. (1981). *Los fundamentos del Islam*. Barcelona: Herder.

*La mezquita de Alicante reabrirá sus puertas dentro de dos meses.* (2006). Retrieved from 20minutos.es

*La mezquita de Alicante reabrirá sus puertas dentro de dos meses.* (n.d.).

*La mezquita de Estella se reabrirá en breve tras obtener la licencia de apertura.* (2011). Retrieved from [diariodenavarra.es](http://diariodenavarra.es)

*La mezquita de Lérida reabre sus puertas a la comunidad musulmana.* (n.d.). Retrieved from <http://www.abc.es/videos-nacional/20100809/mezquita-lerida-reabre-puertas-490910926001.html>

Lacomba, J. (2001). *El Islam Inmigrado*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

Lacomba, J. (2005). LA INMIGRACIÓN MUSULMANA EN ESPAÑA. INSERCIÓN Y DINÁMICAS COMUNITARIAS EN EL ESPACIO LOCAL, 18, 47–76.

Lacomba, J. (2009a). Inmigrantes y musulmanes: exclusión e integración en el nuevo medio, 5, 3–17.

Lacomba, J. (2009b). *Inmigrantes y musulmanes: exclusión e integración en el nuevo medio.* Madrid. Retrieved from <http://en.casaarabe.es/documents/download/65>.

*Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la*

*Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas. (2012). Valencia:*

Generalitat Valenciana. Retrieved from

<http://www.castello.es/archivos/409/LEY1-2012.pdf>

*LEY 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana. (2005).*

*Ley 16/2009, de 22 de julio, de los centros de culto. (2009). Retrieved from*

[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-13568](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-13568)

*Ley 2/2008, de 20 de junio, de suelo. (2008). Madrid. Retrieved from*

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-10792>

*Ley 26/1992, Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España. (1992).*

*Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (1999). Retrieved*

from <http://www.boe.es/boe/dias/1999/11/06/pdfs/A38925-38934.pdf>

*Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.*

(2004).

[http://www.alicante.es/urbanismo/baja\\_ley.php?codigo=9&nombre=/LEY+4-2004+OT+Y+PP+-+DICIEMBRE+2007.pdf](http://www.alicante.es/urbanismo/baja_ley.php?codigo=9&nombre=/LEY+4-2004+OT+Y+PP+-+DICIEMBRE+2007.pdf).

*Ley 44/1967, de 28 de junio, de libertad en materia religiosa. (1967).*

<https://www.boe.es/boe/dias/1967/07/01/pdfs/A09191-09194.pdf>. Retrieved from <https://www.boe.es/boe/dias/1967/07/01/pdfs/A09191-09194.pdf>

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (1985).*

<http://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>.

*LEY 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. (2007). Retrieved from*

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/05/29/pdfs/A23266-23284.pdf>

*Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Planeamiento.* (2012).

*Ley Orgánica 1/2006, de 10 de Abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1992, de 1 de Julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.* (2006).

Valencia: [http://www.fesord.org/images/pdfs/legislacion/estatuto\\_cv.pdf](http://www.fesord.org/images/pdfs/legislacion/estatuto_cv.pdf).

Retrieved from

[http://www.fesord.org/images/pdfs/legislacion/estatuto\\_cv.pdf](http://www.fesord.org/images/pdfs/legislacion/estatuto_cv.pdf)

*Ley Orgánica 7/1980. de 5 de julio, de Libertad Religiosa.* (1980).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1980/BOE-A-1980-15955-consolidado.pdf>.

Retrieved from <https://www.boe.es/buscar/pdf/1980/BOE-A-1980-15955-consolidado.pdf>

*Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.* (1992). Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Retrieved from

<http://www.boe.es/boe/dias/1992/06/30/pdfs/A22238-22274.pdf>

London. (2008). *Arabic-Islamic cities: building and planning principles*. London: Kegan Paul International.

Lorenzo Cadarso, P. L. (2001). *Fundamentos teóricos del conflicto social*. Madrid: Siglo XXI.

Mandana, S. (2012). Communicational Role of Mosques Architecture, 8(3), 137–141. <http://doi.org/10.5539/ass.v8n3p137>

Marcelo, D. (2001). *Urban Zapping*. (UPC, Ed.) (UPC). Barcelona.

Marcelo Zunino, H. (2000). LA «TEORÍA DE LA ESTRUCTURACIÓN» Y LOS ESTUDIOS URBANOS. ¿UNA APROXIMACIÓN INNOVADORA PARA ESTUDIAR LA TRANSFORMACIÓN DE CIUDADES?, 69(74). Retrieved from <http://www.ub.edu/geocrit/sn-69-74.htm>

- Maria Llop, J. (2008). Ciudades en (re)construcción. ¿Hacia una nueva cultura urbanística? In *Ciudades en (re)construcción: necesidades sociales, transformación y mejora de barrios* (Colección Estudios, Vol. 5). Diputación de Barcelona.
- Martín, M. del M., & Rodríguez Blanco, M. (2010). *El pluralismo religioso y su gestión en el ámbito local y autonómico*. Granada: Comares.
- Martínez Torron, J. (2006). *Estado y religión en la Constitución Española* (Actas del). Granada: Comares.
- Mathivet, C. (2010). El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear “Otra ciudad posible.” In *Ciudades para tod@s Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 23–28).
- Maussen, M. (2009). *Constructing Mosques The governance of Islam in France and Netherlands*. Rotterdam: Amsterdam School for Social Science Research (ASSR). Retrieved from <http://dare.uva.nl/document/124668>.
- Melara Navío, A. G. (2006). *El Corán*. Madrasa. Retrieved from [www.cislamica.org](http://www.cislamica.org)
- Melero de la Torre, M. C. (2012). Neutralidad política, 3(septiembre 2012 – febrero 2013), 184–191.
- Miura, T. (1994). Islamic Urban Studies: historical review and perspectives. In H. Masashi & T. Miura (Eds.), *Islamic Urban Studies* (pp. 83–159). London: Kegan Paul International.
- Modood, T. (2006). *Multiculturalism, Muslims and citizenship: a European approach*. London; New York: Routledge.
- MONNET, N. (2000). El uso del espacio público por parte de los nuevos habitantes del case antic de barcelona: continuidad e innovaciones, 69(4), 48.

Moreras, J. (1999). *Musulmanes en Barcelona: espacios y dinámicas comunitarias*.

Barcelona: Fundació CIDOB. Retrieved from [www.cidob.org](http://www.cidob.org)

Moreras, J. (2004a). La religiosidad en contexto migratorio: pertenencias y observancias, 8, 412–415.

Moreras, J. (2004b). *Musulmanes en Barcelona: espacios y dinámicas comunitarias*.

Barcelona: CIDOB.

Moreras, J. (2006). II. Creencias Más Allá de Fronteras. Las Experiencias Religiosas en el Contexto Migratorio, 2(7), 21–41.

Moreras, J. (2008). ¿Conflictos por el reconocimiento? Las polémicas en torno a los oratorios musulmanes en Cataluña, 53–75.

Moreras, J. (2010). Sociabilidades Reactivas en Espacios Urbanos Multiculturales:

Los conflictos en torno a la apertura de mezquitas en Cataluña (1990-2008).

In *Universitat Rovira i Virgili*. Retrieved from

<http://www.aecpa.es/uploads/files/modules/congress/10/papers/363.pdf>

Motilla, A. (2012). Los lugares de culto en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. In A.-C. Álvarez Cortina (Ed.), *La religión en la ciudad* (pp. 19–48). Granada: Comares.

Muhsin Khan, M. (Trans.). (1996). *Sahih Al-Bukhari Arabic-English*. Saudi Arabia: Darussalam.

MUÑIZ, I., GARCIA, M. A., & CALATAYUD, D. (2006). SPRAWL Definición,

causas y efectos. Retrieved from <http://www.anycerda.org>

[/congres/documentacio/postmetropolis/docs/C/C9.pdf](http://www.anycerda.org/congres/documentacio/postmetropolis/docs/C/C9.pdf)

Nieto Nuñez, S. (2004). Interpretación por los Tribunales de Justicia de la Legislación Urbanística y Municipal en Relación a los Lugares de Culto. In

- C. Corral Salvador (Ed.), *La urbanística del culto* (p. 28). Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Nilüfer Göle. (2011). The public visibility of Islam and European politics of resentment: The minarets–mosques debate, *37(4)*, 383–392.  
<http://doi.org/10.1177/0191453711398773>
- Observatorio del Pluralismo Religioso en España*. (n.d.). Retrieved from <http://www.observatorioreligion.es/diccionario-confesiones-religiosas/estructuras-institucionales/musulmanes.html>
- Oliver Araujo, J. (1997). La Constitución de 1931, *6, nº 1*, 107–119.
- Ortiz Chao, C., & Garnica Monroy, R. (2008). LA ACCESIBILIDAD ESPACIAL EN LA DEFINICION DE TERRITORIOS INTELIGENTES, *II(6)*, 759–776.
- Parejo Alfonso, L., & Blanc Clavero, F. (1999a). *Derecho urbanístico valenciano*. Valencia: tirant lo blanch.
- Parejo Alfonso, L., & Blanc Clavero, F. (1999b). Las licencias urbanísticas. In *Derecho urbanístico valenciano* (pp. 535–548). Valencia: TIRANT LO BLANCH.
- Parra Luna, F. (1992). *Elementos para una teoría formal del sistema social*. (Comlutense, Ed.) (2da ed.). Madrid.
- PERCY ACUÑA, V. (2005). *Análisis Formal del Espacio Urbano-Aspectos Teóricos*. Retrieved from <http://es.scribd.com/doc/37035473/ANALISIS-ESPACIO-URBANO>
- Plan General de Ordenación de Alicante*. (2010).
- Plan General de Ordenación Urbana de Valencia*. (1990). Retrieved from

[http://www.valencia.es/planos\\_urbanismo/PGOUWEB.pdf](http://www.valencia.es/planos_urbanismo/PGOUWEB.pdf)

Ponce Solé, J. (2002). *PODER LOCAL Y GUETOS URBANOS: Las relaciones entre el Derecho urbanístico, la segregación espacial y la sostenibilidad social.*

Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública. Retrieved from [http://biblioteca.unex.es/tesis/Poder\\_local\\_y\\_guetos.pdf](http://biblioteca.unex.es/tesis/Poder_local_y_guetos.pdf)

Ponce Solé, J. (2007a). Derecho, apertura de lugares de culto y libertad religiosa., 77.

Retrieved from [http://www.cidob.org/es/publicaciones/revistas/revista\\_cidob\\_d\\_afers\\_internacionals/77\\_dimensiones\\_del\\_pluralismo\\_religioso](http://www.cidob.org/es/publicaciones/revistas/revista_cidob_d_afers_internacionals/77_dimensiones_del_pluralismo_religioso)

Ponce Solé, J. (2007b). Dimensiones del pluralismo religioso, 77, 149–161.

<http://doi.org/1133-6595>

Ponce Solé, J. (2008). Sociedades pluriculturales y administraciones locales: inmigración, diversidad, y convivencia en las ciudades. Reflexiones jurídicas.

In *Ciudades en (re)construcción: necesidades sociales, transformación y mejora de barrios* (Diputación de Barcelona, pp. 99–151). Barcelona: Diputacion de Barcelona.

Ponce Solé, J., & Cabanillas, J. A. (2011a). *Guia de apoyo a la gestión de la*

*diversidad religiosa: lugares de culto, ciudades y urbanismo.* (O. D. P. R. E. ESPAÑA, Ed.). Madrid. Retrieved from <http://www.observatorioreligion.es/>

Ponce Solé, J., & Cabanillas, J. A. (2011b). *Lugares de culto, ciudades y urbanismo.*

(O. del P. Religioso, Ed.). Observatorio del Pluralismo Religioso. Retrieved from <http://www.observatorioreligion.es/publicaciones/>

Quintana López, T. (2011). *Derecho urbanístico: guía teórico-práctica.* Valencia:

TIRANT LO BLANCH.



*Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.* (1978).

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-23852>. Retrieved from  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-23852>

*Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.* (2006a).

[http://www.uc3m.es/portal/page/portal/inst\\_pascual\\_madoz/Bases\\_de\\_Datos/legislacion/Decret0\\_06.pdf](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/inst_pascual_madoz/Bases_de_Datos/legislacion/Decret0_06.pdf). Retrieved from  
[http://www.uc3m.es/portal/page/portal/inst\\_pascual\\_madoz/Bases\\_de\\_Datos/legislacion/Decret0\\_06.pdf](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/inst_pascual_madoz/Bases_de_Datos/legislacion/Decret0_06.pdf)

*Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.* (2006b). CONSELLERIA TERRITORIO Y VIVIENDA.

*Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.* (1999). Retrieved from  
[http://portales.gva.es/sdg/legislacion/urbanismo/reglamento de planeamiento de la Com. Valenc..pdf](http://portales.gva.es/sdg/legislacion/urbanismo/reglamento_de_planeamiento_de_la_Com_Valenc..pdf)

Robbins, S. (1994). *Comportamiento Organizacional, Conceptos, Controversias y Aplicaciones* (6th ed.). Prentice Hall.

Rodríguez Blanco, M. (2010). Problemática actual del ejercicio de la libertad religiosa por los inmigrantes pertenecientes a minorías. In *El pluralismo religioso y su gestión en el ámbito local y autonómico* (pp. 71–77). Granada: COMARES.

Rodríguez García, J. A. (2011). *El Régimen Jurídico de Los Centros de Culto en Cataluña: ¿un Ejemplo a Seguir?* (S. G. Técnica, Ed.). Madrid: Ministerio de Justicia.

Romero Saura, F. (2006). La Red Primaria de Reservas de Suelo Dotacional Publico.

In L. Ley (Ed.), *Derecho Urbanístico de la Comunidad Valenciana* (pp. 573–583). Madrid: La Ley.

Sánchez Goyanes, E. (2006). *Derecho urbanístico de la Comunidad Valenciana*. (L. Ley, Ed.). Madrid.

Sharough, A., Yazbeck Haddad, Y., Piscatori, J., Sachedina, A., & Siddique, S. (1995). *THE OXFORD ENCYCLOPEDIA OF THE MODERN ISLAMIC WORLD*. New York, Oxford: Oxford University Press.

Smith, A. (n.d.). Religion in the public space. Retrieved from <http://www2.warwick.ac.uk/knowledge/culture/religionpublic/>

Souto Paz, J. A. (2001). La laicidad en la Constitución de 1978. In D. Llamazares Fernandez (Ed.), *Estado y religión: proceso de secularización y laicidad* (36th ed., pp. 215–249). Madrid: Monografias, Universidad Carlos III.

Teixeira, M. (2003). AN URBAN MODEL OF MUSLIM TRADITION IN PORTUGUESE CITIES VIII - XIII CENTURIES. In *The Planned City*. Trani/Bari, Itália. Retrieved from [http://www.academia.edu/195824/An\\_Urban\\_Model\\_of\\_Muslim\\_tradition\\_in\\_Portuguese\\_Cities](http://www.academia.edu/195824/An_Urban_Model_of_Muslim_tradition_in_Portuguese_Cities)

*The Birmingham Plan*. (2011). Birmingham: Birmingham City Council. Retrieved from <http://www.birmingham.gov.uk/>

Torabyan, M., & Mosawi Nejat, K. (2014). Islamic architecture and its challenges, 238–241.

*Toronto Official Plan*. (2010). Toronto: Ontario Municipal Board. Retrieved from <http://www1.toronto.ca/wps/portal/contentonly?vgnextoid=fcb60621f316141>

0VgnVCM10000071d60f89RCRD

TUAN, Y. F. (2005). *Space and Place*. Minnesota: University of Minnesota press.

UCIDE. (n.d.). Retrieved from <http://ucide.org/es>

Uddin, H. K. (2008). *Space&Architecture*, 23–25.

Urteaga Embil, J. M. (2004). *La urbanística del culto*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas Madrid.

Vaquero Pérez, C. (2012). *El vacío legal de los lugares de culto (y II)*. Retrieved from [http://archivodeinalbis.blogspot.com.es/2012/05/el-vacio-legal-de-los-lugares-de-culto\\_04.html](http://archivodeinalbis.blogspot.com.es/2012/05/el-vacio-legal-de-los-lugares-de-culto_04.html)

Vázquez García-Peñuela, J. M., & Sanchez Llaveró, P. (2012). La noción de lugar de culto y las certificaciones confesionales. In *La religión en la ciudad* (pp. 1–13). Granada: Comares.

Vidal, J. M. (2012). *La Generalitat propone centros multiconfesionales para ahorrar*. Retrieved from <http://www.periodistadigital.com/religion/espana/2012/04/12/cataluna-generalitat-propone-centros-multiconfesionales-ahorrar-iglesia-religion-xenofobia-inmigracion.shtml#posInicioComentarios>

Visa, L. (2008). *Oposición y empresarios, contrarios a la futura mezquita de Lleida*. Retrieved from [http://elpais.com/diario/2008/03/01/catalunya/1204337261\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/03/01/catalunya/1204337261_850215.html)

Waines, D. (1998). *El islam* (1st ed.). Cambridge, United Kingdom.: Cambridge University Press.

Wang, X., & Vom Hofe, R. (2007). *Research methods in urban and regional planning*. Beijing: Springer.

Zapata Barrero, R. (2001). *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural.*

(Anthropos, Ed.). Barcelona.

Zapata Barrero, R. (2004). *Multiculturalidad e inmigración.* Madrid: Síntesis.

Zapata Barrero, R. (2009). *Políticas y gobernabilidad de la inmigración en España.*

Barcelona: Ariel.

Ziegler H., E. (2009). Cities and Places of Worship: A challenge for multicultural

societies., 09(20). Retrieved from <http://ssrn.com/abstract=1141320>



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante